

ARGENTINA

Proyecto de Agua Potable y Saneamiento – Plan Belgrano

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Agosto 2017

**Unidad de Coordinación de Programas y
Proyectos con Financiamiento Externo
(UCPyPFE)**

**Secretaría de Obras Públicas (SOP), del
Ministerio del Interior, Obras Públicas y
Vivienda**

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

AyS	Agua y Saneamiento
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
AFD	Agencia Francesa de Desarrollo
EAS	Empresas de Agua y Saneamiento
EC	Estudios Complementarios
ETAS	Evaluación de Impacto Ambiental y Social
ESAEEx	Evaluación Socio Ambiental Expositiva
EsIAS	Estudio de Impacto Ambiental y Social
ETAS	Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales
FEPAS	Ficha de Evaluación Preliminar Ambiental y Social
IEAS	Informe de Evaluación Ambiental y Social
IFAS	Informe Final Ambiental y Social
ISAS	Informe de Seguimiento Ambiental y Social
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MIOPyV	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
MPPI	Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
MPRI	Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario
MRP	Plan de Gestión y Resultados (Management and Results Plan)
NBI	Necesidades Básicas Insatisfechas
NEA	Región del Noreste Argentino
NG	Norte Grande
NOA	Región del Noroeste Argentino
OP	Organismo Provincial con responsabilidad asignada para el proyecto
PAPyS	Programa de Desarrollo de los Servicios de Agua y Saneamiento – Plan Belgrano
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PGR	Plan de Gestión y Resultados
PNAPyS	Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento
PPI	Plan de Pueblos Indígenas
PRI	Plan de Reasentamiento Involuntario
SOP	Secretaría de Obras Públicas
TDR	Términos de Referencia
UCPyPFE	Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo
UEP	Unidad Ejecutora del Proyecto
UGAS	Unidad de Gestión Ambiental y Social de la UEP

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Tabla de Contenidos

1	INTRODUCCIÓN	9
1.1	PRESENTACIÓN DEL MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (MGAS).....	9
2	PROYECTO DE DESARROLLO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - PLAN BELGRANO ...	10
2.1	ANTECEDENTES	10
2.2	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	11
2.2.1	<i>Introducción</i>	<i>11</i>
2.2.2	<i>Componentes</i>	<i>12</i>
2.2.3	<i>Lecciones aprendidas en la implementación de otros Programas de Agua Potable y Saneamiento con financiamiento externo.....</i>	<i>13</i>
2.2.4	<i>Elegibilidad de Inversiones por Tipología de Proyectos (en adelante sub-proyectos).....</i>	<i>14</i>
2.2.5	<i>Criterios ambientales y sociales de elegibilidad de sub-proyectos</i>	<i>14</i>
3	MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL	16
4	POLÍTICAS OPERACIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO APLICADAS EN EL PROYECTO	29
5	ARREGLOS INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PAPYS.....	32
5.1	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	32
5.2	RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS DEL PROYECTO	33
5.2.1	<i>Organismo Ejecutor: Responsabilidades de Gerenciamiento del Proyecto.....</i>	<i>33</i>
6	EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE SUB-PROYECTOS.....	37
6.1	IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE OBRAS HÍDRICAS Y DE SANEAMIENTO	37
6.2	DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL SUB-PROYECTO	45
6.3	METODOLOGÍA DE CATEGORIZACIÓN DE UN SUB-PROYECTO EN FUNCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL	46
6.3.1	<i>Clasificación en Función del Tipo de sub-proyecto (Tipos I, II y III).....</i>	<i>46</i>
6.3.2	<i>Clasificación en Función de la Sensibilidad del Medio Natural y Social</i>	<i>48</i>
6.3.3	<i>Categorización Según Nivel de Riesgo Ambiental y Social</i>	<i>53</i>

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

6.4	ESTUDIOS Y PLANES DE GESTIÓN REQUERIDOS EN FUNCIÓN DE LA CATEGORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL DEL SUB-PROYECTO POR CICLO Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES.....	55
6.4.1	<i>Requerimientos Según las Categorías de sub-Proyectos</i>	55
6.4.2	<i>Instrumentos Internos de Gestión Ambiental y Social, Estudios y Planes, Divulgación y Consulta, por ciclo del sub-proyecto y responsabilidades institucionales</i>	55
6.4.3	<i>Ciclo de sub-Proyecto y Actividades Ambientales Y Sociales, incluidos Aspectos de Divulgación y Consultas y Responsabilidades de Ejecución</i>	58
6.4.4	<i>Instrumentos de Evaluación y Gestión Ambiental y Social de Uso Interno</i>	62
6.4.5	<i>Instrumentos de Evaluación y Gestión Ambiental y Social Externos.....</i>	63
7	COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL MGAS (MPPI Y MPRI): DIVULGACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA.....	66
7.1	PLAN DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PCAS) DEL PRÉSTAMO EN ETAPA DE PREPARACIÓN (PEP) 68	
7.2	GUÍA REFERENCIAL PCAS: DIVULGACIÓN Y CONSULTA DEL PEP Y MGAS.....	68
7.3	BASES PARA CUESTIONARIO DE CONSULTA PÚBLICA	72
7.4	COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LOS SUB-PROYECTOS	73
7.5	GUÍA REFERENCIAL PARA PLAN DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LOS SUB-PROYECTOS: CONVOCATORIA Y DOCUMENTACIÓN	73
8	SISTEMA DE INTERACCIÓN, ATENCIÓN DE RECLAMOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL MGAS.....	77
9	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	79
9.1	DIAGNÓSTICO RÁPIDO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN EL MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL.....	80
9.2	PLAN DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL	80
9.2.1	<i>Habilidades que serán fortalecidas para aumento de capacidad de planificación, ejecución, supervisión y/o monitoreo ambiental y social</i>	81
9.2.2	<i>Habilidades para aumento de capacidad de planificación, ejecución, supervisión y/o monitoreo social que serán fortalecidas.....</i>	82
9.3	PLAN INICIAL DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PFGAS).....	84
	<i>Anexo A - Contenido del informe de evaluación ambiental para un subproyecto categoría B</i>	Error! Bookmark not defined.

*Anexo B – Lineamientos para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental y Social.... **Error!***

Bookmark not defined.

Anexo 11. a) Guía de Evaluación Socio Ambiental Expeditiva167

Anexo 11. b) Contenidos generales de la evaluación socio ambiental expeditiva172

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Anexos

<i>Anexo 1. Contenidos Mínimos sobre Términos de Referencia para la Evaluación de Impacto Ambiental y Social de los sub-proyectos (EIAS)</i>	<i>88</i>
<i>Anexo 2. Definiciones para la Aplicación del Concepto de Hábitat Natural y Hábitat Natural Crítico</i>	<i>95</i>
<i>Anexo 3. Criterios para el Manejo de Pesticidas</i>	<i>98</i>
<i>Anexo 4. Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) – OP-765</i>	<i>111</i>
<i>Anexo 5. Guía para el Desarrollo de Términos de Referencia de un Plan de Protección del Patrimonio Cultural y Físico (Sitios Culturales) – Directiva B.9 de la OP-703.</i>	<i>112</i>
<i>Anexo 6. Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario (MPRI) - OP-710</i>	<i>115</i>
<i>Anexo 7. Política de Acceso a la Información del BID</i>	<i>116</i>
<i>Anexo 8. Contenidos mínimos y requisitos de un Plan de Gestión Ambiental y Social</i>	<i>121</i>
<i>Anexo 9. Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales</i>	<i>125</i>
<i>Anexo 10. Ficha Preliminar de Evaluación Ambiental y Social (FEPAS)</i>	<i>161</i>
<i>Anexo 11. Evaluación Socio Ambiental Expeditiva (ESAEx)</i>	<i>167</i>
<i>Anexo 12. Informe de Evaluación Ambiental y Social (IEAS).....</i>	<i>174</i>
<i>Anexo 13. Informe de Seguimiento Ambiental y Social (ISAS).....</i>	<i>175</i>
<i>Anexo 14. Informe Final Ambiental y Social (IFAS)</i>	<i>177</i>
<i>Anexo 15. Descripción Preliminar del Marco Normativo e Institucional</i>	<i>179</i>
<i>Anexo 16. Diagnóstico Institucional sobre Manejo Ambiental y Social en Organismos Provinciales Participantes</i>	<i>213</i>
<i>Anexo 17. Contenidos propuestos para el desarrollo de una Línea de Base y una plataforma para el seguimiento y control ambiental y social.....</i>	<i>217</i>
<i>Anexo 18. Contenidos para la definición de los aspectos y lineamientos para la gestión ambiental corporativa para una empresa de servicios en el área del agua potable y saneamiento</i>	<i>224</i>
<i>Anexo 19. Implementación del Plan de Comunicación Ambiental y Social del Proyecto en Etapa de Preparación del Préstamos BIRF: Resumen de Principales Actividades y Resultados</i>	<i>245</i>

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Anexo 20. Términos de Referencia para la preparación de la Evaluación Ambiental y Social de Planes Directores de Agua y Saneamiento y otros instrumentos analíticos de planificación y definición de políticas250

Anexo 21. Manual de Gestión de Reclamos y Conflictos asociados a aspectos Ambientales y Sociales (MAGERCAS).....255

Cuadros

Cuadro 1. Relevamiento Normativo Socio-Ambiental para los sub-proyectos del PAPyS 16

Cuadro 2. Marco Institucional Socio-Ambiental inicial para los sub-proyectos del PAPyS .. 28

Cuadro 3. Síntesis de aplicación de las Políticas de Salvaguardas del BID en el Proyecto... 29

Cuadro 4. Clasificación de sub-proyectos de agua potable en función del Tipo de obra vs. Características y Complejidad de sub-proyecto 47

Cuadro 5. Clasificación de sub- proyectos de saneamiento en función del Tipo de obra vs. Características y Complejidad de sub-proyecto 48

Cuadro 6. Niveles de Sensibilidad del Medio Receptor 48

Cuadro 7. Identificación del Nivel de Sensibilidad del Medio Natural y Social 50

Cuadro 8. Identificación de la Sensibilidad del Medio Natural y Social 53

Cuadro 9. Categorización de sub-proyectos según el nivel de Riesgo Ambiental y Social..... 53

Cuadro 10: Ciclo de sub-proyecto, Instrumentos de Gestión Ambiental y Social Interna y Externa por Categoría y Responsabilidades Institucionales 56

Cuadro 11. Comparativo de los alcances de EIAS y EIAS simplificadas 64

Cuadro 12. Guía Referencial PCAS: Divulgación y Consulta del MGAS del PEP 69

Cuadro 13. Guía Referencial PCAS: Divulgación y Consulta del MPPI del PEP 70

Cuadro 14. Plazos referenciales de Divulgación y Consulta por Categoría de sub-proyecto 77

Cuadro 15. Habilidades de gestión Socio-Ambiental sectorial a fortalecer 81

Cuadro 16. Habilidades a Fortalecer y Temas de Capacitación y/o Formalización en Instrumentos de Gestión Social, incluidos Reasentamiento Involuntario y Pueblos Indígenas 82

Cuadro 17. Plan Inicial para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social 85

Figuras

Figura 1. Organigrama de la UEP 33

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Figura 2. Flujo referencial del ciclo de sub-proyectos y Consulta 75

Figura 3. Subsecretaría de Recursos Hídricos en Organigrama del MIOPyV 185

Figura 4: Esquema del flujo general del proceso de atención y resolución de reclamos y conflictos.262

1 INTRODUCCIÓN

1.1 PRESENTACIÓN DEL MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (MGAS)

1. Este MGAS¹ es un instrumento que presenta temas sobre los impactos asociados al *Proyecto de Agua Potable y Saneamiento- Plan Belgrano (PAPyS)* y que consiste en una serie de inversiones cuyos impactos no pueden ser determinados hasta que el detalle de los sub-proyectos haya sido identificado. El MGAS determina una serie de principios, reglas, guías y procedimientos para la evaluación de impactos ambientales y sociales. Contiene guías y lineamientos para establecer aquellas medidas y planes para reducir, mitigar y/o compensar impactos adversos y potenciar impactos positivos. Este MGAS incluye un Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI) y un *Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario (MPRI)*.

2. La elaboración del MGAS está dirigida particularmente para sub-proyectos que podrían ser co-financiados por el Proyecto, cuya definición y diseño final, junto con sus estudios asociados, se realizará durante la ejecución del préstamo, tras su aprobación por parte del *Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* y la *Agencia Francesa de Desarrollo (AFD)*.

3. El MGAS trata los principales aspectos ambientales y sociales a considerar para su debida incorporación durante la identificación, la preparación, análisis-evaluación, ejecución y seguimiento de los sub-proyectos que se propongan durante la implementación del PAPyS, consistentes con su ciclo de proyectos: fases de identificación preliminar, pre-diseño y anteproyecto, diseño ejecutivo, construcción y finalización de las obras, como así también define las responsabilidades institucionales y presenta los instrumentos y procedimientos a aplicar en la evaluación socio-ambiental y planes de manejo.

4. El PAPyS ha sido clasificado como Categoría B por el BID. Sin embargo, el análisis ambiental y social de algunos de los sub-proyectos elegibles en el PAPyS podría tener diferente alcance según la naturaleza, complejidad, riesgos y potenciales impactos de cada uno, siguiendo una clasificación de diferentes niveles de complejidad. No obstante lo anterior y atento a la categoría ambiental y social del Programa, únicamente podrán ser elegibles aquellos sub-proyectos que, a partir del análisis ambiental y social, se determine que corresponden a proyectos clasificados como Categoría B y/o C. En este sentido, los sub-proyectos que sean Categoría A no serán elegibles de ser financiados en el marco de este Programa. Para el efecto, el MGAS presenta los lineamientos para determinar los alcances de los impactos y el nivel de riesgo desde la aplicación de la Ficha de Evaluación Preliminar Ambiental y Social (FEPAS) hasta la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) para sub-proyectos que así lo requieran, como así también orienta sobre los contenidos básicos de los Planes de Gestión Ambiental y Social.

5. Los aspectos ambientales y sociales de los sub-proyectos se regirán por el presente MGAS, que fue elaborado basado con base en las políticas de salvaguarda del Banco Interamericano de Desarrollo y los requerimientos de la legislación argentina. El MGAS: (i) determina las políticas de salvaguardas ambiental y social aplicables a las obras del Proyecto, (ii) define la metodología de clasificación ambiental y social de las obras, (iii) define los estudios requeridos en función a la categoría ambiental y social de las obras, (iv) define los instrumentos de gestión ambiental y social

¹ Este MGAS fue originalmente elaborado en el marco de la preparación del BIRF - Programa de Agua Potable y Saneamiento- Plan Belgrano (P159928) y financiamiento adicional al Proyecto de Infraestructura Hídrica Norte Grande II (P125151). A pedido de la UCPyPFE, fue revisado y adaptado para que pueda ser implementado en el marco de la operación del Banco Interamericano de Desarrollo, Programa de Desarrollo de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (AR-L1258).

de uso interno y externo, (v) define los procedimientos de gestión ambiental y social de acuerdo con la categoría ambiental y social de las obras y las responsabilidades institucionales, los lineamientos de comunicación: divulgación y consultas del marco de gestión ambiental y social y los sub-proyectos, el sistema de gestión de reclamos y resolución de conflictos, y (vi) define que pautas seguir para el fortalecimiento institucional para la etapa de construcción y operación de las obras ejecutadas.

6. El Marco de Gestión Ambiental y Social se organiza en 9 capítulos, incluyendo la presente Introducción y Anexos, entre los cuales se encuentran como partes integrantes, el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (Ver Anexo 4), y el Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario (Anexo 6).

7. El MGAS ha sido diseñado para uso interno del Organismo Ejecutor y, por extensión, para los Organismos Provinciales y demás instituciones con responsabilidades en la ejecución del mismo. A su vez constituye un documento de carácter público que permite conocer a cualquier interesado acerca de los mecanismos de gestión ambiental y social del Proyecto y consultar sobre los mismos.

8. Finalmente, el MGAS fue preparado sobre la base del principio de flexibilidad, de manera tal de permitir la adopción de las soluciones a las nuevas necesidades o requerimientos que eventualmente surjan de las consultas y de la implementación de los sub-proyectos de infraestructura que financiará el PAPyS. Por lo tanto, el MGAS podrá ser actualizado periódicamente; no obstante, **todo cambio y/o modificación sustancial al presente documento deberá contar con la no objeción previa del Banco**, de acuerdo a lo expresado en el Convenio de Préstamo entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de Argentina.

2 PROYECTO DE DESARROLLO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - PLAN BELGRANO

2.1 ANTECEDENTES

9. El Gobierno Nacional viene llevando a cabo acciones integrales tendientes a una reparación histórica de los desequilibrios entre las regiones del Noroeste y Noreste con el resto del país. Éstas incluyen obras de infraestructura para dinamizar e integrar las actividades productivas en las provincias de estas regiones, a fin de contribuir a reducir la brecha de desarrollo económico y social con el resto del país.

10. Las provincias integrantes del Plan Belgrano² presentan necesidades en materia de infraestructura hídrica que exceden la oferta brindada por los programas existentes. Esta necesidad de una mayor inversión se centra en: (i) la provisión de servicios públicos de agua potable y saneamiento, y (ii) la construcción y/o rehabilitación de obras de drenaje urbano y prevención de inundaciones.

11. Es en este contexto y con el fin de garantizar la continuidad de las políticas establecidas y las inversiones ya realizadas, que el Gobierno Nacional ha decidido encarar la diagramación de una nueva etapa en la estrategia de apoyo a dichas provincias. Así surge el Proyecto de Agua Potable y Saneamiento - Plan Belgrano (PAPyS), que prevé el apoyo financiero del *Banco Interamericano de Desarrollo* (BID) y la *Agencia Francesa de Desarrollo* (AFD), a través de una

² La región denominada "Plan Belgrano" abarca 10 provincias: Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán.

operación de crédito estructurada como un Préstamo de Obras Múltiples, la cual tiene por objeto complementar el actual Programa de Desarrollo de las provincias del Norte Grande (BID 2776 OC-AR), como así también los Proyectos de Infraestructura Hídrica del Norte Grande Agua Potable y Drenaje - Préstamo BIRF 7992-AR (PIHNG I) y BIRF 8032-AR (PIHNG II). Al igual que éstos otros préstamos, el PAPyS apoyará los esfuerzos de asistencia técnica y fortalecimiento institucional para los proveedores de servicios y entidades regionales del sector (políticas, regulación y supervisión). El PAPyS en conjunto con los Proyectos mencionados proveerá asistencia técnica a los prestadores de servicios para mejorar su situación operacional, institucional y en materia de gestión ambiental y social.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.2.1 Introducción

12. El *Proyecto de Desarrollo de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento - Plan Belgrano* se enmarca dentro de las metas que ha fijado el Gobierno en materia de agua potable y saneamiento. En este sentido el Proyecto está alineado con la Política Sectorial definida en el Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento – PNAPyS donde se proponen las bases para el desarrollo del sector con el objetivo de alcanzar para el año 2019, los niveles de cobertura del 100% en agua potable y del 75% en red cloacal en las áreas urbanas (actualmente hay un 87% de cobertura de agua potable y 58% de cobertura de servicio cloacal).

13. El alcance del Proyecto será en las regiones del NOA y NEA del país, que abarcan las provincias de Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán, donde el Gobierno Nacional está implementando el “Plan Belgrano”, el cual contempla obras de infraestructura vial, eléctrica, en agua potable y saneamiento, entre algunos de sus enunciados.

14. El objetivo general del PAPyS es mejorar la calidad de vida y el bienestar de los habitantes, focalizándose³ en las regiones del NOA y NEA, para lo cual incrementará la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento financiando obras de infraestructura, al mismo tiempo que apoyará la mejora en el desempeño operativo y financiero de los prestadores de dichos servicios.

15. En coherencia con los objetivos planteados en el Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento, el Proyecto financiará estudios, elaboración de proyectos ejecutivos y fortalecimiento de la gestión de los operadores de los servicios, mejorando la sostenibilidad y eficiencia de éstos. Asimismo, el PAPyS permitirá establecer las condiciones para el logro del Objetivo de Desarrollo Sustentable # 6 de Naciones Unidas: “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos”.

16. Las principales metas del Proyecto son: i) Ampliar la cobertura de los servicios de agua potable y desagües cloacales; ii) optimizar las condiciones ambientales, de sanidad e higiene a través del tratamiento de aguas residuales, y iii) mejorar la gestión de los operadores de servicios de agua y saneamiento.

17. Las necesidades de las provincias en materia de inversiones en agua potable y saneamiento exceden el total del financiamiento disponible en los programas en ejecución. Esta necesidad de mayor inversión se concentra especialmente en obras como a) construcción, ampliación y/o rehabilitación de redes de distribución de agua potable; b) construcción, ampliación y/o rehabilitación de plantas de tratamiento de líquidos cloacales; c) construcción, ampliación y/o rehabilitación de acueductos de agua potable y colectores principales y secundarios de desagües

³ El Programa se focalizará principalmente en las 10 provincias que forman parte del Plan Belgrano, donde se invertirán al menos el 70% de los recursos, con la posibilidad de financiar inversiones en otras zonas del país.

cloacales, d) Construcción, ampliación y/o rehabilitación de plantas potabilizadoras de agua, y las obras complementarias que éstas requieran.

2.2.2 Componentes

18. El PAPyS tiene tres componentes (i) Componente 1: Infraestructura de abastecimiento de agua potable y saneamiento; (ii) Componente 2: Desarrollo institucional y estudios; y (iii) Gestión y Administración del Programa. La descripción sintética de los mismos es la siguiente:

19. **Componente 1. Infraestructura de abastecimiento de agua y saneamiento:** El componente tiene como objetivos ampliar la cobertura de los servicios de agua potable y desagües cloacales, y a su vez, optimizar las condiciones ambientales, de sanidad e higiene. En este sentido, se prevén recursos para la realización de obras de infraestructura de agua potable, desagües cloacales y tratamiento de las aguas residuales. Es decir, a través de dicho componente se financiará la rehabilitación, optimización y ampliación de los sistemas de captación, potabilización y distribución de agua potable, como así también, la rehabilitación, optimización y ampliación de los sistemas de recolección, tratamiento y disposición de líquidos cloacales. Por otra parte, el componente financiará los imprevistos de obras, redeterminaciones de precios y los servicios de inspección asociados a la ejecución de las obras. Bajo este componente se incluye a su vez, la financiación de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) (como parte de los Pliegos y Documentos de Licitación) y los Marcos complementarios, de ser necesarios (MPPI, MPRI). Dichas medidas se encontrarán itemizadas dentro de los presupuestos de las obras.

20. **Componente 2. Desarrollo institucional y operacional y asistencia técnica⁴:** Este componente estará orientado a mejorar la sostenibilidad y la eficiencia de los operadores, a través de la implementación de acciones establecidas en los planes de gestión y resultados (PGR), y a la preparación de estudios de pre-inversión. A modo ilustrativo, bajo este componente se podrían financiar actividades relacionadas con:

- Estudios de planes directores, proyectos ejecutivos de obras, actualización de proyectos, estudios específicos, estudios socio ambientales y económicos.
- Planes de micro y macro medición, así como adquisición y/o instalación de micro y macro medidores.
- Implementación de medidas de eficiencia energética.
- Planes de mejora operativa de las empresas y entes provinciales de agua y saneamiento.
- Planes para apoyar la conexión intradomicialiaria de los servicios de agua potable y cloacas.
- Talleres de capacitación regional e internacional para las instituciones nacionales y provinciales.
- Elaboración de Planes de Gestión y Resultados de Prestadores de Servicios de Agua Potable y Saneamiento.

⁴ Todas las actividades a ser financiadas por este componente deben ser evaluadas bajo los términos de la ESAex (Anexo 11) y en función de eso determinarse si deben realizarse Evaluaciones y medidas de gestión Ambiental y Social, según los lineamientos de este MGAS (y particularmente su Anexo 8 ó su Anexo 20).

21. **Componente 3. Gestión y Administración del Proyecto:** Este componente se encuentra orientado a cubrir los gastos de administración, gerenciamiento y supervisión⁵ de las obras por parte de la UCPyPFE. Asimismo, podría incluir la elaboración de estudios y proyectos (factibilidad y diseño). provisión de respaldo administrativo y operativo de la UCPyPFE en materia de administración, así como también consultorías de apoyo para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de la UEP, la auditoría externa del Proyecto y gastos de evaluación.

2.2.3 Lecciones aprendidas en la implementación de otros Programas de Agua Potable y Saneamiento con financiamiento externo

22. Las lecciones aprendidas han sido incorporadas a este Marco de Gestión Ambiental y Social en los apéndices correspondientes donde se hace referencia a su incorporación.

23. Establecer en los términos de referencia de cada sub-proyecto la obligatoriedad de implementar una Matriz de aplicación del marco legal y de las Políticas Operativas del Banco, esto significa que no solo sea una enunciación de las leyes con relevancia ambiental y social sino su incumbencia específica en cada sub proyecto, a fin de que éste sea aplicado adecuadamente y se haga un mejor seguimiento durante todas las etapas de las obras.

24. Las líneas de base de los proyectos categoría B y aquellos que los documentos de pre factibilidad lo establezcan, más allá de su categorización, deben contar con datos primarios, para asegurar que se han identificado todos los componentes que deberán analizarse al realizar los estudios ambientales. *Por ejemplo en el caso del proyecto para realizar la Ruta provincial número 3 Tramo Pampa del Indio – Villa Río Bermejito, provincia del Chaco (Préstamo BIRF- 7991), que en los documentos de pre factibilidad fue categorizada como B al realizar los estudios en campo para determinar la línea base, se identificaron sectores donde era importante preservar la conectividad de la fauna, por lo que en el diseño de la ruta se incorporaron pasos para fauna aéreas y subviales que permitieron conservar el corredor biológico, y los cuales no habían sido contemplados inicialmente en los TDR.*

25. Realizar autoevaluaciones de los proyectos con las instituciones locales (universidades, ONG), que son las generalmente cuentan con mayor cantidad de información sobre los sitios donde van a ejecutarse las obras.

26. Incluir análisis completos de las aguas subterráneas para los sub-proyectos que requieran hacer depresión de napas en la etapa constructiva, para evitar posibles impactos por el vertido del agua en terrenos aledaños ya que de acuerdo a su composición físico-química podrían generarse impactos negativos en suelo y vegetación y otros componentes ambientales. Además, se deberá especificar el destino y tratamiento del agua en caso de resultar necesario para prevenir futuros impactos.

27. Analizar los posibles impactos ocasionados por el agua volcada en la zona de influencia directa del proyecto cuando se realizan las Pruebas Hidráulicas de acueductos, cloacas, etc., a fin de implementar medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales y sociales. *(Referencia al Acueducto a Villa Bermejito, Espinillo y Miraflores (BID 2276) donde al tratarse*

⁵ La inspección de obra consiste en el seguimiento de la correcta ejecución del contrato en estricto cumplimiento de sus respectivas especificaciones técnicas hasta la finalización del período de garantía. Revisión de los certificados de obra presentados por el Contratista, su aprobación y posterior elevación al Contratante. Presentación al Contratante de informes mensuales de avance de obra y de un informe final de ejecución del contrato. Esta tarea está a cargo de consultoras contratadas a tal fin (bajo el Componente 1) o bien de las prestadoras provinciales de servicios de agua y saneamiento si se identifican las capacidades adecuadas para ejecutar las funciones a ese nivel. La Supervisión de la Obra, a cargo de la UEP, consiste en el seguimiento del desempeño de la Inspección, incluyendo visitas periódicas a las obras en ejecución.

de una obra emplazada en zona urbana sin sistema pluvial y en planicie, hubo necesidad de canalizar el agua utilizada en las Pruebas Hidráulicas para evitar problemas a la población).

28. Analizar la capacidad de filtración de los suelos, con fines de disponer adecuadamente los efluentes cloacales en zonas donde se pretenda instalar obradores. (Referencia al proyecto de Abastecimiento de agua potable a las localidades de Wichi, El Sauzal, Misión Nueva Pompeya y Fuerte Esperanza, provincia de Chaco, donde actualmente se planifica la construcción de un filtro fito-terrestre como tratamiento alternativo de los efluentes cloacales en el Obrador Nueva Pompeya, debido a la baja permeabilidad del suelo).

29. Es importante que en cada sub-proyecto se corrobore que los terrenos propuestos para las obras, además de contar con todos los documentos en orden, tengan la superficie y condiciones adecuadas para soportarlas.

30. Algunas de las actividades de fortalecimiento propuestas (talleres, capacitaciones) para el BIRF/BID, no fueron realizadas por no contar la UEP con personal suficiente, por lo que se incrementó el número de profesionales de la UGAS para la extensión del presente Proyecto.

31. Considerar la ampliación de los gastos elegibles en función de las particularidades de las obras. Por ejemplo:

- Construcción de centros comunitarios.
- Gastos para reasentamiento, por ejemplo, construcción de viviendas en el caso de necesidad de reasentar individuos o grupos de personas.
- Fortalecimiento de gestión comunitaria.
- Acceso y mejoras de caminos cuando se desarrollen acueductos o construcción de cisternas para la dotación de agua en zonas de población dispersa.
- Financiar, en caso de ser necesario, Planes de Manejo recursos culturales físicos.

2.2.4 Elegibilidad de Inversiones por Tipología de Proyectos (en adelante sub-proyectos)

32. El Gobierno Nacional, a través de la UCPyPFE (MIOPyV), ha definido la tipología de sub-proyectos de inversión de infraestructura hídrica para la Región NEA-NOA. Todos los sub-proyectos bajo el PAPyS serán **identificados, diseñados y evaluados** en cuanto a sus impactos ambientales y sociales durante la implementación del Proyecto. El financiamiento de estos sub-proyectos, tal como se menciona anteriormente, se pondrá a disposición de las provincias sobre la base de una demanda dirigida, y bajo el cumplimiento de criterios de elegibilidad técnicos, financieros, económicos, ambientales y sociales.

2.2.5 Criterios ambientales y sociales de elegibilidad de sub-proyectos

33. Los sub-proyectos serán considerados elegibles desde el punto de vista de la evaluación ambiental y social sobre la base del cumplimiento de las previsiones del presente MGAS, que surgen de las evaluaciones preliminares (FEPAS y ESAEx). Adicionalmente a estos criterios, cada sub-proyecto deberá cumplir con la legislación ambiental y social aplicable en cada provincia así como con las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del BID. Los principales criterios, que se desarrollan en los siguientes capítulos, son los siguientes:

- i. Serán elegibles aquellos sub-proyectos clasificados como categoría “B” y/o “C”, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente MGAS y según lo establecido en la Política OP-703 de Salvaguardas Ambientales y Sociales del BID.

- ii. Cada sub-proyecto deberá contar con una Evaluación Ambiental y Social⁶, la cual podrá incluir otros estudios que pudieran ser necesarios (por ejemplo, un análisis sociocultural específico para aquellos proyectos donde se identifiquen impactos sociales o culturales significativos y los correspondientes planes de gestión ambiental y social – PGAS, a los efectos de determinar las disposiciones destinadas a evitar, atenuar o compensar los impactos específicos de tipo ambiental, social, sanitario y de seguridad). Dichos estudios deberán a su vez ser aceptables para la autoridad ambiental competente en cada provincia, según los criterios establecidos en el marco del Programa y según los requerimientos asociados a las políticas de salvaguarda del BID. El EIA deberá incorporar los resultados de la **Consulta Pública**, preparadas siguiendo las pautas previstas en el **Capítulo 7** del presente MGAS.
- iii. La EIA deberá incluir medidas de mitigación y programas para las fases de construcción, operación y mantenimiento de las obras. En el caso de sub-proyectos que involucren reasentamiento involuntario o que afecten a pueblos originarios, la EIA del sub-proyecto deberá incluir provisiones específicas en un *Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI)* o *Plan para Pueblos Indígenas (PPI)*.
- iv. Todos los costos asociados con la implementación de Planes de Gestión Ambiental y Social, PRI o PPI de sub-proyectos o cualquier programa de medidas de mitigación deberán contar con presupuesto y podrán ser financiadas dentro del Componente 1 del Proyecto.
- v. El sub-proyecto deberá demostrar sostenibilidad desde su evaluación ambiental y social, asegurando que NO se producirán: (a) impactos negativos permanentes en áreas protegidas, áreas con importancia para la conservación de hábitats naturales críticos y/o que afecten al patrimonio cultural; (b) impactos negativos sobre especies en peligro o amenazadas de extinción; (c) impactos negativos ambientales que no puedan ser mitigados a niveles aceptables; y (d) costos sociales que se consideren inaceptables para la UEP, para la autoridad de aplicación, para el BID y/o AFD y/o que superen la capacidad de resiliencia de las comunidades afectadas.

Los sub-proyectos se considerarán como NO ELEGIBLES si presentan por lo menos una de las siguientes características:

- i. Sub-proyectos que sean clasificados como **Categoría “A”**⁷, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Política de Salvaguardas Ambientales y Sociales del BID (OP-703).
- ii. Sub-proyectos/obras nuevas que generen **impactos ambientales y/o sociales negativos sin precedentes**, que resulten en transformaciones masivas del contexto social, de los recursos naturales y su capacidad de provisión de servicios y/o del medio ambiente natural y que no puedan ser mitigados con prácticas y obras adecuadas.
- iii. Proyectos que contravengan las obligaciones contraídas en virtud de **acuerdos, tratados o convenios ambientales internacionales** firmados por el país;

⁶ La Evaluación Ambiental y Social para sub-proyectos categoría B será consistente con el Estudio/Evaluación de Impacto Ambiental (y/o documento equivalente) requerido por la Autoridad Ambiental de Aplicación correspondiente, en cumplimiento con la legislación ambiental y social aplicable en cada provincia y las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del BID.

⁷ Categoría A: aquellos proyectos con alta probabilidad de provocar impactos ambientales negativos importantes y los consiguientes impactos sociales relacionados. Este concepto aplica también a las instalaciones conexas que tiene la operación. Se considera que los impactos negativos son importantes cuando: (i) se extienden por una vasta área geográfica, (ii) son permanentes o se producen durante un tiempo prolongado, y (iii) son de gran intensidad y/o gran magnitud. Será necesario contar con conocimientos y criterios profesionales para determinar si un sub-proyecto tiene un impacto importante en el medio ambiente. Tal determinación estará basada en los resultados que se obtengan de la elaboración de las FEPAs y ESAEx.

- iv. Proyectos que **interfieren con pautas específicas de planificación territorial**, áreas previstas para urbanización y/o expansión urbana;
- v. Proyectos con impactos negativos no mitigables que afecten en forma significativa a **hábitats naturales críticos o patrimonio cultural**, incluyendo sitios arqueológicos e históricos;
- vi. Proyectos que signifiquen la pérdida o degradación parcial de **hábitats naturales críticos o de importancia**, entre ellos, Áreas con algún tipo de protección;
- vii. Proyectos que signifiquen la **pérdida de hábitats naturales críticos o áreas de uso de comunidades indígenas** u otros grupos humanos en situación de vulnerabilidad.
- viii. Proyectos que generen riesgos de colapso sobre la infraestructura y servicios existentes en un área determinada.
- ix. Proyectos con impactos negativos transfronterizos significativos.
- x. Proyectos que no promuevan la integración y el empoderamiento de las mujeres y que no permitan asegurar la prevención y mitigación de los posibles riesgos/impactos adversos tanto en hombres como en mujeres, según los requerimientos establecidos en la OP-761.

3 MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

34. En Argentina, tres niveles de gobierno tienen competencias y legislación con respecto a la gestión y control ambiental: la nación, las provincias y los municipios. Sin embargo, la legislación y el nivel de fiscalización ambiental son muy dispares entre las provincias y municipios. También los aspectos sociales, particularmente los vinculados al reasentamiento involuntario y a los pueblos indígenas cuentan con normativa de aplicación a distintos niveles. Los **Cuadros 1 y 2**, cuyos detalles se desarrollan en el Anexo 18, presentan un relevamiento preliminar y clasificado en función de hasta 5 tópicos (EIA, participación, recursos hídricos, reasentamiento involuntario/pueblos indígenas y otros temas relevantes), no exhaustivo y de carácter orientativo, de la legislación ambiental y social y la estructura institucional (nacional y provincial) correspondiente. Deberán considerarse todas las leyes que se sancionen durante la ejecución del Proyecto, que tengan relevancia en temas ambientales y sociales. El Anexo 6, Marco de Política de Reasentamiento Involuntario (MPRI), y el Anexo 4, Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI), presentan detalles particulares del marco normativo-institucional. La información contenida en los Cuadros 1 y 2 como en el MPRI y MPPI deberá ser complementada en los estudios a realizar para cada sub-proyecto y de acuerdo a las exigencias de cada jurisdicción interviniente en cada caso. Este MGAS suplementa la legislación nacional, provincial y municipal y, como cada sub-proyecto debe cumplir con la misma, éste no debe ser interpretado como un vehículo o documento que supla las obligaciones que el país, las provincias o municipios de por sí requieran, ni tampoco reemplaza a las mismas.

35. Al elaborar el Marco Normativo e institucional de cada sub-proyecto, deberá considerarse el *Análisis de Brechas entre los Marcos de Gestión Ambiental y Social de la República Argentina y las Políticas de Salvaguardas Ambientales y Sociales del Banco Interamericano de Desarrollo*, y en caso de encontrarse diferencia entre la legislación nacional y lo estipulado por el Banco, se aplicarán las políticas de Salvaguarda del BID.

36. La información provista en los Cuadros 1 y 2 ostenta carácter referencial. La legislación pertinente y los requisitos específicos que de ella se desprendan, así como las de las correspondientes autoridades de aplicación para cada sub-proyecto, particularmente a nivel provincial, serán acabadamente identificadas y presentadas por los Organismos Provinciales intervinientes durante la fase de Identificación y Clasificación de los mismos tal como se prevé en los procedimientos que se describen en el punto 6.4 de este Marco.

Cuadro 1. Relevamiento Normativo Socio-Ambiental para los sub-proyectos del PAPyS

MARCO NORMATIVO					
Normas	Evaluación de Impacto Ambiental	Participación Ciudadana/Género	Recursos Hídricos	Pueblos Indígenas y Reasentamiento Involuntario Véase el MPPI (Anexo 4) y MPRI (Anexo 6)	Otros Temas Relevantes para el Proyecto
Nivel Nacional					
Constitución Nacional					
Artículo 14 bis. y Artículo 17, derechos esenciales y a la propiedad.					
Artículo 41, derecho a un ambiente sano y responsabilidad de preservación.					
Artículo 75, Incisos 10, 12, 13, 18, 22, y 24 y Artículo 31, atribución de funciones a los poderes de gobierno, distribución de competencias, tratados de integración.					
Artículo 75, Inc. 17, pueblos indígenas o aborígenes.					
Artículos 121 y 124, titularidad de dominio de las provincias de los recursos naturales existentes en sus territorios.					
Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos en la Constitución Nacional					
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre				Derecho a la vivienda (Art. XI) y a la propiedad privada (Art. XXIII).	
Declaración Universal de Derechos Humanos				Derecho a la propiedad (Art. 17) y a la vivienda (Art. 25)	
Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"				Derecho al uso y goce de los bienes personales (Art. 21)	
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales				Derecho a un nivel de vida adecuado (Art. 11)	
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer [CEDAW]					
Conferencia sobre la Población y el Desarrollo - El Cairo - 1994					
Convención de Belem do Pará,		Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer			
Otros Tratados Internacionales suscriptos por Argentina y ratificados por el Congreso Nacional (jerarquía constitucional)					
Ley N° 22.344 y Ley N° 23.815					Convención CITES, sobre Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres Washington 1973, y

MARCO NORMATIVO					
Normas	Evaluación de Impacto Ambiental	Participación Ciudadana/Género	Recursos Hídricos	Pueblos Indígenas y Reasentamiento Involuntario Véase el MPPI (Anexo 4) y MPRI (Anexo 6)	Otros Temas Relevantes para el Proyecto
					Enmienda Botswana 1983
Ley N° 23.919					Convenio Conservación de los Humedales como Hábitat de Aves Acuáticas. Ramsar 1971, París 1982
Ley N° 24.071				Convenio N° 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Ginebra, 76ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, 1989	
Ley N° 24.375					Convenio sobre Diversidad Biológica. Río de Janeiro, 1992
Ley N° 26.305				Convención sobre Diversidad de las Expresiones Culturales. París 2005	
Ley N° 26171		Aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 06/10/1999			
Códigos de Fondo					
Código Civil			Trata, entre otros aspectos, los límites al uso del suelo, aguas superficiales y subterráneas y las molestias entre vecinos (Tít. III)	Privación de la propiedad (Artículo 2511)	
Código Penal			Uso indebido de aguas (Art. 182); y envenenamiento o adulteración de aguas (Art. 200)		
Leyes de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental					

MARCO NORMATIVO					
Normas	Evaluación de Impacto Ambiental	Participación Ciudadana/Género	Recursos Hídricos	Pueblos Indígenas y Reasentamiento Involuntario Véase el MPPI (Anexo 4) y MPRI (Anexo 6)	Otros Temas Relevantes para el Proyecto
Ley N° 25.675	Ley General del Ambiente. Establece exigencias mínimas para el régimen sectorial, provincial o municipal de EIA (Arts. 11 y 20)			Aspectos varios de Política Ambiental Nacional	
Ley N° 25.688			Régimen de Gestión Ambiental de Aguas		
Ley N° 25.831		Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental			
Decreto 1332/02 Resolución 807 / 2012					Programa Social de Bosques
Ley N° 26.331 Decreto 91/09 Resolución COFEMA 236/12					Bosques Nativos
Ley N°25.080					Régimen de promoción de inversiones en bosques cultivados
Otras Leyes Nacionales					
Ley N° 19.587 y Decreto Reglamentario N° 351/79					Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo
Ley N° 21.449				Expropiaciones. Reglamenta el Art. 17 de la Constitución Nacional	
Ley N° 23.302 y Decreto Reglamentario N° 155/89				Política Indígena y Apoyo a Comunidades Aborígenes	
Ley N° 24.557					Riesgos del Trabajo
Ley 25.087		Delitos Contra La Integridad Sexual			
Ley 24.632		Para la erradicación de violencia contra la mujer			

MARCO NORMATIVO					
Normas	Evaluación de Impacto Ambiental	Participación Ciudadana/Género	Recursos Hídricos	Pueblos Indígenas y Reasentamiento Involuntario Véase el MPPI (Anexo 4) y MPRI (Anexo 6)	Otros Temas Relevantes para el Proyecto
Ley 24.012		Cupo Femenino			
Ley 26.150 - Programa Nacional de Educación Sexual Integral					
Decreto 936/2011		Protección Integral a las Mujeres			
Decreto Nacional 254/98		Plan Para la Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral			
Ley N° 26.485		Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales			
Ley 26.743		Ley de identidad de género			
Leyes 26.160, 26.554 y 26.894.				Declara la emergencia por el término de cuatro años en materia de posesión y propiedad de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas, y ordena la realización de un Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral de las tierras actualmente ocupadas por ellas	
Ley 22.351	Ley de Parques Nacionales				
Ley 26.117 Resolución MDS No 476/2010		Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social (Manos a la Obra) – Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social			

MARCO NORMATIVO					
Normas	Evaluación de Impacto Ambiental	Participación Ciudadana/Género	Recursos Hídricos	Pueblos Indígenas y Reasentamiento Involuntario Véase el MPPI (Anexo 4) y MPRI (Anexo 6)	Otros Temas Relevantes para el Proyecto
Resolución MTESS 1094/2009 y Resolución 650/2011 Manual Operativo Resolución 2/201		Programa de Empleo Independiente Y Programa de y entramados productivos locales, Centros de Servicios y Unidades Productivas			
Resolución N° 235 del 4/9/02					Minifundio (Programa Federal de Apoyo al Desarrollo Rural)
Ley 25.300 Decreto 1074/01 Decreto 1273/12					Fondo Nacional para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
Ley 25422 (prorrogada por ley 26680) Decreto 1031/02 Resolución MAGP 199/12					Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina
Ley 26141 decreto 1502/07 Resolución 1053-2012-MAGP					Régimen para la Recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina
Resolución N° 235 del 4/9/02					PROHUERTA (Programa Federal de Apoyo al Desarrollo Rural)
Resolución N° 235 del 4/9/02					Programa Federal de Reconversión Productiva para la Pequeña y Mediana Empresa Agropecuaria - Cambio Rural II (Programa Federal de Apoyo al Desarrollo Rural)
Contrato de Préstamo FIDA I-848-AR					Programa de Desarrollo Rural Incluyente – PRODERI
Nivel Provincial					
Provincia de Catamarca					
Ley N° 2.577			Ley de Aguas		
Ley N° 4.963			Servicios Públicos y Desagües Cloacales		
Ley N° 5.138				De adhesión a la normativa nacional sobre Pueblos Indígenas	
Provincia del Chaco					
Constitución Provincial	Establece obligatoriedad		Protección del uso integral y	Reconoce preexistencia de los	

MARCO NORMATIVO					
Normas	Evaluación de Impacto Ambiental	Participación Ciudadana/Género	Recursos Hídricos	Pueblos Indígenas y Reasentamiento Involuntario Véase el MPPI (Anexo 4) y MPRI (Anexo 6)	Otros Temas Relevantes para el Proyecto
	del Estudio de Impacto Ambiental (Art. 38, Inc. 8)		racional de los Recursos Hídricos (Art. 50)	pueblos indígenas, su identidad étnica y cultural (Art. 37)	
Ley N° 3.964	Ley General de Defensa del Medio Ambiente. Establece la obligatoriedad del Estudio de Impacto Ambiental (Art. 5°)				
Ley N° 5.562	Evaluación Ambiental Estratégica				
Ley N° 4.654		Sistema de Audiencias Públicas.			
Ley N° 3.230, y modificatoria Ley N° 4.255			Código de Aguas		
Ley N° 5.446			Protección del Sistema Acuífero Guaraní (SAG)		
Ley N° 666			Previsiones respecto de la explotación de aguas subterráneas		
Ley N° 6604			Ley de Educación Indígena		
Ley N° 3258			Ley de las Comunidades Indígenas		
Ley Nro. 6547 Régimen de Consorcios Productivos de Servicios Rurales					Organización productiva
Ley 6409 y Decretos 2596/09 y 932/10					Enriquecimiento, restauración, conservación y aprovechamiento del bosque nativo
Provincia de Corrientes					
Ley N° 4.731					Medio Ambiente. Régimen de Preservación y Defensa
Ley N° 5.067, modificada por Ley N° 5.517	Ley de Evaluación de Impacto Ambiental.	La Declaración del Impacto Ambiental se hará pública en todo caso			

MARCO NORMATIVO					
Normas	Evaluación de Impacto Ambiental	Participación Ciudadana/Género	Recursos Hídricos	Pueblos Indígenas y Reasentamiento Involuntario Véase el MPPI (Anexo 4) y MPRI (Anexo 6)	Otros Temas Relevantes para el Proyecto
Decreto Ley N° 191/01			Código de Aguas		
Provincia de Formosa					
Ley N° 1.060, Decreto N° 557/98	Política Ecológica y Ambiental de la Provincia (Art. 28)				
Ley N° 1.552	Ley de Ordenamiento territorial				
Ley N° 426, Ley Integral del Aborigen				Ley Integral del Aborigen	
Provincia de Jujuy					
Ley N° 5.063	Ley General de Medio Ambiente (Sección III)	Mecanismos de difusión de los EsIA y audiencias públicas previstos para la reglamentación (aún pendiente)			
Ley N° 161, modificada por Ley N° 4.396			Código de Agua de la Provincia		
Ley N° 5.231				De adhesión a la normativa nacional sobre Pueblos Indígenas	
Provincia de Misiones					
Ley N° 3079, modificada por Ley N° 4183	Responsabilidades y criterios para el uso e implementación de la Evaluación del Impacto Ambiental				
Ley N° 83			Obras públicas		
Provincia de Salta					
Ley N° 7.017			Código de Aguas		
Ley N° 7.070 y Decreto Reglamentario N° 3097/00 (Art. 62 y Anexo I).	Ley de Protección del Medio Ambiente (Capítulo VI, Arts. 38 a 53)				
Ley 6771, 6910					Inversión Productiva
Ley 7124 Decreto 2099/01 y 2096/04					Fomento de la ganadería
Ley 7789					Agricultura familiar
Ley 7543 y Decreto 2785/09					Enriquecimiento, conservación, restauración y

MARCO NORMATIVO					
Normas	Evaluación de Impacto Ambiental	Participación Ciudadana/Género	Recursos Hídricos	Pueblos Indígenas y Reasentamiento Involuntario Véase el MPPI (Anexo 4) y MPRI (Anexo 6)	Otros Temas Relevantes para el Proyecto
					aprovechamiento del bosque nativo.
Provincia de Santiago del Estero					
Ley N° 6.321 y Decreto Reglamentario N° 506/00	Ley de Normas Generales y Metodología de Aplicación para la Defensa, Conservación y Mejoramiento del Ambiente y los Recursos Naturales (Art. 10). El Decreto contiene los instructivos para la elaboración de un ESIA (Anexo 1)	El Art. 2 de esta ley garantiza el derecho a participar de los procesos en que esté involucrado el manejo de los recursos naturales y la protección, conservación, mejoramiento y restauración del ambiente en general. ⁸	Otorga a la Autoridad de Aplicación Provincial la responsabilidad de establecer los criterios ambientales en el manejo de los recursos hídricos (Art. 44)		
Ley N° 4.869			Código de Aguas		
Ley 6.466					Producción forestal
Ley 6942 y Decreto 1830/08					Enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos
Provincia de Tucumán					
Ley N° 6.253 y sus Decretos reglamentarios N° 2.203 y 2.204/91.	Ley de Medio Ambiente. Normas para su Conservación y Defensa. Establece un régimen de EIA provincial	Consejo Provincial de Economía y Ambiente realiza valoración crítica del informe y pronunciamiento			
Ley N° 7.247		Crea el "Centro de Información Ambiental Pública"			
Ley N° 7.139 y su modificatoria N° 3.140			Código de Aguas		
Provincia de La Rioja					
Leyes Provinciales Ambientales					

⁸ El Art. 22 establece que la autoridad de aplicación procurará la creación de espacios de participación, para que los miembros de la sociedad formulen sugerencias y tomen iniciativas relacionadas con la protección del medio ambiente en que viven. El Art. 43 establece la participación de los usuarios como un principio en la implementación de políticas de protección y mejoramiento del recurso agua.

MARCO NORMATIVO					
Normas	Evaluación de Impacto Ambiental	Participación Ciudadana/Género	Recursos Hídricos	Pueblos Indígenas y Reasentamiento Involuntario Véase el MPPI (Anexo 4) y MPRI (Anexo 6)	Otros Temas Relevantes para el Proyecto
Ley 4.741	Protección del Medio Ambiente. Efluentes				
Ley 7.138	Sistema de Áreas Protegidas				
Ley 6.214 Adhiere a la Ley Nacional N° 24.051					Transporte, tratamiento y manipulación de los residuos peligrosos. (Modificatoria Ley 7.591)
Ley 4.677					De Protección de la Fauna Silvestre
Ley 7.801 de Ambiente de la provincia de La Rioja	Ley modificatoria N° 8.355 y Ley modificatoria N° 8.408	Ley modificatoria N° 8.355 y Ley modificatoria N° 8.408			
Ley 8.072	Crea un Registro único de Consultores para la elaboración de informes o estudios de impacto ambiental				
Ley 8.735 de Adhesión a la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos					Regula el transporte y disposición final de los residuos peligrosos, entre otros temas
Ley 8.394	Adhiere la Pcia. de La Rioja a la Ley Nac. de Patrimonio Cultural Arqueológico o y Paleontológico N° 25.743				
La Ley 9.188	Establece el ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en el territorio de la Provincia				
Leyes Provinciales Sociales					
Ley 4511				Expropiación:	

MARCO NORMATIVO					
Normas	Evaluación de Impacto Ambiental	Participación Ciudadana/Género	Recursos Hídricos	Pueblos Indígenas y Reasentamiento Involuntario Véase el MPPI (Anexo 4) y MPRI (Anexo 6)	Otros Temas Relevantes para el Proyecto
Adhesión a la Ley Nacional N° 23.302.				Política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes.	
Leyes Provinciales del Sector Agua					
Decreto-Ley 4.295/1983			Código de Aguas de la Provincia de La Rioja (Modificada por Leyes N°s. 5846; 5914, y 6281)		
Ley 8871/2014			Ley que establece las políticas hídricas provinciales y promueve la creación del Instituto Provincial del Agua de La Rioja (IPALaR). Fija lineamientos para la Evaluación de Impacto Ambiental en obras hídricas.		
Ley 6.281			Marco Regulatorio del Servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de La Rioja (Modificada por Ley 6349; 6941; 7173; y 9091)		
Decreto 149/2005			Obras de conducción, distribución y almacenamiento de agua. Convenio marco. Ratificación		
Decreto 478/2009			Cuencas Hídricas		

MARCO NORMATIVO					
Normas	Evaluación de Impacto Ambiental	Participación Ciudadana/Género	Recursos Hídricos	Pueblos Indígenas y Reasentamiento Involuntario <i>Véase el MPPI (Anexo 4) y MPRI (Anexo 6)</i>	Otros Temas Relevantes para el Proyecto
			Provinciales. Aprovechamiento. Declaración de interés provincial		

Cuadro 2. Marco Institucional Socio-Ambiental inicial para los sub-proyectos del PAPyS

MARCO INSTITUCIONAL		
A Nivel Nacional		<ul style="list-style-type: none"> - La Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, es el organismo encargado de fijar y ejecutar la política hídrica nacional. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, fija la política sobre la conservación de los recursos hídricos. - El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), es la institución del Estado Nacional que tiene la responsabilidad de crear canales interculturales para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas consagrados en la Constitución Nacional (Art. 75, Inc. 17). El Instituto fue creado a partir de la sanción de la Ley 23.302 (1985) como entidad descentralizada con participación indígena, y reglamentada por el Decreto N° 155/89.
A Nivel Provincial Sobre los institutos indígenas, véase el MPPI (Anexo 4)	Provincia de Catamarca	<ul style="list-style-type: none"> - La Secretaría del Agua y del Ambiente es la Autoridad de Aplicación y es la encargada de la revisión y aprobación de las EIAS presentadas por los proponentes.
	Provincia del Chaco	<ul style="list-style-type: none"> - El organismo de control ambiental es la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción Primaria del Ministerio de la Producción.
	Provincia de Corrientes	<ul style="list-style-type: none"> - La provincia cuenta con el Instituto Correntino del Agua y el Ambiente, organismo autárquico del Estado Provincial, autoridad de aplicación en los temas concernientes a Recursos Hídricos, Gestión Ambiental, Tierras e Islas Fiscales y Minería. Es Autoridad de Aplicación, entre otras, de las leyes provinciales Nuevo Código de Aguas y Evaluación de Impacto Ambiental.
	Provincia de Formosa	<ul style="list-style-type: none"> - La Subsecretaría de Recursos Naturales, Ordenamiento y Calidad Ambiental, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, interviene en la planificación, manejo y usos sustentables de los recursos naturales y gestión de la calidad ambiental.
	Provincia de Jujuy	<ul style="list-style-type: none"> - La Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dependiente de la Secretaría de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, que depende a su vez del Ministerio de la Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, tiene la competencia de ejecutar la política provincial de protección, preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente. - La Dirección Provincial de Recursos Hídricos, también dependiente de la Secretaría de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, está encargada de la administración del Código de Agua.
	Provincia de La Rioja	<ul style="list-style-type: none"> - El Instituto Provincial del Agua de La Rioja (IPALaR) es un organismo autárquico del Estado Provincial, autoridad de aplicación en los temas concernientes a Recursos Hídricos. - La Secretaría de Ambiente es el ente provincial de control y fiscalización del ambiente y es la encargada de la aprobación las Evaluaciones de Impacto Ambiental. - El Instituto de Planificación, Control y Servicios Ambientales es un organismo autárquico de la provincia que interviene en la planificación sustentable de los recursos naturales y de la gestión de la calidad ambiental.
	Provincia de Misiones	<ul style="list-style-type: none"> - La Provincia cuenta con el Ministerio de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, y dependiente de éste, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable.
	Provincia de Salta	<ul style="list-style-type: none"> - Del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable depende la Secretaría de Política Ambiental, que entiende, entre otros temas, en Control y Fiscalización, Impacto Ambiental, Registros y Habilitaciones Ambientales.
	Provincia de Santiago del Estero	<ul style="list-style-type: none"> - La Dirección General de Medio Ambiente en la Secretaría del Agua.
Provincia de Tucumán	<ul style="list-style-type: none"> - La entidad encargada del control ambiental provincia es la Dirección Provincial de Medio Ambiente, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, Energéticos, Minería y Política Ambiental, que a su vez depende de la Secretaría de Desarrollo Productivo. - En relación a las obras de desagüe, tienen competencia la Dirección de Flora, Fauna y Suelo (Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos) en lo atinente a la recuperación de los suelos salinos a través de obras de desagüe 	

MARCO INSTITUCIONAL		
		y la Dirección de Recursos Hídricos (Ministerio de Producción) en la ejecución de las políticas hídricas.

4 POLÍTICAS OPERACIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO APLICADAS EN EL PROYECTO

37. Las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del BID han sido formuladas para evitar, mitigar o minimizar los impactos ambientales y sociales adversos y maximizar los positivos, de aquellos proyectos apoyados por el Banco. En caso de eventuales diferencias con el presente marco, prevalecerán en todos los casos, las políticas operacionales del BID.

38. En tal sentido, la adecuada incorporación de estas directrices busca asegurar que las obras de infraestructura del PAPyS se desarrollen en un contexto de protección y sustentabilidad socio-ambiental. En el Cuadro 3 se presenta una síntesis de la aplicación de las políticas de salvaguarda que corresponden al Proyecto.

Cuadro 3. Síntesis de aplicación de las Políticas de Salvaguardas del BID en el Proyecto⁹

OP-703 – Política de Salvaguardias Ambientales y Sociales	
Directrices	Escenario de aplicación y requerimientos
B.2. Legislación y regulaciones nacionales	Garantía de cumplimiento con la legislación y normativas ambientales, incluidas las obligaciones ambientales derivadas de Acuerdos Ambientales Multilaterales.
B.3. Pre-evaluación y clasificación.	<p>La profundidad del análisis es función del nivel de riesgo ambiental. <i>Debido a que el Programa ha sido categorizado como “Categoría B”, todos los subproyectos a ser financiados en el marco de la operación ser categorizados como “B” y/o “C” para poder ser elegibles. En este sentido, se deberán considerar los siguientes aspectos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Categoría “B”:</i> proyectos que puedan causar principalmente impactos ambientales negativos localizados y de corto plazo, incluyendo impactos sociales asociados. Requerirán un Análisis Ambiental y Social (AAS), así como un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). • <i>Categoría “C”:</i> proyectos que no causen impactos ambientales negativos, incluyendo sociales asociados, o que estos sean mínimo. No requieren un análisis ambiental o social más allá de su preselección y delimitación para determinar su clasificación. Si se considera pertinente, se pueden establecer requisitos de salvaguarda o supervisión. <p>Para cumplir con esta Política se desarrolló el presente MGAS y sus lineamientos e instrumentos asociados, que aplica a todo sub-proyecto que se proponga en el marco del PAPyS. La profundidad del análisis y por ende, las exigencias asociadas, dependerán del grado de riesgo ambiental y social. Sobre dicha base, podrá requerirse la realización de Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social comprensivas junto con sus Planes de Manejo Ambiental y Social, entre otros estudios posibles. Esta política requiere de procesos de consulta pública, según la Política de Disponibilidad de Información (OP-102). El documento de concepto de proyecto o equivalente y cualquier evaluación ambiental requerida en la citada Política se pondrán a disposición del público.</p>
B.4. Otros factores de Riesgo	Se deberán considerar todos los factores de riesgo que puedan afectar la sostenibilidad ambiental de sus operaciones. Se evaluó la capacidad institucional de los organismos ejecutores para
B.5. Requisitos de Evaluación Ambiental y Social	Según sus características, habrá operaciones que requieran Evaluación Ambiental (EA). Se determinan en el presente MGAS los requerimientos mínimos para la elaboración de las EIA y de los PGAS específicos a ser elaborados para los proyectos Categoría “B”. Los informes correspondientes a las EIA y PGAS, deberán estar a disposición del público según la OP-102.

⁹ Versiones publicadas de las políticas operativas: <http://www.iadb.org/es/mici/politicas-operativas.20447.html>

OP-703 – Política de Salvaguardias Ambientales y Sociales	
Directrices	Escenario de aplicación y requerimientos
B.6. Consultas	Categoría “B”: Requiere consultas con las partes afectadas por lo menos una vez, preferentemente durante la preparación o revisión del PGAS.
B.7. Supervisión y Cumplimiento	Los requisitos establecidos en los PGAS específicos serán incorporados en los documentos de licitación de las obras, estableciendo hitos, cronogramas y las correspondientes asignaciones presupuestarias, de manera de implementar y supervisar el plan durante el curso del proyecto.
B.8. Impactos Transfronterizos	En el proceso de evaluación ambiental se identificarán y abordarán los temas transfronterizos que puedan estar asociados a la ejecución de algún proyecto. De identificarse algún posible impacto transfronterizo y dada la clasificación de la operación, se determinará que el proyecto no sería elegible para ser financiado en el marco del Programa.
B.9. Hábitats Naturales y Sitios de Importancia Cultural	<p>Hábitats Naturales Críticos: Corresponde aplicarla en proyectos que se encuentren ubicados en el área de influencia directa o indirecta de un área bajo régimen de protección ambiental o áreas frágiles desde el punto de vista ambiental y que cuadren lo la definición de Hábitat Natural¹⁰ o Hábitat Natural Crítico¹¹. Si la preevaluación inicial indica que es probable que un hábitat natural crítico vaya a ser afectado por el proyecto, se deberá realizar una evaluación ambiental para confirmar si las áreas afectadas pueden considerarse como tales y determinar si el proyecto las convertirá o degradará significativamente. Proyectos que degraden significativamente un Hábitat Natural o Hábitat Natural Crítico, no serán elegibles de ser financiados en el marco del Programa. Si no es probable que un proyecto convierta ni degrade de manera significativa un hábitat natural crítico, pero sí pudiera afectarlo, el prestatario desarrollará medidas de mitigación y seguimiento, aceptables para el equipo de proyecto, para atenuar tales impactos. En estos casos, previo a la ejecución de una obra se elaborará un Plan de Manejo del Área para que en función de ésta se pueda plantear cualquier desarrollo acorde con las actividades permitidas dentro del área. Dado que la ubicación exacta y los detalles operativos de las obras previstas en el marco de la operación no se conocen en detalle, no es posible descartar posibles impactos en los hábitats naturales. De por sí, el proyecto buscará evitar la afectación directa de este tipo de ambientes. Sin embargo, contará con criterios y mecanismos de elegibilidad de los proyectos, y el sitio específico para la evaluación de su impacto ambiental incluirá los análisis particulares de posibles impactos en los hábitats naturales con especial atención a los hábitats naturales críticos, tal como se definen en virtud de la política del Banco.</p> <p>Sitios Culturales y Sitios de Importancia Cultural Crítica: Cuando el proyecto pueda poner en riesgo el patrimonio cultural o histórico del país, incluyendo aspectos arqueológicos o paleontológicos, será necesario programar acciones de protección. En este sentido se requerirá de un Plan de Protección del Patrimonio Cultural y Físico. Las ELAS específica por sub-proyecto incluirán una evaluación de los impactos potenciales. Además, en los contratos de construcción se incluirá una</p>

¹⁰ Los hábitats naturales son entornos biofísicos donde: (i) las comunidades biológicas de los ecosistemas estén fundamentalmente configuradas por especies de plantas y animales nativos, y (ii) donde la actividad humana no haya modificado esencialmente las funciones ecológicas básicas del área. Los hábitats naturales pueden ser sitios que (i) proporcionen los servicios ecológicos críticos requeridos para un desarrollo humano sostenible (por ejemplo, áreas de recarga de acuíferos, o áreas de sustento pesquero, manglares u otros ecosistemas que ayuden a prevenir o mitigar peligros naturales); (ii) sean vitales para asegurar la integridad funcional de los ecosistemas (como, por ejemplo, corredores biológicos, manantiales naturales); (iii) estén dotados de altos niveles de endemismo. Los hábitats naturales pueden presentarse en bosques tropicales húmedos, secos o de bruma; en bosques templados boreales; en zonas arbustivas de tipo mediterráneo; en tierras áridas y semiáridas; humedales de mangle, marismas costeras y otras tierras pantanosas; estuarios; praderas submarinas; arrecifes coralinos; corrientes submarinas; lagos y ríos de agua dulce; ambientes alpinos y subalpinos, incluso campos de hierbas, pastizales y páramos, así como praderas tropicales y templadas.

¹¹ Los hábitats naturales críticos son: (i) áreas protegidas existentes u oficialmente propuestas por los gobiernos como tales o sitios que mantienen condiciones que son vitales para la viabilidad de las áreas anteriormente mencionadas; y (ii) áreas no protegidas, pero a las cuales se les reconoce un elevado valor de conservación. Entre las áreas protegidas existentes figuran las reservas que satisfacen los criterios de las Categorías de Gestión de Áreas Protegidas I a VI de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Sitios de Patrimonio Mundial, áreas protegidas bajo la Convención RAMSAR sobre Humedales, áreas núcleo de las Reservas Mundiales de la Biosfera, áreas incluidas en la lista de Parques y Áreas Protegidas de las Naciones Unidas.

OP-703 – Política de Salvaguardias Ambientales y Sociales	
Directrices	Escenario de aplicación y requerimientos
	cláusula de las medidas que se tomarán en el caso de que se encuentren inesperadamente durante la construcción de las obras civiles recursos físicos culturales y/o hallazgos fortuitos, según las definiciones de la presente Directiva. Una Guía para el desarrollo de Términos de referencia para la elaboración de un Procedimiento específico para proceder ante Hallazgos Fortuitos y/o ante la presencia de Sitios Culturales, según los lineamientos de la Directiva B.9, se incluyen como Anexo 5.
B.10. Materiales Peligrosos	Las operaciones financiadas por el Banco deberán evitar los impactos adversos al medio ambiente, a la salud y a la seguridad humana derivados de la producción, adquisición, uso y disposición final de materiales peligrosos, entre ellos sustancias tóxicas orgánicas e inorgánicas, plaguicidas y contaminantes orgánicos persistentes (COP). Dadas las características de los subproyectos y obras a ser financiadas en el marco del Programa, no se prevé la generación y/o manipulación de materiales peligrosos en cantidades significativas. Los materiales peligrosos que podrían ser utilizados corresponden a los materiales típicos de cualquier obra (aceites, lubricantes, combustibles, etc), cuyo manejo y disposición deberá ser realizado en cumplimiento con las políticas del BID y la legislación aplicable. En cada PGAS específico se determinarán las medidas de mitigación específicas a ser implementadas para el manejo y disposición de (i) Materiales peligrosos y desechos y (ii) Manejo integrado de Vectores. Debido a que no se prevé la utilización de agroquímicos, no se prevé la necesidad de establecer un Programa específico para el Control de Plaguicidas ¹² .
B.11. Prevención y reducción de la contaminación	En todos los proyectos a ser financiados en el marco del Programa se incluirán, según corresponda, medidas destinadas a prevenir, disminuir o eliminar la contaminación resultante de sus actividades, promoviendo –siempre que sea posible- la adopción de procesos de producción más limpia y eficiencia energética o energía renovable (cuando éstos sean factibles y costo-efectivos). Asimismo, se promoverá la reducción y control de emisiones de gases de efecto invernadero (GHG), de forma tal que se ajusten a la naturaleza y escala de las operaciones. De producirse emisiones significativas de estos gases, se cuantificarán anualmente las emisiones directas de GHG, de acuerdo a las metodologías de estimación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) u otros métodos internacionalmente aceptados.
B.12. Proyectos en Construcción	N/A. No se prevé que en el marco del Programa se financien proyectos que ya se encuentren en construcción.
B.13. Préstamos de políticas e instrumentos flexibles de préstamo	N/A. El programa ha sido estructurado como un préstamo de obras múltiples.
B.14 Préstamos multifase o repetidos	Si bien la operación no es un préstamo multifase, se consideran como antecedentes directos los Préstamos 1843/OC-AR y 2776/OC-AR, financiados por el BID para la ejecución de obras de similares características a las previstas en esta operación. Las responsabilidades ambientales se mantienen y se han incorporado las lecciones aprendidas en el marco de otros programas con financiamiento externo.
B.15. Operaciones de Cofinanciamiento	Dado que el préstamo será financiado por el BID con cofinanciamiento de la Agencia Francesa de Desarrollo, se ha acordado que se adoptará un único proceso de Evaluación Ambiental. Los requisitos de documentación, consulta y disponibilidad de información que se detallan en el presente MGAS son congruentes con las políticas y requerimientos de ambas instituciones financiadoras participantes.
B.16. Sistemas Nacionales	N/A
Otras Políticas de Salvaguardas del BID aplicables al Proyecto¹³	
Política	Escenario de aplicación y requerimientos

¹² No obstante, se mantienen los Criterios recomendados por la Política de Salvaguardas del Banco Mundial para el Manejo de Pesticidas (Ver Anexo 3).

¹³ Documentos de Políticas Sectoriales: <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/politicas-operativas-sectoriales.6194.html>

OP-703 – Política de Salvaguardias Ambientales y Sociales	
Directrices	Escenario de aplicación y requerimientos
Pueblos Indígenas OP-765	Cuando el proyecto cuente con la presencia de pueblos indígenas que sean afectados, sus derechos o patrimonio, individuales o colectivos, por las obras serán tratados de acuerdo con el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI), Anexo 4 del presente MGAS.
Reasentamiento Involuntario OP-710	Para todos los casos en que como consecuencia de la construcción de las obras resultaran impactos económicos y sociales por: a) la privación involuntaria de tierras, que da por resultado: (i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda, (ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos, (iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no; se preparó un Marco de Políticas para el Reasentamiento Involuntario (MPRI) – Anexo 6, previendo cualquiera de las situaciones descritas, incluyendo políticas de adquisición de inmuebles.
Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo OP-761	Reconoce que el avance de las mujeres es un objetivo prioritario del desarrollo y comprometiéndose a apoyar a los países miembros en sus esfuerzos para lograr una mayor integración de la mujer en todas las etapas del proceso de desarrollo y a mejorar su situación socio-económica. En este sentido, las obras y actividades a ser financiadas en el marco del Programa estarán dirigidas hacia la “equidad”, asegurando la provisión y distribución de beneficios o recursos de manera que se reduzcan las brechas existentes entre mujeres y hombres. En el marco de las obras y proyectos, se fomentará el empoderamiento de la mujer, entendido como la expansión en los derechos, recursos y capacidad de las mujeres para tomar decisiones y actuar con autonomía en las esferas social, económica y política. Como acciones preventivas, en cada proyecto, se analizarán los impactos negativos sobre mujeres u hombres por razones de género, como resultado de la acción del Banco a través de sus operaciones financieras, de forma tal de prevenir y mitigar los mismos.
Desastres Naturales e Inesperados OP-704	Se procurará minimizar y mitigar los riesgos de desastres como resultado de amenazas naturales en todos los proyectos a ser financiados en el marco del Programa. Los Proyectos financiados incluirán las medidas necesarias para reducir el riesgo de desastres. El Banco no financiará Proyectos que, según su análisis, acrecienten la amenaza de pérdida de vidas humanas, lesiones importantes, trastornos económicos mayores o daños materiales graves imputables a amenazas naturales.
Disponibilidad de Información OP-102	Esta política busca facilitar el acceso y la disseminación de la información de proyectos con financiación del Banco. (En este caso aquellos que resulten elegibles para su financiación dentro del PAPyS). El Banco y el Prestatario a través del Organismo Ejecutor pondrán a disposición del público la información y/o documentación que así se requiera, de acuerdo a los principios y requisitos establecidos en dicha política. Específicamente, como parte del proceso de evaluación ambiental, el presente MGAS será suministrado en los lugares, idiomas y formatos que permitan consultas de buena fe con las partes afectadas, según lo establecido en párrafo 11.1 de la OP-102.
Servicios Públicos Domiciliarios OP-708	Los servicios públicos domiciliarios comprendidos por esta Política incluyen los de agua y saneamiento, energía eléctrica, gas natural, residuos sólidos y servicios de telecomunicaciones. Esta Política abarca todas las etapas de la cadena de valor de los servicios públicos, desde su generación o extracción, transporte y distribución hasta su consumo, siendo sus tres pilares, la sostenibilidad social, ambiental y financiera de las intervenciones.

5 ARREGLOS INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PAPYS

5.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

39. El organismo ejecutor del Proyecto será la Secretaría de Obras Públicas (SOP), del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

40. El Ejecutor, delegará en su Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE), la responsabilidad de implementación del Proyecto y de las acciones necesarias para cumplir las condiciones contractuales con el Banco.

41. La UCPyPFE contará con el apoyo de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) que se encargará de la ejecución técnica y operativa del PAPyS.

42. Los organismos provinciales participantes y con sub-proyectos, de acuerdo a sus objetivos y competencias, apoyarán a la UCPyPFE y a la UEP en la ejecución técnica y supervisión de los mismos. Las obligaciones de las Provincias, incluyendo las vinculadas a la gestión social y ambiental de los sub-proyectos, se materializarán a través de la suscripción de **Convenios de Adhesión, Transferencia y Mantenimiento** entre el Gobierno Provincial y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. En tal sentido, las Provincias designarán al [a los] organismo[s] competente[s] y responsable[s] de su jurisdicción, de acuerdo al tipo de obra a ser ejecutada con recursos del Proyecto, asignándole[s] funciones para coordinar las actividades necesarias para el logro de los objetivos del PBAYS y destinar los recursos humanos, técnicos, operativos y administrativos necesarios para el eficaz cumplimiento de las obligaciones que se contraigan al respecto.

5.2 RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS DEL PROYECTO

5.2.1 Organismo Ejecutor: Responsabilidades de Gerenciamiento del Proyecto

43. El Organismo Ejecutor será el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), constituida en el seno de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE), organismo que actualmente coordina la ejecución de programas de infraestructura con financiamiento externo. Dicha UEP contará a su vez con una Unidad Ambiental y Social (UGAS), la que estará bajo la conducción de un Coordinador.

44. La estructura orgánica-funcional de la Unidad Ejecutora del Proyecto es presentada en la figura 1 siguiente. La misma indica la posición de la coordinación ambiental y social a un mismo nivel que las demás coordinaciones técnicas y fiduciarias y reportando directamente al Coordinador General. La posición de la Coordinación Ambiental y Social preserva la independencia de criterio y el asesoramiento imparcial en el proceso de toma de decisiones ambientales y sociales.

Figura 1. Organigrama de la UEP



45. Relacionada a esta función de la UEP, el Prestatario asegurará que la misma esté a cargo de un Coordinador Ejecutivo del Proyecto durante toda la ejecución del mismo, asistido por una dotación suficiente de profesionales, en particular, deberá contar desde el inicio del Proyecto, un ingeniero civil con experiencia en obras hídricas, un ingeniero sanitario, un especialista ambiental, un especialista social, un especialista en comunicación y, un staff técnico administrativo, todos ellos con los conocimientos y experiencia necesarios.

46. Funciones y responsabilidades de la UCPyPFE

- i) **Coordinación y Supervisión a nivel Nacional.** La coordinación y supervisión del Proyecto a nivel nacional se realizará a través de la UEP dependiente de la UCPyPFE del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. La UEP es la entidad responsable de la administración, coordinación, supervisión, seguimiento, evaluación y monitoreo de la implementación del Proyecto, tanto en sus aspectos técnicos como ambientales y sociales.
- ii) **Coordinación Interinstitucional a nivel Nacional y Provincial.** La UEP actuará como nexo y vinculación con las autoridades del MIOPyV, y de otros organismos nacionales y provinciales e internacionales: El rol de coordinación interinstitucional del Ejecutor es: (1) A nivel nacional, interactuar con otros organismos de la administración pública nacional -central y descentralizada- en temas inherentes a la ejecución del Proyecto; (2) A nivel provincial, el rol está definido por la interrelación y participación técnica ante las contrapartes provinciales y otros organismos de la administración pública provincial en cuyos territorios se ejecuten las obras financiadas por el Proyecto.
- iii) **Ejecución y Administración del Proyecto.** La UEP estará encargada de la ejecución, coordinación y administración de todas las actividades del Proyecto, y en particular, será de su responsabilidad:
 - a) Asesorar e informar al Prestatario sobre la marcha del Proyecto y de su compatibilidad con los lineamientos estratégicos y de política definidos por éste;
 - b) Gestionar los recursos presupuestarios necesarios para ejecutar anualmente el Proyecto, en lo que se refiere a la fuente externa;
 - c) Efectuar las comunicaciones de su incumbencia ante el Banco e informar sobre el cumplimiento de los acuerdos legales llevados a cabo en el marco del Proyecto;
 - d) Poner en vigencia el Manual Operativo del Proyecto y conformar, organizar y poner en funcionamiento la UEP y sus áreas, incluyendo las instalaciones físicas, los equipos, los sistemas operativos, de información y de control, los archivos y el personal para ejecutar las acciones y misiones aceptables para el Banco, durante toda la ejecución del Proyecto.
 - e) Implementar los procesos de adquisición, contratación, y supervisión relacionados con los sub-proyectos y los diferentes componentes del Proyecto, o delegar tal responsabilidad (sujeto a aprobación explícita previa del Banco) en las proveedoras provinciales de los servicios, si se identifican las capacidades adecuadas para ejecutar las funciones de adquisiciones a ese nivel.
 - f) Realizar las acciones necesarias para cumplir con las condiciones contractuales asumidas con el Banco.
 - g) Rubricar las solicitudes de desembolso y las rendiciones de gastos del Proyecto.
 - h) Efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento por parte de las contrapartes provinciales de los compromisos asumidos por éstas con relación a cada componente del Proyecto, incluyendo la responsabilidad primaria en la supervisión de aspectos ambientales y sociales y sus resultados.
 - i) Suscribir con cada una de las Provincias participantes del Proyecto, el Convenio de Adhesión, Transferencia y Mantenimiento entre el Gobierno Provincial y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

47. **Unidad de Gestión Ambiental y Social (UGAS).** Para llevar a cabo el manejo y control ambiental y social del Proyecto, en particular respecto de los procedimientos y requisitos establecidos en este MGAS, la UEP designará a la Unidad de Gestión Ambiental y Social (UGAS), que actualmente realiza el seguimiento de los programas en ejecución, constituida por especialistas ambientales y sociales (ver Capítulo 9.1 Fortalezas) en las áreas de preparación, inspección y supervisión de proyectos de agua y saneamiento, y a cuyo cargo estará la revisión, corrección y aprobación de los proyectos, obras en ejecución y las modificaciones de obra. A su

vez, los certificados de obra deben contener la firma del responsable ambiental de la UGAS, para su pago.

48. Los especialistas estarán basados directamente en la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) y apoyarán el proceso de revisión de EIAS, PRI y/o PPI (de ser pertinentes) y monitoreo de los aspectos ambientales y sociales del Proyecto durante todo el período de ejecución del préstamo.

49. Las responsabilidades de la UGAS y los especialistas incluirán:

- i. Implementación del plan de Fortalecimiento Institucional para la gestión ambiental y social, que incluye, entre otros aspectos, la divulgación de los Marcos y del Manual de preparación del Proyectos.
- ii. Desarrollar procedimientos y planes de trabajo para llevar a cabo las tareas necesarias.
- iii. Revisar los borradores preliminares de EIAS, PGAS, PRI y/o PPI (estos dos últimos de ser pertinentes), y cualquier otro estudio complementario (Impactos Acumulativos, Planes de Manejo Ambiental, etc.) de los sub-proyectos nuevos, asegurando que los mismos sean adecuados del punto de vista de calidad, contenido, etc., y aprobarlos en su caso¹⁴.
- iv. Asegurar que los sub-proyectos cumplan con los criterios y requisitos ambientales y sociales del Proyecto y las medidas de mitigación identificadas en el EIAS, PRI y/o PPI (estos dos últimos de ser pertinentes) y que esto sea incorporado en los Pliegos de Licitación Pública.
- v. Contratar y administrar los contratos de las firmas o consultores ambientales y sociales independientes que realizarán la inspección ambiental y social de las obras, ya sea que las mismas sean licitadas por la UCPyPFE o por el organismo provincial o la prestadora de servicios involucrados¹⁵.
- vi. Realizar visitas periódicas a las provincias para supervisar el trabajo de los especialistas y consultores ambientales y sociales que trabajan en los sub-proyectos individuales.
- vii. Revisar Planes de Manejo Especial (si los hubiera) para asegurar que se cumplen las políticas del Banco.
- viii. Asesorar y aprobar la organización de los procesos de divulgación y consulta pública y participar de las mismas.
- ix. Obtener la no-objeción del Banco de los EIAS, PRI y/o PPI (de ser pertinentes) y Planes de Manejo Especial.
- x. Coordinar con las instituciones provinciales ambientales y otras relacionadas, con respecto a la revisión de EIAS, PRI y/o PPI (de ser pertinentes), las autorizaciones ambientales provinciales necesarias, la supervisión y acompañamiento de la construcción de las obras y las etapas de operación.
- xi. Revisar los pliegos y TDR para elaboración por los Contratistas de Planes de Gestión Socio Ambiental de construcción y PRI y/o PPI (de ser pertinentes).
- xii. Aprobar pliegos y TDR para elaboración por los Contratistas de Planes de Gestión Socio Ambiental de construcción y PRI y/o PPI (estos dos últimos de ser pertinentes).
- xiii. Monitorear y supervisar todo el proceso de implementación de las medidas de mitigación y programas de monitoreo ambiental identificados en los EIAS, PRI y/o PPI (de aplicar estos dos últimos).

¹⁴ En el caso de los Estudios de Impacto Ambiental que se enmarquen en un procedimiento legal local de EIAS, la aprobación requerirá también de la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental por parte de la Autoridad Competente.

¹⁵ La UGAS podrá delegar esta responsabilidad en las proveedoras provinciales de los servicios, si se identifican las capacidades adecuadas para ejecutarlas. La contratación y la administración de los contratos de las firmas o consultores ambientales y sociales que realizarán la inspección independiente ambiental y social podrá ser delegada si se identifican suficientes capacidades para ejecutarlas en la provincia beneficiaria o en la empresa prestadora del servicio. La delegación de tal responsabilidad estará sujeta a aprobación explícita previa del Banco, tras su revisión del respectivo reporte de evaluación de capacidades a ser presentado por UGAS de UCPyPFE.

- xiv. Elaborar informes de evaluación a presentar al Banco.
- xv. Mantener registros actualizados de toda la documentación ambiental y social del Proyecto y colaborar con las Auditorías Independientes según le sea solicitado.
- xvi. Participar de las misiones de Supervisión del Banco, acordar planes de acción cuando se los requiera y reportar sobre su progreso.

50. **Organismo Provincial involucrado.** El equipo técnico establecido en el Organismo Provincial, designado formalmente por la Provincia como responsable local del sub-proyecto, tendrá a cargo las siguientes responsabilidades:

- i. Gestionar ante la UEP de la UCPyPFE, la identificación y verificación de las condiciones de elegibilidad de las obras.
- ii. Elaborar y presentar los sub-proyectos para la no objeción de la UEP-UCPyPFE y el Banco. Para que puedan ser declarados elegibles, además de cumplir con las condiciones de elegibilidad establecidas por el Contrato de Préstamo, de acuerdo al tipo de obra deberán contener estudios de factibilidad técnica, económica, legal, institucional y financiera, la evaluación de impacto ambiental y social y el plan de gestión ambiental y social correspondiente con el alcance y las previsiones establecidas en este MGAS de acuerdo con el tipo de proyecto, incluyendo la organización y reportes sobre procesos de participación y consultas públicas. LA UEP, a través de sus especialistas ambientales y sociales, prestará asistencia y brindará orientación a sus contrapartes provinciales para asegurar que los estudios a ser desarrollados alcancen los estándares de calidad esperados.
- iii. Garantizar, con relación a los sitios donde se prevé el desarrollo de las obras, la posesión legal, servidumbres, licencias y permisos ambientales, derechos sobre las aguas que se requieran u otros derechos necesarios para iniciar las obras.
- iv. Presentar los requerimientos puntuales de fortalecimiento institucional, en el contexto de los planes de fortalecimiento de los entes reguladores de los servicios de agua y de cloacas y/o de las agencias con competencias en la gestión ambiental y social.
- v. Brindar a la UEP-UCPyPFE toda la información requerida relacionada con el avance, seguimiento y monitoreo de las acciones del PAPyS.
- vi. Organizar y resguardar los documentos, antecedentes y registros de las actividades que lleve a cabo, a fin de permitir su supervisión y auditoría por parte de la UEP-UCPyPFE, del Banco o de los auditores externos del Proyecto, según corresponda.
- vii. Gestionar la recepción de las Obras, por parte de las autoridades ambientales competentes.
- viii. Presentar sub-proyectos que potencialmente puedan ser financiados con recursos del Proyecto. A tal efecto, deberán entregar el Informe de Factibilidad Técnica, Socioeconómica y Ambiental (FEPAS y ESAEx) donde se demuestre que el proyecto cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en este MGAS que formará parte del Reglamento Operativo y en el Contrato de Préstamo.
- ix. Entregar los derechos de vía debidamente liberados para lo cual, si correspondiere, se aplicarán las políticas del BID (OP-710) de Reasentamiento Involuntario
- x. Colaborar con la UEP en el seguimiento de los avances de obra y en la supervisión de las actividades realizadas por la empresa contratada para la Inspección.
- xi. Garantizar, una vez terminadas las obras, los recursos humanos, físicos y financieros que aseguren su operación y mantenimiento, incluyendo su gestión ambiental y social, conforme con un plan oportunamente aprobado por la UEP.
- xii. En el caso de participar en el Componente de Fortalecimiento Institucional, realizar las acciones previas que estén a su cargo, según haya sido establecido en el Plan de Fortalecimiento que surja de la etapa de diagnóstico de la capacidad institucional de la contraparte provincial.
- xiii. Proporcionar a la UEP toda la información necesaria para dar seguimiento a los diferentes indicadores de avance previstos para cada componente del Proyecto y cualquier otra que le sea requerida.

- xiv. Aportar los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

6 EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE SUB-PROYECTOS

51. Con el objeto de realizar una adecuada evaluación y gestión ambiental y social de los sub-proyectos hídricos, las Provincias interesadas en presentar sub-proyectos, bajo la supervisión y asistencia de la UEP, deberán dar cumplimiento a las siguientes dos fases:

- a) la primera como parte del proceso de Identificación y Clasificación de los sub-proyectos, y
- b) la segunda para el Análisis y Evaluación de los sub-proyectos.

52. Los sub-proyectos primeramente se categorizarán según su tipo, en diferentes niveles de riesgo ambiental y social, y de acuerdo con esta categorización, complejidad e impactos, se planeará el alcance de los distintos estudios y planes de gestión requeridos.

53. Este capítulo presenta una lista de impactos ambientales y sociales más probables asociados a las obras de los tipos de sub-proyectos que serían financiados por el Proyecto, la delimitación del área de influencia de los sub-proyectos, la Metodología de Categorización de los sub-proyectos, describe los tipos de análisis, estudios y medidas de gestión requeridos en función de las diferentes categorías y establece los procedimientos y responsabilidades de gestión socio-ambiental a lo largo del ciclo de los sub-proyectos.

6.1 IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE OBRAS HÍDRICAS Y DE SANEAMIENTO

54. Las obras de saneamiento y agua potable involucran un conjunto de acciones, cuyos impactos, dependiendo de cómo se gestionen, pueden resultar en efectos de diversa magnitud, reversibilidad y alcance espacial. Las siguientes listas sintetizan algunos de los impactos esperados de este tipo de obras y se incluyen en este documento a los fines de contar con un listado de verificación¹⁶ no exhaustivo, pero útil al momento de revisar la documentación ambiental y social del sub-proyecto.

LISTA DE POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ASOCIADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE SANEAMIENTO

1. Alcantarillado sanitario

- Perturbación de la arboleda urbana.
- Destrucción de sitios arqueológicos paleontológicos y/o de interés turístico por excavaciones y/o voladuras.
- Deterioro de las instalaciones de servicios urbanos (energía eléctrica, gas, agua y teléfono).
- Obstrucción de las obras de drenaje o del escurrimiento superficial natural de las aguas.
- Incremento del riesgo de accidentes de operarios y resto de la población.
- Obstrucción del tránsito y transporte público (efecto barrera).
- Molestias visuales y sonoras sobre la población vecina a las obras.

¹⁶ ENOHS A ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO *Fundamentación - Cap. XVIII – Estudios ambientales.*

- Afectación temporal de actividades residenciales, comerciales y demás similares",

2. Construcción del sistema principal de conducción de las aguas residuales

- Accidentes por abandono, o mala señalización de pozos de exploración.
- Perturbación de flora y fauna terrestre por excavaciones y/o voladuras.
- Destrucción de sitios de importancia arqueológica, paleontológica o de interés turístico.
- Obstrucción del escurrimiento superficial, inundaciones, desmoronamientos.
- Incremento del riesgo de accidentes de operarios y resto de la población.
- Obstrucción del tránsito y transporte público.
- Molestias visuales y sonoras sobre la población vecina a las obras.
- Riesgos de accidentes.
- Afectación temporal de actividades residenciales y comerciales.

3. Tratamiento de las aguas servidas

- Aumento de erosión eólica y fluvial a causa de la deforestación y limpieza de la superficie.
- Trastornos en el tráfico y la red vial.
- Molestias sonoras y visuales a la población vecina.
- Aumento de la contaminación del aire.
- Riesgos de accidentes para operarios.
- Perturbación de flora y fauna terrestre por excavaciones y/o voladuras.
- Destrucción de sitios de importancia arqueológica, paleontológica o de interés turístico.

4. Disposición final de los efluentes

- Potenciales cambios en calidad y cantidad de las aguas receptoras de efluentes
- Perturbación de flora y fauna terrestre por excavaciones y/o voladuras.
- Destrucción de sitios de importancia arqueológica, paleontológica o de interés turístico.
- Obstrucción del escurrimiento superficial, inundaciones, desmoronamientos.
- Riesgo de accidentes de operarios y resto de la población.
- Obstrucción del tránsito y transporte público.
- Molestias visuales y sonoras sobre la población vecina a las obras.
- Posibles impactos negativos o positivos asociados a la reutilización de los efluentes.

LISTA DE POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ASOCIADOS A LA OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE SANEAMIENTO

1. Alcantarillado sanitario y conducción

Impactos por obstrucción o roturas en la red de alcantarillado

- Contaminación de las calles por mal estado de las cañerías.
- Obstrucción del tránsito y transporte público.
- Generación de olores.

- Inconvenientes e impactos estéticos sobre el vecindario por rotura o pérdida en la red de alcantarillado.
- Riesgo para la salud pública.
- Contaminación de fuentes de agua: red de distribución de agua y de agua subterránea.
- Inconvenientes e impactos estéticos sobre el vecindario por rotura en la red de alcantarillado.
- Ruidos y males olores generados por estaciones de bombeo.

Impactos por obstrucción o rotura del sistema de conducción

- Contaminación de las calles por mal estado de las cañerías.
- Obstrucción del tránsito y transporte público.
- Generación de olores.
- Riesgo para la salud pública.
- Contaminación de fuentes de agua: red de distribución de agua y de agua subterránea.
- Contaminación de cursos naturales superficiales de agua.
- Perturbación de flora y fauna acuática debido a derrames masivos de aguas residuales no tratadas.
- Inconvenientes e impactos estéticos sobre el vecindario por rotura en la red de conducción.
- Ruidos y males olores generados por estaciones de bombeo.

2. Tratamiento de las aguas residuales

Deficiencias en el tratamiento

- Riesgos para la salud pública por contaminación del cuerpo receptor del efluente.
- Riesgos para la salud pública por deficiencias en alguna/s de la/s etapa/s del proceso de tratamiento que pueden causar olores nocivos.
- Generación de ruido.
- Generación de Gases de Efecto Invernadero.
- Riesgos para la salud pública por la ocurrencia de hechos atípicos inevitables (contingencias como derrames, inundaciones, etc.).
- Riesgos para el personal técnico por manipulación de compuestos tóxicos (cloro gaseoso).

Disposición de lodos y sólidos

- Agravamiento de problemas regionales en materia de manejo de desechos sólidos.
- Alteración de la calidad de los suelos, agua y biota.
- Riesgos para la salud pública durante el transporte de los lodos al sitio de disposición.

3. Disposición final de los efluentes

- Discontinuidad en el servicio por interrupción del funcionamiento de la planta de tratamiento, que puede causar una contaminación masiva del cuerpo receptor (ríos, lagos, mar).
- Obstrucción del tránsito y transporte público en caso de roturas.
- Riesgo para la salud pública en caso de roturas.

- Inconvenientes e impactos estéticos sobre el vecindario por rotura en la red de conducción.
- Ruidos generados por estaciones de bombeo.

LISTA DE POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ASOCIADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

1- Subsistema de captación

Obras de captación

- Alteraciones de caudal o dirección de la corriente de agua o del sistema hidrológico en general.
- Destrucción de ambientes litorales o afectación de humedales o acuíferos.
- Eliminación de la cobertura vegetal.
- Aumento de procesos erosivos por eliminación de la cobertura vegetal y la apertura de caminos.
- Alteración de las comunidades acuáticas por ingreso de sólidos en suspensión y por la afectación de la dinámica hídrica de la fuente de agua, entre otros motivos.
- Aumento de procesos de erosión de márgenes y sedimentación aguas arriba y abajo de las obras.
- Riesgos de accidentes para operarios.

Construcción de acueductos

- Accidentes por abandono de pozos de exploración.
- Perturbación de flora y fauna terrestre por excavaciones y/o voladuras.
- Afectación de hábitats naturales por cambio de régimen hidrológico, como drenaje de humedales, entre otros.
- Destrucción de sitios de importancia arqueológica, paleontológica o de interés turístico.
- Obstrucción del escurrimiento superficial, inundaciones, desmoronamientos.
- Disposición de efluentes por depresión de napas.

Tratamiento

- Alteración de las condiciones de vida de la población por desalojo y/o expropiación de propiedades.
- Aumento de erosión eólica y fluvial a causa de la deforestación y limpieza de la superficie.
- Trastornos en el tráfico y la red vial.
- Molestias sonoras y visuales a la población vecina.
- Aumento de la contaminación del aire.
- Riesgos de accidentes para operarios.
- Perturbación de flora y fauna terrestre por excavaciones y/o voladuras.
- Destrucción de sitios de importancia arqueológica, paleontológica o de interés turístico.
- Disposición de efluentes por depresión de napas.

Distribución

- Perturbación de la arboleda urbana.
- Destrucción de sitios arqueológicos paleontológicos y/o de interés turístico por excavaciones y/o voladuras.
- Deterioro de las instalaciones de servicios urbanos (energía eléctrica, gas, agua y teléfono).
- Obstrucción de las obras de drenaje o del escurrimiento superficial natural de las aguas.
- Incremento del riesgo de accidentes de operarios y resto de la población.
- Obstrucción del tránsito y transporte público (efecto barrera).
- Molestias visuales y sonoras sobre la población vecina a las obras.

LISTA DE POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ASOCIADOS A LA OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Captación

Impactos comunes al aprovechamiento de agua superficial y subterránea

- Impacto sobre la calidad del agua debido a la mala ubicación de las captaciones.
- Impacto sobre la calidad del agua por disposición de lodos o desechos industriales.
- Riesgo para la salud pública por contaminación del agua cruda.
- Peligro para el público que circula por la zona de captación y/o utiliza el cuerpo de agua.
- Impactos indirectos por la presencia de la nueva infraestructura (incendios, tala no autorizada, generación de micro basurales).
- Alteración de los canales o cursos de agua y del hábitat de la flora y fauna por inundaciones locales.

Aprovechamiento de fuentes de agua superficial

- Modificaciones del cuerpo de agua y alteración de la hidrodinámica, que afectan las funciones de los ecosistemas, su biota y los usos antrópicos.
- Disminución de la recarga del acuífero local.
- Impacto sobre la recarga de cuerpos de agua cerrados aguas abajo.
- Disminución del volumen de descarga al mar.
- Bajo rendimiento de la explotación debido a un cálculo equivocado del caudal seguro del curso.
- Aumento de sedimentación aguas abajo de la captación.
- Impacto sobre el nivel en cuerpos de agua lénticos.
- Impacto sobre el caudal de ríos que nacen en cuerpos de agua lénticos explotados.
- Contaminación a través del acuífero.
- Cambios en la dinámica de nutrientes de los cuerpos de agua.
- Modificación de la calidad del agua para la vida acuática.
- Alteración de la llanura de inundación de los cursos.
- Alteración de las poblaciones piscícolas.
- Disminución de la capacidad de autodepuración.
- Erosión

Aprovechamiento de fuentes de agua subterránea

- Disminución del caudal de manantiales o acuíferos por explotación de otro asociado hidráulicamente.
- Disminución del caudal de un curso, o de la recarga en un cuerpo léntico.
- Formación de un cono de depresión o embudo de bombeo en una perforación.
- Interferencia de pozos (campos de bombeo o batería de pozos).
- Baja eficiencia del pozo debido a una mala ubicación de los filtros.
- Problemas de rendimiento del pozo de abastecimiento (durante su operación).
- Variación en la relación agua superficial - agua subterránea, que afectan las funciones de los ecosistemas, su biota y los usos antrópicos.
- Modificación del comportamiento hidráulico en acuíferos confinados o semiconfinados.
- Intrusión marina.
- Formación de conos salinos.
- Salinización de acuíferos de médanos de llanura o de dunas costeras.
- Disminución de la porosidad y subsidencia.
- Riesgos por contaminación de los acuíferos con líquidos cloacales.
- Impacto sobre la calidad del agua debido al diseño inadecuado del pozo de abastecimiento.
- Sobreexplotación y agotamiento del recurso.
- Accidentes por abandono de pozos.

Aprovechamiento del agua de lluvia

- Impacto sobre el balance hídrico por disminución de recarga en fuentes superficiales y/o subterráneas.

Tratamiento

Deficiencias en el tratamiento

- Riesgos para la salud pública por contaminación del agua cruda en la planta.
- Riesgos para la salud pública por deficiencias en alguna/s de la/s etapa/s del proceso de potabilización.
- Riesgos para la salud pública por la ocurrencia de hechos atípicos inevitables (contingencias).
- Riesgos para la salud pública por mala cuantificación de los compuestos químicos agregados al agua.
- Riesgos para el personal técnico por manipulación de compuestos tóxicos (cloro gaseoso).
- Proliferación de fauna oportunista (como roedores perjudiciales).
- Discontinuidad en el servicio por interrupción del funcionamiento de la planta de tratamiento.

Disposición de lodos y sólidos

- Agravamiento de problemas regionales en materia de manejo de desechos sólidos.
- Alteración de la calidad de los suelos, agua y biota.

Distribución

Impactos por contaminación del agua distribuida

- Contaminación del agua en la red por mal estado de las cañerías.
- Contaminación por ingreso de agua freática o contaminante debido a presiones bajas en la red.
- Contaminación del agua en los tanques prediales.

Impactos por pérdidas de agua potable

- Alteración de la dinámica del agua subterránea por infiltración de agua.
- Alteración de humedales o fuentes de agua superficiales por derrames masivos de agua tratada.
- Perturbación de flora y fauna acuática debido a derrames masivos de agua tratada.
- Inconvenientes e impactos estéticos sobre el vecindario por rotura o pérdida en la red de distribución.
- Desaprovechamiento del recurso hídrico debido a porcentajes altos de agua no contabilizada.

Impactos por discontinuidad en el abastecimiento de agua potable

Riesgos para la salud pública por discontinuidad en el servicio de abastecimiento.

LISTA DE IMPACTOS SOCIALES GENERALMENTE GENERADOS POR OBRAS HÍDRICAS¹⁷

Impactos Positivos

Los beneficios durante las fases de construcción y operación de los sub-proyectos de APyS se derivan de:

- Empleo directo e indirecto y la creación de efectos multiplicadores en la cadena de suministro de bienes, y servicios; ahorro de tiempo y generación de ingresos y contribución en las economías locales y desalentar la migración,
- Mejora de la salud e higiene y disminución de costos asociados con el tratamiento de estos problemas de salud.
- Reducción de la vulnerabilidad a las inundaciones a través de más y mejores sistemas de drenaje urbano.
- Impacto en la igualdad de género reduciendo el tiempo de trabajo de las mujeres en relación al acarreo y uso del agua para las actividades domésticas y reinversión del

¹⁷ Fuente: varios Banco Mundial: Kudat, Ayse. 2002. Working Paper: Guidelines of Social Analysis for Water Supply and Sanitation Sector.

Cook, C., H.L. Beenhakker, y R.E. Hartwig. 1985. "Institutional Considerations in Rural Roads Projects". Trabajo Técnico No. 748 del Personal del Banco Mundial. Banco Mundial, Washington, D.C.

Parizek, R.R. 1971. "Impact of Highways on the Hydrogeologic Environment". En Environmental Geomorphology, editado por R. Coates. Binghamton: Universidad Estatal de Nueva York. Patterson, W.D.O. 1987. Road Deterioration and Maintenance Effects: Models for Planning and Management. Washington, D.C.: Banco Mundial et al.

tiempo liberado en acciones de promoción del empoderamiento de las mujeres (educación, empleo, etc.)

- Otros: mejora de transparencia de los servicios, mayor oferta y confiabilidad y mejora economía.

Negativos Directos

- Ruidos, contaminación, interrupción del tránsito, interrupción de servicios, entre otros durante la etapa constructiva.
- Reasentamiento Involuntario.
- Accidentes por mala señalización (o que no sea no adecuada culturalmente) en los frentes de obra.
- Afectación de áreas de valor sagrado o económico por deforestación o eliminación de la cobertura vegetal.
- Perturbación de la fauna afectando las actividades económicas de los PIs como la apicultura.
- Afectación de hábitats naturales por cambio de régimen hidrológico, como drenaje de humedales, entre otros.
- Reducción del caudal de agua o de la recarga.
- Riesgos para la salud pública por deficiencias en alguna/s de la/s etapa/s del proceso de potabilización o por la ocurrencia de otras contingencias.
- Incorporación de micromedición y/o tarifas y/o su incremento de los servicios de agua y saneamiento.

Negativos Indirectos

- Urbanización no planificada.
- Efecto de aburguesamiento (*gentrification*¹⁸) y aumento del valor de la tierra por mejoras de los servicios y desplazamiento de personas con menores recursos.
- Desplazamiento de mano de obra y economía.
- Degradación visual.
- Reducción de ingreso por conexión o mantenerse conectados al servicio para los más pobres.
- Otros, i.e. sobre pueblos indígenas, véase el MPPI (Anexo 4)
 - Molestias al modo de vivir e interrupciones de servicios generados por las construcciones si los PI son vecinos a las áreas de los sub-proyectos.
 - Revalorización de tierras aldeñas y ocupadas por comunidades indígenas debido a la construcción de infraestructura.
 - Pérdida de tierra y/o acceso a recursos naturales por desconocimiento de derechos de uso formales, legales y habituales de la tierra y recursos naturales.
 - Pérdida de acceso a la tierra o fuente de alimentos por uso del área por los no residentes; recursos estacionales para pastores, pescadores, recolección de productos del bosque.
 - El desarrollo propuesto sentido como no ambientalmente acertado y culturalmente apropiado para la forma de vivir comunitaria de los PI.
 - Pérdida de tierra por identificación, demarcación y registro del área.

¹⁸ Efecto de Aburguesamiento (Gentrification, en inglés): restauración de áreas degradadas urbanas de la clase media, que resulta en el desplazamiento de personas de bajos ingresos.

- Mecanismos de resolución de disputas territoriales; linderos y zonas de separación; medios para impedir el ingreso de los taladores e invasores no son adecuados para los PI.
- Perjuicio a la biodiversidad por desconocimiento nativo.
- Condiciones y riesgos de salud pública, saneamiento e higiene; medicinas y prácticas tradicionales.
- Las organizaciones y el marco institucional de PI no permiten que los mismos participen de manera relevante en el desarrollo que ofrece la infraestructura.

6.2 DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL SUB-PROYECTO

55. La delimitación del área de influencia es el primer paso para proceder con el mecanismo de evaluación ambiental y social de un sub-proyecto.

56. Se entiende por área de influencia la superficie geográfica que es afectada directa e indirectamente por las obras y tareas propuestas. La delimitación precisa y certera de la misma es fundamental para las etapas siguientes en el proceso de evaluación, ya que permite identificar con claridad el área en que deben efectuarse mediciones y estudiarse los efectos de los impactos potenciales.

57. Para la determinación del Área de Influencia, se debe considerar una Evaluación Ambiental regional, que consiste en un instrumento en el que se examinan los problemas e impactos ambientales asociados con una estrategia, política, plan o programa en particular, o con una serie de proyectos para una región específica. En la EA regional se presta especial atención a los posibles impactos acumulativos de múltiples actividades.

58. Para la determinación del Área de Influencia se podrá realizar una Evaluación Social que considere las características de los grupos sociales, desde el punto de vista de la ocupación del territorio, del uso de los recursos naturales y de las interacciones existentes a nivel local, incluyendo la visión y estrategia de desarrollo local de las instituciones educativas y productivas gubernamentales.

59. El área de influencia para las evaluaciones ambientales debe tener en cuenta, en primer lugar y como mínimo, la cuenca hidrográfica (superficial y/o subterránea); deberá presentarse cartografía con su delimitación.

60. Dentro de esta área de influencia se definen usualmente las áreas de influencia directa e indirecta. Los límites de estas áreas deben definirse en función de la probabilidad de interacción operaciones-ambiente. Esta relación depende de la escala considerada, de la dinámica de los procesos ambientales, y de la intensidad de los impactos esperados.

61. A una escala local o área de influencia directa (orden de magnitud espacial de hectáreas) se espera una probabilidad alta de interacción entre las obras y el ambiente, y la ocurrencia de impactos ambientales y/o sociales, directos e inmediatos.

62. A una escala de paisaje o regional (área de influencia indirecta), en cambio, la probabilidad de interacción es normalmente de baja a media, y el orden de magnitud espacial es de varios cientos de km² o de varias decenas de km. Los impactos se producen generalmente de forma indirecta. Un ejemplo es la captación de grandes volúmenes de agua en relación a su disponibilidad en un arroyo, cuyos efectos pueden manifestarse incluso a distancias considerables de la toma de agua afectando otros usos.

63. Las especificidades para la definición de área de influencia para dar un tratamiento adecuado a temas sociales están incluidas en el MPRI (Anexo 6) y MPPI (Anexo 4).

La delimitación del área de influencia es el primer paso para proceder con el mecanismo de evaluación ambiental y social del sub-proyecto. Es decir, todos los instrumentos de evaluación ambiental y social, desde el más expeditivo hasta el más complejo dependerán de la delimitación apropiada del área de influencia, la que deberá realizarse en el inicio del proceso.

6.3 METODOLOGÍA DE CATEGORIZACIÓN DE UN SUB-PROYECTO EN FUNCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

64. El proceso de evaluación ambiental y social de cada sub-proyecto será iniciado por la Provincia proponente y por la UEP¹⁹. Para el efecto, la presente metodología prevé una revisión rápida o de *screening* de aspectos ambientales y sociales que pueden representar distintos grados de riesgo e impacto vinculados a los sub-proyectos, y un conjunto de acciones para su clasificación ambiental y social.

65. La categorización de **riesgo ambiental y social** considerará esencialmente una clasificación según el “tipo de sub-proyecto”, en función de su complejidad intrínseca, y la “sensibilidad del medio”, como medida de la capacidad del sitio de emplazamiento de las obras y su área de influencia para asimilar los cambios introducidos por el sub-proyecto.²⁰

La Metodología de Categorización Ambiental y Social comprende los siguientes tres procesos:

66. Clasificación por Asignación de Tipo de sub-proyecto: Tipo I, II y III (tipo de construcción y complejidad de las obras componentes del sub-proyecto); Clasificación de acuerdo a la sensibilidad del medio natural y social en el cual se desarrollará el sub-proyecto; categorización ambiental y social del sub-proyecto.

6.3.1 Clasificación en Función del Tipo de sub-proyecto (Tipos I, II y III)²¹

67. Los sub-proyectos que abarca el Proyecto son los siguientes:

- 1- Sub-proyectos de Agua Potable
- 2- Sub-proyectos de Saneamiento y Servicios Cloacales

68. Para la clasificación de los sub-proyecto se considerarán dos pasos: (a) la definición del tipo de sub-proyecto de acuerdo con el tipo de construcción (las características de la obra que se

¹⁹ Si algún sub-proyecto candidato a la financiación del préstamo contase con estudios ambientales y/o sociales (EIA, PGAs, etc.) previamente realizados, por fuera de este marco, los mismos, de resultar útiles, serán un insumo para el proceso de evaluación ambiental y social que requiere este marco y para los estudios que se definan bajo su aplicación.

²⁰ Nota: el sistema de clasificación hasta ahora presentado se constituye en una herramienta que facilita que los proponentes de sub-proyectos hagan un planteamiento adecuado y priorizado de los aspectos relevantes que hacen a la evaluación ambiental y social. El resultado que corresponde a la aplicación de esta metodología quedará sujeto a la verificación de la consistencia entre las categorías de riesgo ambiental definidas por el Banco que tanto la UEP, como responsable de la ejecución, como el Banco, a cargo de la supervisión podrán realizar. Las ponderaciones que se realizan como parte del proceso de conteo de aspectos sensibles, etc. no excluyen que un único aspecto altamente sensible del medio receptor determine o incida con mayor peso en la categorización de un sub-proyecto para asegurar que éste se maneje con los instrumentos adecuados para un nivel de riesgo determinado.

²¹ Esta clasificación no sustituye a la clasificación ambiental, que prevé aspectos sociales de forma integral, prevista en la política operacional sobre evaluación ambiental del Banco.

va a ejecutar) y (b) la consideración del tipo de sub-proyecto según la complejidad de sus componentes.

69. **Asignación de Tipo de sub-proyecto según el Tipo de Construcción.** La definición del tipo de sub-proyecto de acuerdo al tipo de construcción, constituye el primer paso de la asignación de Tipo de sub-proyecto.

Hay tres posibles categorías para definir el Tipo de Construcción de un sub-proyecto:

- a) Construcción nueva
- b) Ampliación
- c) Reparación y/o Rehabilitación

70. **Asignación de Tipo de sub-proyecto según Características y Complejidad de las Obras Componentes.** El segundo paso es clasificar al sub-proyecto en función al nivel jerárquico de las obras, tomando en consideración sus componentes y niveles de complejidad ambiental y social. Dado que las obras de los sub-proyectos pueden presentar distintas complejidades constructivas y operativas, la complejidad total del sub-proyecto, dependerá de las diferentes clases y características de sus obras componentes, por lo tanto, el análisis se realizará por componente individual.

Las distintas clases o características de obras preliminarmente identificadas para los sub-proyectos que se propongan en el PAPyS son:

- 1- **Sub-proyectos de Agua Potable:** planta potabilizadora, acueducto, explotación de fuente subterránea, tanque cisterna, explotación de fuente superficial (incluyendo presas de menos de 10 mts. de altura y reservorios), estación de bombeo, red primaria, red secundaria de abastecimiento, conexiones domiciliarias de agua.
- 2- **Sub-proyectos de Saneamiento y Servicios Cloacales:** planta de tratamiento, estaciones de bombeo, redes primarias y secundarias de alcantarillado, sistemas de conducción, emisarios y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado.

71. **Clasificación por Asignación de Tipo de sub-proyecto.** Los cuadros 4 y 5 presentan un resumen de las tipologías de sub-proyectos de infraestructura hídrica elegibles que surgen del análisis del tipo de obra, así como de las características, la complejidad constructiva y operativa, los que en forma conjunta clasifican a los sub-proyectos en (I) alto, (II) medio y (III) bajo.

Cuadro 4. Clasificación de sub-proyectos de agua potable en función del Tipo de obra vs. Características y Complejidad de sub-proyecto

TIPO DE OBRA	CARÁCTERÍSTICAS Y COMPLEJIDAD DE SUB-PROYECTO DE AGUA POTABLE								
	Planta Potabilizadora	Acueducto	Explotación de Fuente subterránea	Tanques Cisterna	Explotación de Fuente superficial/ Pequeñas Represas	Estación de Bombeo	Red Primaria	Red Secundaria	Conexiones/ Micromedición
Construcción Nueva	I	I	I	II	I	II	II	II	III
Ampliación	II	II	II	II	II	III	III	II	II
Rehabilitación/ Reparación	III	II	III	III	III	III	III	III	III

Cuadro 5. Clasificación de sub- proyectos de saneamiento en función del Tipo de obra vs. Características y Complejidad de sub-proyecto

TIPO DE OBRA	CARACTERÍSTICAS Y COMPLEJIDAD DE SUB-PROYECTO DE SANEAMIENTO					
	Emisario	Planta de Tratamiento	Estación de Bombeo	Red Primaria	Red Secundaria	Conexiones
Construcción Nueva	I	I	II	I	II	II
Ampliación	I	II	III	II	II	III
Rehabilitación / Reparación	II	II	III	III	III	III

Conforme lo señalado más arriba, para todo sub-proyecto que involucre la ejecución de varias obras (componentes individuales del proyecto global), cada una de ellas deberá clasificarse separadamente. La clasificación del sub-proyecto será la de aquella obra o componente que implique la mayor complejidad (menor valor de Tipo en la escala I-III).

6.3.2 Clasificación en Función de la Sensibilidad del Medio Natural y Social

72. Una vez definida la tipología del sub-proyecto, se pasa a determinar el nivel de sensibilidad del medio natural donde se tiene previsto desarrollarlo. Para ello, es necesario primeramente conocer y ponderar las características biofísicas y sociales del sitio y del área de influencia del proyecto. A tales efectos se ha diseñado una lista de aspectos ambientales y sociales, que incluye los recursos biológicos, físicos y culturales de interés, así como aspectos económicos y sociales, para que se identifiquen los que se aplican al sub-proyecto sobre la base de información secundaria (estudios previos, informes, mapas, etc.), conocimiento del lugar, y visita a campo. Como resultante de esta identificación, en el Cuadro 6 se presentan los siguientes cinco niveles de sensibilidad.

Cuadro 6. Niveles de Sensibilidad del Medio Receptor

Nivel de Sensibilidad del Medio Receptor		Descripción
B	Baja	Elevada capacidad del medio de asimilar los cambios asociados a las intervenciones.
MB	Moderada- Baja	Moderada con tendencia a alta capacidad de asimilación de cambios.
M	Moderada	Moderada capacidad de asimilación de cambios.
MA	Moderada- Alta	Moderada con tendencia a baja capacidad de asimilación de cambios.
A	Alta	Reducida capacidad de asimilación de cambios asociados a las intervenciones.

73. En forma similar a lo antes señalado para la identificación del nivel de complejidad de los sub-proyectos, cada clase o característica de obras que lo compongan (componentes individuales), involucrará diferentes intervenciones con el medio e inclusive, muy posiblemente, distintas áreas de influencia.

Por lo tanto, la identificación del nivel de sensibilidad del medio natural y social donde se desarrollará el sub-proyecto con relación a éste deberá realizarse para cada uno de sus componentes, asignando el nivel de sensibilidad más restrictivo (más alto) para el conjunto del sub-proyecto.

74. El modelo para realizar la identificación del nivel de sensibilidad del medio natural y social donde se desarrollará el sub-proyecto contempla una lista de aspectos ambientales y sociales que también incluyen requerimientos de las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del Banco aplicables al préstamo (véase el Cuadro 7). Esta lista de aspectos ambientales y sociales podrá ser actualizada de acuerdo con el desarrollo del PAPyS, en cuyo caso seguirá el proceso de ajuste del presente MGAS, que deberá contar con la No objeción del Banco.

Cuadro 7. Identificación del Nivel de Sensibilidad del Medio Natural y Social

Sensibilidad Baja (B)	Sensibilidad Moderada (M)	Sensibilidad Alta (A)
General		
<input type="checkbox"/> Terrenos ondulados a planos (<15% de pendiente)	<input type="checkbox"/> Terrenos ondulados (15 a 35 % de pendiente)	<input type="checkbox"/> Terreno montañoso o con relieve accidentado (>35% de pendiente)
<input type="checkbox"/> Suelos estables	<input type="checkbox"/> Moderado potencial de erosión	<input type="checkbox"/> Alto potencial de erosión
<input type="checkbox"/> Bajo peligro de degradación ambiental (deforestación, caza)	<input type="checkbox"/> Moderado peligro de degradación ambiental (deforestación, caza)	<input type="checkbox"/> Alto peligro de degradación ambiental (deforestación, caza)
<input type="checkbox"/> Áreas con usos alternativos o compatibles a los fines del proyecto	<input type="checkbox"/> Áreas de usos definidos que pueden coexistir con el proyecto	<input type="checkbox"/> Áreas con usos definidos que difícilmente pueden coexistir con el proyecto
<input type="checkbox"/> No se identifican zonas urbanas densamente pobladas en el área de influencia del proyecto	<input type="checkbox"/> Zonas urbanas densamente pobladas en el área de influencia indirecta del proyecto	<input type="checkbox"/> Zonas urbanas densamente pobladas en el área de influencia directa del proyecto
<input type="checkbox"/> Zonas sin antecedentes de conflicto social y/o Ausencia de otros Impactos Sociales, que no necesariamente activan las políticas de salvaguarda social del Banco.	<input type="checkbox"/> Zonas con bajo nivel de conflicto social y/o Existencia moderada de otros Impactos Sociales, que no necesariamente activan las políticas de salvaguarda social del Banco	<input type="checkbox"/> Zonas con alto riesgo de conflictos sociales a causa de compromisos ambientales incumplidos y/o Existencia elevada de otros Impactos Sociales, que no necesariamente activan las políticas de salvaguarda social del Banco.
<input type="checkbox"/> Ausencia de sitios de reconocido valor histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia cultural en el área de influencia del proyecto.	<input type="checkbox"/> Presencia de sitios de moderado interés histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia cultural en el área de influencia directa del proyecto.	<input type="checkbox"/> Presencia de sitios de medio-alto interés histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia cultural en el área de influencia directa del proyecto
Desastres Naturales (OP 704)		
<input type="checkbox"/> Sin riesgo sísmico y/u otros riesgos naturales.	<input type="checkbox"/> Moderado riesgo sísmico y/u otros riesgos naturales.	<input type="checkbox"/> Alto riesgo sísmico y/u otros riesgos naturales.
<input type="checkbox"/> Áreas sin riesgo de inundación	<input type="checkbox"/> Zonas esporádicamente inundadas	<input type="checkbox"/> Zonas vulnerables a fenómenos naturales como inundaciones, deslizamientos, flujos
Pueblos Indígenas (OP 765)		
<input type="checkbox"/> Ausencia de pueblos indígenas en el área del proyecto afectados por sus impactos.	<input type="checkbox"/> Presencia de pueblos indígenas en número moderado en el área del proyecto afectados por sus impactos (sus derechos o patrimonio, individuales o colectivos)	<input type="checkbox"/> Presencia de pueblos indígenas en número elevado en el área del proyecto afectados por sus impactos (sus derechos o patrimonio, individuales o colectivos)
Medio Ambiente (OP 703)		
<input type="checkbox"/> No existen áreas bajo régimen de Protección Ambiental o con previsiones de serlo	<input type="checkbox"/> Existen áreas bajo algún tipo de régimen de Protección Ambiental, o bien zonas buffer de éstas, en área de influencia indirecta, aún cuando se prevea que no serán impactadas	<input type="checkbox"/> Existen áreas bajo algún tipo de régimen de Protección Ambiental en el área de influencia directa, aún cuando se prevea que no serán impactadas
<input type="checkbox"/> No hay presencia de bosques	<input type="checkbox"/> Presencia de bosques secundarios	<input type="checkbox"/> Presencia de bosques primarios (no bosques nativos)

Sensibilidad Baja (B)	Sensibilidad Moderada (M)	Sensibilidad Alta (A)
<input type="checkbox"/> No se identifican nacientes de agua, humedales o áreas sensibles en el área de influencia del proyecto.	<input type="checkbox"/> Presencia de nacientes de agua, humedales en el área de influencia indirecta	<input type="checkbox"/> Presencia de nacientes de agua, humedales en el área de influencia directa
<input type="checkbox"/> Áreas de bajo-moderado grado de biodiversidad	<input type="checkbox"/> Moderado-bajo grado de biodiversidad	<input type="checkbox"/> Moderado-alto grado de biodiversidad
<input type="checkbox"/> No se identifican ecosistemas o hábitats de cierta importancia en el área de influencia del proyecto	<input type="checkbox"/> Identificación de ecosistemas y hábitat con cierta importancia en el área de influencia del proyecto	<input type="checkbox"/> Ecosistemas excepcionales o frágiles, o hábitats con especies en peligro en el área de influencia del proyecto, aún cuando se prevea que no serán impactados, que no llegan a ser clasificados como Hábitats Críticos pero que se recomienda adoptar medidas para su preservación.
Reasentamiento Involuntario (OP 710)		
<input type="checkbox"/> Ausencia de hechos económicos y sociales directos resultantes de la implementación del sub-proyecto y causados por la privación involuntaria de tierra que da por resultado: (i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; (ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos; o (iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no;	<input type="checkbox"/> Existencia moderada de hechos económicos y sociales directos resultantes de la implementación del sub-proyecto y causados por la privación involuntaria de tierra que da por resultado: (i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; (ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos; o (iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no;	<input type="checkbox"/> Existencia significativa de hechos económicos y sociales directos resultantes de la implementación del sub-proyecto y causados por la privación involuntaria de tierra que da por resultado: (i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; (ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos; o (iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no;
Otros Impactos Sociales		
Ausencia de otros Impactos Sociales, incluyendo los resultantes de los Impactos Ambientales, que no necesariamente activan las políticas de salvaguarda social del Banco.	Existencia moderada de otros Impactos Sociales, incluyendo los resultantes de los Impactos Ambientales, que no necesariamente activan las políticas de salvaguarda social del Banco.	Existencia elevada de otros Impactos Sociales, incluyendo los resultantes de los Impactos Ambientales, que no necesariamente activan las políticas de salvaguarda social del Banco.
Ausencia de condiciones socio-económicas de conflicto que puedan afectar el desarrollo del sub-proyecto, causados por: i) alto nivel de desempleo; ii) situaciones de violencia de género; iii) difusión de alcoholismo entre los/as jóvenes; iv) ausencia de políticas públicas integradoras.	Presencia moderada de condiciones socio-económicas de conflicto que puedan afectar el desarrollo del sub-proyecto, causados por: i) alto nivel de desempleo; ii) situaciones de violencia de género; iii) difusión de alcoholismo entre los/as jóvenes; iv) ausencia de políticas públicas integradoras.	Presencia de condiciones socio-económicas de conflicto que puedan afectar el desarrollo del sub-proyecto, causados por: i) alto nivel de desempleo; ii) situaciones de violencia de género; iii) difusión de alcoholismo entre los/as jóvenes; iv) ausencia de políticas públicas integradoras.

Cuadro7. Identificación de la Sensibilidad del Medio Natural y Social (cont.)

A	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B		
0	0	16	1	15	2	14	3	13	4	12	5	11	6	10	7	9	8	8	9	7	10	6	11	5	12	4	13	3	14	2	15	1	16	0
1	0	15	1	14	2	13	3	12	4	11	5	10	6	9	7	8	8	7	9	6	10	5	11	4	12	3	13	2	14	1	15	0		
2	0	14	1	13	2	12	3	11	4	10	5	9	6	8	7	7	8	6	9	5	10	4	11	3	12	2	13	1	14	0				
3	0	13	1	12	2	11	3	10	4	9	5	8	6	7	7	6	8	5	9	4	10	3	11	2	12	1	13	0						
4	0	12	1	11	2	10	3	9	4	8	5	7	6	6	7	5	8	4	9	3	10	2	11	1	12	0								
5	0	11	1	10	2	9	3	8	4	7	5	6	6	5	7	4	8	3	9	2	10	1	11	0										
6	0	10	1	9	2	8	3	7	4	6	5	5	6	4	7	3	8	2	9	1	10	0												
7	0	9	1	8	2	7	3	6	4	5	5	4	6	3	7	2	8	1	9	0														
8	0	8	1	7	2	6	3	5	4	4	5	3	6	2	7	1	8	0																
9	0	7	1	6	2	5	3	4	4	3	5	2	6	1	7	0																		
10	0	6	1	5	2	4	3	3	4	2	5	1	6	0																				
11	0	5	1	4	2	3	3	2	4	1	5	0																						
12	0	4	1	3	2	2	3	1	4	0																								
13	0	3	1	2	2	1	3	0																										
14	0	2	1	1	2	0																												
15	0	1	1	0																														
16	0	0																																

Nivel de Sensibilidad del Medio Receptor	
A	Alta
MA	Moderada - Alta
M	Moderada
MB	Moderada - Baja
B	Baja

Identificación de la Sensibilidad del Medio Natural y Social

75. El nivel de sensibilidad del medio quedará determinado en función de la cantidad de aspectos ambientales y sociales que se hayan identificado (y consecuentemente marcados) para cada una de las columnas Baja, Moderada y Alta (B, M y A), de acuerdo con las pautas presentadas en el Cuadro 8, analizando desde la primera hasta la última hasta encontrar la combinación que aplica al caso particular:

Cuadro 8. Identificación de la Sensibilidad del Medio Natural y Social

Cantidad de aspectos identificados por columna	Nivel de Tolerancia
1. Columna A mayor o igual a 9;	A – Sensibilidad Alta
2. Columna A entre 5 y 8 y Columna A + Columna M mayor o igual que 12;	MA – Sensibilidad Moderada-Alta
3. Columna M mayor o igual a 9;	M – Sensibilidad Moderada
4. Columna A entre 5 y 8 y Columna A + Columna B mayor o igual que 12;	M – Sensibilidad Moderada
5. Columna M entre 5 y 8 y Columna M + Columna B mayor o igual a 12;	MB – Sensibilidad Moderada-Baja
6. Columna B mayor o igual a 9,	B – Sensibilidad Baja

6.3.3 Categorización Según Nivel de Riesgo Ambiental y Social

76. Una vez realizados los dos análisis de clasificación del sub-proyecto (tipo y nivel de sensibilidad del medio), el sub-proyecto es categorizado ambiental y socialmente. Conocida la tipología de un sub-proyecto en función del tipo de intervención y habiéndose identificado el grado de sensibilidad del medio donde se propone desarrollarlo (Baja, Moderada-Baja, Moderada, Moderada-Alta y Alta), se encuadra al sub-proyecto, según su nivel decreciente de riesgo ambiental y social, en una de las tres categorías: Categoría B (Alto), B (Bajo) o C. El Cuadro 9 muestra el modo de combinación de los mencionados parámetros y la categorización resultante.

Cuadro 9. Categorización de sub-proyectos según el nivel de Riesgo Ambiental y Social

Tipo de sub-proyectos	Sensibilidad del Medio				
	Baja	Moderada-Baja	Moderada	Moderada-Alta	Alta
Tipo I	Bb (bajo)	Bb (bajo)	Ba (alto)	Ba (alto)	Ba (alto)
Tipo II	Bb (bajo)	Bb (bajo)	Bb (bajo)	Bb (bajo)	Ba (alto)
Tipo III	C	C	Bb (bajo)	Bb (bajo)	Bb (bajo)

Aclaración: La letra B corresponde a la categoría B de Proyecto según la OP 703 y la subcategoría “Bb (bajo)” y “Ba (alto)” identifican el nivel de riesgo ambiental y social.

77. Las tres categorías **Ba**, **Bb**, o **BC** implican recaudos ambientales y sociales y mecanismos de control que se implementarán para facilitar la protección del medio receptor al tiempo de la

ejecución y operación del sub-proyecto. Aquellos proyectos subproyectos que resulten categorizados como “A” NO serán elegibles de ser financiados en el marco del presente Programa.

Los sub-proyectos que se propongan en el marco del PAPyS, se considerarán:

78. **Categoría A:** Un sub-proyecto será categoría A, si es probable que tenga importantes impactos ambientales negativos que sean de índole delicada, diversa o sin precedentes. Estas repercusiones pueden afectar una zona más amplia que la de los emplazamientos o instalaciones en los que se realicen obras físicas.

79. **Categoría B:** sub-proyectos cuyas posibles repercusiones ambientales y sociales en las poblaciones humanas o en zonas de importancia ecológica -entre las que se incluyen humedales, bosques, pastizales, y otros hábitats naturales- son menos adversas que aquellas de los proyectos de Categoría A. Estos impactos son específicos en función del lugar, normalmente reversibles a corto plazo, y en la mayoría de los casos pueden adoptarse medidas de mitigación con mayor facilidad que en los proyectos de Categoría A. Es decir, los impactos ambientales (y sociales asociados) negativos son localizados y de corto plazo, para los cuales se dispone de medidas de mitigación efectivas. La magnitud e intensidad de los proyectos Categoría B son moderados en términos de impactos directos, indirectos, regionales y acumulativos. A su vez, los procedimientos, conocimientos técnicos y aptitudes para el diseño de las medidas de mitigación pueden obtenerse y ponerse en marcha fácilmente.

Categoría Ba: Proyectos que son probables de tener importantes impactos ambientales negativos que sean de índole delicada, diversa o sin precedentes. Estas repercusiones pueden afectar una zona más amplia que la de los emplazamientos o instalaciones en los que se realicen obras físicas. En la EIA para un proyecto de la categoría Ba se examinan los posibles impactos ambientales negativos y positivos, se comparan con aquellos producidos por las alternativas factibles (comparando tecnologías, sitios de proyecto, y escenarios de minimización de riesgos, incluida la situación "sin proyecto") y se recomiendan las medidas necesarias para prevenir, reducir al mínimo, mitigar o compensar las repercusiones adversas y mejorar el desempeño desde el punto de vista ambiental. En un proyecto de la categoría Ba, el prestatario es responsable de elaborar un informe, normalmente una EIA (o una EA regional o sectorial suficientemente detallada).

Categoría Bb: Son proyectos cuyas posibles repercusiones ambientales y sociales en las poblaciones humanas o en zonas de importancia ecológica -entre las que se incluyen humedales, bosques, pastizales, y otros hábitats naturales- son menos adversas que aquellas de los proyectos de Categoría Ba. Estos impactos son específicos en función del lugar, normalmente reversibles a corto plazo, y en la mayoría de los casos pueden adoptarse medidas de mitigación con mayor facilidad que en los proyectos de Categoría Ba.

80. **Categoría C:** sub-proyectos para los que es probable que no causen impactos ambientales y sociales negativos, o cuyos impactos adversos sean mínimos, o bien impactos sociales y culturales conexos. En su mayor parte, no implican obras de construcción ni provocan la

modificación física del entorno. Las operaciones que están claramente diseñadas para generar resultados ambientales positivos, a menos que incluyan obras físicas, son Categoría C.

81. Dado que los subproyectos categoría A no serían elegibles de ser financiados en el marco del presente Programa, a continuación, se establecen para las categorías B y C los tipos diferentes de gestión ambiental asociada, conforme se describe en el sub-capítulo de este MGAS.

6.4 ESTUDIOS Y PLANES DE GESTIÓN REQUERIDOS EN FUNCIÓN DE LA CATEGORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL DEL SUB-PROYECTO POR CICLO Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

6.4.1 *Requerimientos Según las Categorías de sub-Proyectos*

82. Una vez definida la Categoría Ambiental y Social de un sub-proyecto, y como uno de los resultados del proceso se definen los estudios a desarrollar y los requerimientos de planes de gestión para asegurar la sustentabilidad ambiental y social del mismo, y el cumplimiento con la legislación aplicable y las políticas de salvaguardas del BID.

83. Estos estudios serán llevados a cabo en la fase de Pre-Evaluación, y pueden incluir, según el nivel de riesgo determinado, un Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) (Ver Anexo 1), una Evaluación Socio Ambiental Simplificada (ESAS), un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) (Ver Anexo 8) y Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) Generales y Particulares (Ver Anexo 9) para todos los tipos de proyectos. Las EIAS darán cobertura a temas de reasentamiento involuntario y pueblos indígenas.

6.4.2 *Instrumentos Internos de Gestión Ambiental y Social, Estudios y Planes, Divulgación y Consulta, por ciclo del sub-proyecto y responsabilidades institucionales*

84. Los estudios y planes por ciclo de sub-proyecto desde la identificación y clasificación hasta el cierre administrativo, que incluye divulgación y consultas, serán documentado en instrumentos de evaluación y gestión de uso interno y externo. El resumen de los estudios, planes y consultas, juntamente con las responsabilidades institucionales, es presentado en el siguiente Cuadro 10, seguido por la descripción de cada uno ellos.

Cuadro 10: Ciclo de sub-proyecto, Instrumentos de Gestión Ambiental y Social Interna y Externa por Categoría y Responsabilidades Institucionales

Gestión Ambiental y Social por ciclo de sub-proyecto			Tarea	Sub-proyecto por Categoría Ambiental y Social			Responsabilidades				
				Ba (riesgo medio alto)	Bb (riesgo medio bajo)	C (riesgo bajo)	Unidad Ejecutora Proyecto	Provincia	Contratista/ Supervisor	Banco	
Incorporación sub-proyecto en el PAPyS		Identificación sub-proyecto	Preparación					X			
			Aprobación				X				
Identificación y Clasificación	Definición conceptual y pre-diseño	Evaluación Ambiental y Social Preliminar (EASP) y Propuesta Estudios	Preparación	Documento Técnico (FEPAS, ESAEX u otro) y Divulgación. Consulta si aplicable	Documento Técnico (FEPAS, ESAEX u otro) y Divulgación. Y al menos 1 Consulta, si aplicable	Documento Técnico (FEPAS, ESAEX u otro) y Divulgación.		X			
			Preparación	IEAS	IEAS	IEAS	X				
		Informe Cumplimiento EASP, Estudios y Aprobación	Aprobación								X
Pre Evaluación	Ante-proyecto preliminar Pre-factibilidad	Estudios Ambientales y Sociales	Preparación	1. TDR EIAS, y Planes de reasentamiento o de Pueblos indígenas (si aplicables) y Consulta	1. TDR EIASsimp y 2. PRI, 3. PPI, 4. PME (2, 3 y 4 si aplicable) y al menos 1 Consulta	1. ETAS y Divulgación; y TdR 2. PPI, 3. PRI si aplicable y Consulta		X			
			Preparación	IEAS	IEAS	IEAS	X				
		Informe Cumplimiento TDR y ETAS y Aprobación	Aprobación								X
Evaluación	Ante-proyecto detallado y Factibilidad	Contratación y Supervisión Desarrollo	Preparación	1. EIAS, PGAS y ETAS; y 2. PRI, 3. PPI, 4. PME si aplicables), y Consultas, finalizados	1. EIASsimp, PGAS y ETAS; y 2. PRI, 3. PPI, 4. PME si aplicable; y al menos 1 Consulta	1. ETAS y Divulgación; y 2. PRI, 3. PPI, y Consultas si aplicables		X			
			Desarrollo y Fin EIAS y otros	1. EIAS, PGAS y ETAS; y 2. PRI, 3. PPI, 4. PME si aplicables, y al menos 1 Consulta, finalizados	1. EIASsimp, PGAS y ETAS; y 2. PRI, 3. PPI, 4. PME si aplicables, y al menos 1 Consulta, finalizados	1. ETAS finalizadas y Divulgación; y 2. PPI, 3. PRI finalizados y Consultas si aplicables		X			
		Declaración Impacto Ambiental o Licencia Ambiental		Declaración Impacto Ambiental o Licencia Ambiental	Declaración Impacto Ambiental o Licencia Ambiental	Declaración Impacto Ambiental o Licencia Ambiental		X			
			Preparación	IEAS	IEAS	IEAS	X				
		Informe EIA y otros y Aprobación	No objeción								X

Gestión Ambiental y Social por ciclo de sub-proyecto			Tarea	Sub-proyecto por Categoría Ambiental y Social			Responsabilidades			
				Ba (riesgo medio alto)	Bb (riesgo medio bajo)	C (riesgo bajo)	Unidad Ejecutora Proyecto	Provincia	Contratista/ Supervisor	Banco
Ejecución y Monitoreo	Preparación Pliegos y Contratos	Incorporación PGAS, y otros en PyC Obras y Supervisión	Preparación	PyC Obras y Supervisión, y Divulgación	PyC Obras y Supervisión, y Divulgación	PyC Obras y Supervisión, y Divulgación		X		
			Aprobación				X			X
	Licitación y Contratación	Informe EIAs y otros y Aprobación	Desarrollo	Pliegos y Contratos de Obras y Supervisión, y Divulgación	Pliegos y Contratos de Obras y Supervisión, y Divulgación	Pliegos y Contratos de Obras y Supervisión, y Divulgación	X			
			Preparación	ISAS	ISAS	ISAS	X			
	Ejecución y Supervisión sub-proyecto	Programa Gestión Ambiental y Social	Aplicación	1. PGAS y ETAS, 2. PPI, 3. PRI, 4. PME (2, 3 y 4 si aplicables) y Divulgación	1. PGAS y ETAS, 2. PPI, 3. PRI, 4. PME (2, 3 y 4 si aplicables) y Divulgación	1. ETAS, y 2. PPI, 3. PRI (2 y 3 si aplicables) y Divulgación		X	X	
			Preparación	ISAS	ISAS	ISAS	X			
			No objeción							X
	Finalización sub-proyecto y Cierre Administrativo	Informe Final sub-proyecto y Aprobación	Preparación	IFAS y Divulgación	IFAS y Divulgación	IFAS y Divulgación	X			
No objeción									X	
Operación y Mantenimiento		El seguimiento es responsabilidad de cada área operativa según el caso (instituciones ejecutoras, entes de saneamiento, etc.)								

Abreviaturas

FEPAS: Ficha de Evaluación Preliminar Ambiental y Social

TDR: Términos de Referencia

PGAS: Programa de Gestión Ambiental y Social

IEAS: Informe de Evaluación Ambiental y Social

EIAS: Evaluación de Impacto Ambiental y Social

ETAS: Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales

ISAS: Informe de Seguimiento Ambiental y Social

ESAEx: Evaluación Socio-Ambiental Expeditiva

PME: Planes de Manejo Especial

IFAS: Informe Final Ambiental y Social

EIASimp.: Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada

PPI: Plan de Pueblos Indígenas

PyC: Pliegos y Contratos

PRI: Plan de Reasentamiento Involuntario

Observación: (a) todas las referencias a divulgación y consulta se corresponde a divulgación y consulta pública; y véanse adicionalmente (i) el MPPI, *Apéndice 2.1. Tabla 1. PPI en el Ciclo del sub-proyecto y Arreglos Institucionales* y (ii) el MPRI, *Apéndice 1.1. Arreglos Institucionales del PRI en el Ciclo del sub-proyecto - Tabla 2. Responsabilidades Institucionales del PRI en el Ciclo del sub-proyecto.*

6.4.3 Ciclo de sub-Proyecto y Actividades Ambientales Y Sociales, incluidos Aspectos de Divulgación y Consultas y Responsabilidades de Ejecución²²

85. En esta sección se describen las etapas del ciclo del sub-proyecto con las actividades más resaltantes del proceso evaluación, análisis y categorización ambiental y social del sub-proyecto por etapa de ciclo de sub-proyecto, tal como se presentan en el cuadro 10. También se introducen algunos aspectos relativos a divulgación y consultas, cuyos detalles se presentan en el capítulo 7. Las actividades por etapa de ciclo del sub-proyecto son las siguientes:

Etapas de Identificación y Clasificación

86. **Definición conceptual y pre diseño del sub-proyecto.** Una Provincia que define un determinado sub-proyecto como prioritario y decide presentarlo al PAPyS, debe desarrollar los análisis y preparar la documentación que atiende específicamente a los aspectos ambientales y sociales del Proyecto, acompañándola a su solicitud con los demás documentos pertinentes (estudio de identificación o perfil avanzado del proyecto, definición formal de la prioridad avalada por la autoridad provincial, etc.). Podrá contar con la asistencia y orientación de la UEP para el desarrollo de este documento.

87. **Evaluación Preliminar Ambiental y Social.** Los sub-proyectos, en función de sus características, ubicación y condicionantes técnicos, serán categorizados inicialmente por la Provincia proponente con la participación de la UEP sobre la base de la aplicación de la FEPAS. La UEP validará la clasificación en consulta con el Banco.

88. **La elaboración de la FEPAS constituye el primer paso de la evaluación ambiental y social.** Concluye, básicamente, con la propuesta de categorización del sub-proyecto en función del nivel de riesgo socio ambiental. De modo que con su aplicación, en conjunto con la ESAEx (Ver Anexo 11), será posible determinar si hará falta desarrollar una EIAS ó un EIAS simplificado, un PPI y/o un PRI, como así también si se requieren otros estudios ambientales y/o sociales para cumplir con las Políticas de Salvaguarda del Banco y la normativa legal pertinente.

89. La FEPAS será desarrollada por el personal técnico-ambiental/social del Organismo Provincial que haya sido designado por la Provincia para interactuar con el Proyecto, y será adjuntada a la ESAEx para su envío junto con ésta a la consideración de la Unidad de Gestión Ambiental y Social de la UEP quien analizará su alcance y pertinencia.

90. El Banco dará la No Objeción de la FEPAS para todos los sub-proyectos.

91. **Evaluación Socio Ambiental Expeditiva.** La Evaluación Socio Ambiental Expeditiva (ESAEx) consiste en una primera aproximación a la evaluación de los impactos socio-ambientales del sub-proyecto con base en una lista de verificación de varios aspectos ambientales y sociales cuya

²² El Banco revisará y dará la No Objeción a los procesos y documentos que correspondan a los proyectos clasificados como Categoría A.

información se obtiene a través de, al menos, dos visitas de campo e información secundaria, como sustento y complemento de los datos volcados en la FEPAS. Contiene, básicamente y a nivel inicial, un breve diagnóstico socio-ambiental del sub-proyecto, la identificación de potenciales impactos tanto por la ejecución de las obras como por las características propias del área de influencia, la identificación de medidas de prevención, mitigación y/o compensación de los impactos.

92. La ESAEx incluirá la identificación de la legislación aplicable al sub-proyecto y las acciones a llevar a cabo para el cumplimiento de la misma. En esta instancia se deberá conocer acabadamente todos los requerimientos legales ambientales y sociales relativos al sub-proyecto tal como lo indicado por la Autoridad de Aplicación Provincial y/o Municipal en caso de corresponder. Con la culminación de la ESAEx, será posible determinar si hará falta desarrollar una EIAS, un PPI y/o un PRI. Si hiciera falta desarrollar alguno de estos instrumentos específicos, las ESAEx adjuntará los TDR de los mismos.

93. Las ESAEx también serán desarrolladas por el personal técnico-ambiental del organismo provincial²³ y enviadas a la UGAS para su revisión.

94. Una vez aprobadas la FEPAS y la ESAEx, la UGAS completará el Informe de Evaluación Ambiental y Social (ISAS), que contendrá el resumen las actividades realizadas, incluyendo, si fuera el caso, los resultados de la primera instancia de consulta pública.

95. De identificarse sub-proyectos con riesgos/impactos negativos significativos por encima de los estipulados para la Categoría Ba (alto), es decir, proyectos Categoría A, los mismos NO serán elegibles y por lo tanto, no podrán ser financiados en el marco del Programa.

Etapas de Análisis y Evaluación

96. **Anteproyecto Preliminar – Pre factibilidad y factibilidad.** La mayoría de las diez provincias de la región del NEA-NOA cuentan con legislación, en algunos casos específica, para la evaluación ambiental y social de proyectos en sus diferentes ámbitos. En ese sentido, y como fuera mencionado en el punto anterior, el Organismo Provincial responsable del sub-proyecto deberá identificar todos los trámites, autorizaciones y estudios de evaluación determinados por la legislación aplicable (nacional, provincial y/o municipal), a los fines de incorporar a los procedimientos descritos en este MGAS, en caso de corresponder, los requisitos legales pertinentes.

97. En el caso de las provincias que no requieran una evaluación de impacto ambiental, la necesidad y requerimientos de ésta se regirán por los criterios del PAPyS de acuerdo a la categorización ambiental y social del sub-proyecto. Aun así, y si la provincia tuviese legislación específica sobre evaluación ambiental y social, la UEP propondrá comparar el alcance de la misma con lo previsto en este marco para asegurar la complementariedad entre estándares locales y las políticas de salvaguarda del Banco.

²³ En caso que el Organismo Provincial no cuente con el personal técnico-ambiental requerido, y a criterio de la UEP, podrá apoyarse a la provincia para la realización de estos análisis, ya sea a través del personal de la UGAS o por la contratación especialistas *ad hoc*.

98. **Sub-proyectos de Categoría A.** Los sub-proyectos tipo A. El procedimiento de la consulta pública deberá considerar las modalidades necesarias para asegurar la participación efectiva de los/as representantes de las organizaciones locales y en particular contemplando de forma prioritaria la igual participación de hombres y mujeres. El Banco no podrá financiar en el marco del presente Programa aquellos sub-proyectos que cumplan con las características descriptas bajo Categoría A.

99. **Sub-proyectos de Categoría B.** Los sub-proyectos tipo Ba (riesgo medio alto) requerirán una Evaluación de Impacto Ambiental y Social de detalle según las guías para preparar TDR incluidas en este MGAS (Anexo 1), y los sub-proyectos tipo Bb (riesgo medio bajo) requerirán una Evaluación de Impacto Ambiental y Social Simplificada (o EIAS simplificada) incluyendo su correspondiente PGAS (Ver Anexo 8). En ambos casos (sub-proyectos Ba y Bb), los documentos deberán tener al menos una consulta pública. La evaluación de la identificación de Pueblos Indígenas y de Reasentamiento Involuntario formará parte de la evaluación de las obras de categoría B, y sus resultados estarán debidamente documentados y deberán ser aceptables para el Banco. (Véase el MPPI, Anexo 4 y el MPRI, Anexo 6). El Banco dará la No Objeción en el caso de sub-proyectos categoría Ba y Bb.

100. El Organismo Provincial preparará los TDR para la contratación de la EIAS y los enviará a la UGAS de la UEP para su revisión y aprobación, la que a su vez solicitará la No Objeción del Banco.

101. En igual sentido, el Organismo Provincial, tramitará la preparación de los otros estudios o planes complementarios requeridos, en caso de corresponder.

102. **Sub-proyectos de Categoría C.** Estos sub-proyectos no necesitarán de EIAS (siempre que no lo requiera la legislación aplicable) pero sí aplicarán Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales.

103. En todos los casos, se requiere de una inspección al sitio del sub-proyecto por parte de la UGAS.

104. No obstante lo anterior, la evaluación de la identificación de pueblos indígenas y de reasentamiento involuntario es también requerida para las obras de categoría C, y sus resultados estarán debidamente documentados y deberán ser aceptables para el Banco y la UEP (véanse el MPPI y el MPRI).

105. Estas obras requerirán cumplir con las Especificaciones Técnicas Ambientales, así como también con el PPI o PRI de ser pertinente, y la preparación de los otros estudios o planes complementarios requeridos, en caso de corresponder. El Banco dará la No Objeción en el caso de sub-proyectos categoría C.

106. El proceso de elaboración de la EIAS debe contar con la consulta de la población y diferentes sectores del área de influencia del proyecto y de los organismos públicos, municipales y provinciales, que correspondiere, en el marco de la legislación ambiental vigente y de las políticas de salvaguarda del Banco. Deberá culminar con la Declaración de Impacto Ambiental y Social o instrumento legal similar, donde se exprese la intervención de las autoridades ambientales competentes, para la ejecución del proyecto con un diseño definido de obras y actividades, y las correspondientes acciones de mitigación, vigilancia y control ambiental tanto en la fase de construcción como en la de operación. En estos casos, el Estudio de Impacto Ambiental y Social será examinado luego de su finalización por la UGAS/UEP y aprobado, en su caso, por dicha Unidad en forma condicionada a la emisión de la

Declaración de Impacto Ambiental por la Autoridad Competente. Toda vez que el diseño de obras o actividades sea modificado, se deberá reiterar el proceso completo, o en su defecto, las etapas que resulten pertinentes, en relación a la naturaleza y magnitud de las modificaciones propuestas.

107. En el caso de provincias que no cuenten con legislación requieran una EIAS, o una Declaración de Impacto Ambiental, el EsIAS será examinado y aprobado por la UGAS/UEP y remitido al Banco para su no objeción.

108. **Evaluación de Reasentamiento Involuntario y Pueblos Indígenas y Planes de Manejo:** independientemente a la categoría ambiental de los sub-proyectos, las EIAS identificarán situaciones que generen reasentamiento involuntario y/o de presencia de Pueblos Indígenas en el área del sub-proyecto, siguiendo las previsiones del MPPI y del MPRI, partes integrantes del presente MGAS. Asimismo, y como prevén el MPPI y el MPRI, si fuera necesario preparar planes de Reasentamiento Involuntario y/o de Pueblos Indígenas, las provincias estarán a cargo de las mismas, siguiendo las previsiones de estos dos Marcos.

109. Al finalizar esta etapa, la UGAS completará el Informe de Evaluación Ambiental y Social (ISAS), que contendrá el resumen de todas las actividades y estudios que se realizaron en la evaluación y manifestará explícitamente su conformidad con los resultados.

Anteproyecto detallado – Bases de la Licitación de Diseño y Construcción

110. Para cualquiera de las Categorías de proyecto, el Organismo Provincial preparará los Pliegos de Licitación asegurando que éstos incorporen los resultados de los estudios ambientales y sociales desarrollados. La UEP a nivel nacional asegurará la correcta incorporación de dichos contenidos. El Banco dará la No Objeción en el caso de sub-proyectos categoría B y C.

Etapas de Ejecución y Seguimiento

111. **Licitación y Adjudicación – Contratación del Proyecto Ejecutivo y las obras.** Para todos los sub-proyectos, la UGAS completará el Informe de Seguimiento Ambiental y Social (ISAS), para la verificación de la observancia de los temas ambientales y sociales en los pliegos y contratos. La UGAS podrá integrar el **comité** de evaluación y como mínimo deberá entregar opinión técnica sobre el alcance del plan de manejo ambiental propuesto por los oferentes a realizar las obras.

112. **Ejecución de las obras.** Para las categorías de proyecto elegibles (B y C), la UGAS completará el Informe de Seguimiento Ambiental y Social (ISAS) durante el periodo de ejecución de las obras.

113. La UGAS/UEP deberá verificar el cumplimiento del PGAS y, eventualmente de los Planes de Manejo especial, que en la etapa de ejecución estarán a cargo de los Responsables Ambiental y Social designados por el Contratista. La Supervisión de esta etapa será realizada por un ente Supervisor bajo responsabilidad de la UGAS/UEP. El Organismo Provincial competente asistirá a la UEP en la supervisión participando en las actividades específicas con el ente que lleve adelante la supervisión de

obra. El Banco requerirá otorgar la No Objeción a los informes de supervisión en el caso de sub-proyectos categoría Ba.

Finalización de las Obras – Cierre administrativo

114. La UGAS-UEP completará el Informe Final Ambiental y Social (IFAS) después de concluir la construcción de las obras. Todos los sub-proyectos deben contar con su IFAS, a la que se le incorporará un anexo de lecciones aprendidas, en caso que correspondiere, y se remitirá al Banco para su No Objeción.

Operación

115. Durante la fase de operación, el seguimiento de los sub-proyectos es responsabilidad de cada área operativa según el caso (instituciones ejecutoras, entes de saneamiento, etc.). Para ello, contarán con un manual de operación y mantenimiento de los sub-proyectos que será desarrollado como parte de los contratos de obra e incluirá los aspectos de Gestión Ambiental y Social. Los convenios de transferencia definirán los parámetros y estándares bajo los cuales las entidades provinciales deberán operar los sub-proyectos.

6.4.4 Instrumentos de Evaluación y Gestión Ambiental y Social de Uso Interno

- a) Para facilitar y sistematizar la evaluación / manejo socio ambiental de los sub-proyectos del PAPyS - a nivel interno, el MGAS incluye una serie de instrumentos aplicables a las distintas etapas de su elaboración e implementación. Éstos son los siguientes:
- b) Ficha de Evaluación Preliminar Ambiental y Social (FEPAS);
- c) Evaluación Socio-Ambiental Expeditiva (ESAEx);
- d) Informe de Evaluación Ambiental y Social (IEAS);
- e) Informe de Seguimiento Ambiental y Social (ISAS); e
- f) Informe Final Ambiental y Social (IFAS).

116. ***Ficha de Evaluación Preliminar Ambiental y Social (FEPAS)***. Ha sido diseñada para cubrir el proceso de categorización ambiental y social de un sub-proyecto, conforme la Metodología de Categorización Ambiental y Social del sub-proyecto, detallada en capítulos anteriores.

117. ***Ficha de Evaluación Socio Ambiental Expeditiva (ESAEx)***. Introduce acerca de los aspectos más relevantes del sub-proyecto, desde el punto de vista de su caracterización social y ambiental, como complemento ampliatorio de los datos volcados en la FEPAS.

118. ***Informe de Evaluación Ambiental y Social (IEAS)***. Presenta un resumen de los resultados del proceso de evaluación ambiental y social de un sub-proyecto específico. Algunos de los aspectos incluidos en este documento son los estudios realizados, el presupuesto ambiental y/o social requerido para la implementación de acciones y medidas ambientales y sociales, entre otros (Anexo 12).

119. ***Informe de Seguimiento Ambiental y Social (ISAS)*** Se requiere para seguimiento de la observancia de las cuestiones ambientales y sociales tanto en los pliegos, los contratos, y durante la ejecución de las obras. Durante la ejecución de las obras, el ISAS contiene información sobre los resultados de las visitas de campo realizadas periódicamente durante la ejecución de las mismas junto con los otros documentos. También incluye información sobre las personas que visitaron las obras y concluye con un plan de acción con cronograma explícito (Anexo 13).

120. **Informe Final Ambiental y Social (IFAS).** Es el documento requerido una vez concluida la etapa de construcción de las obras, con el fin de verificar el cumplimiento de todas las acciones y medidas acordadas en los respectivos planes de gestión ambiental y social (Anexo 14).

6.4.5 Instrumentos de Evaluación y Gestión Ambiental y Social Externos

121. **Evaluación de Impacto Ambiental y Social.** Entre sus objetivos básicos pueden mencionarse los siguientes:

- Identificar y caracterizar los impactos ambientales - sociales positivos y negativos del proyecto en su área de influencia, incluyendo impactos acumulativos.
- Elaborar y proponer alternativas (ver Anexo 1) para evitar, atenuar, mitigar y compensar los impactos negativos identificados. Las medidas de mitigación deberán desarrollarse a nivel de factibilidad del proyecto.
- Proponer planes y programas de gestión y seguimiento ambiental del proyecto durante su ejecución y vida útil, con metas cuantitativas y recursos requeridos para su cumplimiento.
- Identificar y caracterizar el procedimiento de autorización ambiental específica según el proyecto en evaluación, y la legislación de la Provincia que lo presenta, incluyendo todas sus etapas y los organismos públicos y privados que deberían participar para producir la certificación ambiental del proyecto.

122. **La EIAS contará, como mínimo, con los siguientes contenidos genéricos (ver Anexo 1):** 1) un Resumen Ejecutivo, 2) marco de política, legal y administrativo, 3) una descripción sintética del sub-proyecto, 4) datos de línea de base, ambiental y social, en el área del sub-proyecto, incluyendo una clara identificación, en su caso, de los Pasivos Ambientales y Sociales existentes en el sitio previsto para el emplazamiento del proyecto o su área de influencia, 5) la identificación de los probables impactos ambientales y sociales, incluyendo impactos acumulativos en toda el área de influencia 6) un análisis de alternativas, que contemple, entre otras variables, el análisis del balance de emisión de gases de efecto invernadero para cada una de las alternativas, 7) una propuesta de Plan de Gestión ambiental y social.

123. Además, se sugiere consultar los Lineamientos sobre Ambiente, Seguridad e Higiene establecidos en las guías del IFC (<http://www.ifc.org/ehsguidelines>), tanto en la etapa de diseño como en las de construcción y operación.

124. **La EIAS deberá ser acompañada por una propuesta de Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)** que congregará todas las medidas de mitigación y/o compensación y el monitoreo del proyecto (ver las Especificaciones Técnicas Ambientales a ser incorporadas a los Pliegos de Licitación, Anexo 3 y otras Guías sugeridas sobre Ambiente, Seguridad e Higiene).

125. A los fines de estandarizar y asegurar la calidad de los EIAS de los sub-proyectos a ser financiados por el PAPyS, en el Anexo 1 del presente MGAS se presenta una guía para desarrollar los *Términos de Referencia para la Evaluación Impacto Ambiental y Social de los sub-proyectos Categoría B*. Estos TDR serán particularizados para cada sub-proyecto y los mismos serán consensuados con la UEP con el fin de asegurar los estándares de calidad requeridos por este Proyecto y deberán contar con la No Objeción del Banco. Los alcances específicos de los EIAS deben diseñarse de acuerdo a las características de cada sub-proyecto. Estos estudios pueden formar parte del proceso legal de EIAS en los casos de las jurisdicciones con legislación al respecto. Deben ser realizados por equipos independientes de profesionales especializados, preferentemente oriundos del Área de ubicación del sub-proyecto.

126. El Cuadro 11 muestra, para los contenidos genéricos de una evaluación de impacto ambiental y social, las posibles diferencias de alcance entre EIAS y EIAS simplificadas para proyectos de Categoría B.

Cuadro 11. Comparativo de los alcances de EIAS y EIAS simplificadas

Componentes	EIAS	EIAS simplificadas
Área de evaluación	Área de intervención del proyecto y áreas de influencia, con similar nivel de detalle. Individualizar sub-áreas por uso y nivel de impacto.	Área de actividades e instalaciones del proyecto, evaluaciones generales. Se puede tratar el área globalmente, si se justifica.
Datos de diagnóstico y líneas de base	Cuantitativos primarios o secundarios de fuentes confiables y específicos del área o sub-área. Parámetros cualitativos se usan definiendo criterios de nivel/grado. Aspectos socio-ambientales: se identifican instituciones locales con incumbencia con el proyecto propuesto y sus necesidades de fortalecimiento institucional en materia de gestión ambiental y social. Se identifican los actores sociales en el área de influencia y se realiza un análisis de percepción respecto al objeto del proyecto.	Pueden usarse datos generales aplicables, de otras zonas comparables, o de sub-áreas representativas. Descripción cualitativa puede ser suficiente. Identificación de grupos humanos y actores sociales en el área.
Ilustraciones (mapas, planos, fotos, bosquejos, etc.)	Con el detalle suficiente para representar el área con todos sus aspectos relevantes. Esta información se acompañará con cuadros, tablas y mapas temáticos a escala apropiada, que cubran las áreas de influencia directa e indirecta, permitiendo identificar todas aquellas zonas de alto valor ecológico, económico, social y cultural, que pudieran ser afectadas.	Pueden ser generales, con descripciones en el texto.
Evaluación	Específica al área en cuestión, basada en datos primarios o secundarios de fuentes confiables. Se evalúa cada impacto en forma individual y los resultados se presentan en la forma más desagregada y específica posible. Se evalúan impactos directos, indirectos, acumulativos e inducidos para cada una de las etapas del proyecto (construcción, operación y cierre) Es aconsejable el uso de herramientas metodológicas rigurosas y aplicadas al caso.	La evaluación se puede basar en antecedentes de lugares similares o representativos. Evaluación y resultados pueden ser presentados en forma agregada. Se evalúan impactos directos, e indirectos si los hubiera de e indirectos si los hubiera de importancia. Las herramientas metodológicas pueden ser simples cálculos, o aplicaciones de modelos en zonas similares o representativas. El análisis puede basarse en un alto grado en la experiencia y criterio de especialistas.
Estudios adicionales opcionales	Alternativas (ver Anexo 1) al proyecto, incluida la situación "sin proyecto", Costo/beneficio socio-ambiental, Evaluación de riesgo, Diseño de mejoras ambientales y sociales.	Normalmente no aplica aunque puede requerir de Alternativas al proyecto (ver Anexo 1), incluida la situación "sin proyecto", Costo/beneficio socio-ambiental, Evaluación de riesgo, Diseño de mejoras ambientales y sociales. Dependiendo del caso.
Medidas de mitigación	Alta frecuencia de controles y monitoreo. Medidas deben estar evaluadas y diseñadas para el caso específico.	Pueden aplicarse prácticas estándar y paquetes preestablecidos realizando los ajustes que requiera cada caso.
Manejo de contingencias	Se lleva a cabo un proceso de evaluación de riesgos para identificar potenciales contingencias, incidentes, accidentes o emergencias que puedan atribuirse al desarrollo, construcción y operación de las instalaciones específicas del proyecto. Para cada situación de contingencia se definirá el tipo de medidas de diseño	Pueden aplicarse prácticas estándar y paquetes preestablecidos.

Componentes	EIAS	EIAS simplificadas
	específicas y prácticas operativas para evitar dicha contingencia o minimizar sus consecuencias.	
Plazo de análisis y planes	Mediano a largo.	Corto a mediano

127. **Evaluación Social y Planes de Reasentamiento Involuntario y/o Pueblos Indígenas u otros específicos de Inclusión Social.** Las EIAS expuestas en el cuadro 12, incluirán las Evaluaciones Sociales relativas a Pueblos Indígenas y/o Reasentamiento Involuntario. Estas evaluaciones y los planes de manejo resultantes – si fuera el caso: PRI o PPI - serán realizados por Especialistas Sociales, y de conformidad con las previsiones del MPPI (Anexo 4) y MPRI (Anexo 6) en los que se encuentran detallados los principios y procedimientos.

128. **Plan de Gestión Ambiental y Social.** Las medidas de mitigación que se hayan identificado a partir de la realización del Estudio de Impacto Ambiental y Social, con su operatividad, plazos / cronogramas, costos y responsables, deben estar reunidas en un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) como parte de la EIAS. Este Plan debe reunir todos los procedimientos de mitigación, control, monitoreo y seguimiento de la construcción, operación y mantenimiento de los proyectos.

129. El PGAS deberá establecer líneas de base para iniciar el seguimiento de los aspectos que deban ser monitoreados. Asimismo, el Plan debe incluir los cronogramas de las actividades a realizar, vinculado al cronograma de obras, el organigrama de responsabilidades, que incluirá al responsable del plan, los encargados de la implementación de cada medida y la articulación institucional necesaria para ejecutarlo. También se incluirá una estimación de los costos de las medidas y de la operación del Plan (un presupuesto en base al costo estimado para la implementación de las medidas).

130. De este modo, el PGAS que resulte del Estudio de Impacto Ambiental y Social, y que se apruebe junto con éste por parte de la UEP y con la No Objeción del Banco, definirá los requerimientos a ser incorporados en los pliegos, a los fines que el Contratista presente el Plan de Gestión Socio Ambiental concreto y definitivo para la etapa de construcción de las obras, que implementará como parte de sus responsabilidades. Asimismo, cada EIAS identificará los programas de monitoreo y gestión ambiental de la fase de operación, los cuales deberán incorporarse, en su caso, a los Términos de Referencia para la concesión del servicio a ser prestado.

131. En el Anexo 8 se presenta una Lista General de Contenidos de un PGAS aplicable a un sub-proyecto. Al igual que en los requisitos ambientales, el Plan de Pueblos Indígenas y/o de Reasentamiento – cuando sea pertinente y/u otros planes o medidas de mitigación que surjan del análisis social específicos serán incorporados a los PGAS.

132. **Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales.** Para todos los sub-proyectos contemplados en el Proyecto se definirá un conjunto de acciones que constituirán las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS), que también incluirán aspectos sociales, especialmente los relativos a reasentamiento involuntario y pueblos indígenas. En este marco, los insumos de las ETAS provendrán de los estudios y evaluaciones ambientales, socio-ambientales y sociales realizadas durante la preparación del Proyecto (particularmente de las medidas y recomendaciones de la EIAS, cuando éstos se hayan llevado a cabo y PRI y PPI – si fueran aplicables).

133. La aplicación de las ETAS permitirá la ejecución de buenas prácticas de ingeniería, las que generalmente están detalladas en las respectivas normas técnicas que posee cada Autoridad del Sector para la ejecución de proyectos. En los Pliegos de Licitación de las obras de cada sub-proyecto deberán incluirse disposiciones de carácter general (ETAS generales Anexo 9) y particulares (ETAS particulares) de acuerdo a las características propias de cada uno.

134. Para cada obra, se consideran ETAS particulares que detallen las consideraciones exclusivas de la misma. El contratista deberá seguir estándares técnicos puntuales a la hora de implementar el plan de gestión ambiental, considerando las particularidades de la obra.

135. **Estudios Ambientales Complementarios.** Existe una gama de Estudios Complementarios (EC) que podrían requerirse si, para un proyecto en particular, se activa(n) alguna(s) de las Políticas de Salvaguardas Ambientales y Sociales del BID. Por ejemplo, para la región del NG y de acuerdo con el tipo de obras preliminarmente identificadas, podrían requerirse estudios complementarios para los proyectos en los que se prevea determinado tipo de influencia sobre Hábitats Naturales o sitios de Importancia Cultural (Directiva B.9), además de la EIAS, la que debería integrar los resultados de los estudios complementarios.

136. Los Planes de Manejo Especial que se deriven de estos estudios complementarios, deberán ser incorporados a los PGAS a los fines de su implementación efectiva durante la ejecución de los sub-proyectos.

137. En Anexo 5 se presenta una Guía de Términos de Referencia para el desarrollo de un Plan de Protección del Patrimonio Cultural y Físico. Asimismo, en el Anexo 3 se exponen los lineamientos de un Plan de Manejo de Pesticidas, y en el Anexo 2 para hábitat naturales (no críticos).

138. En caso de sub-proyectos que sean presentados para financiación bajo el Proyecto y que cuenten con estudios ambientales y sociales previos, la información ambiental y social contenida en ellos se analizará y utilizará a los efectos de alimentar los pasos y requerimientos previstos en el presente marco pero los estudios no reemplazarán a los documentos aquí requeridos. La UCPyPFE revisará los estudios existentes y podrá emitir su opinión sobre los mismos en la Ficha de Evaluación Preliminar Ambiental y Social (FEPAS) del sub-proyecto. En todos los casos, los estudios previos serán considerados teniendo como guía los principios del MGAS.

7 COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL MGAS (MPPI Y MPRI): DIVULGACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA

139. **Contenido.** En esta sección se presentan los lineamientos que se siguieron para la preparación del Plan de Comunicación (divulgación y consultas) Ambiental y Social del Préstamo BIRF en 2016; y las bases para los Planes de Comunicación Ambiental y Social para los sub-proyectos. En ambos casos, se presentan el propósito de los planes, un marco conceptual sobre métodos de comunicación y medios a utilizar, las responsabilidades institucionales y guías referenciales de comunicación.

140. **Marco Conceptual de Métodos de Comunicación y Medios.** En el presente MGAS, por Divulgación se entenderá la publicación de la información pertinente, y para el efecto se utilizarán las páginas web de las instituciones del Proyecto: UEP y las diez Provincias – posiblemente involucradas, así como de otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas. Asimismo, se podrán utilizar otros medios masivos de publicación que sean localmente adecuados a las características de la población. Por Consulta se entenderán las reuniones públicas físicas o virtuales con grupos de interés clave, y constituyen el principal instrumento para establecer un proceso de intercambio de doble vía de información, puntos de vista y expectativas entre la UEP, el Organismo Provincial Involucrado, organismos/comités de cuenca, el Gobierno Provincial y/o Municipal y los grupos de interés de la sociedad civil, cualquiera sea la categorización ambiental y social del sub-proyecto. Para las consultas se podrán utilizar Grupos Focales Programados, Audiencias Públicas, y otros métodos de comunicación adecuados y proporcionales a sus objetivos. El siguiente recuadro resume los principios bajo los cuales este Proyecto enfocará los aspectos relativos a consulta:

¿Qué hace que un proceso de consulta sea efectivo?

Para realizar procesos de consulta efectivos y significativos, el Proyecto deberá:

- Proveer de información relevante a los participantes, en una forma y lenguaje que pueda ser entendido por los mismos, con la suficiente anticipación a la fecha propuesta para la reunión pública. En el caso de que otros procesos de consulta sean llevados a cabo (electrónicos o mail), esta información debe ser provista mucho antes de la fecha propuesta como fecha límite para hacer llegar los comentarios y sugerencias de los participantes a la agencia que implementa el Proyecto.
- Asegurar que la consulta permita la participación de las mujeres en la misma medida que de los hombres para poder facilitar la participación activa de la población con equidad de género. Aún más importante resulta ser el aporte de las mujeres en los sub-proyectos de Agua potable y Saneamiento siendo en la mayoría de las zonas rurales las encargadas del uso de los recursos hídricos.
- Documentar todo el proceso, incluyendo los eventos de consulta y los resultados de los mismos. Los documentos deberán reflejar los aspectos claves discutidos, cualquier acuerdo alcanzado e inquietud manifestada por los participantes.
- Analizar en los documentos del Proyecto los resultados del proceso de consulta, así como garantizar que los comentarios y las sugerencias hechos por los participantes durante el proceso hayan sido considerados en el diseño del Proyecto y en la implementación del mismo.
- Describir y analizar, tanto en los documentos del Proyecto como en los del proceso de consulta, cualquier sugerencia de los participantes que no pueda ser considerada, justificando las razones por las cuales no pueden ser incorporadas en el diseño y la implementación del Proyecto.
- Difundir los documentos del proceso de consulta, detallando cómo los participantes pueden realizar comentarios o discrepancias y la forma en la cual el proceso y los resultados del proceso de consulta han sido documentados.
- Propiciar la comunicación intercultural y bilingüe en las localidades con presencia de Pueblos Indígenas, previendo la elaboración de materiales escritos y orales en lengua indígena.
- Responder a comentarios, sugerencias a, o discrepancias de los participantes relacionadas con cualquier aspecto del proceso de consulta.

7.1 PLAN DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PCAS) DEL PRÉSTAMO EN ETAPA DE PREPARACIÓN (PEP)

141. **Contenido.** Esta sección contiene los lineamientos que se usaron durante la preparación del préstamo BIRF, que se detalla más adelante, para desarrollar el PCAS del PEP y MGAS (Marco de Gestión Ambiental y Social – MGAS y sus partes integrantes Marco de Planificación de Pueblos Indígenas – MPPI y Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario – MPRI; todos ellos en adelante MGAS), dirigido a actores relevantes del Proyecto, incluyendo especificaciones particulares para los pueblos indígenas.

142. **Propósito del PCAS del PEP y MGAS.** Este Plan tiene por propósito mantener informado al público en general, y desarrollar una interacción fluida y de doble vía de forma objetiva, clara, transparente y oportuna con los actores gubernamentales y no gubernamentales relevantes del Proyecto y los eventuales beneficiarios y/o impactados por los sub-proyectos del mismo.

143. **Responsabilidades Institucionales.** El PCAS es responsabilidad de la UCPyPFE, que podrá contar con la colaboración de Organismos Provinciales posiblemente involucrados. La participación de las Provincias ocurrirá bajo supervisión de la UCPyPFE.

144. **Base para Planificación de Actividades del PCAS.** Las Guías Referenciales de Divulgación y Consultas, Cuadro 12 (general) y Cuadro 13 (pueblos indígenas), sirven de base para la planificación de las actividades del PCAS.

145. **PCAS y Pueblos Indígenas.** La asistencia de pueblos/comunidades indígenas en las actividades del PCAS del MGAS podrá representar la efectiva participación de la población local en su totalidad en el Proyecto, asegurando un enfoque de respeto a los derechos interculturales y de género. No obstante, la divulgación y consultas a pueblos indígenas para que cumplan con sus objetivos y las políticas de salvaguardas del Banco serán realizadas de conformidad con los procedimientos previstos en el MPPI, y que se resumen en el Cuadro 13.

7.2 GUÍA REFERENCIAL PCAS: DIVULGACIÓN Y CONSULTA DEL PEP Y MGAS

146. Se utilizó como base para la preparación del presente documento el MGAS elaborado para el proyecto Agua Potable y Saneamiento – Plan Belgrano (Financiamiento adicional al Préstamo BIRF 8032 -AR) aprobado en marzo 2017 por el Banco Mundial. El Préstamo BIRF 8032 -AR mencionado aprovechó el trabajo realizado bajo el Segundo Proyecto de Infraestructura Hídrica del Norte Grande, agregando a la provincia de La Rioja al área del proyecto y actualizando los MGAS, MR y MPI, tomando en cuenta lecciones aprendidas de la implementación de dicho proyecto, actualizando la evaluación institucional y el programa de fortalecimiento de capacidades y realizando consultas. Los 3 Marcos fueron consultados a través de dos canales: (i) una revisión virtual a través del envío de los documentos a una variedad de partes interesadas, incluyendo agencias ambientales provinciales e instituciones relacionadas a la provisión y manejo de recursos de agua, ONGs e instituciones sobre temas indígenas; y (ii) organización de discusiones de grupos focales a través de reuniones en las provincias Chaco y La Rioja en julio 26-28, 2016. Esta metodología fue escogida dado que los tres documentos son muy similares a los usados para el Segundo Proyecto de Infraestructura Hídrica del Norte Grande que fue consultado extensivamente. Actores claves consultados fueron usuarios, líderes

políticos locales (gobernadores y alcaldes), proveedores de servicios provinciales de A&S, agencias ambientales, organismos reguladores, ONGs, instituciones de temas indígenas, representantes de sociedad civil y líderes locales de las comunidades, incluyendo personas que se beneficiaran con la mejora de condiciones ambientales.

147. El MPI también recibió aportes entre septiembre y octubre del 2016 del: (i) Instituto de Comunidades Aborígenes de la Provincia de Formosa; (ii) Instituto del Aborigen Chaqueño de la Provincia del Chaco; y (iii) Secretaría de Asuntos Indígenas de la Provincia de Jujuy. El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas fue comunicado acerca del proyecto.

148. La siguiente guía referencial sirvió de base para la ronda de actividades de comunicación, divulgación y consulta, del MGAS y del Proyecto de Agua Potable y Saneamiento – Plan Belgrano (Préstamo BIRF) durante la fase de Preparación, proceso de consulta concluido en Julio de 2016. Los resultados del proceso de divulgación y consulta se presentan en el Anexo 19.

149. El MGAS elaborado para el Proyecto PAPyS - BIRF (Proyecto Categoría A) fue adaptado y ajustado de forma tal que establezca los requerimientos y especificaciones ambientales y sociales del Proyecto PAPyS – BID/AFD, a través del cual únicamente se podrían financiar sub-proyectos clasificados como Categoría B, es decir, proyectos que tengan un menor nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales negativos que los proyectos categorizados como A. EL MGAS fue objeto de consulta durante la preparación del Programa por el BID, pudiendo encontrar el respectivo informe de consulta en la página web del BID y la UCPyPFE.

150. La guía de Divulgación y Consulta que se desarrolla en el presente MGAS (ver Anexo 19), deberá ser aplicada durante la implementación del Proyecto como primer paso, antes de la identificación y preparación de sub-proyectos.

Cuadro 12. Guía Referencial PCAS: Divulgación y Consulta del MGAS del PEP

PCAS: Divulgación y Consulta del MGAS del PEP	
A- Objetivos	
a)	Facilitar que actores gubernamentales y no gubernamentales vinculados con el Préstamo tengan la oportunidad de estar informados y ofrecer sus opiniones sobre el mismo, incluyendo objetivos, componentes, actividades, tipología de posibles obras y sus alcances técnicos e implicancias en términos de salvaguardas ambientales y sociales y la manera que éstas serán aplicadas.
b)	Recolectar insumos para el MGAS: políticas y procedimientos que aplicarán y los arreglos institucionales.
c)	Establecer canales formales de comunicación y la resolución de inquietudes en este nivel de preparación del Proyecto.
B- Métodos y Medios	
a)	<i>Divulgación</i>
b)	Publicación en la Página web de las instituciones del Proyecto: UCPyPFE.
c)	Publicación en otros medios localmente adecuados en las provincias.
d)	<i>Consulta</i>

PCAS: Divulgación y Consulta del MGAS del PEP	
e)	Reuniones programadas con grupos focales relevantes con grupos de interés clave: ver lista inicial de preguntas para Cuestionario de Consultas en el ítem 7.3
C-	Procedimientos para Convocatoria y Documentación del Proceso de Divulgación y Consultas
a)	La divulgación y consultas serán organizadas por la UCPyPFE y podrá contar con la colaboración de Organismos Provinciales posiblemente involucrados.
b)	Las consultas serán dirigidas por personal idóneo, especialistas en comunicación social y especialistas técnicos sobre las tecnologías que se utilizarían en las obras.
c)	La publicación de documentos en las páginas web estará acompañada del objetivo de la misma, y precisará si incluye Consulta Virtual. Si este fuera el caso, adicionalmente al objetivo de la Consulta, se agregará: el Cuestionario de Consulta, las fechas de actividades a realizar, incluyendo la fecha tope de recepción de comentarios y fecha de respuestas sobre los mismos por parte de la UCPyPFE, y cualquier otra información relevante.
d)	Las invitaciones para las consultas serán realizadas con por lo menos 10 días hábiles de anticipación a las mismas y serán acompañadas de amplia difusión a través de medios nacionales, provinciales y municipales relevantes.
e)	Las Consultas físicas se realizarán en lugares y horas que permitan la asistencia de los involucrados; en caso de que las distancias no lo permitan, se realizará más de un evento.
f)	Los consultados recibirán la documentación y material del Proyecto y Marcos Ambientales y Sociales, incluido un Cuestionario de Consulta (ítem 7.3 en formatos y lenguaje comprensibles y apropiados para el público en general con por lo menos 10 días hábiles de anticipación. Se utilizarán resúmenes, esquemas, figuras e ilustraciones, entre otros.
g)	El proceso de consultas, físicas y virtuales, será debidamente documentado en un Informe que resumirá e incluirá por lo menos los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> i. Por cada consulta realizada se incluirá información sobre: invitados y medios utilizados para las invitaciones; fecha/s de invitación, puesta a disposición y/o envío de materiales, y realización de la/s consultas; materiales enviados antes de las consultas y utilizados durante la misma; participantes. ii. Exposiciones realizadas por organizadores. iii. Preguntas conductoras de las consultas. iv. Las discusiones, conclusiones y recomendaciones realizadas por los participantes. v. Las respuestas a las recomendaciones, incluidas las medidas adicionales y/o modificaciones adoptadas – si fuera el caso. vi. Cualquier acuerdo formal alcanzado con los consultados. vii. Anexos: registros de las reuniones in extenso, incluyendo actas/minutas y firmas de participantes, presentaciones de expositores, fotos, grabaciones, encuestas u otros instrumentos utilizados y relevantes.
h)	Los resultados de las consultas serán difundidos dentro de los 5 días luego de su realización.
i)	En caso de que los resultados de las consultas impliquen cambios significativos, se realizarán nuevas consultas para discusión y seguimiento.

Cuadro 13. Guía Referencial PCAS: Divulgación y Consulta del MPPI del PEP

PCAS: Divulgación y Consulta del MPPI del PEP	
A-	Objetivo
Garantizar la participación previa, libre e informada de los Pueblos Indígenas en el Proyecto.	

PCAS: Divulgación y Consulta del MPPI del PEP
B- Métodos y Medios
<p>Divulgación</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Página web de Ministerio y diez Provincias del Área de Influencia del Proyecto. b) Página web de organizaciones de la sociedad civil que sean pertinentes. c) Radioemisoras zonales, regionales. d) Redes sociales. <p>Consulta</p> <ul style="list-style-type: none"> e) Lugares de fácil acceso para las comunidades, como escuelas, centro de salud, etc.
<p>C- Procedimientos para Invitación y Documentación del Proceso de Divulgación y Consultas</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las consultas serán organizadas por la UCPyPFE y contarán con la colaboración de Organismos Indígenas Nacionales. Provinciales y Municipales pertinentes. b) La convocatoria deberá asegurar la participación de los diferentes líderes de los grupos indígenas locales que mayoritariamente no se encuentran representados por los organismos provinciales y nacionales y que cuentan con la información ancestral sobre el territorio, representando un gran aporte para el diseño e implementación del sub-proyecto. c) Especial atención se dedicará a la participación de las mujeres indígenas a las consultas previendo medidas adicionales para facilitar la movilidad de las mismas y su llegada a los lugares de consultas, existiendo en las zonas rurales de las diez provincias del área del proyecto barreras logísticas que dificultan el traslado de las mujeres. d) Las consultas serán dirigidas por personal idóneo, especialistas en comunicación social indígena y especialistas técnicos sobre las tecnologías que se utilizarán en las obras. Se integrarán traductores o profesores/as bilingües para asegurar una buena comunicación con la población indígena presente. e) Las invitaciones para las consultas serán realizadas con por lo menos 10 días hábiles de anticipación y serán acompañadas de amplia difusión a través de medios nacionales, provinciales y municipales relevantes y de mayor acceso por parte de las comunidades. Se priorizarán radios comunitarias y comunicados en lenguas indígenas. f) Las Consultas se realizarán en lugares y horas que permitan la asistencia de los involucrados; en caso de que las distancias no lo permitan, se realizará más de un evento. g) Los consultados recibirán la documentación y material del Proyecto y Marcos Ambientales y Sociales, incluido un Cuestionario de Consulta (ítem 7.3) en formatos y lenguaje comprensibles y apropiados para los pueblos indígenas, obligatoriamente bilingüe en lengua española y originaria, con por lo menos 10 días hábiles de anticipación. Se utilizarán resúmenes, esquemas, figuras e ilustraciones. h) El Proceso de Consultas será debidamente documentado en un Informe que resumirá e incluirá por lo menos los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> i. Para cada consulta se incluirá información sobre: invitados y medios utilizados para las invitaciones; fecha/s de invitación, puesta a disposición y/o envío de materiales, y realización de la/s consultas; materiales enviados antes de las consultas y utilizados durante la misma; participantes. ii. Exposiciones realizadas por organizadores. iii. Preguntas conductoras de la consulta. iv. Las discusiones, conclusiones y recomendaciones realizadas por los participantes. v. Las respuestas a las recomendaciones, incluidas las medidas adicionales y/o modificaciones adoptadas – si fuera el caso. vi. Cualquier acuerdo formal alcanzado con los consultados.

PCAS: Divulgación y Consulta del MPPI del PEP
<p>vii. Anexos: registros de las reuniones in extenso, incluyendo actas/minutas y firmas de participantes, presentaciones de expositores, fotos, grabaciones, encuestas u otros instrumentos utilizados y relevantes.</p> <p>i) Los resultados de las consultas serán difundidos dentro de los 5 días luego de su realización.</p> <p>j) En caso que los resultados de las consultas impliquen cambios significativos, se realizarán nuevas consultas para discusión y seguimiento.</p> <p>k) La publicación de documentos en las páginas web estará acompañada del objetivo de la misma, y precisará si incluye Consulta. Si este fuera el caso, adicionalmente al objetivo de la Consulta, se agregará: el Cuestionario de Consulta, el Cronograma de Actividades, incluyendo la fecha tope de recepción de comentarios y fecha de respuestas sobre los mismos por parte de la UCPyPFE, y cualquier otra información relevante.</p>

151. En todos los casos, la socialización de los manuales (MGAS, MAGERCAS, MPPI y MPRI – si los hubiera) formará parte de la capacitación laboral de los trabajadores de la contratista, que deberá garantizar el acceso a la información de la totalidad de la población, designando un responsable de transmitir los contenidos de los mismos, en forma oral, si fuera necesario, en casos de población iletrada, invidente o con cualquier otro impedimento de acceso a la información impresa.

7.3 BASES PARA CUESTIONARIO DE CONSULTA PÚBLICA

152. Las siguientes preguntas representan una guía para el encuestador y el equipo de especialistas en comunicación integrado por traductores bilingües, quienes deberán volcar los siguientes ítems a la realidad local utilizando los recursos didácticos y pedagógicos más adecuados para que la población participante pueda comprender las cuestiones planteadas y contar con el tiempo suficiente para reflexionar y proponer su visión y percepción al respecto.

1. *¿Cuáles son los posibles beneficios de:*

- a) los objetivos, componentes, actividades del Proyecto;
- b) la tipología de posibles obras y sus alcances técnicos e implicancias en términos de salvaguardas ambientales y sociales y la manera que éstas serán aplicadas;
- c) los Arreglos institucionales.

2. *Cuáles son los posibles riesgos de:*

- a) los objetivos, componentes, actividades del Proyecto;
- b) la tipología de posibles obras y sus alcances técnicos e implicancias en términos de salvaguardas ambientales y sociales y la manera que éstas serán aplicadas;
- c) los Arreglos institucionales.

3. *¿Cuáles son las recomendaciones para potenciar los posibles beneficios y evitar/mitigar/compensar los posibles riesgos?*

4. *¿Cuáles son los mecanismos de interacción más adecuados entre el Proyecto-Instituciones (nivel central y provincial) Involucradas, Proyecto-Comunidades Impactadas, Proyecto-Instituciones (nivel central, provincial y municipal) Involucradas y Comunidades Impactadas?*

5 *Agregar cualquier otro punto que sea relevante para el Proyecto.*

7.4 COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LOS SUB-PROYECTOS

153. El proceso de Comunicación Ambiental y Social para los sub-proyectos deberá considerar a la mayor cantidad de población involucrada y/o posiblemente afectada por el sub-proyecto motivo de consulta, así como a las instituciones representativas, con especial énfasis en la participación de las mujeres.

154. **Propósito.** la Comunicación Ambiental y Social para los sub-proyectos tiene como propósito informar al público en general, y a través de planes específicos (PCAS sub-proyecto en adelante), desarrollar una interacción fluida y de doble vía de forma objetiva, clara, transparente y oportuna con los actores gubernamentales y no gubernamentales relevantes y los eventuales beneficiarios y/o impactados por los sub-proyectos. Por tanto, los niveles de información y consulta serán provistos y realizadas respectivamente de acuerdo con las necesidades de información y por etapas del ciclo del sub-proyecto, y se desarrollarán bajo los lineamientos que se presentan en este MGAS.

155. **Objetivos específicos de los PCAS a nivel de sub-proyecto.** Informar sobre las obras: características técnicas, categoría ambiental – social y sus evaluaciones respectivas; recoger opiniones, sugerencias, y otros similares sobre las obras; y confirmar los canales formales de comunicación, y la resolución de las inquietudes de los grupos interesados y/o impactados.

156. **Responsabilidades Institucionales.** El desarrollo y la implementación de los planes de comunicación ambiental y social para los sub-proyectos (PCAS sub-proyecto) serán de responsabilidad de las Provincias Involucradas bajo la supervisión y aprobación de la UCPyPFE. Los autores de los estudios del EIAS, y el PRI y PPI y/o estudios especiales — estos últimos de ser aplicables, colaborarán en la preparación y realización de las consultas con el Organismo Provincial Involucrada, la UCPyPFE, el Gobierno Provincial y/o Municipal.

157. **Bases para la Planificación de Actividades.** La divulgación y consulta de las Evaluaciones, Planes de Manejo Ambiental y Sociales: de Reasentamiento Involuntario y de Pueblos Indígenas, y Estudios Complementarios – estos últimos si corresponden, seguirán la Guía Referencial de Plan de Comunicación para sub-proyectos: Divulgación y Consulta que se presenta en la Sección 7.5. Esta guía es de carácter general y será aplicada con las medidas adicionales particulares que sean necesarias de acuerdo con las necesidades de los Sub-proyectos.

158. **Consultas a Pueblos Indígenas y Reasentamiento Involuntario.** Los sub-proyectos, independientemente de su Categoría Ambiental y Social y la exigencia legal nacional y/o provincial, serán realizados de conformidad con los procedimientos contemplados en el MPPI (Anexo 4) y el MPRI (Anexo 6).

7.5 GUÍA REFERENCIAL PARA PLAN DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LOS SUB-PROYECTOS: CONVOCATORIA Y DOCUMENTACIÓN

159. Las consultas serán organizadas por los Organismos Provinciales Involucrados bajo la supervisión y aprobación de la UCPyPFE, que participará de la misma como responsable última por

los sub-proyectos. Estas consultas podrán contar con la colaboración de los especialistas consultores de los estudios.

- a) Las consultas serán dirigidas por personal idóneo, especialistas en comunicación social y especialistas técnicos sobre las tecnologías que se utilizarán en las obras.
- b) Las convocatorias para las consultas serán realizadas con por lo menos 10 días hábiles de anticipación y serán acompañadas de amplia difusión a través de medios a nivel nacional, provinciales y municipales relevantes.
- c) Especial atención se dedicará a la participación de las mujeres indígenas a las consultas previendo medidas adicionales para facilitar la movilidad de las mismas y su llegada a los lugares de consultas, existiendo en las zonas rurales de las diez provincias del área del proyecto barreras logísticas que dificultan el traslado de las mujeres.
- d) Las consultas se realizarán en lugares y horas que permitan la asistencia de los/as involucrados/as; en caso de que las distancias no lo permitan, se realizará más de un evento.
- e) Los consultados tendrán a disposición pública y/o recibirán la documentación y material del sub-proyecto de acuerdo con su ciclo con por lo menos 10 días hábiles de anticipación. El material y documentación incluirán información técnica básica de la obra; categoría ambiental y social; TDR de la EIAS, PPI, PRI, otros estudios – estos últimos si son aplicables o Planes de Manejo Ambiental y Social y/o Informes de Progreso – según sea el caso, cronograma de actividades- y Marcos Ambientales y Sociales, y un Cuestionario Inicial para la Consulta. Estos materiales serán presentados en formatos y lenguaje comprensibles y apropiados para el público en general. Ante la participación de población indígena se elaborará material informativo en su/s lengua/s originarias o bien se contara con la presencia de un traductor. Se utilizarán resúmenes, esquemas, figuras e ilustraciones, entre otros.
- f) El flujograma y número de consultas de acuerdo con la categoría ambiental y social del sub-proyecto puede constar de tres fases complementarias o independientes, según como se dé el caso, tal como se describe y resume en la Figura 2:
 - i) La primera, puede coincidir con la finalización de la Etapa Preliminar de evaluación del sub-proyecto de las Categorías A, B o C (Fase de Identificación y Clasificación). En una reunión dirigida a los actores gubernamentales y no gubernamentales relevantes y principales representantes de las organizaciones locales y pobladores del área de influencia del sub-proyecto, con alguna metodología apropiada, se presenta el concepto general del sub-proyecto y se recogen las expectativas respecto del mismo.
 - ii) La segunda fase se dará en la Etapa de Anteproyecto (Fase Análisis y Evaluación) y se realizarán tantas Consulta/s Públicas (o Audiencia Pública/s) como sean necesarias sobre: (a) los Términos de Referencia (TDR) para la EIAS del Sub-proyecto y los borradores los Estudios de Impacto Ambiental y Sociales de los sub-proyectos de Categoría B, y de la documentación pertinente para sub-proyectos de Categoría C. Estas consultas están orientadas a discutir los principales impactos sociales y ambientales, y sus medidas de mitigación, identificados conjuntamente con la autoridad ambiental provincial.
 - iii) La tercera fase se dará en concepto de devolución a los/as participantes del proceso de consulta anterior respecto a los aportes y/o propuestas de mitigación de los principales impactos sociales y ambientales que hayan surgido anteriormente, con la

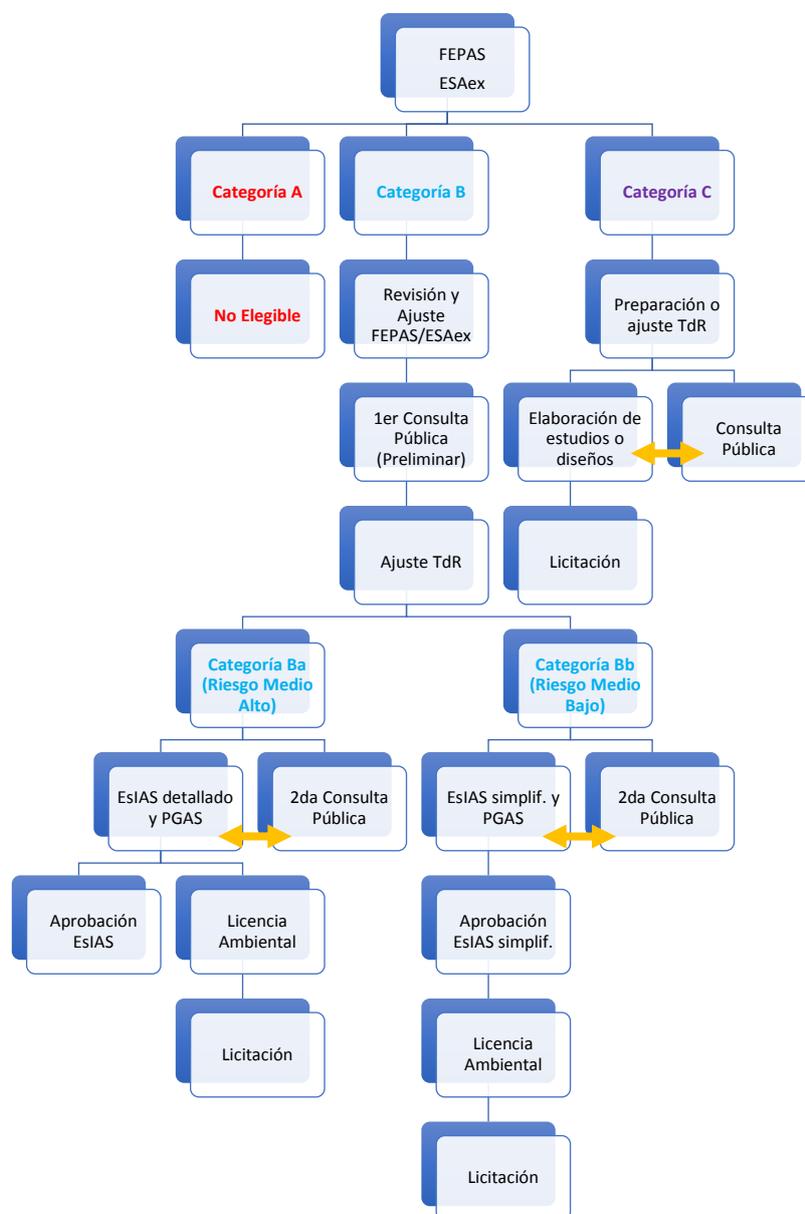
finalidad de comunicar de manera clara los alcances finales del sub-proyecto, anteriormente a la etapa de ejecución.

160. Un aspecto a tomar en consideración serán los tiempos transcurridos entre una fase de la consulta y la otra, tratando de que el entero proceso de consulta se pueda ejecutar en plazos razonablemente cortos de manera tal de dar seguimiento a las acciones propuestas.

161. El Proceso de Consultas será debidamente documentado. La documentación resumirá e incluirá por lo menos:

- i. Registros de las consultas. Para cada consulta se incluirá información sobre: invitados y medios utilizados para las invitaciones; fecha/s de invitación, puesta a disposición y/o envío de materiales, y realización de la/s consultas; materiales enviados antes de las consultas y utilizados durante la misma; participantes.
- ii. Exposiciones realizadas por organizadores.
- iii. Preguntas conductoras de las consultas.
- iv. Las discusiones, conclusiones y recomendaciones realizadas por los participantes.
- v. Las respuestas a las recomendaciones, incluidas las medidas adicionales y/o modificaciones adoptadas en los sub-proyectos – si fuera el caso.
- vi. Cualquier acuerdo formal alcanzado con los consultados.
- vii. Anexos: registros de las reuniones in extenso, incluyendo actas/minutas y firmas de participantes, presentaciones, fotos, encuestas u otros instrumentos utilizados y relevantes y material bilingüe utilizado en medio escrito y oral.

Figura 2. Flujo referencial del ciclo de sub-proyectos y Consulta



Nota: Se destaca que los proyectos Categoría "A" no serán elegibles de ser financiados en el marco del presente Programa.

162. Los resultados de las consultas serán difundidos en el período máximo de 5 días luego de su realización.

163. En caso que los resultados de las consultas impliquen cambios significativos, se realizarán nuevas consultas para discusión y seguimiento.

164. **Plazos referenciales de Divulgación y Consulta.** El proceso de consulta se desarrollará siguiendo el siguiente marco de plazos estimados para la divulgación y consulta. Los tiempos son referenciales y pueden variar para lograr el propósito de las consultas, que las mismas sean significativas y relevantes.

Cuadro 14. Plazos referenciales de Divulgación y Consulta por Categoría de sub-proyecto
(*estos plazos son referenciales y podrán modificarse en función de los resultados y el alcance y calidad del proceso de consulta*)

Actividad	Tiempo requerido de diseminación pública (días calendario acumulados estimados según subproyectos Cat. A)	Categoría A	Categoría B	Categoría C
Inicio de proceso de evaluación (<i>incluye revisión del Banco y tiempos insumidos en procesos de adquisiciones</i>)				
Divulgación de Ficha de Evaluación Ambiental y Social (FEPAS)	10	N/A	Opcional	Opcional
Consulta de FEPAS	30	N/A	Opcional	Opcional
Divulgación TDR EIA; y PPI, PRI y otros instrumentos (si correspondieran)	50	N/A	Opcional	Opcional
Divulgación TDR PRI	50	N/A	Si	Si
Consulta TDR EIAS y otros instrumentos (si correspondieran)	70	N/A	Opcional	Opcional
Consulta TDR PRI	70	N/A	Si	Si
Divulgación de Borrador de EIAS y otros instrumentos (como acordado en los TDRs)	130	N/A	Si	Opcional ²⁴
Divulgación de Borrador de PPI, PRI y otros instrumentos (si correspondieran)	130	N/A	Si	Si
Divulgación de EIAS final, incluyendo PMA y ETAS y PPI, PRI (si correspondieran)	150	N/A	Si	Si
Consultas específicas de EIAS y otros instrumentos (si correspondieran)	170	N/A	Si	Si
Publicación de documentos licitatorios y otros instrumentos (si correspondieran)	200	N/A	Si	Si

8 SISTEMA DE INTERACCIÓN, ATENCIÓN DE RECLAMOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL MGAS

165. El Proyecto contará con un sistema de interacción permanente para la recepción de opiniones, consultas, sugerencias y un módulo de gestión de reclamos y resolución de conflictos. Esta gestión será transversal a toda su operatoria, con un enfoque escalonado dependiendo de la complejidad y severidad de los referidos reclamos y conflictos.

166. Los principios y lineamientos que se observarán en este Sistema son los siguientes:

- a) La gestión de interacción, reclamos y conflictos será canalizada con un enfoque escalonado de tratamiento, dependiendo de la complejidad y severidad de los casos a

²⁴ No es opcional para los instrumentos sociales de salvaguardas sociales que requieran de consultas específicas.

través de cuatro instancias, una interna (Administrativa) y las otras externas a la Provincia y la UCPyPFE (Mediación, Defensor del Pueblo y Recurso Judicial).

- b) A los fines de atender los reclamos y resolver los conflictos que pudieran generarse en la implementación del Proyecto, y una vez agotadas las vías administrativas, se promoverá la adopción voluntaria de procedimientos alternativos de solución de los mismos, como la mediación o el arbitraje, en forma previa a la resolución por vía judicial.
- c) Los procedimientos específicos aplicables a las instancias interna (Administrativa) y la Mediación se encuentran desarrollados en el Manual de Gestión de Reclamos y Conflictos Ambientales y Sociales (MAGERCAS) (Ver Anexo 21). Este Manual es parte integrante del Manual Operativo y deberá contar con la no objeción del Banco. Los procedimientos de las dos demás instancias también han sido incorporados en el Sistema de tal forma a que todos los eventuales afectados conozcan de la disponibilidad de los cuatro mecanismos y hagan uso del que crea más conveniente.
- d) Los principales elementos del sistema de interacción, atención de reclamos y resolución de conflictos, el proceso que se seguirá, los plazos de tratamiento de los casos, y las responsabilidades institucionales entre la UCPyPFE/organismo provincial, Mediador y Afectado serán diseñados de acuerdo con las necesidades de cada etapa del ciclo del sub-proyecto. Asimismo, el sistema preverá los mecanismos y medios necesarios para que los mismos estén acordes con el contexto local y las características socio-culturales de los grupos involucrados o afectados del Proyecto, con especial consideración y respeto a los grupos sociales más vulnerables, entre los cuales los rurales e indígenas.
- e) En todos los casos se llevará un registro de recepción de interacción, y resolución de reclamos y conflictos por cada obra o sub-proyecto.
- f) Los casos de resolución de reclamos o conflictos serán sufragados por la Provincia.

167. Los principales aspectos por instancia son las siguientes:

- a) **Instancia Institucional, Primera Instancia.** La gestión de recepción de reclamos y resolución de conflictos es responsabilidad de la contratista, que canalizará los reclamos a través de la Mesa de entrada para ser derivados al área competente. Desde el momento de su recepción, la contratista dará aviso de la existencia del reclamo a la UCPyPFE y al organismo provincial, quienes serán responsables del seguimiento del reclamo hasta su resolución. Cuando la resolución no fuera posible por la vía del acuerdo común, la UCPyPFE/organismo provincial aplicará la Ley 19.549 Nacional de Procedimientos Administrativos (Art. 7, parte final)²⁵ y su Reglamento y/o su equivalente en la Ley Provincial.

²⁵ Son requisitos esenciales del acto administrativo los siguientes: Competencia. a) ser dictado por autoridad competente. Causa. b) deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable. Objeto. c) el objeto debe ser cierto y física y jurídicamente posible debe decidir todas las peticiones formuladas, pero puede involucrar otras no propuestas, previa audiencia del interesado y siempre que ello no afecte derechos adquiridos. Procedimientos. d) antes de su emisión deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico. Sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales, considérase también esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiere afectar derechos subjetivos e intereses legítimos. Motivación. e) deberá ser motivado, expresándose en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto, consignando, además, los recaudos indicados en el inciso b) del presente artículo. Finalidad. f) habrá de cumplirse con la finalidad que resulte de las normas que otorgan las facultades pertinentes del órgano emisor, sin poder perseguir encubiertamente otros fines, públicos o privados, distintos de los que justifican el acto, su causa y objeto. Las medidas que el acto involucre deben ser proporcionalmente adecuadas a aquella finalidad. Los contratos que celebren las jurisdicciones y entidades comprendidas en el Sector Público Nacional se regirán por sus respectivas leyes especiales, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del presente título, en cuanto fuere pertinente.

Los mecanismos y medios de su ejercicio serán acordes con el contexto local y las características socio-culturales de los pueblos indígenas.

- b) **Mediación Externa, Segunda Instancia.** Los casos de reclamos y conflictos no resueltos en la primera instancia se atenderán bajo el mecanismo de mediación. Esta segunda instancia deberá contar con la autoridad suficiente para mediar por la resolución de los reclamos y conflictos, y la independencia suficiente que proyecte credibilidad en las partes.
- c) **Reclamo al Defensor del Pueblo, Tercera Instancia.** Fuera del sistema previsto a nivel de los poderes Ejecutivo y Judicial, corresponde mencionar la existencia otro nivel de reclamación a nivel del Defensor del Pueblo (Ombudsman), creado por Ley nacional 24.284 en el ámbito del Poder Legislativo. Esta institución cuenta con funciones para recibir denuncias de particulares y formular solicitudes de información y reclamos ante las autoridades competentes.
- d) **Tratamiento Judicial, Cuarta Instancia.** Los reclamos y conflictos presentados ante el Poder Judicial aplica el sistema general vigente en el país con base en lo previsto por la Constitución Nacional. Al respecto, todo conflicto entre partes debe ser resuelto por un juez imparcial en base a las reglas de competencia. En caso que el interesado no quedare satisfecho con la resolución judicial, corresponderá dar intervención a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

168. Adicionalmente, otras especificaciones relativas a Pueblos Indígenas y Reasentamiento Involuntario están previstas en el MPPI y el MPRI.

9 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

169. En esta sección se presenta el diagnóstico rápido resultante del análisis de capacidades en el manejo ambiental y social, y el Plan de Fortalecimiento Institucional Ambiental y Social, preparado a partir del mismo. Este Plan tiene por destinatarios principales a la UEP-UCPyPFE, y las Provincias (o Empresa de Agua y Saneamiento) participantes del Proyecto, incorporando a organizaciones locales de base consideradas funcionales y estratégicas para la sostenibilidad del sistema de AyS.

170. El Plan propone Programas de Fortalecimiento Institucional, una tipología de habilidades a fortalecer y una lista de temas de capacitación por tipos de destinatarios, y plantea las modalidades para que los mismos accedan a los Programas.

171. Todas las Provincias (o Empresas de Agua y Saneamiento) tendrán la oportunidad de acceder a los Programas de Capacitación tanto a nivel operativo (de sub-proyecto) como estratégico. Para el caso de interés en presentar sub-proyectos a financiar por el Proyecto, y como un criterio de elegibilidad, estas Provincias (o Empresas de Agua) evaluadas en términos de su capacidad institucional ambiental y social. Para el efecto, se podrá utilizar el Anexo 19 de este documento, como formulario de evaluación de capacidades. Sobre la base de los resultados del diagnóstico y del Plan de Fortalecimiento Ambiental y Social del Proyecto, la Provincia acordará con la UCPyPFE los Programas de Fortalecimiento Institucional que desarrollará. Este Plan deberá ser aceptable al Banco.

9.1 DIAGNÓSTICO RÁPIDO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN EL MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL

172. De acuerdo a la experiencia adquirida durante la ejecución de los programas de financiamiento (BIRF, BID y CAF) llevados adelante por la UEP de la UCPyPFE, se realizó un análisis institucional de las provincias participantes de estos programas, resultando las siguientes fortalezas y desafíos:

173. Fortalezas:

- i. Existe a nivel nacional un equipo comprometido con estándares ambientales y sociales de calidad del proyecto. Se ha apreciado como una de las fortalezas más significativa la asignación de tiempo y documentación detallada de la supervisión de obras en curso financiadas con recursos de préstamos del BID, de la BIRF y de la CAF.
- ii. La UEP cuenta con un Especialista Senior y 4 juniors, con formación en el tema y capacidad de gestión, y familiarizado con estándares ambientales y sociales de organismo internacionales de financiación.
- iii. Existen mecanismos e instrumentos claramente establecidos de trabajo conjunto con obligaciones y responsabilidades mutuas entre la UEP y las contrapartes provinciales.
- iv. Existe capacidad de trabajo de campo.

174. Desafíos:

- i. Dotar a la UEP a nivel nacional con un especialista social que asista al Especialista Senior actualmente asignado.
- ii. Cooperar con las contrapartes provinciales para la incorporación de especialistas y consultores que fortalezcan la presencia y seguimiento en campo, tanto ambientales cuanto sociales, con especial atención a la cuestión indígena y de género.
- iii. Facilitar el entendimiento y la adecuada aplicación de las políticas operacionales de salvaguardas del Banco.
- iv. Brindar apoyo técnico a las contrapartes provinciales en temas específicos referido a manejo de hábitats naturales, pueblos indígenas y reasentamiento involuntario.
- v. Involucrar a distintos niveles de la UEP y de las contrapartes provinciales para promover la inclusión de temas ambientales y sociales.
- vi. Fortalecer a las contrapartes provinciales en la gestión de impactos ambientales indirectos y acumulativos, a través de la Evaluación Ambiental y Social Estratégica, entre otros métodos, incluyendo lecciones aprendidas en obras ejecutadas o en ejecución.
- vii. Visibilizar los actores locales de base como sujetos estratégicos para dar sostenibilidad a la obra, a nivel municipal, donde reside la mayor debilidad del tejido institucional, incorporándolos al Plan de Fortalecimiento Institucional.

9.2 PLAN DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL

175. **El Plan contiene programas y actividades que apuntan a:** (i) aumentar la capacidad de evaluación, planificación, ejecución y supervisión para lograr el cumplimiento de diversas regulaciones así como del marco del Proyecto a través del número adecuado de recursos humanos especializados;

(ii) crear y/o fortalecer las habilidades de planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de la gestión ambiental y social para el adecuado manejo y cumplimiento de la legislación nacional y las políticas de salvaguardas del Banco, que se resumen en el presente MGAS, y en sus partes integrantes, MPPI y MPRI; y (iii) creación, formalización y/o sistematización de herramientas de gestión ambiental-social tales como manuales con especificaciones técnicas, protocolos de manejo, entre otros; y se apoyará la dotación de equipamiento tecnológico adecuado para estas unidades.

176. El Plan tiene una sección específica relativa a reasentamiento involuntario y pueblos indígenas que se encuentran desarrollados *in extenso* en el MPPI y MPRI, Anexo 4 y Anexo 6 de este MGAS.

177. El fortalecimiento de capacidades de recursos humanos para el cumplimiento de las funciones esperadas para la Unidad y/o Departamento Ambiental/Social Provincial, además del adecuado manejo de los Marcos Ambientales y Sociales del Proyecto, incluyen lograr el/la adecuado/a:

- a) Supervisión del cumplimiento de las leyes, decretos, instructivos y procedimientos y manuales de la responsabilidad de la función ambiental y social;
- b) Preparación de pliegos y los presupuestos para la ejecución de los estudios y obras medioambientales, y los Planes de Gestión y Mitigación.
- c) Soporte al Comité de Adquisiciones en las etapas pre-contractual de los contratos de la unidad, y supervisar su cumplimiento (y de cualquier otro contrato ejecutado como parte del Proyecto);
- d) Coordinación de la implementación de los planes de comunicación y consulta del presente MGAS y los demás que emerjan del mismo, integrándolos al sistema de comunicación institucional;
- e) Medición de los resultados de las actividades ambientales y sociales del Proyecto, definiendo los indicadores de resultados para cada actividad para la comparación con las normas y estándares pre-establecidos.
- f) Propuesta de medidas correctivas.

178. Por su parte, los Programas de Capacitación e Institucionalización de Instrumentos de Gestión se basarán en una tipología de habilidades y temas que se presentan en los cuadros 15 y 16 siguientes.

9.2.1 *Habilidades que serán fortalecidas para aumento de capacidad de planificación, ejecución, supervisión y/o monitoreo ambiental y social*

Cuadro 15. Habilidades de gestión Socio-Ambiental sectorial a fortalecer

Actividad a definir durante la implementación del Proyecto (en los POAs anuales)	MIOPyV	Provincia
	Planificación (P)/Ejecución (E)/Supervisión (S)/Monitoreo (M).	
Técnico-Ambientales		
Estrategias ambientales y sociales de obras de infraestructura de agua y saneamiento.	(P, E, S y M)	(P, E, S y M)
Análisis de calidad de aguas y medio ambiente.	(P, E, S y M)	(P, E, S y M)

Actividad a definir durante la implementación del Proyecto (en los POAs anuales)	MIOPyV	Provincia
	Planificación (P)/Ejecución (E)/Supervisión (S)/Monitoreo (M).	
Estrategias de sostenibilidad ambientales y sociales de obras de infraestructura de agua y saneamiento.	(P, E, S y M)	(P, E, S y M)
Estrategias de desarrollo local basados en la mejora del acceso al agua potable.	(P, E, S y M)	(P, E, S y M)
Otras que se podrán definir durante la implementación del Proyecto.	(P, E, S y M)	(P, E, S y M)

9.2.2 *Habilidades para aumento de capacidad de planificación, ejecución, supervisión y/o monitoreo social que serán fortalecidas*

179. En lo que respecta al fortalecimiento institucional social, el Plan de Fortalecimiento Institucional Ambiental y Social del Proyecto cuenta con un Plan de Fortalecimiento Social, que se encuentra in extenso en el MPPI y MPRI. El Cuadro 17 resume algunos aspectos del Plan.

Cuadro 16. Habilidades a Fortalecer y Temas de Capacitación y/o Formalización en Instrumentos de Gestión Social, incluidos Reasentamiento Involuntario y Pueblos Indígenas

Temas de Capacitación y/o Formalización en Instrumentos de Gestión Social, incluidos Reasentamiento Involuntario y Pueblos Indígenas
1. Identificación y Manejo de Riesgos e Impactos Sociales Generales
Mejora y/o Incorporación de dimensiones sociales clave en las habilidades en los procesos de planificación, ejecución y supervisión de obras de agua, drenaje urbano y otros sectores relacionados tales como saneamiento e instrumentos de manejo ambiental tales como EIA y su formalización e institucionalización en herramientas tales como manuales y protocolos específicos.
Análisis de grupos de interés con perspectiva de diversidad y género y participación de los mismos en todo el ciclo del sub-proyecto: pueblos indígenas, reasentamiento involuntario, difusión y consulta, mecanismos de interacción, atención de reclamos y resolución de conflictos.
Análisis de impactos sociales en las EIAS e integración de sus medidas de mitigación en las obras.
Integración de estos aspectos sociales en los procesos de identificación hasta licitación obras.
Elaboración, ejecución y/o supervisión de planes relevantes de comunicación: divulgación y consulta de acuerdo con las características de los grupos de interés.
Integración de planes de comunicación de los sub-proyectos en el sistema institucional.
Incorporación de aspectos sociales en el conocimiento sectorial, procedimientos y transacciones los costos en función del riesgo de las obras.
Medición de los aspectos sociales de las obras y monitoreo social participativo.
Articulación interinstitucional de aspectos sociales clave relacionadas con las inversiones en infraestructura entre instituciones locales.
Identificación de impactos indirectos generalmente generados obras de agua, saneamiento y otras obras asociadas (por ej. Drenaje), incluyendo medidas de mitigación.
Posibles Temas
Urbanización no planificada, inducida por el proyecto y el desarrollo inducido: comercial, industrial y residencial por la orilla del camino, y el crecimiento urbano irregular. Degradación visual debido a la

<p>Temas de Capacitación y/o Formalización en Instrumentos de Gestión Social, incluidos Reasentamiento Involuntario y Pueblos Indígenas</p>
<p>colocación de carteleras a los lados del camino y alternativas de articulación institucional locales, o establecer otras para encargarse del desarrollo a largo plazo, planificación regional para tratar los cambios, manejo de un número creciente de disputas y problemas sociales, y acomodar a una población mucho más diversa.</p> <p>Alteración de la tenencia local de tierras debido a la especulación. Efecto de gentrificación que aumenta el valor de la tierra por las mejoras de la infraestructura, que pueden pagar más. Problema distribucional del desarrollo de proyectos que pueden dañar algunos segmentos de la comunidad y consecuentemente a valores más altos de i.e. desocupación de los residentes locales y sustitución de los de bajos ingresos por los que pueden pagar más. - Incluir a organismos de planificación del uso de la tierra a todo nivel, en el diseño y evaluación ambiental y social de los proyectos, y planificar un desarrollo controlado.</p> <p>Diseño de políticas públicas con enfoque de género, evaluando la condición diferencial entre hombres y mujeres frente a impactos negativos directos o indirectos de la obra. Impacto diferencial por grupos etarios.</p> <p>Enfoque de desarrollo local con articulación interinstitucional, mapeo de actores.</p> <p>Relaciones intercomunitarias en contexto multiculturales y con enfoque de género.</p> <p>Capacidades de pago.</p>
<p>Migración de mano de obra y desplazamiento de las economías de subsistencia, inmigración espontánea o importación de grandes números de trabajadores temporales de afuera.</p>
<p>Otros que se podrán definir durante la implementación del Proyecto.</p>
<p>2. Riesgos e Impactos Sociales Asociados a Reasentamiento Involuntario</p>
<p>Incorporación del concepto de reasentamiento involuntario generado por las obras, más allá del desplazamiento físico, y sus efectos en las personas y comunidades en los procesos y herramientas de planificación y ejecución de obras de agua, drenaje urbano y otros sectores relacionados.</p>
<p>Incorporación del análisis de reasentamiento involuntario generado por las obras en las EIAs de los sub-proyectos, y para evitarlo y o reducirlo al máximo en el análisis de alternativas de los sub-proyectos.</p>
<p>Identificación de medidas para mitigar o compensar el reasentamiento involuntario generado por las obras.</p>
<p>Otros que se podrán definir durante la implementación del Proyecto.</p>
<p>3. Riesgos e Impactos Sociales Asociados a Pueblos Indígenas</p>
<p>Incorporación de la importancia de la consideración culturalmente apropiada de pueblos indígenas en los procesos y herramientas de planificación y ejecución de obras de agua, drenaje urbano y otros sectores relacionados tal como saneamiento.</p>
<p>Manejo de riesgos respecto a pueblos indígenas en los procesos y herramientas de planificación y ejecución de obras de agua, drenaje urbano y otros sectores relacionados tal como saneamiento.</p> <p>Posibles Temas:</p> <p>Construcción de infraestructura que revaloriza tierras aledañas, tierras marginales hasta el momento y ocupadas por comunidades indígenas y puesteros criollos; Modelos de uso de recursos de acceso o uso de tierra, agua, bosques, pastos y otros recursos naturales que serán afectados, incluyendo los sistemas de agricultura, ganadería, fabricación y recolección; Uso del área por los no residentes; recursos estacionales por los pastores, pescadores, recolectores de productos del bosque, compañías de explotación forestal y proveedores de materiales industriales; Participación comunitaria, grado en que los grupos nativos sienten que el desarrollo propuesto sea ambientalmente acertado y culturalmente apropiado; Identificación, demarcación y registro del área. Mecanismos locales de resolución de disputas territoriales; linderos y zonas de separación; medios para impedir el ingreso de los taladores e invasores.</p> <p>Derechos de usos formales, legales y habituales: funcionamiento de los derechos constitucionales, legislativos, administrativos, contractuales en uso de recursos naturales; Inventario de la flora y fauna, conocimiento nativo de la biodiversidad.</p>

Temas de Capacitación y/o Formalización en Instrumentos de Gestión Social, incluidos Reasentamiento Involuntario y Pueblos Indígenas
Infraestructura social. Impacto para las escuelas, instalaciones médicas, redes de comunicación/transporte, mercados; los efectos para los sistemas de agua potable, drenaje y eliminación de desperdicios; condiciones de salud pública y riesgos para la salud; contaminación ambiental; condiciones de saneamiento e higiene; las medicinas y prácticas tradicionales; Evaluación institucional. Capacidad de las organizaciones locales y grupos nativos para participar en la toma de decisiones, implementación, operaciones y evaluación.
Preparación e implementación de Mecanismos de Consulta con perspectiva de respeto cultural y manejo de la diversidad con los pueblos indígenas en las diversas etapas del proceso de trabajo conjunto.
Producción de materiales de difusión acordes a la diversidad de los PI.
Otros que se podrán definir durante la implementación del Proyecto.

9.3 PLAN INICIAL DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PFGAS)

180. El Plan Inicial para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social incluye financiamiento para realizar evaluaciones ambientales y sociales nuevas para asistir a las provincias participantes y empresas prestadoras de servicios en agua y saneamiento en la preparación de estudios complementarios y evaluaciones adicionales que deberán ser desarrollados por expertos independientes. Se contempla la contratación de especialistas y servicios de consultoría externa y el financiamiento de equipo y asistencia técnica para las provincias y EAS. Además, el Plan busca incrementar el conocimiento y capacidad de gestión de los responsables de la realización, corrección y aprobación de planes de pueblos indígenas y de reasentamiento involuntario, y de los responsables de la realización, corrección y aprobación de los Estudios de impacto ambiental, de conocimientos actualizados, incluyendo Evaluación de Impactos Acumulativos y Balance de Gases de Efecto Invernadero.

181. Como parte de los objetivos está el mejoramiento del sistema de interacción y reclamos y el fortalecimiento de los planes de comunicación de los sub-proyectos. También se impartirá capacitación en temas ambientales y sociales, tanto para la Unidad Ejecutora de Proyecto como para las distintas Agencias Provinciales, Empresas prestadoras de servicios de Agua y Saneamiento y otros actores para los cuales se considere pertinente. Durante la implementación del Proyecto se organizarán talleres regionales y se fomentará la participación de los distintos actores de AyS en talleres, study tours, congresos nacionales e internacionales y otro tipo de actividades que fortalezcan el manejo ambiental y social de los sub proyectos y que refuercen las capacidades de las agencias provinciales y de las empresas prestadoras de servicios de AyS.

Cuadro 17. Plan Inicial para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social (AR-L1258)

Actividad	Objetivo y alcance técnico y geográfico	Responsable ²⁶	Destinatarios	Plazo estimado	Costo estimado en US\$
1.1. Contratación de un Especialista Ambiental, de un Especialista Social y de Comunicación para la UEP	Los especialistas brindarán apoyo técnico a la Unidad Ejecutora y las Unidades Ambientales y Sociales de las EAS durante la identificación, preparación y supervisión de los sub-proyectos. Esto permitirá un aumento en la capacidad de planificación, ejecución y supervisión del Marco de Gestión del Proyecto a través de un número adecuado de recursos humanos especializados. Se mejorarán las habilidades de planificación y supervisión en articulación con otras áreas técnicas de los proyectos: responsables sociales con técnicos de ingeniería y adquisiciones, términos de referencia, presupuestos, pliegos de obras/contratos. Foco geográfico: Área de Influencia Directa e Indirecta.	UEP	UEP	Año 1	US\$ 110,000
1.2. Evaluaciones de Impacto Ambiental y Sociales Ambientales y Sociales Estratégicas	Esta asistencia permitirá financiar evaluaciones ambientales y sociales nuevas (incluyendo Evaluaciones Estratégicas en los casos que se requiera) para asistir a las provincias participantes en la preparación de estudios complementarios y evaluaciones adicionales que deberán ser desarrollados por expertos independientes.	UEP y EAS	EAS de las provincias Catamarca, La Rioja, Chaco, Corrientes, Jujuy, Salta, Santiago del Estero, Tucumán, Misiones y Formosa	Tras el proceso de clasificación ambiental y social del sub-proyecto	US\$ 650,000
1.3. Personal técnico de apoyo para sub-proyectos	Esta asistencia permitirá contar con personal que brinde apoyo directo en las provincias participantes durante toda gestión ambiental o social relacionada con el proyecto. Foco geográfico: Área de Influencia Directa e Indirecta.	UEP	EAS de las provincias Catamarca, La Rioja, Chaco, Corrientes, Jujuy, Salta, Santiago del Estero, Tucumán, Misiones y Formosa	Antes del proceso de clasificación ambiental y social del sub-proyecto	US\$ 325,000
1.4. Contratación de Consultorías para Inspección Ambiental y Social de Obras.	Estas asistencias técnicas servirán de apoyo a las EAS de provincias participantes para llevar adelante la supervisión ambiental de obra, encargada por la UEP y mejorar la capacidad de las EAS y las provincias en aspectos sobre inspección ambiental y social de obra. Foco geográfico: Área de Influencia Directa.	UEP y EAS	EAS de las provincias Catamarca, La Rioja, Chaco, Corrientes, Jujuy, Salta, Santiago del Estero, Tucumán, Misiones y Formosa	Al inicio de cada sub-proyecto una vez adjudicado el contrato	El costo se determinará en función del monto de los contratos de construcción.
1.5. Capacitación a Medida en Aspectos Sociales Nivel Operativo y Estratégico a Medida	Se prevé financiar asistencia técnica, y capacitación a medida para aumentar la capacidad planificación, ejecución, supervisión y de medición de los resultados e impactos sociales de los sub-proyectos; divulgación y consulta, mecanismos de interacción, atención de reclamos y resolución de conflictos y monitoreo social participativo.	UEP	Unidad Ejecutora, Secretarías de UA de la UEP Provincia (o Empresa de Ay/o S) Participantes Efectivas del Proyecto	Año 3	US\$ 32,500

²⁶ El responsable principal es la UEP del PAPyS. Sin embargo, en función de la naturaleza y alcance de la actividad propuesta se involucrarán otros actores técnicos, institucionales o el contratista de obra cuando corresponda.

Actividad	Objetivo y alcance técnico y geográfico	Responsable ²⁶	Destinatarios	Plazo estimado	Costo estimado en US\$
1.6. Capacitación a Medida en Aspectos Sociales a Nivel Estratégico	Se prevé financiar asistencia técnica, y capacitación (seminarios, congreso, etc. provincial, regional, nacional, internacional) a medida a nivel estratégico para aumentar el conocimiento en identificación y manejo de riesgos e impactos sociales asociados a obras AyS, y otros sectores relacionados, saneamiento y otros, con perspectiva de diversidad y género, y énfasis en pueblos indígenas y reasentamientos involuntarios más allá de desplazamientos físicos. Véase <i>Tipología de Habilidades para Capacitación</i>	UEP	Unidad Ejecutora, Secretarías de Medio Ambiente, Secretarías de Recursos Hídricos Provincia (o Empresa de Ay/o S) Participantes del Proyecto.	Año 3	US\$ 97,500
1.7. Planes de Comunicación del Proyecto y sub-proyectos	Este plan apunta a apoyar todas las necesidades de comunicación del Proyecto que se han definido en la sección específica de este marco. Dichas necesidades incluyen la comunicación corporativa del proyecto a nivel federal así como las actividades de divulgación y consulta a nivel de los sub-proyectos elegibles.	UEP	Unidad Ejecutora, Provincia (o Empresa de Ay/o S) Participantes del Proyecto	Durante la preparación y ejecución de sub-proyectos	US\$ 195,000
1.8. Plan de Fortalecimiento Institucional Social para el manejo de temas indígenas y de reasentamiento involuntario según el MPPI y MPRI	El Plan busca dotar a los responsables de la realización, corrección y aprobación de planes de pueblos indígenas y de reasentamiento involuntario	UEP	Provincia (o Empresa de Ay/o S) Participantes del Proyecto, personal de la UEP y Organismos Provinciales Involucrados en manejo de pueblos indígenas y reasentamiento involuntario	Al inicio del Proyecto	US\$ 682,500
1.9. Plan de Fortalecimiento Institucional para adquisición de conocimientos en temas ambientales	El Plan busca dotar a los responsables de la realización, corrección y aprobación de los Estudios de impacto ambiental, de conocimientos actualizados, principalmente en Evaluación de Impactos Acumulativos y Balance de Gases de Efecto Invernadero, entre otros	UEP	Unidad Ejecutora, Provincia (o Empresa de Ay/o S) Participantes del Proyecto, personal de la UEP y Organismos Provinciales Involucrados en la Gestión Ambiental.	Al inicio del Proyecto	US\$ 682,500
Total					US\$2.190.000

**PROYECTO DESARROLLO DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – PLAN BELGRANO**

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

ANEXOS

Anexo 1. Contenidos Mínimos sobre Términos de Referencia para la Evaluación Ambiental y Social de los sub-proyectos.

Este anexo ofrece un perfil para preparar los Términos de Referencia (TDR) para una Evaluación Ambiental y Social (EAS). Los responsables de la preparación de los TDR pueden usar el lenguaje utilizado abajo como base, pero casi todos los proyectos requerirán mayor o menor énfasis en ciertas áreas, y los responsables deben adaptar este perfil cuidadosamente para ajustarlo a las necesidades y características específicas de un sub- proyecto. Las notas entre corchetes ofrecen una guía para áreas donde no es posible proveer lenguaje genérico o donde las adaptaciones particulares son especialmente importantes.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

EVALUACIÓN AMBIENTAL

[PAÍS]

[NOMBRE DEL PROYECTO]

1. **Introducción.** [Esta sección debe enunciar el propósito de los TDR, identificar el proyecto que será evaluado, y explicar los arreglos de ejecución para la EIAS]
2. **Información de Antecedentes.** [Los antecedentes pertinentes para las partes que potencialmente podrían realizar la EIAS, ya sean consultores o agencias del gobierno, incluirían una breve descripción de los principales componentes del proyecto propuesto, un enunciado sobre su necesidad y los objetivos que buscará alcanzar, la agencia implementadora, una historia breve del proyecto (incluyendo las alternativas consideradas), el estado actual y el cronograma, y la identificación de cualquier otro proyecto relacionado. También se incluirá una descripción de las actividades de preparación de otros proyectos (ej. análisis legal, análisis institucional, análisis económico, evaluación social, estudio de línea de base), ya que el consultor que está llevando a cabo la EIAS debe coordinar con otros equipos, según sea necesario, para asegurar un intercambio de información efectivo y eficiente. También identificar otros proyectos planeados o en progreso en la región que pudieran tener efectos sinérgicos con el que resulta objeto de esta evaluación]
3. **Objetivos.** [Esta sección resumirá el alcance general de la EIAS y discutirá el tiempo en relación a la **preparación** del proyecto, su diseño, y las etapas de ejecución]
4. **Requerimientos de la EIAS.** [Este párrafo debe identificar las regulaciones y normativas que regirán la realización de la evaluación o especificarán el contenido de su reporte. Debe indicar los requerimientos generales para una EIAS completo (**Categoría B**). También puede incluir los requerimientos de otras políticas o normas del Banco que sean pertinentes (características sociales de la población local, vulnerabilidad, situaciones de conflictos, hábitat naturales, sitios culturales, reasentamiento involuntario, igualdad de género en el desarrollo, desastres naturales, así como la política de acceso a la información); leyes nacionales y/o regulaciones sobre evaluaciones ambientales y social y evaluación de impacto; regulaciones regionales, departamentales o municipales sobre EA; regulaciones sobre EIAS de cualquier otra organización financiera involucrada en el proyecto]

5. **Área de estudio.** [Especificar los límites del área de estudio para la evaluación (ej. población involucrada, régimen de ocupación del territorio, recolección de agua, atmósfera, etc.) y cualquier área adyacente o posiblemente afectada que deba ser considerada con respecto a los impactos particulares. Esta delimitación será luego la base para definir el alcance de las áreas de influencia del proyecto]
6. **Alcance del Trabajo.** [En algunos casos, las tareas a ser realizadas por un consultor serán conocidas con certeza suficiente como para ser completamente especificadas en los TDR. En otros casos, deficiencias en la información deben ser resueltas o se deben realizar estudios de campo específicos o actividades de modelación para evaluar los impactos, y se le pedirá al consultor que defina tareas particulares en más detalle para la revisión y aprobación de la agencia contratante. La Tarea 4 en el Alcance del Trabajo es un ejemplo de esta última situación.]
7. **Tarea 1.** Descripción del Proyecto Propuesto. Proveer una breve descripción de las partes relevantes del proyecto, usando mapas (a una escala apropiada) cuando sea necesario, e incluyendo, entre otras cosas, la siguiente información: localización; diseño general; tamaño, capacidad, etc.; actividades previas a la construcción; actividades de construcción; cronograma; contratación de personal y apoyo; instalaciones y servicios; actividades de operación y mantenimiento; inversiones requeridas fuera del sitio; y tiempo de vida útil. Identificar y describir el contexto estratégico en el cual se inserte el sub-proyecto propuesto (plan de gestión integrada de recursos hídricos, plan de ordenamiento territorial, plan de acción estratégica, etc.).

[Modificar este párrafo para especificar la información particular que el consultor debe incluir en la descripción del proyecto]

8. **Tarea 2.** Descripción Socio-Ambiental. Recopilar, evaluar y presentar información de línea de base sobre las características sociales y ambientales relevantes del área de estudio. Incluir información sobre cualquier cambio anticipado antes de que comience el proyecto. Esta información debe estar referida al área de influencia del proyecto. Se deberá complementar el relevamiento de información secundaria, con la realización de estudios de campo que permitan recopilar datos primarios²⁷. Respecto de la información que posea un alcance espacial mayor, se alienta que solo sea utilizada en relación directa con el proyecto. Se sugiere evitar información general o estadísticas no conectadas con el objeto del estudio.

- (a) Aspectos físicos: geología; topografía, suelos (incluyendo capacidad de filtración de los mismos)²⁸; clima; calidad del aire del ambiente; agua superficial y subterránea (incluir análisis completos de las aguas subterráneas para los proyectos que requieran hacer depresión de napas en la etapa constructiva, para evitar posibles impactos por el vertido del agua extraída cuya composición físico-química podría afectar negativamente al

²⁷ Lecciones Aprendidas: En la Obra RPNº3, Pampa del Indio – Villa Rio Bermejito, Provincia del Chaco, gracias a la realización de un relevamiento de campo exhaustivo, se logró identificar un sector de corredor de fauna, por lo que se incorporaron a las obras la construcción de pasafaunas subviales y aéreos.

²⁸ Lecciones Aprendidas: En el proyecto de Abastecimiento de agua potable a las localidades de Wichi, El Sauzal, Misión Nueva Pompeya y Fuerte Esperanza, Provincia del Chaco, los suelos presentan una muy baja permeabilidad, por lo que se planificó la construcción de un filtro fitoterrestre como tratamiento alternativo de los efluentes cloacales en el Obrador Nueva Pompeya.

suelo y la vegetación)²⁹, hidrología; parámetros oceánicos y de costas; fuentes existentes de emisiones de aire; descargas de aguas contaminadas existentes; y calidad del agua recibida.

- (b) Aspectos bióticos y ecológicos: flora; fauna; especies raras o amenazadas; hábitat sensibles, incluyendo parques y reservas; sitios naturales con importancia para la conservación, etc.; especies de importancia comercial; y especies con potencial de causar molestias, vectores o peligrosas.
- (c) Pasivos Ambientales. Relevamiento, definición y, en su caso, caracterización, de la existencia de situaciones de contaminación vinculadas al sitio de emplazamiento del proyecto o sus alrededores, que pudiesen afectar el desarrollo de éste y que deban ser atendidas para su correcta implementación.
- (d) Aspectos socio-culturales. Población; uso y ocupación del territorio; actividades de desarrollo planificadas; estructura de la comunidad; relaciones de género; empleo; distribución del ingreso, bienes y servicios; recreación; salud pública; patrimonio cultural; pueblos indígenas/tribales; y costumbres, aspiraciones y actitudes; organizaciones de base existentes, mapeo de actores, relaciones interinstitucionales, implementación de Programa de Desarrollo Local Internacionales, Nacionales o Provinciales.
- (e) Relevamiento de la infraestructura presente en el Área de influencia de la Obra, considerando las posibles afectaciones a las mismas.³⁰

[Modificar las listas de arriba con el objetivo de destacar en el análisis la información crítica para determinar los impactos potenciales del proyecto, y excluir aquellas cuestiones que no sean relevantes para ella, así como incorporar cualquier omisión que esta guía no haya registrado. Nuevamente sugerimos evitar la compilación de datos irrelevantes]

Tarea 3. Consideraciones legales y regulatorias. Describir las leyes, regulaciones y estándares pertinentes que regulen los derechos humanos, la interculturalidad, el género, el acceso a la información, así como también la calidad ambiental, la salud y la seguridad, la protección de áreas sensibles, la protección de especies amenazadas y sus hábitats, emplazamientos, control del uso de la tierra, etc., a nivel internacional, nacional, regional y local. La descripción debe destacar su aplicabilidad en el proyecto.

[Los TDR deben especificar la legislación y las regulaciones conocidas y requerir al consultor que investigue acerca de otras, incluyendo consideraciones específicas del sector (ej. regulaciones de gestión de residuos)]

Tarea 4. Determinaciones de los Potenciales Impactos del Proyecto Propuesto. En este análisis, se describirán y analizarán todos los impactos potenciales significativos del proyecto, distinguiendo entre impactos negativos y positivos, directos e indirectos, acumulativos, e inmediatos y de largo plazo. Se identificarán los impactos que sean inevitables o irreversibles. Siempre que sea posible, describir los impactos cuantitativamente, en términos de costos y beneficios ambientales, asignando valores económicos cuando sea factible. Caracterizar el alcance y la calidad de los datos disponibles, explicando las deficiencias de información significativa y cualquier incertidumbre asociada a las predicciones del impacto.

²⁹ Lecciones Aprendidas: El agua extraída por depresión de napas en las obras puede tener una composición físico – química que al ser vertida en el medio podría generar un impacto negativo en distintos componentes ambientales como suelo, fauna y vegetación. Los sub-proyectos que requieran de este procedimiento deberán presentar análisis completo del agua subterránea y especificar el destino y tratamiento de la misma.

³⁰ Incorporación a partir de un comentario del Gerente General de Aguas de Formosa.

Adicionalmente, identificar qué políticas de salvaguarda del Banco serán aplicadas por las actividades del proyecto.

*[Si fuera necesario, especificar cualquier: (i) estudio específico que posiblemente será necesario realizar para la base analítica de la evaluación de los impactos, o (ii) destacar las áreas que deben recibir énfasis especial (por ejemplo, mujeres, jóvenes, aspectos hidrológicos, etc.). Los estudios específicos o las áreas de énfasis son usualmente determinados por la aplicación de las políticas de salvaguarda, y pueden incluir temas tales como hábitat naturales críticos y no críticos, bosques, patrimonio cultural; tierras indígenas, riesgos de peligros naturales, etc.]*³¹

Tarea 5. Análisis de Alternativas para el Proyecto Propuesto. Describir las alternativas que fueron examinadas en el curso del desarrollo del proyecto propuesto e identificar otras alternativas que podrían alcanzar los mismos objetivos. El concepto de alternativas se extiende al emplazamiento (selección de sitio), diseño, extensión, selección de tecnología, técnicas de construcción y establecimiento de etapas, minimización de impactos y procedimientos de operación y mantenimiento. Comparar las alternativas en términos de impactos ambientales potenciales, costos de capital y operativos, ajuste a las condiciones locales, y requerimientos institucionales, de capacitación y de monitoreo. Contemplar las alternativas en términos de impactos sociales y medidas de mitigación o de modificación del diseño de la obra en función de las necesidades de la población local.³² Cuando se describen los impactos, indicar cuáles son irreversibles o inevitables y cuáles pueden ser mitigados. Analizar las alternativas de tratamiento de los efluentes, como pueden ser plantas biológicas. Incluir estudios sobre la generación de Gases de Efecto Invernadero (GEI), para cada una de las alternativas propuestas. Dentro de lo posible, cuantificar los costos y los beneficios de cada alternativa, la cantidad de personas que se beneficiarían de las alternativas propuestas incorporando los costos estimados de cualquier medida de mitigación asociada. Incluir la alternativa “sin proyecto”, para demostrar qué se podría esperar razonablemente que ocurra a las condiciones ambientales en el futuro inmediato (basados en el desarrollo existente en marcha, uso de la tierra, y prácticas regulatorias y otros factores relevantes). Discutir la correspondencia de la alternativa seleccionada con el contexto estratégico (si existiera) en el cual se inserte (plan de gestión integrada de recursos hídricos, plan de ordenamiento territorial, plan de acción estratégica, etc.) *[El análisis de las alternativas es requerido para proyectos de Categoría A³³ y B]*

Tarea 6. Desarrollo del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Mitigar los Impactos Negativos y Potenciar los Impactos Positivos. Recomendar medidas factibles y costo-efectivas para prevenir o reducir los impactos negativos significativos a niveles aceptables y potenciar los impactos positivos. Estimar los impactos y los costos de dichas medidas, y los requerimientos institucionales y de capacitación para implementarlas. Se deberá considerar la compensación para las partes afectadas para impactos que no pueden ser mitigados. Preparar un PGAS incluyendo programas de trabajo propuestos, estimaciones de presupuesto, cronogramas, requerimientos de personal y capacitación, y otros servicios de apoyo necesarios para implementar las medidas de mitigación (se anexa una guía al final

³¹ Los estudios para proyectos de sistemas de tratamiento deberán desarrollar el dimensionamiento de los efectos contaminantes del volcado bajo la situación actual y bajo las condiciones de la obra proyectada (aire, suelos, aguas). La EIA identificará las características de línea de base del cuerpo receptor de los vuelcos de efluentes actuales y la modelación del impacto bajo la situación con y sin proyecto.

³² En el Acueducto Wichi-El Pintado de la provincia de Chaco, se extendió la red dispersa sumando 81 km de red con un costo agregado al presupuesto inicial del 4%, beneficiando a un 33% más de población y se sumaron 750 cisternas para las localidades más retiradas, incrementando, con las obras complementarias, en casi un 75% la población beneficiada original.

³³ Los proyectos categoría A no serán financiados en el marco del presente Programa (AR-L1258).

de este documento). Explicar cómo el proyecto cumplirá con los requerimientos (incluyendo las consultas) de la Política de Evaluación Ambiental y Social del Banco (OP-703) y de los requerimientos ambientales de otras políticas de Salvaguarda aplicables en los casos que sea relevante.

[Dependiendo de las actividades del proyecto, los TDR deben proveer una guía adicional para cumplir con los requerimientos de las políticas de salvaguarda del Banco y también deben establecer si el PGAS debe incluir una parte o toda la información provista abajo]

- **Cronograma del proyecto.** Incluye un cronograma del proyecto que compuesto por:
 - Un cronograma de todas las actividades del proyecto, incluyendo actividades de capacitación;
 - Plan de adquisición de terrenos que serán usados por el proyecto;
 - Monitoreo y evaluación; y
 - Supervisión

- **Operación del Proyecto.** Describe cómo el proyecto será ejecutado enfatizando, según sea necesario:
 - Operación general del proyecto;
 - Capacitación ambiental y social que será dada a los operadores;
 - Niveles de ruidos que se pueden esperar durante la operación;
 - Manejo de desechos sólidos (cajas, plásticos, llantas, tubos, etc.) y líquidos (aceite usado, pinturas y disolventes, aguas residuales);
 - Manejo de desechos hospitalarios (desde el punto de generación hasta el punto final de disposición), tipos de procesos y tecnologías que serán usadas para el tratamiento de los desechos hospitalarios;
 - Fuentes de agua para consumo humano y operaciones del proyecto;
 - Tipos y volumen de materiales que serán obtenidos (ej. pozos, extracción de ríos; origen y especie de la madera usada), cómo serán transportados hasta el sitio del proyecto, y sitios propuestos para la disposición de los desechos de la construcción (escombros);
 - Planes para el manejo adecuado de pesticidas, en caso que se utilicen pesticidas o sean adquiridos para la operación del proyecto.
 - Planes de operación y mantenimiento específicos.

Tarea 7. Identificación de las Necesidades Institucionales para Implementar las Recomendaciones de la EIAS. Revisar los niveles de autoridad intervinientes y capacidad de las instituciones a nivel local, departamental/regional, y nacional y recomendar los pasos para fortalecerlas o expandirlas de modo a poder implementar los planes de manejo y monitoreo de la EIAS. Las recomendaciones pueden extenderse a nuevas leyes y regulaciones, nuevas agencias o nuevas funciones de agencias, arreglos intersectoriales, procedimientos administrativos y capacitación, contratación de personal, capacitación en operación y mantenimiento, presupuesto, y apoyo financiero.

Tarea 8. Desarrollo de un Plan de Monitoreo. Preparar un plan detallado para monitorear la implementación de las medidas de mitigación y los impactos del proyecto durante la construcción y la operación. Incluir en el plan un estimativo de los costos de capital y de operación del plan y una descripción de otros recursos (como ser capacitación y fortalecimiento institucional) que sean necesarios para llevarlo a cabo. El plan de monitoreo debe incluir también una descripción de las condiciones de línea de base ambiental y social para permitir una evaluación de largo plazo de los impactos del proyecto.

Tarea 9. Consultas públicas. Asistir en la Coordinación Inter-Agencias y la Consulta Participación Pública/ONGs. Asistir en la coordinación de la EIAS con otras agencias gubernamentales, para obtener la visión de las ONGs locales y de los grupos afectados, y en mantener un archivo de las reuniones y otras actividades, comunicaciones, y comentarios y su disposición acerca del proyecto.

[Los TDR deben especificar los tipos de actividades planeadas para los aspectos sobre consulta pública y para la coordinación inter-agencias y la participación pública/ONGs (ej. sesiones de alcance interagencial, reportes ambientales para staff del proyecto y comités interagenciales, apoyo a paneles de asesoría ambiental, foros públicos)]

Informe. El informe de EIAS debe ser conciso y limitado a temas ambientales y sociales significativos. El texto principal debe enfocarse en hallazgos, conclusiones y acciones recomendadas, apoyados por resúmenes de los datos recopilados y en las citas de cualquier referencia usada para la interpretación de esos datos. Datos detallados o sin interpretar no son apropiados para el texto principal y deben ser presentados en apéndices o en volúmenes separados. El uso en la evaluación de documentos sin publicar puede que no esté lista para su uso y también deben formar parte de un apéndice.

[Los TDR pueden especificar un formato diferente que satisfaga los requerimientos de la normativa legal aplicable y cuando los tópicos requeridos por la política del Banco estén cubiertos]

Organizar el informe de EIAS de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- (a) *Resumen ejecutivo.* Discute concisamente los hallazgos significativos y las acciones recomendadas.
- (b) *Marco de política, legal y administrativo.* Discute el marco de política, legal y administrativo dentro del cual la EA es llevada a cabo. Explica los requerimientos ambientales y sociales de cualquier otro co-financiante. Identifica los acuerdos ambientales y sociales internacionales de los cuales el país es parte. En todos los casos se especifica la aplicabilidad del tal marco en el proyecto.
- (c) *Descripción del proyecto.* Describe concisamente el proyecto propuesto y su contexto geográfico, ecológico, social y temporal, incluyendo cualquier inversión fuera del sitio que pueda ser requerida (ej. tuberías dedicadas, rutas de acceso, plantas de energía, provisión de agua, alojamiento, y materiales crudos y lugares de almacenamiento de productos). Indica la necesidad de cualquier plan de reasentamiento o plan de pueblos indígenas (ver también sub párrafo (h) abajo). Normalmente incluye un mapa señalando el sitio del proyecto y el área de influencia del proyecto.
- (d) *Datos de línea de base.* Evalúa las dimensiones del área del estudio y describe las condiciones físicas, biológicas, y socioeconómicas relevantes, incluyendo cualquier cambio anticipado antes de que comience el proyecto. Describirá separadamente, cuando corresponda, la problemática de Pasivos Ambientales y Sociales Identificados. También tiene en cuenta las actividades de desarrollo actuales y propuestas dentro del área del proyecto, pero no directamente conectadas al mismo. Los datos deben ser relevantes para las decisiones sobre localización, diseño, operación y medidas de mitigación del proyecto. La sección indica la exactitud, confiabilidad, y fuentes de los datos.
- (e) *Impactos ambientales y sociales.* Predice y evalúa los probables impactos positivos y negativos, en términos cuantitativos hasta el punto que sea posible. Identifica las medidas de mitigación y cualquier impacto negativo residual que no pueda ser mitigado. Explora oportunidades para la mejora del ambiente y de los/as pobladores locales. Identifica y estima la cantidad y calidad de los

- datos disponibles, datos clave faltantes, e incertidumbres asociadas con predicciones, y especifica temas que no requieren atención adicional.
- (f) *Análisis de alternativas*. Sistemáticamente compara alternativas factibles al sitio, la tecnología, el diseño y la operación del proyecto – incluyendo la situación “sin proyecto” – en términos de sus impactos ambientales potenciales y considerando las características sociales de la población y su régimen de ocupación y vinculación con el territorio; la factibilidad de mitigar estos impactos; los costos de capital y recurrentes; su ajuste a las condiciones locales; y sus requerimientos institucionales, de capacitación y de monitoreo. Para cada una de las alternativas, cuantifica los impactos ambientales y sociales siempre que sea posible, y adjunta valores económicos cuando se factible. Establece la base para la selección del diseño particular del proyecto elegido y justifica los niveles recomendados de emisión y enfoques de prevención y reducción de la contaminación.
 - (g) *Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)*. Cubre las medidas de mitigación, el cronograma de implementación, el monitoreo, el fortalecimiento institucional, y los costos estimados.
 - (h) *Apéndices*
 - (i) Lista con los autores del informe de la EIAS – individuos y organizaciones.
 - (ii) Referencias – materiales escritos (publicados y no publicados) usados en la preparación del estudio.
 - (iii) Minutas de las reuniones de consulta interagenciales, incluyendo las consultas para la obtención de las visiones informadas de comunidades/personas afectadas y organizaciones no gubernamentales locales (ONG’s). Especifica cualquier medio aparte de las consultas (ej. encuestas) que fueron usados para obtener la visión de los grupos afectados y las ONG’s locales.
 - (iv) Tablas presentando los datos relevantes a los que se refieren o que fueron presentados en forma resumida en el texto principal.
 - (v) Lista de informes relacionados (ej. Plan de Reasentamiento o Plan de Pueblos Indígenas).

Calificaciones del Consultor / Equipo de Consultoría. [Especificar las calificaciones requeridas (ej. experiencia en EIAS en el/los sector/es, en la región, o el país). La EA también requiere de análisis interdisciplinario, así que se debe identificar en este párrafo qué especializaciones deberían ser incluidas en el equipo].

Cronograma. [Especificar fechas para revisiones de progreso, informes interinos y finales, otros eventos significativos].

Otra información. [Incluir aquí listas de fuentes de datos, informes y estudios de antecedentes del proyecto, publicaciones relevantes, y otros ítems a los que debe prestar atención el consultor]

Anexo 2. Definiciones para la Aplicación del Concepto de Hábitat Natural y Hábitat Natural Crítico.

a. Conceptos

1. En el *screening* y delimitación de área de influencia del proyecto se aplicarán las siguientes definiciones:

- a) *Hábitats naturales* son las áreas terrestres y acuáticas en las cuales i) las comunidades biológicas de los ecosistemas están formadas en su mayor parte por especies autóctonas de vegetales y animales y ii) la actividad humana no ha modificado sustancialmente las funciones ecológicas primordiales de la zona. Todos los hábitats naturales tienen un importante valor biológico, social, económico e intrínseco. Se pueden encontrar importantes hábitats naturales en bosques tropicales húmedos, secos y de niebla; en bosques templados y boreales; zonas de arbustos del mediterráneo; tierras naturales áridas y semiáridas; manglares, marismas costeras y otros humedales; estuarios; praderas de pastos marinos; arrecifes de coral; lagos y ríos de agua dulce; medios alpinos y subalpinos, incluidos los pastizales y páramos; y pastizales tropicales y templados.
- b) Los *hábitats naturales críticos* son: i) las zonas protegidas existentes y las zonas cuya declaración oficial como zonas protegidas ha sido propuesta oficialmente por los gobiernos (por ejemplo, reservas que reúnen los criterios establecidos en las clasificaciones de la Unión Mundial para la Naturaleza [IUCN], zonas inicialmente reconocidas como protegidas por las comunidades locales tradicionales (por ejemplo, grutas sagradas) y sitios en los que se mantienen condiciones vitales para la viabilidad de estas zonas protegidas (determinadas de conformidad con el proceso de evaluación ambiental), o ii) sitios identificados en las listas suplementarias elaboradas por el Banco o por una fuente autorizada determinada por la unidad regional de medio ambiente. Dichos sitios pueden incluir zonas reconocidas por las comunidades locales tradicionales (por ejemplo, grutas sagradas, zonas conocidas por su elevado valor para la conservación de la biodiversidad y sitios que son cruciales para las especies raras, vulnerables, migratorias o amenazadas⁴. Las listas se basan en evaluaciones sistemáticas de factores como la riqueza de las especies, grado de endemismo, rareza y vulnerabilidad de las especies integrantes, su representatividad y la integridad de los procesos de los ecosistemas.
- c) *Conversión significativa* es la eliminación o disminución grave de la integridad de un hábitat natural, sea éste crítico o no, a raíz de un gran cambio a largo plazo en el aprovechamiento de la tierra o del agua. Una conversión importante puede consistir, por ejemplo, en actividades de desmonte, reemplazo de vegetación natural (por ejemplo, por cultivos o la plantaciones de árboles), inundación permanente (por ejemplo, por un embalse), drenaje, dragado, relleno o canalización de humedales o explotaciones mineras a cielo abierto. Tanto en los ecosistemas terrestres como en los acuáticos, la conversión de hábitats naturales puede presentarse como consecuencia de una contaminación grave. La conversión puede deberse directamente a un proyecto o a un mecanismo indirecto (por ejemplo, los asentamientos inducidos a lo largo de una carretera).
- d) *Degradación* es la modificación de un hábitat natural, sea éste crítico o no, que reduzca sustancialmente la capacidad del hábitat para mantener poblaciones viables de sus especies autóctonas.
- e) Las *medidas adecuadas de conservación y mitigación* eliminan o reducen los efectos adversos sobre los hábitats naturales o sus funciones y mantienen tales efectos dentro de los límites sociales definidos de cambios aceptables en el medio ambiente. Las medidas específicas dependen de las características ecológicas del

sitio en cuestión. Pueden comprender la plena protección de los sitios mediante la reformulación de los proyectos; la conservación de los hábitats estratégicos; la conversión o modificación restringidas; la reintroducción de especies; medidas de mitigación para reducir al mínimo los daños ecológicos; tareas de rehabilitación posteriores al aprovechamiento; la restauración de los hábitats degradados, y el establecimiento y mantenimiento de una zona protegida que sea ecológicamente similar y de un tamaño y contigüidad adecuados. Dichas medidas deben comprender siempre disposiciones relativas al seguimiento y la evaluación para generar información sobre los resultados de la conservación y brindar orientaciones para la formulación y el perfeccionamiento de las medidas correctivas pertinentes.

b. Enfoque y medidas específicas para Hábitats Naturales

Este proyecto financiará obras principalmente localizadas en ámbitos urbanos por lo cual se espera que el impacto ambiental directo sobre hábitats naturales sea mínimo o nulo. Aun así, deberán tenerse en cuenta las previsiones ante perturbaciones en la zona de obras que puedan amenazar algún hábitat en particular junto con los impactos indirectos o inducidos en el área de influencia del proyecto. Dado que se evitarán por todos los medios impactos que afecten la integridad de hábitats naturales, no se ha previsto el diseño e implementación de compensaciones.

Cabe destacar que en el marco del Programa AR-L1258 no serán elegibles aquellos proyectos que puedan generar impactos ambientales y sociales negativos a hábitats naturales críticos.

Con el fin de atender las diferentes naturalezas de los impactos sobre Hábitats Naturales, en caso que estos sean identificados en una obra, se preparará, como parte de la Evaluación Ambiental un informe específico atendiendo, como mínimo, los siguientes contenidos:

1. Descripción de los Hábitat Naturales desde un punto de vista ecológico de su importancia para la conservación
2. Identificación de Formas Territoriales de Conservación, en donde su identificarán y describirán:
 - a. Áreas Naturales Protegidas formalmente declaradas
 - b. Otras formas de conservación (reservas de biosfera, sitios Ramsar, corredores ecológicos, etc.)
3. Identificación y Discusión de Impactos Ambientales sobre Hábitat Naturales a nivel de:
 - a. Área Operativa o de Influencia Directa
 - b. Área de Influencia Indirecta
4. Identificación de Medidas de Mitigación a nivel de:
 - a. Área Operativa o de Influencia Directa. Corresponderá identificar todas las medidas específicas que deberá cumplir el Contratista como parte de su Plan de Manejo Ambiental. Deben responder a los impactos identificados en la EIA y a las Medidas de Mitigación allí propuestas.
 - b. Área de Influencia Indirecta. Se trata de medidas que pueden estar fuera del alcance jurisdiccional de las obras pero que corresponde identificar y catalizar para evitar, minimizar, mitigar o compensar impactos indirectos de las obras. Estas medidas suelen estar en el campo del ordenamiento ambiental del territorio, y por lo tanto involucran actores instituciones y sociales. Ejemplos de estas medidas pueden ser:
 - i. Compensación ambiental creando zonas de protección
 - ii. Fortalecimiento de áreas protegidas existentes

- iii. Cumplimiento de marcos legales específicos (protección de bosques nativos)
 - iv. Censos y mapeos de especies y ambientes naturales (no serán elegibles aquellos proyectos que impacten especies y ambientes críticos).
 - v. Fortalecimiento de la contraparte provincial y otras agencias relacionadas con el uso de los recursos naturales y la planificación del territorio
 - vi. Aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica
 - vii. Articulación con otros proyectos e iniciativas existentes que puedan contribuir al manejo adecuado de impactos indirectos potenciales.
5. Consulta y Participación. Al igual que otros aspectos del proyecto, los temas referidos a Hábitat Naturales pueden requerir, además de la consulta prevista en el proceso de evaluación ambiental, de consultas de índole técnica con actores involucrados en Hábitats Naturales, siendo en estos casos ONGs o agencias de gobierno.
6. Las medidas de mitigación que surjan de este informe serán implementadas por los contratistas y supervisadas por la contraparte provincial y la UEP o directamente implementadas por la contraparte provincial.
7. El Apéndice 1, incluye a modo orientativo un inventario de hábitats naturales en la región del NEA-NOA.

(Remitirse al Apéndice 1 del Anexo 15).

Anexo 3. Criterios para el Manejo de Pesticidas

(Recomendaciones basadas en la Política de Manejo de Pesticidas (4.09) del Banco Mundial)

De acuerdo a la evaluación realizada durante la preparación del préstamo se ha llegado a la conclusión que **NO** será necesario preparar un plan genérico de manejo de pesticidas, ya que si eventualmente se usan, durante la etapa de construcción, ello será en cantidades mínimas y en forma no-sistemática. Sin embargo, los programas de manejo de estas sustancias que se incluyan en los planes de gestión ambiental -o en las especificaciones técnicas ambientales y específicamente en las recomendaciones para la etapa de operación de las obras- deberían referir a este tipo de lineamientos que se presentan a continuación. El uso de agroquímicos se realizara en el marco de las recomendaciones del informe de la Organización Mundial de la Salud denominada *The WHO recommended classification of pesticides by hazard and guidelines to classification 2009*.

Buenas Prácticas en el Manejo de Agroquímicos o Productos Fitosanitarios

La utilización de productos agroquímicos responde a la necesidad del control de malezas, plagas y enfermedades, como también la de mejorar la producción a través de la aplicación de fertilizantes.

Tanto los agroquímicos como sus envases vacíos pueden ser muy peligrosos para las personas y/o el ambiente, si no se los utiliza correctamente, se los aplica en dosis adecuadas y se los almacena de manera segura.

Por estos motivos, se debe considerar la utilización de la mínima cantidad de agroquímicos con el fin de generar el menor impacto ambiental. Se debe tratar de aplicar un Manejo Integrado de Plagas (MIP).

Es relevante destacar que no existen agroquímicos seguros, sino formas seguras de utilizarlos.

Generalidades

Las aplicaciones de productos agroquímicos deben ser recomendadas por un técnico de calificación verificable quien debe contar con el listado de productos autorizados en Argentina y en los posibles países de destino del producto.

La aplicación de agroquímicos debe estar justificada y documentada, utilizando aquellos productos que están registrados por la SAGyP y el SENASA y para su uso en el país.

En caso de utilizar agroquímicos, éstos deben ser los adecuados para la plaga o enfermedad en cuestión, y los recomendados para la especie.

Utilizar productos selectivos y que tengan un mínimo efecto sobre el medio ambiente.

Mantener el mínimo inventario en la bodega, para evitar los riesgos que conlleva el almacenaje de productos fitosanitarios.

No comprar ni utilizar productos vencidos.

Son buenas prácticas para disminuir los riesgos en los depósitos de agroquímicos:

Que los productos fitosanitarios se almacenen:

En lugares bajo llave, lejos del alcance de los niños y de personas no autorizadas. Nunca en las viviendas.

En lugares cubiertos, ventilados, cerrados y sobre tarimas.

Lejos de animales domésticos, forrajes, semillas y fuentes de agua.

Consultar la etiqueta del producto para conocer las instrucciones de almacenamiento.

Para la gran mayoría de los productos, especialmente las formulaciones líquidas emulsionables, hay que evitar las temperaturas extremas (por debajo de 0°C o por arriba de 35°C).

Evitar la radiación solar directa sobre los envases.

Programar las compras cuidadosamente para reducir el tiempo de almacenamiento y evitar sobrantes.

Los primeros productos en entrar deben ser los primeros en salir, para evitar tener en el depósito productos vencidos.

Revisar periódicamente los productos almacenados para verificar su estado y poder eliminar los envases dañados. Los productos deben mantenerse siempre en sus envases originales.

Si las etiquetas están rotas, se debe proceder a la correcta identificación del producto.

Tener siempre presente que muchos productos son inflamables o muy inflamables por lo que se debe contar con extintores de fuego.

Disponer en el interior del depósito con de baldes con arena para controlar posibles derrames.

Los principales riesgos que deben contemplarse son intoxicaciones accidentales, incendios, derrames y contaminación ambiental.

Características del depósito:

El lugar de almacenaje debe cumplir con la legislación vigente y ceñirse a las condiciones indicadas en las etiquetas de los productos.

Los depósitos deben construirse lejos de viviendas, habitaciones, fuentes de calor y corrales de animales o del área de acopio de alimentos, forrajes y semillas.

Cuando se almacenan pequeñas cantidades se puede utilizar una estantería de material no absorbente o una caja con ventilación cerrada con llave en un lugar fuera de la casa, lejos del alcance de personas no autorizadas.

Los materiales que se utilizan en la construcción no deben ser combustibles y que protejan el interior del depósito de las temperaturas exteriores extremas y de la humedad.

Los pisos deben ser lisos y sin rajaduras, de manera que permitan una fácil limpieza.

Se debe lograr una buena ventilación en forma permanente. Es importante que haya circulación de aire (entrada y salida).

Se debe indicar con carteles adecuados, que los productos que se almacenan allí son peligrosos y señalar los lugares donde se almacenan los elementos de seguridad (extintores, baldes con arena).

Frente a posibles intoxicaciones, en la bodega, deben estar visibles los procedimientos de acción, definidos en la hoja de seguridad del producto.

Son buenas prácticas para el manejo de agroquímicos dentro del depósito:

Dejar espacio entre las paredes y la estiba, como así también entre estibas, para permitir el acceso y la circulación del aire.

Ubicar los productos muy inflamables en las zonas más frescas y ventiladas del depósito.

Todos los productos deben estar siempre almacenados en estanterías, pallets o tarimas acondicionados para evitar derrames.

Los productos fitosanitarios en forma de polvo o granular deben ser almacenados por encima de los líquidos para evitar la contaminación del producto en caso de derrames.

Los productos más tóxicos deben almacenarse en los lugares más seguros.

Los productos que se encuentren vencidos, deben ser almacenados en las formas ya descritas, pero separados del resto y, mantenidos bajo llave e identificados como tales para su futura eliminación. Esta deberá realizarse de acuerdo a los procedimientos establecidos por la normativa vigente.

Los productos vencidos nunca deben ser esparcidos, enterrados o vertidos en cursos de agua.

La bodega debe contar con elementos de emergencia para tratar un derrame accidental o incendio.

El encargado de la bodega debe estar capacitado para enfrentar situaciones de emergencia y contar con una lista de números telefónicos de contacto para estos casos (bomberos, hospital, centro de información toxicológica, jefaturas y encargados).

El encargado de la bodega, debe revisar periódicamente los productos fitosanitarios, para detectar algún deterioro o filtraciones.

Se debe contar con un inventario de los productos almacenados (nombre del producto y cantidad) con sus fechas de vencimiento, incluyendo los productos vencidos.

Disponer separadamente herbicidas, insecticidas, fungicidas, fertilizantes, etc.

No guardar forrajes, semillas o medicamentos de uso veterinario dentro del depósito.

Mantener los agroquímicos con sus etiquetas y envases originales bien cerrados.

No reenvasar en envases de bebidas o alimentos.

Transporte:

Se consideran buenas prácticas:

Transportar únicamente envases cerrados.

Nunca transportar agroquímicos junto con personas, animales, ropa o alimentos para el consumo humano o animal.

No llevar productos en la cabina del producto.

En camionetas, tapar los productos con una lona.

La carga y descarga deben realizarse con cuidado, evitando golpes y caídas.

Utilizar el equipo adecuado (delantal impermeable, camisa manga larga, guantes, botas) cuando se cargan o descargan estos productos.

No fumar, comer o beber durante la carga, descarga y transporte.

Las cajas, bidones o bolsas deben transportarse sujetas firmemente.

Derrames:

Los derrames de productos fitosanitarios pueden producir contaminaciones de suelo y aguas subterráneas. El procedimiento a seguir depende si el producto es líquido o sólido:

Líquidos: Retirar los envases dañados y absorber el líquido derramado con tierra, aserrín o arena.

Polvos: Retirar los envases dañados y cubrir el derrame con materiales humedecidos (tierra, arena o aserrín).

En ambos casos hay que barrer cuidadosamente y eliminar los desechos de manera segura, pudiendo enterrarlos en lugares donde no haya peligro de contaminación, cubriéndolos con cal, materia orgánica y tierra. Utilizar durante esta operación la ropa protectora adecuada.

Incendios:

Los elementos para combatir el fuego pueden ser:

Portátiles: matafuegos o extintores, baldes, mangas, mantas, picos, etc.

Fijos: hidrantes, nichos, rociadores, sistemas localizados.

Los extintores de polvo químico (ABC) se adaptan a cualquier tipo de fuego. Es conveniente tener un extintor de 10 Kg. por cada 50 metros cuadrados de superficie del depósito.

Cuando se produce un incendio se recomienda:

1. Si fuera posible, dar aviso a la policía y bomberos.
2. Cortar la luz y el gas, si hubieran estos servicios.
3. Combatir el incendio, colocándose con el viento a su espalda,
4. Controlar que el agua empleada en la lucha contra el incendio no llegue a cauces de agua.
5. Utilizar siempre ropa protectora.
6. Mantener los matafuegos o mangueras en un lugar de fácil visualización y alcance rápido.
7. No acumular elementos combustibles en los depósitos de agroquímicos.
8. Verificar periódicamente la fecha de vencimiento de los matafuegos.

Preparación de Agroquímicos:

Hay formulaciones de agroquímicos de uso directo, como Ultra Bajo Volumen (UBV), polvos secos, granulados. Otros requieren dilución en agua como polvos mojables, concentrados emulsionables y solubles, emulsiones concentradas, etc. Algunos se expenden en bolsas que se solubilizan en agua liberando su contenido.

Etiquetado:

Previo a la preparación de la mezcla, se debe leer atentamente la etiqueta del producto que se va a utilizar. La información contenida en la etiqueta o marbete es la siguiente:

En la parte derecha: instrucciones y recomendaciones de uso (cultivos a tratar, dosis y momento oportuno de aplicación).

En el centro: se ubica la marca, composición del producto y la fecha de vencimiento, entre otros datos.

A la izquierda: precauciones para el uso, recomendaciones para el almacenamiento, primeros auxilios en caso de accidentes, antidotos, clase toxicológica, riesgos ambientales, etc.

Todas las etiquetas o marbetes tienen en su parte inferior una banda de color que identifica la categoría toxicológica del producto fitosanitario con una leyenda de advertencia a saber:

Color de la banda	Clasificación de la OMS (Organización Mundial de la Salud)	Clasificación del Peligro
ROJO	I.a - Producto Sumamente Peligroso	MUY TOXICO
ROJO	I.b - Producto Muy Peligroso	TOXICO
AMARILLO	II - Producto Moderadamente Peligroso	NOCIVO
AZUL	III - Producto Poco Peligroso	CUIDADO
VERDE	IV - Productos que Normalmente no Ofrecen Peligro	CUIDADO

Fuente: Organización Mundial de la Salud (OMS).
<http://www.carremaque.com.ar> y <http://www.agrokaykun.com.ar>

Las etiquetas se dividen en cuatro categorías: almacenamiento, manipuleo y aplicación, recomendaciones de seguridad e higiene y advertencias sobre riesgos ambientales.

Es importante hacer hincapié en que siempre se deben leer las etiquetas antes de emplear un agroquímico.

Preparación del Caldo:

Para realizar correctamente la preparación del caldo, se deben seguir las siguientes buenas prácticas:

Abrir los envases con cuidado, para no sufrir salpicaduras o derrames sobre el cuerpo.

Nunca perforar los envases. Si fuera necesario, usar herramientas adecuadas para remover tapas.

Usar siempre el equipo de protección personal adecuado. Se recomienda el uso de protección facial, guantes y delantal impermeable en la preparación de mezclas.

Utilizar siempre agua limpia.

Nunca aspirar productos o mezclas utilizando mangueras o cualquier otro utensilio.

Manejar polvos secos, mojables o solubles de manera tal de evitar el desprendimiento de partículas.

Tomar todas las medidas necesarias para evitar contaminación de cursos de agua, pozos, etc.

Para la preparación del caldo se recomienda seguir los siguientes pasos:

- 1- Utilizar ropa protectora.
- 2- Utilizar probetas, vasos graduados, balanzas, baldes, embudos y otros utensilios para la preparación de la mezcla. Estos elementos deben ser usados solo para este fin.
- 3- Nunca utilizar utensilios de cocina o domésticos para pesar o medir el agroquímico.

- 4- Nunca agitar las mezclas con las manos.
- 5- Después de preparar la mezcla, lavar los utensilios empleados.
- 6- No preparar las mezclas en el interior o cercanía de las casas. Si lo realiza en un galpón, verifique que haya buena ventilación.
- 7- Respetar siempre las dosis y diluciones recomendadas en el marbete. Dosis más elevadas no significan mejor eficacia del producto y pueden acarrear problemas de fitotoxicidad y riesgos para la salud y el ambiente.
- 8- Llenar el tanque de la pulverizadora siempre sobre una bandeja o batea de contención, evitando derrames o salpicaduras, y siempre hasta la mitad de su capacidad. Poner en marcha el agitador del equipo.
- 9- Completar el llenado del equipo con agua, sin dejar de agitar.
- 10- Lavar todos los elementos empleados, vaciando el agua de enjuague en el tanque (ver triple lavado).
- 11- Tapar el tanque herméticamente.

Mezcla de productos fitosanitarios:

Se debe verificar si los fabricantes indican que es factible la mezcla ya que algunos productos son incompatibles con otros. Cuando los productos sean de distinta formulación, mezclarlos según el siguiente orden:

- 1°) Líquidos solubles.
- 2°) Polvos mojables.
- 3°) Concentrados emulsionables o floables.
- 4°) Emulsiones
- 5°) Aceites o coadyuvantes.

Triple Lavado:

Consiste en lavar tres veces el envase vacío de producto fitosanitario. El procedimiento adecuado es el siguiente:

1. Utilizar siempre la vestimenta de protección personal adecuada.
2. Los envases vacíos deben ser totalmente escurridos en el momento de agotar su contenido.
3. Luego llenar una cuarta parte del envase vacío con agua, ajustar el tapón y siempre sobre una bandeja o batea antiderrame, agitar enérgicamente. El agua proveniente de ésta limpieza se agregará al tanque de la pulverizadora para ser utilizado en la tarea fitosanitaria prevista.
4. Esta operación debe repetirse dos veces más.
5. Se debe usar agua proveniente de canillas o cañerías. Nunca se sumergirán los envases en acequias, cursos de agua, o lagunas para su lavado ya que estas fuentes quedarían contaminadas.
6. Una vez finalizada la operación, se debe inutilizar el envase, perforándolo en el fondo con un elemento punzante y colocándolo en una bolsa plástica identificada.

7. Esta bolsa se colocará en un depósito transitorio, el cual deberá estar ubicado en lugar apartado del campo, delimitado e identificado, cubierto, bien ventilado y al resguardo del sol, viento, lluvia, etc.

Eliminación de envases vacíos:

Los envases vacíos de agroquímicos nunca se deben volver a utilizar. Deben ser recolectados y destruidos en forma segura y eficiente.

Los envases vacíos se deben eliminar siguiendo las siguientes instrucciones de acuerdo a la naturaleza del envase.

Envases de papel o cartón:

Verificar que estén totalmente vacíos y romperlos.

Quemarlos de a uno por vez a fuego vivo, en un lugar abierto, alejado de las viviendas, depósitos, corrales, etc.

Enterrar las cenizas cubriéndolas con cal, materia orgánica y tierra.

Envases de plástico:

El envase debe ser lavado por la técnica del triple lavado, secado, embolsado y dispuesto en un almacén transitorio.

Cuando se llena una bolsa con envases descartados, esta debe ser trasladada al centro de acopio más cercano a su domicilio y depositadas sobre bandejas o bateas de contención antiderrame.

Posteriormente los envases lavados, secos y embolsados son compactados en plantas habilitadas para tal fin.

Envases de vidrio:

Realizar el triple lavado.

Destruir los envases y colocar los trozos de vidrio en un recipiente adecuado.

Trasladar al centro de acopio (en caso de existir) o enterrarlos, cubriéndolos con cal, materia orgánica y tierra.

Envases metálicos:

Realizar el triple lavado, perforarlos y aplastarlos.

Almacenarlos adecuadamente para que, cuando haya una cantidad suficiente, sean transportados al centro de acopio o a una fundición o chatarrería donde se compactarán y/o fundirán en hornos cuyas temperaturas rondan los 1200 °C. A esas temperaturas se destruyen todas las sustancias orgánicas presentes.

Uso del Agua:

El agua que se va a utilizar en los tratamientos fitosanitarios, debe reunir como mínimo los siguientes requisitos.

Tener pH entre 5,5 y 8. En caso de ser muy alcalina emplear correctores de pH.

No presentar partículas en suspensión.

Ausencia de residuos químicos y metales pesados, o concentraciones que no superen los límites máximos permitidos.

Emplear agua de baja conductividad eléctrica.

Origen del agua:

El agua empleada en las pulverizaciones puede provenir de distintas fuentes, tales como turnos de riego, tanques o reservorios, ríos y pozos.

Cuando el agua del turno de riego viene turbia, se recomienda almacenarla en reservorios destinados a este fin, para que sedimenten las partículas que trae en suspensión.

El agua de pozo, es aconsejable analizarla periódicamente para determinar las características físico-químicas del acuífero. Esta agua es la menos expuesta a contaminaciones.

De río, es conveniente verificar aguas arriba la existencia de posibles fuentes de contaminación (fábricas, actividad ganadera, basurales, etc.).

Es conveniente cargar la pulverizadora con un tanque elevado o bomba de pozo evitando el uso del clásico chupón, se ahorrara tiempo y se evitara contaminar agua de acequias

Contaminaciones:

Una inadecuada preparación y/o aplicación de agroquímicas puede producir contaminaciones del aire, suelo y agua. Para evitarla se deben seguir las siguientes buenas prácticas:

Cumplir con las indicaciones de la etiqueta.

No pulverizar con vientos que superen los 6 km./h.

Elegir siempre el producto menos tóxico.

No pulverizar cuando hay peligro de lluvias. Algunos agroquímicos son lavados por el agua de lluvia y pueden contaminar el suelo y los cursos de agua.

No lavar los utensilios o el equipo de aplicación en cursos de agua.

Aplicación de Agroquímicos:

Es en esta etapa donde se expone a la persona y al medio ambiente a los mayores riesgos. Son buenas prácticas de aplicación:

Identificar el área a tratar.

Previo a la aplicación de agroquímicos, es aconsejable informar a las comunidades vecinas de la realización de dicha faena.

Antes, durante y después de la aplicación de los productos agroquímicos, la empresa o el encargado debe adoptar las precauciones necesarias para la debida protección contra riesgos de intoxicación, ya sea por contaminación directa o indirecta. Así mismo debe tomar las precauciones para evitar el derrame de agroquímico a suelos, plantas, agua, etc.

Calcular en forma adecuada la dosis de aplicación de manera de minimizar la generación de excedentes del producto aplicado.

Impedir el ingreso de adultos y niños al área tratada, hasta que se cumpla con el tiempo establecido en el marbete o etiqueta del producto.

Considerar al momento de la aplicación de agroquímicos, las condiciones atmosféricas presentes (viento, precipitaciones, entre otras), para evitar efectos negativos a las comunidades vecinas y al medio ambiente.

Los agroquímicos deben ser aplicados por personas capacitadas.

Aplicar los productos a primera hora de la mañana o última hora de la tarde.

Leer detenidamente la etiqueta del envase y seguir las instrucciones del fabricante del producto y las indicaciones del técnico que realizó la recomendación.

La preparación del agroquímico a utilizar, debe hacerse en un lugar adecuado y restringido, utilizando utensilios exclusivos para dicho efecto, de acuerdo a las instrucciones que aparecen en la hoja de seguridad del producto.

Evitar la inhalación o el contacto con la neblina producida por la pulverización.

El personal debe utilizar los elementos de protección acordes al producto que se está aplicando, según lo que se indica en la hoja de seguridad del agroquímico.

En caso de aplicar mezclas, deberán usarse las protecciones indicadas por el producto de mayor toxicidad o aquel que requiera mayores precauciones.

Durante la aplicación no debe haber en el sector personal ajeno a la labor misma.

No comer, beber y/o fumar durante la aplicación.

La maquinaria y equipos a utilizar debe estar en buen estado de conservación y debidamente calibrada al menos una vez al año y por boquilla.

Una vez terminada la aplicación se debe delimitar, restringir y señalizar el sector con el fin de evitar el ingreso de personas y animales, respetando el tiempo de exclusión.

Tanto los excedentes de aplicación como el agua de lavado del equipo deben ser considerados como residuos peligrosos y ser tratados según la legislación vigente.

Lavar rigurosamente los equipos utilizados en la aplicación, incluyendo el equipamiento de protección persona.

Todo el personal que trabaja en la manipulación y aplicación de agroquímicos debe ducharse una vez terminada la faena.

Rotar periódicamente a los aplicadores.

Respetar los tiempos de carencia

Este tiempo o plazo de seguridad es el tiempo que se debe dejar transcurrir entre la última aplicación y la cosecha, con el objeto que los productos vegetales tratados no contengan residuos tóxicos que puedan afectar la salud del consumidor. Para cada

especie vegetal y para cada agroquímico se encuentra normado el Límite Máximo de Residuos (LMR).

Realizar la calibración de la pulverizadora

Es indispensable para una aplicación eficiente, para que la pulverizadora erogue el caudal necesario, produzca el tamaño de gota adecuado y que el producto impacte correctamente sobre el follaje.

Registros

Registrar con el mayor detalle posible, toda aplicación de productos agroquímicos. Indicando entre otras cosas, nombre del producto, dosis, fecha de aplicación y encargado de ésta.

Registrar el nombre de la persona que hizo la recomendación técnica y el objetivo de la aplicación. Además de archivar la recomendación técnica.

El registro de la aplicación debe entregar los plazos de seguridad para reingresar a la plantación. Respetar y hacer respetar debidamente dichos plazos. En caso de aplicarse mezclas de productos, el período de exclusión estará determinado por el producto de mayor persistencia.

Registrar las maquinarias y equipos utilizados en la aplicación de los agroquímicos, al igual que las calibraciones y mantenimientos a las cuales han sido sometidos.

Pos Aplicación de Agroquímicos

Son buenas prácticas agrícolas:

Respetar el tiempo de reingreso al área tratada.

No cosechar antes del tiempo de carencia establecido en el marbete.

Una vez terminada la aplicación de agroquímicos, deben limpiarse todos los utensilios, maquinarias y ropa empleada en la tarea.

No realizar ningún tipo de labor agrícola inmediatamente después de aplicado el producto fitosanitario en el lote tratado.

Nunca abandonar envases o equipos de aplicación. Estos deben llevarse a un sitio seguro, lejos del alcance de los niños o personas inexpertas.

Capacitar al personal.

No emplear trabajadores con antecedentes de enfermedades broncopulmonares, cardíacas, epilépticas, hepáticas, neurológicas o con afecciones a la piel y/o lesiones residuales de intoxicaciones anteriores.

Personal

La manipulación y dilución y mezcla de productos fitosanitarios, como también su aplicación pueden ocasionar algún riesgo para la salud si las personas expuestas a estas sustancias tóxicas no tienen en cuenta las medidas de seguridad para tal fin.

Vías de Contaminación

Los productos fitosanitarios pueden entrar al organismo por la boca (oral), a través de la piel (dermal) y al respirarlos por la nariz y la boca (inhalación).

Por ingestión oral: Las intoxicaciones por vía oral se producen generalmente en forma accidental, cuando se almacenan productos fitosanitarios en envases destinados a bebidas o alimentos o también cuando se limpian los picos de la pulverizadora con la boca.

Por absorción dérmica: En la práctica, la absorción de agroquímicos a través de la piel, es la principal vía de contaminación. La piel de las manos, cara, ojos y piernas, debe estar convenientemente protegidas.

Por exposición respiratoria: La contaminación por inhalación la pueden provocar tanto sustancias líquidas como polvos. El riesgo se incrementa al trabajar con productos altamente volátiles y cuando las aplicaciones se realizan en lugares cerrados o la neblina de la pulverización entra en contacto con el aplicador.

Elementos de protección personal

El requisito mínimo para toda aplicación es llevar ropa ligera que cubra la mayor parte del cuerpo, es decir mangas largas, pantalones largos, botas y un sombrero.

Un ejemplo simple de ropa protectora es el overol o los equipos de PVC impermeables.

En los días de calor, el usar ropa protectora puede ser muy incómodo. Para reducir este problema se pueden tomar ciertas medidas:

Cuando sea posible, utilizar productos fitosanitarios que no requieran el uso de ropa protectora especial.

Si esto no es posible, realizar la aplicación en las horas de menor calor (por la mañana temprano o al atardecer) cuando es menos incómodo llevar ropa protectora.

Tener a disposición de todo el personal que manipula y aplica agroquímicos, los elementos de seguridad necesarios para su protección, de acuerdo al nivel de riesgo del producto los cuales se especifican, a través de colores, en las etiquetas de éstos.

Mantener en buen estado y en cantidad necesaria para las personas que trabajan con estos productos, los elementos de protección personal (antiparras, guantes, mascarilla, trajes impermeables completos y botas entre otros).

Los elementos de protección adecuados para cada nivel de riesgo (según la hoja de seguridad del producto) deben estar expresamente indicados en un lugar visible y su utilización por el personal involucrado debe ser revisada y aprobada por el responsable de la labor.

El manipulador y/o aplicador de agroquímicos no debe fumar, comer o beber, mientras dure la faena, hasta que deje los elementos de protección en su lugar y se haya higienizado las manos y/o el cuerpo, cuidadosamente. Debe existir una indicación visible respecto de esto, en el lugar de colocación de los elementos de protección. _ Guardar los elementos de protección, limpios y en casilleros ventilados.

Mamelucos: Esta prenda es indispensable para proteger la mayor superficie dérmica. Son confeccionados en algodón o algodón - poliéster en una sola pieza. También existe la combinación tipo grafa de camisa y pantalón.

Guantes: Son fundamentales para la protección dermal de las manos. Pueden ser de latex, pvc, acrilonitrilo o neoprene. Al terminar la tarea, los guantes deben enjuagarse en agua antes de sacárselos. Al final de la jornada hay que lavar los guantes por dentro y por fuera y luego secarlos. Elija guantes que sean cómodos y flexibles, como para manipular bien los envases de productos.

Botas: Las botas siempre deben ir debajo del pantalón, para evitar que se introduzca el líquido cuando se está aplicando. Deben ser de caña alta y suela gruesa.

Al final de la jornada, las botas deben lavarse por dentro y por fuera y luego hay que ponerlas a secar.

Protectores oculares: Pueden ser de dos tipos:

Anteojos o antiparras: El uso de este elemento de protección es fundamental en cualquier tipo de aplicación de agroquímicos. Es importante que tenga un visor panorámico con perforaciones antiempañantes.

Máscara facial: Presenta un gran visor plástico de 200 mm con un arnés para fijarlo en forma segura a la cabeza.

Protectores Respiratorios: La eficiencia del respirador depende del medio filtrante y del perfecto ajuste del dispositivo al rostro. Es necesario conocer cuando un filtro está saturado. Esto es cuando el operario percibe olores y vapores propios de los fitosanitarios; en consecuencia la respiración es dificultosa. En el mercado se encuentran distintos tipos de protectores respiratorios. Cada marca tiene codificados los distintos filtros intercambiables para cada sustancia química. Cuando se mezclan polvos, se requiere muchas veces una mascarilla que cubra la nariz y la boca, (no así al pulverizar). Estas mascarillas deben desecharse después de usarlas.

Delantales: Son elementos complementarios a los mamelucos ya que cubren el torso, muslo y rodillas. Se deben emplear en tareas de carga y descarga de productos fitosanitarios y cuando se preparan las mezclas o se limpian los equipos. Son confeccionados de materiales impermeables.

Sombrero, gorra o capucha: Se deben usar para evitar que el producto entre en contacto con la piel y los cabellos, durante la aplicación.

Buenas Prácticas:

Observar, en las etiquetas, las bandas de color según la categoría toxicológica del producto, los símbolos de peligro, pictogramas u otra información adicional de seguridad.

Si no se entienden las instrucciones, solicitar asesoramiento técnico.

Evitar la contaminación de la piel o ropa. Si un producto salta a la piel o los ojos, lavarlos inmediatamente. Si la ropa está contaminada, quitársela y lavarla con detergente y agua.

Utilizar elementos adecuados para medir y trasvasar el producto.

No utilizar jamás las manos para mezclar o revolver los líquidos.

No limpiar las boquillas tapadas secándolas con la ropa. Limpiar con agua (si es posible a presión) o con una astilla de madera fina o con un cepillo de cerdas.

Al pulverizar el producto, hágalo siempre a favor del viento. Evitar entrar en contacto con el rocío. Evitar tocar las hojas recién pulverizadas.

Tener en cuenta el tiempo que debe transcurrir desde la aplicación de un producto para poder reingresar al cultivo. Este tiempo es fundamental para evitar el contacto dermal

o la inhalación de gases que estos productos puedan llegar a producir y que podrían ser peligrosos.

Emplear ropa protectora.

Es imprescindible la higiene personal después del manejo de productos fitosanitarios.

La ropa y las botas de trabajo deben lavarse al finalizar la jornada con jabón o detergente.

No comer, beber o fumar cuando se aplica un producto.

Lavarse siempre las manos y la cara antes de comer o fumar.

Capacitar al personal periódicamente.

Primeros Auxilios:

Todo personal vinculado con las tareas agropecuarias, debe conocer y poder aplicar los primeros auxilios a un intoxicado mientras se espere la llegada del médico. Entregar al médico la etiqueta del producto con el cual se ha producido la intoxicación.

Primeros auxilios en caso de:

Contacto ocular: Lavar los ojos con abundante suero fisiológico o agua limpia, durante por lo menos 15 minutos.

Contacto dermal: Quitar la ropa contaminada y lavar la piel y cabellos con agua y jabón o bien con agua bicarbonatada.

Inhalación: Trasladar a la persona afectada al aire libre, fuera del área contaminada. Aflojar las ropas ajustadas, mantenerla quieta, acostada. En caso de ser necesario aplicar respiración boca a boca, teniendo la precaución que el socorrista no sufra contaminación.

Ingestión: No inducir el vómito si el paciente está inconsciente, convulsionado, si ha ingerido productos formulados en base a solventes derivados de hidrocarburos o corrosivos o cuando está expresamente contraindicado en la etiqueta. No impedir el vómito en caso que éste ocurra espontáneamente.

Anexo 4. Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) – OP-765

Véase por separado

Anexo 5. Guía para el Desarrollo de Términos de Referencia de un Plan de Protección del Patrimonio Cultural y Físico (Sitios Culturales) – Directiva B.9 de la OP-703.

Introducción

1. Ante la posibilidad de que alguno de los sub-proyectos afecte indirectamente o se localice dentro de un sector donde existan sitios calificados como patrimonio cultural y que en consecuencia puedan ser afectados por el proyecto, será necesario contar con un Plan de Protección del Patrimonio Cultural y Físico (Sitios Culturales), coherente con el marco legal de aplicación (nacional, provincial, municipal) y la Política de Salvaguarda OP-703, Directiva B.9.

Momento de realización

Este plan podrá realizarse en forma paralela a la EIAS para ser integrada en su análisis, y lógicamente antes de iniciar cualquier obra, de manera tal de poder brindar elementos en dicho proceso con el fin de integrar posibles riesgos y sensibilidades en el análisis ambiental final del proyecto

Principios generales y tipos de impacto

El prestatario identifica los impactos sobre el Patrimonio Cultural y Físico correspondiente a sub-proyectos propuestos para financiamiento por parte del Banco, como parte integral del proceso de evaluación ambiental. Este paso es elaborado siguiendo la secuencia de evaluación ambiental que consta de: screening, confección de la FEPAS, desarrollo de términos de referencia, preparación de la línea de base, evaluación de impactos y formulación de las medidas de mitigación y plan de gestión.

El prestatario identifica el Patrimonio Cultural y Físico que pueda ser afectado por el sub-proyecto y evalúa los impactos potenciales del mismo sobre dicho Patrimonio como parte integral del proceso de evaluación ambiental, en concordancia con los requerimientos de evaluación ambiental del Banco. Cuando existe probabilidad de que el proyecto genere impactos negativos sobre el Patrimonio Cultural y Físico, el prestatario identifica las medidas apropiadas para evitar o mitigar dichos impactos, como parte del proceso de evaluación ambiental. Dichas medidas deben contemplar desde la protección total del sitio hasta la mitigación selectiva, incluyendo rescate y documentación, en casos en los cuales puede haber pérdida parcial o total del Patrimonio Cultural y Físico.

Como parte integral del proceso de evaluación ambiental, el prestatario desarrollará un plan de gestión del Patrimonio Cultural y Físico, que incluirá: las medidas para evitar o mitigar cualquier impacto adverso sobre dicho patrimonio, suministros para el manejo de probables hallazgos, medidas necesarias para el fortalecimiento de la capacidad institucional y un sistema de monitoreo para el seguimiento del progreso de las actividades realizadas. El Plan de gestión para Patrimonio Cultural y Físico debe ser consistente con la totalidad de las políticas del marco y la legislación nacional del país prestatario y debe tomar en cuenta las capacidades institucionales respecto al Patrimonio Cultural y Físico. El Banco, examinará, y discutirá con el prestatario, las conclusiones y recomendaciones relacionadas con los aspectos del Patrimonio Cultural y Físico de la evaluación ambiental y determinará si el mismo provee las bases adecuadas para el procesamiento del proyecto a ser financiado por el Banco.

Como parte de las consultas públicas requeridas en el proceso de evaluación ambiental, el proceso de consulta para el componente Patrimonio Cultural y Físico, normalmente incluye grupos relevantes afectados por el proyecto, autoridades gubernamentales

afectadas y organizaciones no gubernamentales relevantes para la documentación de la presencia y significancia del Patrimonio Cultural y Físico, evaluación de potenciales impactos y la evaluación de opciones para evitar o mitigar impactos adversos.

Las conclusiones del componente Patrimonio Cultural y Físico de la evaluación ambiental serán publicadas como parte del informe de evaluación ambiental. Excepciones a dicha publicación podrán ser consideradas cuando el prestatario, en consulta con el Banco y personas con experiencia relevante, determinan que dicha publicación podrá comprometer o peligrar la seguridad o integridad del Patrimonio Cultural y Físico involucrado o podrá poner en peligro la fuente de información de dicho patrimonio. En dichos casos, información sensible relacionada con dichos aspectos particulares, deberán ser omitidos del informe de evaluación ambiental.

Antecedentes

Se deberá describir sintéticamente el sub-proyecto y su área de influencia, directa e indirecta en base a las definiciones del EIA, con énfasis en los tipos de intervención previstos por la ejecución de las obras.

Objetivo de la Consultoría

- Establecer si dentro del área de influencia del proyecto se encuentran sitios calificados como de patrimonio cultural, o que pueden poseer bienes de patrimonio cultural, y precisar su localización.
- Proponer protocolos para las tramitaciones necesarias ante las Autoridades competentes
- Diseñar un programa de Divulgación Preventiva para alertar al personal de la Contratista y a la EAS y a la UEP, sobre la presencia en el lugar de bienes culturales irreproducibles.
- Diseñar un Manual de Procedimiento para actuación ante eventuales hallazgos.
- Diseñar medidas específicas para el manejo de los hallazgos, teniendo en cuenta los requerimientos legales locales.

Tareas a Realizar

Alcances del Plan:

El Consultor a cargo del estudio deberá preparar un mapa, junto con listados y descripciones pertinentes, donde se visualice la localización de los sitios de patrimonio cultural, muebles e inmuebles, dentro del área de influencia de la obra, y las restricciones y prohibiciones que rigen a fin de proponer los procedimientos y precauciones a seguir.

Contenidos del Plan:

- Información General: localización de los sitios culturales en el área, tanto para bienes que no puedan ser desplazados como para los susceptibles de desplazamiento.
- Programa de Divulgación Preventiva: Se deberán proponer los mecanismos de información a los trabajadores vinculados directamente ó a través de terceros con el Contratista, acerca de la importancia del patrimonio cultural, histórico, arqueológico, y del Manual de Procedimiento establecido. Para ello, como mínimo, se contemplará: i) Programa de inducción a los trabajadores de la Contratista y ii) Cartilla que deberán conocer todos los que tienen vínculos laborales directos o indirectos con la obra.
- Manual de Procedimiento: El Manual contendrá los procedimientos que deberán seguirse en caso de encontrar material arqueológico dentro del

perímetro de las obras, y procedimientos para el trámite del permiso de ejecución de obra, ante la autoridad competente

Informes

El Consultor preparará un informe preliminar que será puesto a consideración de la agencia provincial interviniente, la UEP y otras Autoridades competentes para recibir comentarios. El Informe Final será preparado contra la aprobación del preliminar y será presentado una vez incorporadas las observaciones eventualmente recibidas sobre el mismo. Del mismo modo, el Informe Final quedará supeditado a la aprobación de la UEP y de las Autoridades competentes.

Tiempo de ejecución

Podrá variar en función de la complejidad de la situación particular. Orientativamente puede establecerse un plazo de ejecución de 30 días calendario; consistente con ello, el informe preliminar debería ser entregado dentro de las 4 semanas de adjudicados los trabajos.

Perfil del Consultor

El consultor a cargo del estudio deberá acreditar estudios en antropología o arqueología, experiencia general de 10 años y específica de 5 años en rescate arqueológico, como así también conocimiento de la riqueza y el patrimonio cultural nacional.

Anexo 6. Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario (MPRI) - OP-710

Véase por separado

Anexo 7. Política de Acceso a la Información del BID

I. Introducción

El Banco reafirma su compromiso con la transparencia en todos los aspectos de sus operaciones como forma de ajustarse a las prácticas óptimas existentes a nivel internacional, especialmente en los países de América Latina y el Caribe, y con objeto de mejorar su rendición de cuentas y efectividad en el desarrollo. Mediante la aplicación de esta política el Banco quiere demostrar el uso transparente que hace de los fondos públicos y, al estrechar sus relaciones con los interesados, mejorar la calidad de sus operaciones y actividades de conocimiento y fortalecimiento de capacidad.

1.2 La política se aplicará a la información generada por el Banco Interamericano de Desarrollo y a cierta información en su poder, con sujeción a una lista de excepciones. Asimismo, abarcará la información que el Banco produce con respecto a las actividades de la Oficina de Evaluación y Supervisión, la Oficina de Integridad Institucional, el Comité de Sanciones y el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI).

1.3 Esta política sustituirá a la versión contemplada en la política OP-102 (documento GN-1831-18), que entró en vigor el 7 de agosto de 2006 (<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=784916>), y se aplicará a los documentos producidos a partir de la fecha de su entrada en vigor.

2. Principios

2.1 Esta política se basa en los siguientes principios:

Principio 1: Máximo acceso a la información. El BID reafirma su compromiso con la transparencia en todas sus actividades, procurando por ello maximizar el acceso a todos los documentos y la información que produce u obra en su poder y no figura en la lista de excepciones. Además, el Banco divulgará la información incluida en la lista de excepciones de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos para tal efecto, siempre que no esté legalmente impedido para hacerlo o haya recibido información en el entendido de que no será divulgada.

Principio 2: Excepciones claras y delimitadas. Toda excepción de divulgación se basará en la posibilidad, clara y delimitada, de que la divulgación de información sea más perjudicial que benéfica para los intereses, entidades o partes afectados, que el Banco esté legalmente obligado a abstenerse de divulgar la información o que ésta se haya recibido en el entendido de que no será divulgada. El Banco, en circunstancias excepcionales, podrá abstenerse de divulgar información que en circunstancias normales sería accesible si determina que el divulgarla podría causar más perjuicios que beneficios. También en circunstancias excepcionales, podrá dar acceso al público a información ordinariamente excluida de la divulgación si determina que los beneficios superan a los posibles perjuicios.

Principio 3: Acceso sencillo y amplio a la información. El BID empleará todos los medios prácticos para facilitar el acceso a información. Las directrices para maximizar el acceso a información incluirán procedimientos y plazos claros y eficientes en función del costo para tramitar solicitudes, y se basarán en el uso de un sistema para clasificar la información según su accesibilidad con el transcurso del tiempo.

Principio 4: Explicaciones de las decisiones y derecho a revisión. Cuando el Banco niegue el acceso a información, explicará su decisión. Los solicitantes que consideren que se ha violado la política al negarles el acceso a información tendrán el derecho de pedir que el Comité de Acceso a la información, de carácter interdepartamental y presidido por la Oficina de la Presidencia, revise la decisión. Si el Comité ratifica la negativa de acceso, podrán solicitar una nueva revisión de la decisión por un panel externo designado por el Banco para tal efecto.

3. Norma de divulgación

3.1 El Banco procura maximizar el acceso a la información que genera y, por tanto, divulga cualquier información que no figura en la lista de excepciones. La política no se articula en torno a una lista de información autorizada para su divulgación sino en una definición clara de la información que *no* se habrá de divulgar.

4. Excepciones

4.1 Si bien el BID está comprometido con la divulgación de la mayor cantidad de información posible, existen razones contundentes para proteger ciertos tipos de información³⁴. El Banco no pondrá a disposición del público las siguientes categorías de información y documentos pues ha determinado que su divulgación podría causar más perjuicio que beneficio. El Anexo I de la presente política suplementa estas excepciones y contiene una lista de información específica que no se habrá de divulgar.

a. **Información personal.** El Banco mantendrá salvaguardias adecuadas a efectos de respetar la privacidad de sus funcionarios y proteger la confidencialidad de su información personal. No obstante, ello no limitará la provisión de información sobre funcionarios específicos, la cual podrá divulgarse a solicitud del funcionario o de conformidad con políticas del Banco cuyo propósito sea asegurar que los funcionarios cumplan sus obligaciones jurídicas y financieras personales.

b. **Asuntos jurídicos, disciplinarios o investigativos.** El público no tendrá acceso a información sujeta a confidencialidad en virtud de la relación entre abogado y cliente, o sobre asesoría jurídica o asuntos en litigio o en negociación, ni a documentación legal relativa a proyectos sin garantía soberana financiados por el Banco. Ello incluye asimismo información disciplinaria e investigativa generada en el Banco o por encargo suyo, excepto aquellos documentos destinados a publicación con arreglo al Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación. El Banco no revelará el contenido de documentos, informes o comunicaciones cuya divulgación podría contravenir normas aplicables o exponer al Banco a un riesgo indebido de litigio. En caso de litigio, el Banco exigirá que se respeten los privilegios e inmunidades que le confiere su Convenio Constitutivo.

c. **Comunicaciones que implican a los Directores Ejecutivos.** Comunicaciones dentro y entre oficinas de los miembros del Directorio Ejecutivo, entre esas oficinas y el país o los países miembros que representan, y entre esas oficinas y terceros.

d. **Seguridad.** Información que pueda poner en riesgo la seguridad de los funcionarios del Banco y sus familias, los consultores contratados y los contratistas externos del Banco; los activos del Banco; o la seguridad nacional de los países miembros.

e. **Información suministrada en confianza e información comercial o financiera.** La información suministrada al Banco en confianza por países miembros, entidades del sector privado o terceros, o sujeta a restricciones de divulgación no se divulgará sin su autorización explícita. No se divulgará la información financiera, comercial o propia de partes ajenas al Banco.

f. **Información administrativa institucional.** No se divulgará ninguna información relativa a gastos de la institución, entre ellos los relacionados con bienes inmuebles, salvo en el documento del presupuesto anual y los informes operativos trimestrales del Banco.

g. **Información deliberativa.** Salvo que la política disponga expresamente lo contrario, no se divulgará información relativa a las deliberaciones entre el Banco y sus clientes o terceros, o del Directorio Ejecutivo, la Asamblea de Gobernadores y los países miembros, así como información relacionada con los procesos deliberativos internos del Banco.

h. **Determinada información financiera.** Información que pueda afectar a las actividades del Banco en los mercados financieros o de capital, o información a la que esos mercados puedan ser sensibles.

i. **Información específica de países.** El Banco no divulgará información contenida en documentos relativos a países concretos preparados por la institución si el país correspondiente manifiesta por escrito que ésta es de carácter confidencial o podría dañar sus relaciones con el Banco.

j. **Información relativa a operaciones sin garantía soberana.** Información y documentos relativos a operaciones sin garantía soberana o presentados al Banco con referencia a las

³⁴ Como organización internacional establecida por sus países miembros, el BID goza de ciertos privilegios e inmunidades que le confiere su Convenio Constitutivo, en el que se establece que los “archivos del Banco serán inviolables”. Si bien el Directorio Ejecutivo puede aprobar la divulgación de numerosas categorías de información del Banco, la inmunidad de los archivos del Banco sirve de fundamento para que la institución pueda proteger la información de la divulgación obligatoria. La aprobación de esta política no se concibe ni podrá considerarse como una renuncia a la inmunidad de los archivos del Banco.

mismas, salvo: (i) la información enumerada en el Anexo II de esta política y (ii) información cuya divulgación ha sido autorizada expresamente por el respectivo prestatario.

5. Requisitos de divulgación simultánea y divulgación efectuada por los países

5.1 Divulgación simultánea de ciertos documentos en el momento de su distribución al Directorio Ejecutivo. La información que la Administración presente al Directorio Ejecutivo a título informativo y se clasifique como “pública” en el nuevo sistema de clasificación de la seguridad de la información (véase la Sección 6 de esta política) se divulgará en el momento de su distribución al Directorio.

Entre los documentos que la Administración distribuye al Directorio para su consideración figuran los borradores de estrategias de país, estrategias sectoriales, políticas operativas, propuestas de préstamo y planes de operaciones de cooperación técnica (en el caso de estos últimos, sólo aquellos que implican recursos superiores a US\$1,5 millones). Las estrategias de país primero se someten a la consideración del Comité de Programación del Directorio, y las políticas operativas y estrategias sectoriales a la del Comité de Políticas y Evaluación. Las propuestas de préstamo y los planes de operaciones de cooperación técnica son aprobados por la Comisión General sin haberse sometido a un comité para su consideración.

Con el ánimo de que las partes interesadas puedan revisar cómo se ha tenido en cuenta la información obtenida mediante consultas públicas, las políticas operativas y las estrategias sectoriales se divulgarán en el momento de su distribución al comité correspondiente si el Directorio ya ha considerado una versión anterior del documento. Las estrategias de país, las propuestas de préstamo y los planes de operaciones de cooperación técnica para operaciones con garantía soberana se divulgarán en el momento de su distribución al Directorio, con sujeción a la no objeción del respectivo país. Cualquier otra información que la Administración presente al Directorio Ejecutivo para su consideración y que haya recibido una clasificación distinta de “Pública” no se divulgará hasta que el Directorio haya concluido su consideración.

5.2 Prácticas de divulgación de los prestatarios. La Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (documento GN-2208-20, párrafo 4.20) establece que, como parte del proceso de evaluación ambiental, “...se deberá suministrar la información en los lugares, idiomas y formatos que permitan consultas de buena fe con las partes afectadas”. En los informes anuales que presente la Administración al Directorio respecto de la implementación de la Política de Acceso a Información (véase el párrafo 11.1) se evaluarán las prácticas de los prestatarios con respecto a la divulgación de evaluaciones ambientales y sociales relacionadas con proyectos financiados por el Banco.

6. Clasificación

6.1 Esta política contempla el uso de un nuevo sistema de clasificación de la seguridad de la información, que obligaría a clasificar toda la información producida por el Banco en el momento de su generación en la categoría “pública” o en una o varias categorías de naturaleza no pública. La asignación a toda categoría distinta de la “pública” sólo podrá ocurrir cuando la información en cuestión esté sujeta a disposiciones de no divulgación de conformidad con una de las excepciones de la política.

6.2 Antes de la fecha de entrada en vigor de la política, EXR deberá formular e implementar directrices para la aplicación del sistema en general, así como asistir y capacitar en su uso a los autores o encargados de información específica. La planificación de la adopción del nuevo sistema está a cargo de un grupo de trabajo presidido por EXR que incluye a la Sección de Administración de Archivos (ACP/REC), al cual se irán incorporando otras unidades del Banco conforme sea necesario. La clasificación asignada deberá figurar en toda información generada por el Banco a partir de la fecha de entrada en vigor de esta política, así como en toda aquella que a esa fecha no sea del dominio público. También se clasificará toda la información recibida por el Banco de clientes y otras partes ajenas a la institución.

7. Desclasificación y archivos

7.1 El Banco reconoce que la clasificación de información en la categoría de naturaleza no pública contemplada en las excepciones que figuran en la Sección 4 del presente documento podría variar en el futuro por lo que en esta política se dispone que la Administración cree un sistema de desclasificación, que se hará público antes de la fecha de entrada en vigor de la política.

7.2 El nivel de clasificación asignado a la información y los documentos determinará el calendario de divulgación, incluida la desclasificación de registros conforme a tres plazos

escalonados que permitirían la divulgación una vez transcurridos 5, 10 ó 20 años, respectivamente. La información clasificada en la categoría más restrictiva (“estrictamente confidencial”) no podrá divulgarse, ni siquiera al cabo de 20 años. La información clasificada con arreglo a las normas de más estricta confidencialidad del sistema de clasificación no se divulgará ni siquiera al cabo de 20 años. Las solicitudes de información generada antes de la fecha de entrada en vigor de esta política y no disponible en el sitio virtual externo del Banco serán revisadas por la institución sobre la base de los procedimientos de clasificación y desclasificación que figuran en el presente documento y sus correspondientes plazos.

8. Dispensas

8.1 Como se indica en el Principio 2, el Banco puede decidir dar acceso —en circunstancias extraordinarias— a determinados tipos de información especificados normalmente sujetos a una de las excepciones de la política si determina que los beneficios que de ello se derivarían superan los posibles perjuicios que podría conllevar la aplicación de la política, siempre que el Banco no esté obligado legalmente o de otra manera a abstenerse de divulgar la información y que ésta no haya sido facilitada en el entendido de que no se divulgará, como en el caso de la mayor parte de la información relacionada con las operaciones sin garantía soberana³⁵. Cualquier decisión de dar acceso a información mediante dispensa requerirá la autorización expresa por escrito del Comité de Acceso a Información. De igual manera, el uso de una dispensa “negativa”, en virtud de la cual el Banco decidiría no dar acceso a información normalmente disponible por considerar que el acceso a la misma resultaría más perjudicial que benéfico, requerirá una autorización expresa por escrito del Comité. Las solicitudes de dispensa de la política con respecto a los archivos del Directorio Ejecutivo estarán sujetas a la aprobación expresa por escrito del propio Directorio.

9. Mecanismo de revisión

9.1 Para los solicitantes a quienes se niega acceso a información, esta política establece un mecanismo de revisión en dos etapas en forma de (a) un Comité de Acceso a Información de carácter interdepartamental y (b) un panel externo integrado por tres miembros al que recurrir en caso de que el comité rechace la solicitud. Dicho comité, presidido por la Oficina de la Presidencia y compuesto por representantes de la Oficina del Vicepresidente Ejecutivo, las cuatro vicepresidencias y EXR, estará autorizado para recibir las solicitudes de revisión de partes ajenas al Banco y ratificar o invalidar las decisiones anteriores de negativa de acceso.

9.2 Las solicitudes de revisión de negativas de acceso a información pueden ser de dos tipos: (i) una denuncia de que el Banco ha violado la política al negar o restringir el acceso a información, (ii) una solicitud de revocación de las excepciones que impedirían la divulgación, por considerarse que ésta sería más benéfica que perjudicial. Las decisiones del Comité de Acceso a Información relativas a las solicitudes del segundo tipo serán definitivas y no elegibles para la revisión de segunda fase del panel externo.

9.3 Las presuntas violaciones a la política relacionadas con operaciones del Banco también podrían abordarse al amparo del MICI. Para presentar al MICI una denuncia de violación de la política, el denunciante tiene que presentar pruebas razonables de los posibles daños que se han derivado o previsiblemente podrían derivarse del incumplimiento de la política por parte del Banco y satisfacer todos

los demás criterios de elegibilidad que contempla el Mecanismo. Para poder presentar una denuncia de violación de la política al MICI, el denunciante primero ha de recurrir a la Administración y cumplir los requisitos de elegibilidad del Mecanismo. La creación del panel externo que se prevé en el presente documento de ningún modo impediría que los denunciantes de violaciones a esta política ejercieran su derecho de presentar solicitudes al MICI, ni que éste las recibiera.

10. Fecha de entrada en vigor

10.1 Las disposiciones de esta política entrarán en vigor el 1 de enero de 2011 y serán aplicables a toda información generada a partir de esa fecha. Antes del 31 de julio de 2010, EXR propondrá un cronograma de implementación detallado que tendrá en cuenta las necesidades de capacitación, así como el desarrollo e implementación de tecnología de la información tras la

³⁵ El uso de una dispensa “positiva” se limitará a la información clasificada como administrativa institucional, deliberativa, y financiera respectivamente en las secciones F, G y H del Anexo I de esta política.

aprobación del Directorio. La divulgación de documentos e información generados antes de la fecha de entrada en vigor se regirá por las disposiciones relativas a la clasificación y desclasificación contenidas en esta política que se facilitarán en respuesta a solicitudes.

10.2 Los procedimientos de divulgación de información, clasificación y desclasificación de información y archivos, respuesta a solicitudes de información y comunicación de las decisiones del comité interdepartamental y del panel de revisión externo se incluirán en las directrices de implementación de la política que serán preparadas por EXR.

11. Informe y revisión

11.1 Anualmente, EXR presentará al Directorio Ejecutivo informes sobre asuntos relativos a la implementación de la nueva política y formulará recomendaciones de enmiendas. En esos informes se tendrá en cuenta las nuevas normas y políticas de acceso a información elaboradas y aplicadas por instituciones comparables y socios a todas sus actividades.

Anexo 8. Contenidos mínimos y requisitos de un Plan de Gestión Ambiental y Social

El PGAS a realizar estará fundamentado principalmente en la EIAS (y en otros instrumentos como el plan de reasentamiento, plan de comunicación, desarrollo institucional, monitoreo, etc.) y deberá considerar las normativas sociales y ambientales nacionales, provinciales y/o municipales como, de estar involucradas, aquellas de régimen de protección de áreas.

El citado PGAS contemplará los permisos, seguros y autorizaciones de las Autoridades de Aplicación competentes que requerirá el Contratista para la ejecución del proyecto, los que deberán ser gestionados y obtenidos antes del inicio de la obra. Entre los permisos que deberán obtenerse, pueden incluirse:

- Permisos de captación de agua.
- Disposición de materiales de desbosque y de excavaciones.
- Localización de campamentos (cuando se prevea su emplazamiento en áreas cercanas a límites de áreas naturales protegidas o a zonas urbanizadas).
- Disposición de residuos sólidos.
- Disposición de efluentes.
- Permisos de transporte incluyendo el de materiales peligrosos (combustibles, explosivos) y de residuos peligrosos (aceites usados).
- Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el Patrimonio cultural, incluidos yacimientos arqueológicos y/o paleontológicos.
- Permisos para reparación de caminos, calles, cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.
- Seguro Obligatorio de Caucción por daño Ambiental de Incidencia Colectiva.

Los requisitos de estos permisos y de otros que podrán solicitarse, de acuerdo a las características particulares de los sectores interesados por la obra, deberán ser acatados por el Contratista durante su ejecución.

El PGAS a realizar contendrá todas las medidas de manejo ambiental y social específicas para las actividades directa e indirectamente relacionadas con la construcción, identificadas en el Pliego Técnico Particular, tendientes a eliminar o minimizar todos los aspectos que resulten focos de conflictos socio-ambientales, tales como (lista no taxativa): selección de los sitios de campamento, préstamo de material, de la maquinaria, de la capacitación del personal, de los insumos requeridos para efectuar la obra propuesta, movimiento de suelos, cruces de cauces de agua, obras civiles en general, almacenamiento de combustibles, pinturas y desengrasantes, manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, afectación a actividades productivas (pesquerías, explotación de recursos forestales), y la fase de abandono, relaciones intercomunitarias. Asimismo, incluirá los requerimientos para el desarrollo de un plan de operación y mantenimiento y de los principales lineamientos de manejo ambiental y social que corresponden a la fase operacional del proyecto.

El PGAS detallará en el sitio de obra los procedimientos y metodologías constructivas y de control, que permitan garantizar la ejecución de los trabajos con el mínimo impacto ambiental y social posible. Para la elaboración del PGAS, se deberán contemplar aspectos atinentes a:

Diseño y organización

Para el diseño del PGAS, se desagregará el proyecto en sus actividades, identificando el riesgo socio-ambiental que cada una de ellas ofrece y estableciendo las correspondientes medidas y procedimientos de manejo para prevenir o mitigar dicho riesgo, en consistencia con las medidas de mitigación identificadas en la EIA. Asimismo, determinará la organización que permita la ejecución y control efectivo de las actividades de manejo ambiental y social que realizará el Contratista, el que deberá contar con un Responsable Ambiental y un Social encargado de la ejecución el PGAS. En esa misma línea, se identificará las medidas y las responsabilidades ambientales y sociales para la fase de operación.

Plan de Capacitación del PGAS

Se definirá un Plan de Capacitación que el Contratista llevará a cabo desde la fase de admisión de personal (inducción ambiental y social) en forma verbal y escrita, a fin de proporcionar capacitación y entrenamiento sobre procedimientos técnicos y normas que su personal y sub-contratistas deberán utilizar para el cumplimiento del PGAS en la obra.

Para la fase de operación, se deberá prever una instancia de capacitación relacionada con el plan de operación y mantenimiento del proyecto.

Plan de Acción del PGAS

Con base en los estudios ambientales y sociales efectuados, se definirán las actividades que garanticen la eliminación, prevención o control de los riesgos ambientales y sociales detectados, con el respectivo cronograma de ejecución de las medidas identificadas. Los principales componentes a ser considerados, entre otros posibles, son:

Programas:

1. Programa de Seguridad e Higiene Laboral
2. Programa de Salud
3. Programa de Riesgos del Trabajo
4. Programa Condiciones de Trabajo en Obra
5. Programa de Manejo de Residuos Comunes y Peligrosos
6. Programa de Emergencias y Contingencias
7. Programa de Comunicación Social
8. Programa de Movimiento de Suelo y Remoción de la Cobertura Vegetal
9. Programa de Control de la Erosión y la Sedimentación
10. Programa de Control de Drenajes, Desagües y Anegamientos en Zona de Obra
11. Programa de Manejo de la Vegetación y la Fauna
12. Programa Hallazgos Arqueológicos, Paleontológicos y de Minerales de Interés Científico y Patrimonio Antropológico
13. Programa de Control de Emisiones Gaseosas, Ruidos y Vibraciones
14. Programa de Control de Efluentes Líquidos
15. Programa de Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada
16. Programa de Atenuación de las Afectaciones a los Servicios Públicos e Infraestructura Social durante la Obra
17. Programa de Seguimiento de las Medidas de Mitigación.
18. Programa de Operación y Mantenimiento.
19. Programa de sensibilización sobre derechos interculturales con enfoque de género. (Ver Política Operativa Sobre Igualdad de Género en el Desarrollo - OP-761).
20. Programa de Desocupación del Sitio – Fase de Abandono
21. Programa de Fortalecimiento Institucional.
22. Otros que puedan ser relevantes según las características del proyecto.

De aplicar, en el PGAS se integrarán el Plan de Reasentamiento Involuntario y el Plan de Pueblos Indígenas, como así otros Planes de Manejo Especial eventualmente desarrollados.

Medidas de mitigación:

- MIT – 1 Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada
- MIT – 2 Control de Emisiones Gaseosas, Material Particulado y Ruidos y Vibraciones
- MIT – 3 Control de la Correcta Gestión de los Residuos Tipo Sólido Urbano y Peligrosos
- MIT – 4 Control de la Correcta Gestión de Efluentes Líquidos
- MIT – 5 Control de Excavaciones, Remoción del Suelo y Cobertura Vegetal
- MIT – 6 Control del Acopio y Utilización de Materiales e Insumos
- MIT – 7 Control de la Toma y Utilización de Agua de Vertiente
- MIT – 8 Control del Desmalezamiento, Nivelación y Uso de Sendas y Picadas
- MIT – 9 Forestación de Reposición con Especies Nativas
- MIT – 10 Control del Plan de Prevención de Emergencias y Contingencias Ambientales
- MIT – 11 Control de la Señalización de la Obra
- MIT – 12 Protección de la Fauna Silvestre (control de caza furtiva, recolección de huevos y/o destrucción de nidales)
- MIT – 13 Control de la Aplicación de Herbicidas, Insecticidas u otros elementos de control de plagas
- MIT – 14 Control del Desempeño Ambiental de los Contratistas y Subcontratistas
- MIT- 15 Medidas para la Fase de Operación y Mantenimiento
- MIT- 16 Medidas de mitigación por Migración de mano de obra y desplazamiento de las economías de subsistencia, inmigración espontánea o importación de grandes números de trabajadores temporales de afuera.

Plan de Retiro de Obra

Se determinarán las actividades que aseguren durante esta fase el tratamiento ambiental de los sectores interesados por la obra a los efectos de lograr su restauración, como asimismo evitar la generación de impactos. Se considerarán aspectos tales como: transporte de equipos, desmantelamiento de campamentos-obradores y otras instalaciones, demolición de construcciones, limpieza y disposición de residuos y escombros. Para zonas de explotación de materiales se prepararán los esquemas de revegetación.

Plan de Seguimiento

Con el objeto de detectar y corregir oportunamente las posibles fallas de manejo, la Unidad responsable del proyecto establecerá los mecanismos y acciones que deberá implementar el Contratista para un adecuado seguimiento del PGAS. Las actividades a desarrollar son: (i) Monitoreo; (ii) Inspecciones; (iii) Informes.

- (i) Se programará los muestreos a efectuar por el Contratista a fin de constatar la buena operación de sus tecnologías de construcción, tratamiento de aguas para consumo humano y vertidos de aguas producidas en sus operaciones.
- (ii) Se elaborará una lista de chequeo para ser completada por el Contratista, que tendrá por objetivo verificar el grado de cumplimiento del PGAS.
- (iii) Se fijará el contenido de los Informes mensuales a ser elevados por el Contratista, conteniendo el avance y estado de cumplimiento del PGAS que incluirá un resumen de los incidentes y accidentes ambientales y sociales con anexos que ilustren los problemas presentados y las medidas propuestas y/o tomadas.

El PGAS elaborado deberá incluirse dentro de los Pliegos de Licitación, a fin de que el Contratista cotice las acciones y medidas a implementar a fin de prevenir, mitigar y/o compensar los potenciales impactos en la etapa de ejecución de la obra.

Al PGAS lo acompañarán el Plan de Reasentamiento Involuntario y/o el Plan de Pueblos Indígenas, de acuerdo a lo previsto en el MPRI y MPPI, cuando sea pertinente.

Ficha tipo de los PGAS para los programas:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PROGRAMAS						
Programa P –		NOMBRE DEL PROGRAMA				
Descripción del Programa:						
Etapa de Proyecto que se Aplica	de	Construcción				
	en	Operación				
Ámbito de Aplicación:						
Responsable de la Implementación:						
Periodicidad /Momento / Frecuencia:						
Responsable de la Fiscalización:						

Ficha tipo de los PGAS para las medidas de mitigación:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS						
Medida MIT –		NOMBRE DE LA MEDIDA				
Efectos Ambientales o Sociales que se desea Prevenir o corregir:						
Descripción de la Medida:						
Ámbito de aplicación:						
Momento / Frecuencia:						
Recursos necesarios:						
Etapa de Proyecto que se Aplica	de	Construcción			Efectividad Esperada	
	en	Operación				
Indicadores de Éxito:						
Responsable de la Implementación de la Medida						
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida						
Responsable de la Fiscalización:						

Anexo 9. Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales

Nota: Estas Especificaciones Técnicas son de carácter general y reúnen los contenidos mínimos a tener en cuenta al momento de preparar las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales para cada sub-proyecto a ser propuesto. No pretenden reflejar la situación de ningún sub-proyecto en particular ni presentan un tratamiento acabado de lo que cada futura inversión requiera. Estas especificaciones deberán particularizarse en función de los resultados de las EIAS y sus PGAS. Las mismas estarán sujetas a la No Objeción del Banco al momento que el sub-proyecto presente los documentos licitatorios para su revisión.

Objeto

1. La presente especificación establece las normas a seguir para cumplir con las Medidas de Prevención, Mitigación y Plan de Gestión Ambiental previstos para la etapa de construcción, mantenimiento y operación de las obras hasta su recepción definitiva. Complementa lo establecido en el Pliego General de las Obras, constituyendo una Especificación Técnica Particular para la Licitación de las Obras, en cuanto a Obligaciones a cumplir por el Contratista en relación a los aspectos ambientales y sociales.

Plan de Gestión Ambiental y Social

El desarrollo del Plan de Gestión Ambiental y Social es fundamental para el cumplimiento de la Legislación Ambiental vigente en todos los niveles de Gobierno, Nacional, Provincial, Municipal y con las políticas operacionales que establece el BIRF para los proyectos que co-financia. El mismo comprende:

- Incorporación de los Requerimientos Ambientales y Sociales previsto en el PGAS del Proyecto, dentro del marco del Pliego de Bases, Condiciones y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares para la Licitación de las Obras, como obligaciones a cumplir por El Contratista, para garantizar el cumplimiento de toda la Legislación aplicable a la Obra y las políticas de salvaguarda del Banco.
- Las medidas de manejo ambiental y social para las actividades directa e indirectamente relacionadas con el proyecto tales como: selección de sitios de campamento, prestamos de materiales, instalación de planta de mezcla fija, maquinaria, capacitación del personal, los insumos requeridos para efectuar la obra propuesta, movimiento de suelos, obras civiles, almacenamiento de combustibles, manejo de residuos sólidos comunes y peligrosos, etc.

En dicho marco se presenta el Plan de Gestión Ambiental y Social, comprendiendo los diferentes Programas relacionados directamente con las Especificaciones Técnicas de las Obras, que determina las responsabilidades a asumir por El Contratista.

Introducción

La Legislación Ambiental y Social vigente aplicable a las obras principales y complementarias del Proyecto “NOMBRE” y los requerimientos de los Organismos de Crédito en materia Ambiental, deberán ser considerados como requisitos de cumplimiento obligatorio por parte del Contratista, en los ajustes de los diseños y de la planificación para la ejecución de la Obra, que comprende las etapas de construcción,

puesta en marcha, pruebas de recepción e instrucciones para la operación y el mantenimiento. En particular deberá dar cumplimiento a la Ley General del Ambiente N° 25.675 de Presupuestos Mínimos y su Decreto Reglamentario N° 2413/02, a la Ley 24.071 que sanciona en Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y a la Ley 26.171 que sanciona la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de violencia hacia la mujer, sin perjuicio de las demás normativas y reglamentaciones vigentes que resulten de aplicación.

Requerimientos Generales para El Contratista

El Contratista deberá tener en cuenta, en la preparación de su propuesta, que ante eventuales discrepancias en la Legislación, requerimientos del Banco y lo indicado en los pliegos y anexos, se deberán considerar las obligaciones pactadas en el Convenio de Préstamo.

El Contratista deberá incluir en su propuesta el organigrama de funciones del área ambiental y social e incorporar un listado detallado del Personal Profesional y Técnico que se desempeñará en la obra, acompañando los respectivos Currículum Vitae.

El Contratista deberá incluir en el Costo Total de la Obra el Presupuesto del Plan de Gestión Ambiental y Social incluyendo el costo de cada programa.

El Contratista deberá cumplir, durante todo el período del contrato, con todas las Normativas Ambientales, Sociales, Laborales, de Riesgo del Trabajo y Seguridad e Higiene Laboral, y con toda aquella legislación, que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la adjudicación, se encuentre o no indicada en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Licitación. Asimismo, deberá cumplir con las Normativas y Reglamentos que pudieran dictarse durante el desarrollo del contrato, todo ello en consistencia con las salvaguardas ambientales y sociales del Banco. Previo al inicio de la construcción de la obra deberá confeccionar una Matriz de Cumplimiento Legal donde contemple toda la legislación en los distintos niveles de gobierno asociadas al Proyecto. Para ello podrá partir de la Matriz disponible en la EIA del Proyecto.

El Contratista deberá cumplir con las observaciones, requerimientos o sanciones realizadas por las Autoridades y Organismos de Control, Nacionales, Provinciales y/o Municipales, asumiendo por cuenta propia los costos, impuestos, derechos y/o multas por cualquier concepto. Asimismo, dará observancia a los requerimientos del Banco, considerados en los documentos ambientales y sociales del préstamo.

El Comitente no aceptará bajo ninguna circunstancia, realizar pagos adicionales ni ampliación de los plazos de entrega de la Obra, por incumplimiento de los puntos anteriormente mencionados.

El Contratista deberá respetar estrictamente las medidas que correspondan aplicar, en lo referente a: contaminación de suelos y aguas superficiales y subterráneas, aire, ruidos y vibraciones, emergencias y contingencias de incendios, derrames, manipulación, almacenamiento y utilización de productos peligrosos y explosivos, almacenamiento transitorio, transporte y disposición final de residuos comunes, especiales o patológicos, áreas de préstamo y diseño de explotación, protección del patrimonio histórico cultural, arqueológico, paleontológico, arquitectónico, escénico, antropológico y natural, prevención de enfermedades endémicas, epidémicas o infecto contagiosas, higiene y seguridad en el trabajo, respecto de los derechos interculturales y de género, protección de la flora y la fauna, control de procesos erosivos, población afectada, evitando dañar la infraestructura y equipamiento de servicios existente en el área de localización e influencia directa del proyecto.

El Contratista previo a la iniciación de excavaciones o movimientos de suelos para la preparación del terreno deberá realizar un reconocimiento cuidadoso del sitio, analizar su historial, la información disponible y sacar sus propias conclusiones respecto de la naturaleza de las condiciones existentes que acompañarán el desarrollo de los trabajos de la obra. En función de ello, y de la documentación ambiental y social pre existente para el préstamo, determinará las medidas de seguridad adoptar en cada una de las áreas de trabajo.

El Contratista previo a la instalación del obrador, campamentos, maquinarias, planta fija de mezcla y al inicio de las obras deberá realizar los estudios técnicos pertinentes para verificar y re-determinar, si fuera necesario, la línea de base ambiental del lugar con el objeto de realizar al final del proyecto la recomposición de todos los factores naturales ambientales. Será el único responsable de mitigar y corregir los pasivos ambientales existentes. Este requisito es fundamental para la obtención y entrega del Certificado de Obra.

Frente al hallazgo de restos de interés Arqueológico, Antropológico, Histórico, Cultural, Paleontológico, procederá a detener las tareas y notificar a la Inspección y a las Autoridades de Aplicación en la materia, según corresponda, en cada jurisdicción. Podrá continuar con las tareas de trabajo situados fuera del punto de hallazgo y su entorno inmediato. Con relación a estos aspectos se deberán tener en cuenta los procedimientos previstos como parte del préstamo.

El Contratista deberá mantener indemne al Comitente frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial por incumplimiento de la reglamentación ambiental en las tareas a su cargo, y prestará toda colaboración en caso de ser requerida ante eventuales reclamos.

A partir del momento de inicio del Contrato, el Contratista será responsable del análisis y evaluación de los datos climáticos y del estado de situación de los cursos de aguas superficiales y de los niveles freáticos, con el objeto de establecer mecanismos de alerta y actuaciones frente a contingencias, en donde resulte necesario adoptar medidas que eviten afectaciones a las obras, personas y bienes quedando a su exclusivo riesgo los potenciales daños por contingencias climáticas. El Contratista mantendrá informado al Comitente respecto de los datos que se obtengan.

Responsabilidades Ambientales

Del Contratista

El Contratista asumirá la responsabilidad total de los requerimientos ambientales y sociales, incluyendo Seguridad e Higiene Laboral y Medicina del Trabajo y Riesgos del Trabajo, debiendo contar, dentro de su personal, con profesionales habilitados para el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad, en las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha y período de prueba hasta la recepción final de la obra.

Permisos Ambientales

El Contratista está facultado para contactar a la Autoridad de Aplicación que corresponda con el fin de obtener los permisos ambientales, entre ellos de utilización, aprovechamiento o afectación de los recursos y las modificaciones y/o autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá presentar a la Inspección un programa detallado y un plan de manejo de todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar los trabajos de obra.

Los permisos que el Contratista deberá gestionar en los casos que corresponda son, como mínimo, los siguientes:

- Autorización Ambiental Provincial
- Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) o Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de las canteras (Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera)
- Extracción de Especie Arbórea
- Disposición adecuada de materiales de desbosque y de excavaciones
- Localización de obrador y campamentos
- Inscripción como generador de residuos peligrosos
- Transporte y Disposición Final de Residuos Peligrosos
- Vuelco de Efluentes Líquidos Transporte y Disposición Final
- Vuelco de Efluentes Gaseosos
- Utilización y Explotación de Recursos Hídricos
- Habilitación y Permisos de los vehículos que transportan materiales para la obra o sustancias químicas o peligrosas
- Continuación de la construcción después de hallazgos Arqueológicos Históricos, Culturales, Paleontológico, etc.
- Cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso
- Manejo de áreas y de especies naturales protegidas

El Contratista debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución del proyecto a las resoluciones y dictámenes que emita la Autoridad de Aplicación Provincial.

Responsable Ambiental

El Responsable Ambiental será un profesional designado por el Contratista con título universitario y tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la totalidad de las etapas de la Obra. El profesional deberá acreditar conocimientos y experiencia en puestos similares desempeñados en Proyectos y Obras. Asimismo, deberá dar cumplimiento a las normas y reglamentaciones provinciales que lo habiliten a desempeñarse en sus funciones.

El Contratista deberá presentar su Currículum Vitae, y constancias de los principales antecedentes, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.

El Responsable Ambiental efectuará las presentaciones, ante las Autoridades de Gobierno Nacional, Provincial, Municipal y Organismos de Control, según corresponda y será quien asumirá el compromiso de dar cumplimiento durante todo el desarrollo del proyecto. Asimismo, actuará como interlocutor en todos los Aspectos Ambientales entre la empresa Contratista, la Inspección, las Autoridades de Gobierno y las Comunidades Locales y Regionales.

El Responsable Ambiental será el representante del Contratista en relación con la Inspección designada por El Comitente.

El Responsable Ambiental llevará cabo las auditorias de diagnóstico en todas las etapas de la obra, con el objeto de medir el grado de cumplimiento, de lo estipulado en el

pliego de licitación, Plan de Gestión Ambiental y toda la Normativa Legal de aplicación que corresponda. Elevará un informe final mensual a la inspección designada por el Comitente.

Responsable Social

El Responsable Social será un profesional designado por el Contratista con título universitario y tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos sociales durante la totalidad de las etapas de la Obra. El profesional deberá acreditar conocimientos y experiencia en puestos similares desempeñados en Proyectos y Obras. Asimismo, deberá dar cumplimiento a las normas y reglamentaciones provinciales que lo habiliten a desempeñarse en sus funciones.

El Contratista deberá presentar su Currículum Vitae, y constancias de los principales antecedentes, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.

El Responsable Social efectuará las presentaciones, ante las Autoridades de Gobierno Nacional, Provincial, Municipal y Organismos de Control, según corresponda y será quien asumirá el compromiso de dar cumplimiento durante todo el desarrollo del proyecto. Asimismo, actuará como interlocutor en todos los Aspectos Sociales entre la empresa Contratista, la Inspección, las Autoridades de Gobierno y las Comunidades Locales y Regionales.

El Responsable Social será el representante del Contratista en relación con la Inspección designada por El Comitente.

El Responsable Social llevará a cabo las auditorias de diagnóstico en todas las etapas de la obra, con el objeto de medir el grado de cumplimiento, de lo estipulado en el pliego de licitación, Plan de Gestión Social y toda la Normativa Legal de aplicación que corresponda. Elevará un informe final mensual a la inspección designada por el Comitente.

Responsable en Seguridad e Higiene Laboral

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral será designado por El Contratista. Deberá poseer amplios conocimientos sobre el área de incumbencia, acreditar título universitario que lo habilite para el ejercicio de sus funciones, estar inscripto en el Registro de Profesionales correspondiente a la especialidad y acorde con los requerimientos de la legislación vigente en las diferentes jurisdicciones.

El Contratista deberá presentar su Currículum Vitae, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral efectuará las presentaciones pertinentes a su área y solicitará los permisos correspondientes, ante la Autoridad de Aplicación en todos los niveles de gobierno que corresponda y será quien asumirá el compromiso de dar cumplimiento durante todo el desarrollo del proyecto. Elevará un informe final mensual a la inspección designada por el Comitente.

Será obligación del Responsable en Seguridad e Higiene Laboral llevar durante todo el desarrollo de la Obra, un libro en donde asentará los aspectos más importantes y relevantes, tales como: accidentes de trabajo, incendios, contingencias de derrames, capacitaciones a operarios, entrega de elementos de protección personal (EPP), estudio de carga de fuego, estudio de medición de puesta a tierra, y todos aquellos aspectos

relacionados con su incumbencia. Este libro será firmado en la primera hoja, por el responsable del Contratista y por la inspección del Comitente.

La inspección dejará asentado en este libro sus observaciones, a los efectos de que El Contratista las implemente.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral será el representante de El Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por El Comitente.

Responsable en Medicina del Trabajo

El Responsable en Medicina del Trabajo será designado por El Contratista. Deberá poseer amplios conocimientos sobre el área de incumbencia, acreditar título universitario que lo habilite para el ejercicio de sus funciones, estar inscripto en el Registro de Profesionales correspondiente a la especialidad y acorde con los requerimientos de la legislación vigente en las diferentes jurisdicciones

El Contratista deberá presentar los antecedentes y Currículum Vitae de los Profesionales habilitados, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.

El Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo efectuará las presentaciones y solicitará los permisos correspondientes, sobre los temas de su competencia, ante la autoridad de aplicación en todos los niveles de gobierno según corresponda y será quien asumirá el compromiso de dar cumplimiento durante todo el desarrollo del proyecto. Elevará un informe final mensual a la inspección designada por el Comitente.

Será obligación del Responsable en Medicina del Trabajo llevar durante todo el desarrollo de la Obra, un libro con hojas foliadas por triplicado, en donde asentará los aspectos más importantes y relevantes tales como enfermedades, exámenes médicos, derivaciones frente a contingencias, documentación de estadística, cursos de capacitación en salud, medidas correctivas etc, que se presente o desarrollen durante la ejecución del Proyecto. Este libro será firmado en la primera hoja, por el responsable del Contratista y por la inspección del Comitente.

El Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo será el representante del Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por El Comitente.

Del Comitente

Inspección

La Inspección designada por El Comitente, tendrá a su cargo el control del Área Ambiental, Seguridad e Higiene Laboral y Medicina del Trabajo durante todo el desarrollo del Proyecto y será el representante del Comitente frente a El Contratista.

Toda la documentación elaborada por El Contratista, en el marco de los Programas Específicos o ante cualquier requerimiento del Comitente o de Autoridades de Aplicación, deberá ser presentada a la Inspección.

El Contratista tiene la obligación de permitir a la Inspección el libre acceso a todos los sectores de obra: campamento, obrador, laboratorio, depósito de materiales, acopio de residuos comunes y especiales, durante la ejecución del proyecto.

La Inspección está facultada para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del compromiso contractual, para solicitar al Contratista mediante nota de servicio las adecuaciones y modificaciones que resulten pertinentes.

El Contratista tiene la obligación de adecuar lo que la Inspección le observase, sin que ello de motivo a reclamos o a la ampliación de los plazos de entrega.

La Inspección deberá elaborar un Informe Ambiental y en Seguridad e Higiene Laboral especificando el grado de avance de la obra y el PMA, reportando las observaciones e incumplimientos detectados en las auditorías de campo y toda cuestión de relevancia asociada al desarrollo de las diferentes actividades durante la ejecución del proyecto.

Requerimientos Técnicos Específicos

Demolición de Obras Existentes

En los casos que fuese necesario realizar demoliciones El Contratista no podrá depositar el material sobrante de las mismas en los cauces de agua, ni al aire libre. En lo posible empleará tal material para rellenar yacimientos temporarios, o en la construcción de terraplenes si fuera apto para este uso. Siempre se deberá recubrir con una capa de suelo de manera de permitir restaurar fácilmente la conformación del terreno y la vegetación natural de la zona.

El Contratista utilizará los lugares de depósitos aprobados y que designará la Inspección. Queda Prohibido depositar cualquier material en terrenos de propiedad privada sin la previa autorización del dueño, debidamente ejecutada, protocolizada y con el visto de aprobación de la Inspección. La tierra vegetal de las áreas de depósito deberá ser removida antes y colocada en recintos transitorios autorizados por la Inspección para ser utilizada en zonas de recuperación. Se arbitrarán los medios para retirar los escombros en la zona de camino semanalmente.

Control de Acopio y Utilización de Materiales e Insumos

Durante todo el desarrollo de la obra El contratista deberá controlar los sitios de acopio y las maniobras de manipuleo y utilización de materiales e insumos como productos químicos, pinturas y lubricantes, en el obrador y el campamento, a los efectos de reducir los riesgos de contaminación ambiental. Este control debe incluir la capacitación del personal responsable de estos productos en el frente de obra.

El Contratista deberá controlar que tanto los materiales de obra como los insumos anteriormente mencionados sean almacenados correctamente. Además, deberá controlar que los últimos se acopien en recintos protegidos del sol y cercados (con restricciones de acceso) y piso impermeable (o recipientes colocados sobre bateas).

Todo producto químico utilizado en la obra debe contar con su hoja de seguridad en un lugar accesible donde conste claramente la peligrosidad del producto, las medidas de prevención de riesgos para las personas y el ambiente y las acciones a desarrollar en caso de contingencia. Deberá adecuarse a lo estipulado en el Programa de Emergencias y Contingencias.

Extracción de Agua

Previo al inicio de los trabajos, El Contratista presentará a la Inspección los permisos de la autoridad provincial competente, con la ubicación de los lugares donde se extraerá

el agua necesaria para la construcción y provisión de los campamentos. La extracción de agua para la construcción de ninguna manera podrá afectar las fuentes de alimentación de consumo de agua de las poblaciones o asentamientos de la zona de influencia de la obra. Se prohíbe la extracción y restitución (descarga) de agua, en lugares donde no estén expresamente autorizados por la Inspección.

El Contratista estará obligado a presentar un plan de manejo de Aguas de este punto en oportunidad del replanteo, donde deberá analizar el balance hídrico para la totalidad de la obra, considerando los sitios de abastecimiento y la determinación del caudal máximo posible a extraer a fin de no alterar las condiciones biológicas del sistema.

El aprovechamiento de agua de cursos superficiales para la ejecución de la obra está normado por la legislación provincial. La Autoridad de Aplicación Provincial es quien otorga los permisos y autorizaciones de captación según usos; por ende, es ante mencionado organismo donde se deberá gestionar la autorización.

El Contratista deberá indicar que la cuenca hídrica, en caso de extraer el agua en este punto, no se verá afectada con la extracción de los volúmenes del recurso necesario para este tipo de obra y además que no afectará el caudal mínimo para el mantenimiento normal del medio biótico que dependa de este curso de agua.

El lugar de aprovisionamiento de agua deberá ser permanentemente controlado para evitar contaminación por derrames de cualquier tipo de residuos de obra o productos contaminantes de la misma.

El Contratista tomará todas las precauciones que sean razonables durante la construcción de la obra para impedir la contaminación de los ríos, arroyos y bañados existentes. Los contaminantes como productos químicos, combustibles, lubricantes, aguas servidas, pinturas y otros desechos nocivos, no serán descargados en los cursos de agua, siendo El Contratista el responsable de su eliminación final en condiciones ambientalmente adecuadas.

Los equipos utilizados para el bombeo deberán ser sometidos a un programa de mantenimiento que garantice que no existirán pérdidas de combustible y / o lubricantes. Además, se colocarán bateas para receptor eventuales derrames debajo de las bombas. Se utilizarán mangueras suficientemente largas en los chupones para mantener la bomba alejada del agua. Se deberá recomponer los sitios de bombeo a la situación original, recuperando tanto la topografía como la vegetación.

Toda la descarga de agua de la construcción será tratada adecuadamente para eliminar materiales nocivos antes de que sea descargada en los cursos de agua con el propósito de no degradar aguas existentes o alterar o inhibir a especies acuáticas. En el caso de que El Contratista en forma accidental vierta, descargue o derrame cualquier combustible o productos químicos (que llegue o tenga el potencial de llegar a la vía acuática), notificará inmediatamente a la Inspección y a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes, y tomará las medidas para contener y eliminar el combustible o los productos químicos de acuerdo con lo establecido en el Programa de Efluentes Líquidos.

Los materiales de excavación de caminos, canalizaciones, y otras estructuras serán depositados en zonas aprobadas por la Inspección que estén a cotas superiores del nivel medio de aguas, de tal manera que se impida el retorno de materiales sólidos o en suspensión al medio acuático. El nivel medio de aguas será considerada como la cota de máxima creciente de los cursos de agua.

El Contratista tomará las medidas necesarias para garantizar, en relación con la ejecución de alcantarillas, que cemento, limos, arcillas o concreto fresco no tengan

como receptor lechos o cursos de agua. El Contratista evitará el vertido de aguas de lavado como también de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones.

Instalación de Campamentos

Previo a la instalación del campamento, El Contratista presentará para aprobación de la Inspección, un croquis detallado con las cotas de nivel del terreno, mostrando ubicación del campamento, sus partes y los detalles necesarios indicando las áreas de manipulación de materiales peligrosos, la ubicación de los sitios de disposición transitoria de residuos, el punto de abastecimiento de agua, perforaciones, desagües y electricidad. Además deberá presentar un registro gráfico de la situación previa a la obra para asegurar su restitución plena. Se requerirá autorización municipal para instalar campamentos en un radio menor a 3 km de zonas urbanas. Queda Prohibida la instalación de campamentos en áreas identificadas formalmente como áreas naturales protegidas o sitios con alto valor para la conservación, sean estas áreas de importancia para la conservación de las aves, sitios Ramsar, sitios de la red Hemisférica de aves playeras, Reservas de la Biosfera, etc.

En la construcción de campamentos se evitará realizar cortes de terreno, rellenos, y remoción de vegetación. En lo posible las instalaciones serán prefabricadas. Por ningún motivo se verterán aguas servidas en los cursos de agua o sobre terreno natural.

Queda Prohibido arrojar desperdicios sólidos de los campamentos a las corrientes de agua. Estos se depositarán adecuadamente y se dispondrán conjuntamente con los Municipios de la zona y tratarán en concordancia con lo estipulado en el Programa de Manejo de Residuos Comunes y Peligrosos.

Los campamentos contendrán equipos de extinción de incendios y un responsable con material de primeros auxilios y cumplir con la Normativa sobre seguridad e higiene laboral. Los campamentos tendrán que mantenerse en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el desarrollo de la obra.

Los campamentos serán desmantelados una vez que cesen las obras, dejando el área en perfectas condiciones e integrada al medio ambiente circundante. En el caso que sus instalaciones pudieran ser donadas a las comunidades locales para beneficio común, como para ser destinados a escuelas o centros de salud, el Contratista presentará para aprobación de la Inspección el convenio de donación donde conste las condiciones en que se entregan las instalaciones y la responsabilidad de su mantenimiento.

Instalación y Operación de Plantas Fijas de Mezcla

Queda Prohibida la instalación de plantas elaboradoras de materiales dentro de áreas identificadas como Reserva Natural. Las plantas deberán estar dotadas con un sistema de control que permita regular la composición de la mezcla, con sensores de humedad en las tolvas y de temperatura de la mezcla. Deberán contar con alarmas ópticas o sonoras que permitan ejecutar acciones correctivas o de apagado cuando aparezcan anomalías que las justifiquen.

Previo a la instalación de la planta fija de mezcla y depósito de materiales, El Contratista someterá a la aprobación de la Inspección el plano correspondiente a su ubicación y sectorización, los circuitos de movimientos y operación de vehículos y materiales dentro del área de la misma, el ingreso y salida de materiales. Se presentarán las características técnicas originales de la planta, referidas a niveles de polución atmosférica y ruido, los cuales no podrán ser sobrepasados durante la operación.

El Contratista instalará las plantas en lugares planos, en lo posible desprovistos de cobertura vegetal, de fácil acceso, y atendiendo a pautas como escurrimiento superficial del agua, dirección predominante del viento y evitando lugares con nivel freático cercano a la superficie (profundidad menor que 3m). No se instalarán plantas en terrenos particulares sin previa autorización por escrito del dueño o representante legal. Las vías de entrada y salida de material deberán estar localizadas de forma que los sobrantes, durante la carga y descarga, no perjudiquen el área fuera de los límites de las instalaciones.

Al instalarse en el lugar el Contratista deberá conservar, si existieran, los suelos orgánicos que hubiera que retirar, acopiándose adecuadamente para la posterior recuperación del terreno.

En los casos que deba instalarse una caldera o aparato sometido a presión, los mismos deberán contar chapa identificadora, inscripción, habilitación municipal y Acta de Verificación, estudios de medición de espesores, calibración de válvulas y prueba hidráulica. Asimismo deberá cercarse el lugar con piso impermeable y con batea de contención para proveer los derrames del posible mal funcionamiento del aparato. Deberán montarse equipos extintores cerca de mencionada instalación. Previo al inicio de las tareas deberá tenerse toda la documentación mencionada en el Obrador para ser verificada por la Inspección o el Comitente cuando la requieran.

Señalización y Acondicionamiento de Accesos

El Contratista habilitará la señalización necesaria y accesos seguros para la maquinaria de obra y camiones de modo que produzca las mínimas molestias tanto al tránsito habitual como a las viviendas e instalaciones próximas. La señalización de riesgo será permanente, incluyendo vallados, carteles indicadores y señales luminosas cuando correspondan.

El Contratista estará obligado a colocar en las áreas donde se opere con maquinarias y equipos una señalización que resulte visible durante las horas diurnas y nocturnas mediante la colocación de las señales lumínicas pertinentes.

El Contratista previo a la iniciación de la obra, presentará a la Inspección para su aprobación, los planos correspondientes a los desvíos o caminos auxiliares y áreas de estacionamientos de equipos que utilizará durante la construcción.

El contratista deberá cumplir con sus obligaciones siendo el único responsable de los accidentes, daños y afectaciones durante el desarrollo de la obra, debiendo asumir bajo su responsabilidad la solución inmediata del problema y afrontar los costos de los daños que se generen.

El Contratista será responsable de preservar la circulación, estableciendo y haciéndose cargo de los costos respectivos, incluyendo el mantenimiento de los medios alternativos de paso, con el fin de no interrumpir el acceso a las propiedades.

El Contratista deberá mantener los accesos dando prioridad al uso de los existentes. De no ser posible se construirán nuevos accesos, con el acuerdo del responsable del predio o propiedad y / o de la autoridad competente.

Plan de Gestión Ambiental y Social

Medidas de Prevención, Mitigación de Impactos Negativos y de Optimización de Impactos Positivos.

Las medidas y acciones de prevención, mitigación de impactos negativos y de optimización de impactos positivos deben ser consideradas como una parte fundamental del Plan de Gestión Ambiental y Social, tanto como en los criterios aplicables al planeamiento y a su desarrollo concreto, durante las etapas de construcción y de operación de la obra, comprendiendo las Condiciones Generales de Diseño relacionadas con:

1. Construcción de las Obras
2. Áreas de asentamiento humano
3. Áreas con actividades productivas
4. La protección contra accidentes y contingencias
5. La protección de la salud
6. El control de ruidos
7. La geología y geomorfología
8. La hidrología superficial y subterránea
9. La protección de los suelos
10. La vegetación
11. La fauna
12. El paisaje
13. La conservación de la naturaleza
14. El patrimonio cultural
15. El ordenamiento territorial
16. La capacitación laboral
17. El fortalecimiento institucional de las organizaciones de base: pequeños productores, micro y pequeñas empresas, instituciones municipales, etc.
18. Empoderamiento de la mujer a través de un Plan de Desarrollo Local Integrado.

Para la programación de las medidas y acciones de prevención y mitigación deberán considerarse los aspectos relacionados con:

1. Medidas de Ingeniería
2. Medidas de manejo de la obra y del sistema ambiental
3. Medidas de política de desarrollo económico social sustentable
4. Medidas de participación social y consulta pública.

Las medidas de Ingeniería se fundamentan en la incorporación de criterios de Ingeniería Ambiental dentro del diseño del Proyecto, Programación de la Obra y su efectiva aplicación durante la ejecución de la obra.

Los lineamientos principales a los que se ajustará la construcción y operación de las obras deberán demostrar que:

Las condiciones de vulnerabilidad ambiental a la que pudiera estar sometido el proyecto, han sido compensadas por el diseño de obras y estrategia constructiva, y/o a través de medidas preventivas o correctivas específicas, de manera de garantizar la sustentabilidad de las inversiones y la protección del ambiente, y el bienestar de la población afectada.

Los potenciales impactos negativos del proyecto, tanto en su etapa de construcción como de operación, han sido neutralizados apropiadamente por el diseño de obras, y/o a través de medidas de mitigación que garanticen que no se afecta a la población y que no disminuye la calidad ambiental tanto en el nivel local como regional.

Las condiciones ambientales positivas han sido puestas en valor por el proyecto, mantenidas o incrementadas por el diseño de obras, y/o acciones ambientales recomendadas para sus etapas de construcción y de operación.

Las medidas de manejo de la obra y del sistema ambiental involucran el conocimiento de las condiciones de operación del aprovechamiento y de las ofertas y demandas sobre el medio natural y socioeconómico, ejercidas por la operación, con el objeto de adecuar el proceso operativo al ambiente.

Las medidas de política de desarrollo sustentable comprenden al marco legal e institucional que regirá durante la operación del aprovechamiento y los criterios de desarrollo socioeconómico aplicables a los distintos recursos y usos involucrados en y por la obra.

Las medidas de participación social comprenden:

- La adopción de formas eficaces y eficientes de comunicación e intercambio de opiniones con la comunidad involucrada con la obra, con las Autoridades Competentes a Nivel Nacional, Provincial y Municipal, con las Entidades Intermedias y con Universidades, entre otros, respecto del proyecto, de los planes y acciones previstas durante la Etapa de Construcción y de Operación de las Obras.
- La incorporación dentro del Proyecto de las opiniones y observaciones, de los actores sociales involucrados, que resulten pertinentes.
- La inducción a la participación de los actores sociales locales y regionales, en la prestación de servicios directos e indirectos relacionados con la Construcción y Operación de la Obra, comprendiendo la capacitación laboral pertinente para el caso de prestación de servicios directos a El Contratista.

Se denominan medidas de mitigación de impactos negativos a aquellas que:

- a) Minimizan el impacto negativo, mediante el correcto diseño del Proyecto, y lo ubican dentro de una magnitud de importancia de valor bajo, existiendo dentro de la región, recursos que constituyan réplicas o son análogos al sistema afectado.
- b) Permiten alcanzar un nuevo equilibrio sustentable a corto plazo.
- c) Posibilitan que a mediano o largo plazo se revierta el proceso, por la adopción de operaciones de conservación y manejo, restituyéndose las condiciones iniciales, total o parcialmente.
- d) Constituyan mecanismos de respuestas frente a contingencias, para acotar los efectos y posibiliten la restauración de la situación original.
- e) Permitan la remediación de las áreas afectadas, por métodos viables desde la perspectiva económica y ambiental.
- f) Compensan el efecto negativo mediante el suministro de recursos sustitutivos al ecosistema.

En el caso particular de la obra sujeta a estudio, cabe incorporar dentro del punto a) Diseño la selección de la ubicación de las obras, campamentos y obradores, evitando las áreas sensibles tanto del sistema natural como socioeconómico.

El Contratista deberá dar prioridad a las medidas de atenuación comprendidas en los puntos a, b y c; tomar medidas de prevención y de capacitación laboral para las situaciones comprendidas en el punto d y dar cumplimiento a los compromisos asumidos en relación a los puntos e y f.

Se denominan medidas de optimización de Impactos Positivos a todas aquellas concurrentes a alcanzar un máximo de beneficio durante las etapas de construcción de la obra y de su operación.

Tanto las medidas de prevención, mitigación de impactos negativos como de optimización de impactos positivos, deberán constituir un conjunto integrado de medidas y acciones, que se complementen entre sí, para alcanzar superiores metas de beneficio de la obra durante su construcción y operación, con especial énfasis en los beneficios locales y regionales.

Para la elaboración de su propuesta el Contratista deberá considerar cuatro (4) escenarios temporales para la incorporación de los criterios de Ingeniería Ambiental a la Obra: Medidas y acciones de prevención, mitigación de impactos negativos y optimización de impactos positivos durante:

- a) La ejecución de los ajustes de la Ingeniería de detalle y de la Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Básico (AEIAB).
- b) La planificación de la construcción durante el período de movilización de obra, comprendiendo la toma y capacitación de mano de obra, de preparación de la infraestructura y del equipamiento para la ejecución de la obra y de acopio de insumos.
- c) La etapa de construcción de la Obra.
- d) El Manual de Operación a entregar por El Contratista con la recepción de la Obra.

Estudio de Impacto Ambiental y Social

El Contratista deberá tener en cuenta la documentación de Estudio de Impacto Ambiental y Social, desarrollada en el marco del Proyecto, el cual como Anexo forma parte del presente pliego de licitación. Esta documentación debe ser tomada como referencia, denominándose a tal efecto como Estudio de Impacto Ambiental Básico.

El Comitente pondrá a disposición del contratista toda la documentación existente, para su consulta.

Actualización del Estudio de Impacto Ambiental y Social

El Contratista tendrá la obligación contractual de actualizar el Estudio de Impacto Ambiental y Social Básico, en función de los ajustes del Proyecto de Ingeniería a desarrollar según tecnología constructiva, debiendo elaborar un informe de Actualización del Estudio de Impacto Ambiental y Social Básico, a desarrollar durante la Etapa de movilización de Obras y a entregar al finalizar dicha etapa.

En función de los avances registrados en los distintos Programas del Plan de Gestión Ambiental y Social, durante la Construcción de la Obra, completará y ajustará en forma sistemática las conclusiones de la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental y Social, incorporando los resultados alcanzados durante la ejecución de los Programas y sus correspondientes relevamientos en el medio natural y en el medio socioeconómico directamente involucrados con la Obra.

A tal fin procederá a elaborar mensualmente un informe de avance del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), que refleje los avances registrados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social, que demanden adecuaciones del PGAS.

El contratista deberá presentar un Informe Final de los resultados del Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondientes a la ejecución de la Etapa de Construcción y Operación, a partir de la experiencia acumulada durante la ejecución del Proyecto, dichos documentos se deberán entregar con la Recepción de la Obra.

Programas del Plan de Gestión Ambiental y Social

Las medidas y acciones que conformarán el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), deberán integrarse en un conjunto de Programas organizados en actividades singulares, relacionadas entre sí, con el fin de optimizar los objetivos del Proyecto y atenuando sus efectos negativos.

Los Programas y las medidas del PGAS considerarán los efectos del Proyecto durante las etapas de Construcción y Operación de la Obra. Las actividades previstas contemplarán los impactos positivos y negativos, en forma integral, comprendiendo los efectos sobre el medio natural, la realidad socioeconómica de los pobladores locales y los aspectos relacionados con la seguridad e higiene laboral.

Las medidas y acciones previstas y las actividades resultantes de su desarrollo deberán fundamentarse en aspectos preventivos, adoptados en el marco del Estudio de Impacto Ambiental y Social y de los Riesgos propios de las condiciones del medio ambiente y de las características socio-culturales en el que se desarrollará el Proyecto, métodos constructivos, recursos humanos y materiales utilizados para la construcción y operación.

En función del Estudio de Impacto Ambiental y Social, deberán extremarse las precauciones a adoptar para evitar acciones accidentales y, en el caso de su ocurrencia tener previsto la adecuada planificación de medidas para actuar frente a situaciones de emergencias y contingencias y la capacitación del Personal para su ejecución.

El conjunto de medidas, a adoptar por El Contratista, no solamente comprenderá los aspectos estructurales de diseño y construcción de las obras principales y complementarias, sino que también incorporarán las medidas preventivas de acciones accidentales no deseadas, correctivas de situaciones de degradación del medio natural o de problemáticas del medio social preexistentes o generadas.

En particular deberá concentrar los esfuerzos en la generación de capacidades y empleos en los que participen con carácter prioritario la población local y regional, incentivando la participación de las mujeres.

El contratista deberá mantener en forma permanente informado al Comitente, las Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y la población local y regional sobre el desarrollo del PMA.

El contratista con la recepción de la obra tendrá que incorporar dentro del Manual de Operación a aquellos Programas requeridos para el buen manejo del sistema ambiental y social, en el marco de la legislación aplicable y contemplarlo para toda la vida útil del Proyecto.

Programa de Seguridad e Higiene Laboral

El Contratista deberá incorporar un Programa de Seguridad e Higiene Laboral que comprenda los servicios y prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, en la zona de obras y de afectación directa.

El Contratista será el único responsable frente a las autoridades pertinentes y a terceros, del cumplimiento de sus obligaciones, acorde con las leyes y reglamentaciones en materia de Seguridad e Higiene Laboral y Riesgos de Trabajo y de la transferencia de responsabilidades a sus subcontratistas y proveedores.

Todo trabajador que ingrese a la Obra deberá disponer de vestimenta adecuada de medios de seguridad acorde a cada puesto y ambiente de trabajo, capacitación sobre las medidas de seguridad e higiene laboral, riesgos de trabajo, programa de emergencias y contingencias, plan de evacuación, utilización de elementos de protección personal (EPP), manejo de residuos comunes y peligrosos, manipuleo de sustancias o materias primas peligrosas, etc., implementadas para la ejecución del Proyecto.

Para el cumplimiento de este requerimiento, el responsable en Seguridad e Higiene Laboral del Contratista preparará los cursos de forma sistemática durante todo el desarrollo del Proyecto en el marco del Decreto 351/79, Reglamentario de la Ley 19.587/72, Título VII, Capítulo 21, Artículos 208 a 214 y Ley 24.557/95, Decreto 170/96, Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo, Grupo III, 16, Capacitación y Decreto 1338/96, Artículo 5º, Servicio de Medicina del Trabajo, acciones de Educación Sanitaria y toda otra legislación pertinente que la reemplace, complemente o modifique.

El Contratista tomará los recaudos necesarios y acordará las facilidades correspondientes, para la concurrencia de su personal a los cursos de capacitación laboral y formación profesional que organice el Responsable de Seguridad e Higiene Laboral con el fin de optimizar la capacitación de los trabajadores en todo el ámbito del Proyecto.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral deberá planificar capacitaciones específicas para aquellas tareas que entrañen mayor riesgo (conducción de vehículos y manejo de maquinarias; y zanjas; manejo de instalaciones eléctricas; uso de elementos químicos, desmontes y deforestaciones, manejo de plantas fijas de mezcla, etc.). Deberá presentar los Proyectos Específicos de Capacitación para su aprobación por la Inspección.

El diseño y mantenimiento de los obradores y de existir, de los campamentos, la planificación de las tareas en los distintos frentes de obras, las prevenciones adoptadas para cada puesto de trabajo y los planes de contingencia deberán tener especialmente en cuenta las características de cada zona de desarrollo del proyecto, condiciones climáticas e hidrológicas particulares y existencia de enfermedades endémicas y/o infecciosas del lugar.

El Contratista, tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitar que los trabajadores y terceros, estén expuestos a posibles accidentes o enfermedades. Será responsabilidad ineludible que elimine o reduzca los riesgos que puedan amenazar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceros, como consecuencia del Proyecto, como también minimizar las consecuencias de dichos riesgos.

El Contratista, para la consideración y aprobación del Comitente y previo a la iniciación de sus trabajos en obra, deberá presentar documentación suficiente que acredite la organización y funcionamiento de su Servicio de Higiene y Seguridad, el cumplimiento de las previsiones y contenidos que establece la legislación vigente.

De modificarse la planificación de las tareas por la incorporación de nueva tecnología o modificación de la existente, el Contratista entregará los planes de seguridad aplicables a cada caso y quedará sujeto a la aprobación del Comitente.

El Contratista deberá prever sistemas preventivos para eliminar potenciales riesgos, que puedan amenazar la seguridad de los trabajadores por acciones delictivas, dentro de los sectores afectados por las obras.

Con respecto a la construcción del proyecto, las acciones a desarrollar por el Contratista para mantener una baja incidencia de accidentes personales y alto grado de seguridad en las instalaciones y procedimientos operativos se sintetizan en:

- Curso de inducción a la seguridad para nuevos empleados.
- Curso de inducción a la seguridad para nuevos SUBCONTRATISTAS.
- Capacitación periódica de empleados y SUBCONTRATISTAS.
- Control médico de salud
- Emisión y control de Permisos de Trabajo.
- Inspección de Seguridad de los Equipos.
- Auditoria Regular de Seguridad de Equipos y Procedimientos.
- Programa de Reuniones Mensuales de Seguridad.
- Informes e Investigación de Accidentes y difusión de los mismos
- Revisión del Plan de Emergencias y Contingencias
- Creación y Actualización de procedimientos operativos.
- Mantenimiento de Estadísticas de Seguridad propias y de SUBCONTRATISTAS.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral presentará informes mensuales a la Inspección y el Comitente. Estos informes incluirán una descripción sintética de nuevos asientos y constancias que se hayan registrado en el período, todo ello acorde con sus planes y programas operativos aprobados, y de conformidad con las obligaciones establecidas.

Finalizada la etapa de construcción, el responsable incluirá en el informe ambiental final de la obra las estadísticas de Higiene y Seguridad.

El cumplimiento de las condiciones exigibles de Higiene y Seguridad por parte del Contratista será condición necesaria para la aprobación y entrega de los certificados de obra. Debe ser puesta en evidencia en los informes y debe notificarse a la ART correspondiente.

Programa de Salud

El Contratista deberá incorporar un Programa de Salud que comprenda los servicios y prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, en la zona de obras y de afectación directa, considerando la atención médica y el saneamiento.

El Contratista será responsable de los exámenes médicos y del cumplimiento de los requerimientos de la Legislación vigente en materia de Medicina del Trabajo, en particular de los análisis médicos reglamentados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, según el Artículo 9º del Decreto 1338/96 y toda otra legislación que lo reemplace, modifique o complemente, y los aconsejados por las Autoridades Sanitarias de cada zona en particular, adoptando todos los controles y requerimientos que indiquen. Es obligación del Contratista disponer de los servicios autorizados necesarios para cumplir con estos exámenes.

El Contratista, dada la naturaleza y características propias del Proyecto, deberá dar cumplimiento, a las siguientes funciones:

- a) Proveer la atención primaria completa de las enfermedades que sufra el personal afectado a la obra.
- b) Programar y efectuar campañas de protección de la salud, que se refieran a riesgos particulares del ámbito de trabajo en el que se desarrollan las tareas.
- c) Establecer pautas para la atención de los diferentes tipos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y disponer de medios operativos que permitan una rápida y eficaz derivación a centros de salud o unidades hospitalarias bien equipadas, inclusive aquellos de tratamiento complejo. A tal fin, durante el período de movilización de Obra, previo al inicio de las actividades de construcción, El Contratista deberá presentar un plan de acción para derivación de accidentados según frente de trabajo, para su aprobación por parte de la inspección.
- d) Mantener, en estrecha colaboración con los órganos técnicos del Comitente, un contacto permanente con las instituciones y centros asistenciales de la comunidad.
- e) Organizar entre los trabajadores brigadas de primeros auxilios y capacitaciones para el cumplimiento de su cometido.
- f) Contar en lugar visible y de fácil acceso con un número adecuado de botiquines de primeros auxilios, dotados de elementos que permitan la atención inmediata en caso de accidentes. El responsable en Medicina del Trabajo designado por el Contratista deberá determinar el instrumental y los medicamentos que deberán contener dichos botiquines, de acuerdo con las necesidades particulares que puedan preverse en los distintos lugares en que se ejecuta la obra.

Programa de Riesgos del Trabajo

El Contratista bajo su responsabilidad deberá incorporar un Programa de Riesgos del Trabajo que comprenda los servicios y prestaciones a desarrollar.

El Contratista presentará su propuesta de Programa de Riesgos del Trabajo dando cumplimiento al marco de la Ley 24.557 y sus Decretos Reglamentarios y toda otra normativa legal que la reemplace, modifique o complementa.

El Contratista deberá desarrollar el análisis de los riesgos particulares de cada puesto de trabajo, para el desarrollo detallado del Programa de Riesgos del Trabajo y contratar los Servicios de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).

Mediante el Programa de Riesgos del Trabajo El Contratista deberá:

- Asegurar la reducción de la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo.
- Reparar los daños derivados de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación del trabajador damnificado, acorde con la legislación vigente.
- Promover la recalificación y la recolocación de los trabajadores damnificados.

Programa Condiciones de Trabajo en Obra

El contratista deberá incorporar un Programa de Condiciones de Trabajo que comprenda y garantice una adecuada provisión y operación de instalaciones sanitarias, alimentos, agua potable y transporte. En el caso de que la empresa ofrezca alojamiento y comida a sus operarios debe extenderse la obligación a los comedores y alojamientos. Tendrá la obligación de cumplir con toda la legislación vigente en la materia.

El Contratista deberá considerar la Provisión de Agua para Bebida acorde con los requisitos de calidad exigibles y adoptar preferentemente el sistema de abastecimiento de agua a partir de un servicio de agua potable corriente. En este sentido tendrá que especificar los medios previstos.

El Contratista tomará a su cargo la instalación de baños aptos desde el punto de vista higiénico, en cantidad suficiente, y en condiciones adecuadas de mantenimiento para su uso por los trabajadores.

Deberán responder a las más avanzadas tecnologías y adecuarse a las particularidades de la obra, diversos frentes de trabajo y amplia longitud de avance de las tareas, en función de asegurar la correcta prestación del servicio, evitar riesgos sobre la salud y la contaminación del ambiente y asegurar el mantenimiento de estos servicios en buenas condiciones de uso.

La desinfección, supresión de emanaciones, ventilación, luz y desniveles de los pisos deberán permitir el mantenimiento de condiciones satisfactorias de higiene. Cuando se disponga de red cloacal las instalaciones sanitarias y fosas sépticas deberán estar conectadas a la misma. Queda Prohibido verter las aguas servidas en los cursos de aguas superficiales.

Las instalaciones o grupos sanitarios deberán ser ubicados en lugares cercanos a los sitios de trabajo.

En los casos en que deban instalarse baños químicos, El Contratista deberá asegurar la higiene permanente de los mismos y acreditar la adecuada disposición final de los efluentes líquidos.

El Contratista deberá proveer sitios destinados al aseo del personal con amplitud suficiente y buenas condiciones, también proveerá los elementos que sean necesarios. Los servicios para el personal femenino y los del personal masculino deberán ser instalados separadamente.

El agua utilizada en los lavatorios y duchas no debe presentar ningún peligro para la salud de los trabajadores. Cuando el agua que se use en los mismos no sea potable, deberá procederse a la señalización de dicha situación.

Cuando se programen alojamientos transitorios para el personal, los mismos deberán cumplir con las condiciones de higiene, seguridad y confort para los trabajadores

En el caso de que se disponga de comedores, se localizarán en sitio separado y alejado de todo lugar donde exista la posibilidad de exposición a sustancias tóxicas o peligrosas. Sus instalaciones podrán ser fijas o móviles, al igual que las de la cocina, en función de las características particulares de las Obras y de los diferentes frentes de trabajo, debiendo en todos los casos cumplir con los requisitos de aptitud desde el punto de vista higiénico y de seguridad.

Los comedores estarán sometidos a procesos de desinfección y de control de insectos con la debida periodicidad, conservarse en condiciones limpias y con instalaciones que permitan mantener la suficiente iluminación, ventilación y temperatura, atendiendo a la humedad ambiente característica de la zona.

De proveer El Contratista la alimentación, deberá ser acorde con las determinaciones de la Organización Mundial de la Salud, y en relación con el clima de la zona. La dieta podrá ser controlada por el Comitente, sin perjuicio del control de alimentos que deberá realizar Medicina del Trabajo del Contratista.

La eliminación de residuos de los comedores deberá realizarse con una frecuencia que evite la descomposición de los mismos, de acuerdo a lo estipulado en normativa vigente. Este proceso deberá efectuarse en camiones preparados para ese fin y en sitios que establezca la Autoridad de Aplicación Local y las oficinas técnicas del Comitente.

En las áreas detectadas como contaminadas no podrá ubicarse instalación alguna para las prestaciones de servicios de aseo, sanitarios, comedores, provisión de agua, prestaciones de salud, depósitos de materiales y equipos, obradores, campamentos, etc., hasta tanto se realice el saneamiento total de la misma. A tal fin el Contratista deberá presentar una propuesta de ubicación de las distintas instalaciones a su cargo y los planos de distribución de las distintas unidades de servicio, supeditado a la aprobación de la Inspección.

Programa de Manejo de Residuos Comunes y Peligrosos

El Contratista deberá incorporar un Programa de Manejo de Residuos que comprenda la contratación de los servicios pertinentes que demuestren una correcta gestión y disposición final de los Residuos generados en las distintas etapas de la obra, siendo ante las autoridades de aplicación el único responsable. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente de acuerdo al tipo de residuo generado.

El Contratista deberá planificar los servicios y prestaciones de acuerdo al tipo de Residuos que se generen en el proceso de ejecución de las tareas de las obras principales y complementarias. En este sentido deberá prever la disponibilidad del equipamiento necesario para el correcto y seguro almacenamiento transitorio en obra, recolección y disposición final de los Residuos Comunes (entiéndase este como los asimilables a los domiciliarios) y Residuos Peligrosos (grasas, aceites, combustibles, pinturas, trapos y estopas con hidrocarburos, etc.). Para el almacenamiento transitorio de chatarra deberá disponerse de un recinto para clasificar los elementos de acuerdo a sus características de manera tal de facilitar su reutilización posterior, venta o disposición final.

Para los Residuos Peligrosos incluidos a la Ley 24051 rigen las normas sobre manipulación, transporte y disposición final especificadas en dicha ley y en su decreto reglamentario 831/93.

El Contratista tiene la obligación de presentar los manifiestos de transportes y los certificados de disposición de los Residuos, ya que mencionados documentos garantizan la adecuada gestión de acuerdo a lo estipulado en la Normativa Legal.

Asimismo deberán considerar la adecuada disposición de los materiales residuales producidos durante la limpieza de los sitios de trabajo, los materiales excedentes de las excavaciones y cualquier otro material desechable, y desperdicios generados durante las acciones de preparación y construcción de Obra y producto del funcionamiento de campamentos, comedores, obradores y planta hormigonera fija.

En este programa deberán tenerse en cuenta, en los casos que corresponda, a los barros desecados que se generen durante el proceso de tratamiento de los efluentes líquidos y aquellos remanes en las construcciones a demoler.

Implementar un sistema de contenedores con tapa hermética, que estén diferenciados e identificados con carteles de acuerdo al tipo de residuo almacenar (Residuos Comunes y Residuos Peligrosos) para evitar la dispersión de los desechos y la proliferación de vectores del lugar, que representen una fuente de riesgo para la salud de los trabajadores y asimismo evitar la degradación del paisaje natural.

El Responsable Ambiental asignado por el Contratista y en representación de este, será el encargado de implementar y ejecutar correctamente el Programa de Manejo de

Residuos. Tendrá la responsabilidad de determinar los sitios seguros donde se emplazarán los vaciaderos para el almacenamiento transitorio de los Residuos Comunes y Peligrosos contemplando los riesgos que impliquen. Puntualmente en el caso de acopio de Residuos Peligrosos determinará el sector con advertencia del riesgo. Asimismo, el sitio deberá disponer de piso de cemento y muro de contención o batea en todo su entorno, que asegure la retención del material dentro del sector, ante cualquier derrame y cuando corresponda contar con material absorbente y matafuegos.

Si existiese un desvío a los procedimientos estipulados, el Responsable Ambiental deberá documentar la situación y resolver a la brevedad las no conformidades.

El Contratista, al inicio de las obras, según frente de trabajo, deberá proceder a la limpieza y acondicionamiento del sector afectado por las obras principales y complementarias, de las áreas aledañas según requerimientos constructivos, sectores de sistematización de desagües, accesos y otras áreas necesarias de afectar por requerimientos constructivos. Previo a la puesta en marcha de las obras deberá proceder a la limpieza del predio dando proceso a la disposición final correspondiente por empresa de gobierno y/o contratada.

El Contratista deberá realizar el transporte de los distintos residuos, en equipos habilitados según la naturaleza de los mismos, en el marco de la legislación aplicable a esas tareas y de los requerimientos específicos de la autoridad de aplicación.

La disposición final de los distintos residuos deberá efectuarse en rellenos sanitarios o plantas de tratamiento expresamente autorizadas para tal fin, por la Autoridad de Aplicación.

El contratista deberá contar con la autorización previa de la Inspección para la utilización de materiales productos de las excavaciones y limpieza que resulten aptos para ser usados como rellenos demandados por la construcción de las obras.

Si se prevé el almacenamiento de combustibles y lubricantes demandados por los equipos afectados a la construcción de la obra, dentro del sector de obradores, los depósitos de combustibles y lubricantes deben cumplir con las reglas de máxima seguridad, incluyendo un recinto de contención. La impermeabilización del piso y de bordes es obligatoria, para evitar que cualquier derrame contamine el suelo. Las cañerías deberán estar a la vista, protegidas del tránsito, evitando derrames subterráneos. El almacenamiento de combustibles debe cumplir con la normativa vigente provincial que fijen las normas de seguridad para estas instalaciones.

El Contratista deberá presentar un proyecto que comprenda los mecanismos para la provisión y las instalaciones afectadas a tales fines, el que deberá ser autorizado mediante aprobación explícita de la Inspección y, de requerirse, de los organismos de aplicación. Deberá asegurar la disposición final de los lubricantes utilizados según la normativa vigente.

Para suelos Afectados por Derrame Accidental de Combustible o Rotura de Vehículos, la acción inmediata es atender rápidamente el accidente para minimizar el vuelco de hidrocarburos. En este sentido la acción prioritaria será interrumpir el vuelco evitando su propagación y eventual afectación de suelos o cursos de agua.

Si por cuestiones de pendiente del terreno existiera el riesgo de arrastre de hidrocarburos a algún curso de agua deberán implementarse barreras de contención de escurrimientos que funcionen como “trampas de fluidos”. Aplicar sobre los líquidos derramados material absorbente especial para hidrocarburos. Este tipo de materiales deben estar almacenados en lugar seguro en el Obrador durante el desarrollo de las tareas.

Cuando el derrame supere los 5 m², el suelo afectado debe ser delimitado (cercado) y señalado como sitio en “recuperación ambiental” y aplicar en él técnicas de laboreo y tecnologías eficaces de biorremediación. El sitio debe ser monitoreado mensualmente, mediante extracción de muestras para verificar el decaimiento en la concentración de hidrocarburos. Una vez saneado definitivamente puede liberarse el sitio a sus usos originales.

El Responsable Ambiental deberá armar un cronograma de capacitaciones implicando a todo el personal, sobre manipuleo y manejo de Residuos Comunes y Peligrosos, según puesto de trabajo y riesgos implicados en el mismo por el periodo que duren las distintas etapas del proyecto.

El Contratista deberá tomar todas las medidas del caso para preservar las vías de drenaje existentes, prevenir cualquier acumulación de agua objetable que resulte de la formación de las escombreras y la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por residuos de distinto tipo.

El Contratista deberá tomar las medidas que se establezcan en los planos del Proyecto, Especificaciones Particulares o en su proposición de escombrera, para la preservación de los aspectos ambientales y ecológicos que pudieran alterarse.

Programa de Emergencias y Contingencias

El Contratista deberá contemplar la implementación de un Programa de emergencias y contingencias comprendiendo los distintos riesgos para la etapa de construcción de la obra, el que formará parte de la Propuesta Técnica de la Obra y de las Obligaciones a cumplimentar bajo su directa responsabilidad, en la zona del proyecto y de afectación directa. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente, Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, Decreto Reglamentario N° 351/79.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral Contratista asignado por el contratista y en representación de este, deberá elaborar un Programa detallado y ajustado de prevención y actuación frente a Emergencias y Contingencias y elevarlo para su aprobación por la Inspección, previo al inicio de las etapas de obra. Una vez autorizado podrá ejecutarlo siendo su responsabilidad mantenerlo en funcionamiento hasta el retiro total de la Obra al finalizar la construcción de la misma y ser recibida en conformidad por el Comitente.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral deberá elaborar un Programa para la Etapa de Operación, comprendiendo los diferentes planes específicos y programas que deberán formar parte del Manual de Operación a entregar como parte del proceso de Recepción de la Obra.

Los Programas y Planes particulares se sustentarán en el análisis previo de los distintos factores de riesgos que existan, tanto sean físicos, químicos o biológicos. También se considerará la magnitud en que se presenten dichos riesgos.

El Contratista deberá prever alertas frente a precipitaciones y crecidas, que permita la aplicación de Planes de Contingencia ante la ocurrencia de lluvias que provoquen crecidas en forma torrencial, que puedan afectar el desarrollo de la Etapa Constructiva de las Obras. A tal fin deberá prever la adopción de un sistema de alerta temprana, que evite riesgos sobre la vida humana, bienes y daños a las obras.

Deberá incorporar medidas de prevención y actuación frente a situaciones de este tipo, dentro del Programa de Contingencias. El Contratista deberá cumplir y actuar en consecuencia bajo su entera responsabilidad.

Programa de Comunicación Social

El contratista deberá contemplar un Programa de Comunicación Social que comprenda las tareas, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad.

El Objetivo del Programa será el de desarrollar formas eficientes de comunicación entre todos los involucrados, comunidad local y regional, , la Inspección, Autoridades Competentes a Nivel Nacional, Provincial y Municipal, con El Comitente, con los Subcontratistas, con las Entidades Intermedias y Universidades, entre otros, respecto a la información sobre los impactos ambientales asociados al Proyecto, las fuentes de trabajo para la construcción y operación de la obra, los propósitos de la obra, los planes de contingencia, la capacitación laboral y todo otra actividad relacionada con el medio ambiente.

El Programa deberá contemplar acciones para informar por los diferentes medios de comunicación de las localidades afectadas al proyecto las cuestiones relacionadas a la construcción de la obra como desvíos, cortes de calles o rutas, etc.

El Contratista deberá relevar, en forma permanente, los temas relacionados con el Plan de Gestión Ambiental y Social que requieran difusión y un intercambio activo de opiniones o sugerencias con todos los actores implicados. En particular deberá mantener actualizada la información del desarrollo de los distintos Programas, para dar respuesta inmediata a todo tipo de consulta, observaciones u objeciones, identificando los problemas y adoptando las acciones para su solución

En el caso de que, como resultado de procedimientos administrativos o judiciales, petición de Autoridades, Organizaciones o personas, resulte necesario o conveniente, a juicio de El Comitente, celebrar reuniones, seminarios, talleres u otra forma de comunicación, de carácter privado o público, incluidas las denominadas Audiencias Públicas, El Contratista deberá preparar toda la documentación y prestar el apoyo técnico necesario durante el desarrollo de las mismas. Para el caso de las Audiencias Públicas deberá tomar como referencia las instrucciones que a sus efectos determinará El Comitente o los Organismos de Aplicación.

El Programa de Comunicaciones será desarrollado por el Contratista y deberá ser aprobado por el Comitente. Será implementado por el responsable de Medio Ambiente del Contratista o por terceros calificados.

Las acciones prioritarias a desarrollar son las siguientes:

- Colocar un cartel al frente de la obra indicando: Nombre del Proyecto, nombre del Comitente, nombre del Contratista, sus direcciones y teléfonos.
- Establecer un procedimiento de comunicación formal y documentado, que facilite la comunicación con la sociedad y al mismo tiempo permita recibir sus opiniones, sugerencias o reclamos relacionados con el desarrollo de la obra.
- Realizar consultas a los directamente relacionados con el desarrollo del proyecto respecto de la obra y sus alternativas de ejecución, con el propósito de incorporar sus observaciones al proceso de toma de decisiones y de esta manera minimizar el riesgo de conflictos sociales.

- Comunicar a las autoridades, vecinos, ocupantes de campos, empresas u organismos que posean instalaciones próximas a la obra, con la suficiente anticipación a las obras que se ejecutarán en los días subsiguientes.
- Comunicar con anticipación a los posibles afectados o a las autoridades pertinentes aquellas acciones de la obra que pudieran generar conflictos con actividades de terceros. La notificación podrá realizarse telefónicamente y registrarse en un libro para su seguimiento.
- Notificar mensualmente a las autoridades locales, provinciales y nacionales del avance de la obra y lo programado para el mes siguiente.

Programa de Seguimiento de las Medidas de Mitigación

El Contratista deberá implementar y contemplar un Programa de seguimiento de las medidas que comprenda las tareas, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad.

El programa de seguimiento de las medidas de mitigación tendrá que contemplar la realización de monitoreos ambientales y sociales que permitan establecer las condiciones de los componentes ambientales: atmósfera, suelo, agua, flora, fauna, patrones sociales y culturales, paisaje natural, como referentes esenciales para el área del proyecto.

Dicho programa será elaborado e instrumentado por el Responsable de Medio Ambiente y por el Responsable Social. El programa debe ser elevado para su aprobación por la Inspección, previo al inicio de las obras. Una vez autorizado El Contratista deberá ejecutarlo, siendo su responsabilidad mantenerlo en funcionamiento hasta el retiro total de la Obra al finalizar la construcción de la misma y ser recibida en conformidad por el Comitente.

El Responsable de Medio Ambiente y el Responsable Social deberán detectar eventuales conflictos ambientales no reflejados en el Estudio de Impacto Ambiental y aplicar las medidas correctivas pertinentes.

En función de los avances registrados en los distintos Programas del Plan de Gestión Ambiental y Social, durante la Construcción de la Obra, completará y ajustará en forma sistemática las conclusiones de la Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y Social, incorporando los resultados alcanzados durante la ejecución de los Programas y sus correspondientes relevamientos en el ámbito físico del medio natural y en el medio socioeconómico directamente involucrados con la Obra.

El responsable de Medio Ambiente y el Responsable Social deberán manifestar disposición al diálogo y al intercambio de ideas con el objeto de incorporar opiniones de terceros que pudieran enriquecer y mejorar las metas a lograr. En particular de aquellos directamente involucrados, las organizaciones de base, las ONGs presentes en el territorio y de las autoridades.

El responsable de Medio Ambiente y el Responsable Social controlará quincenalmente el grado de cumplimiento de las Medidas de Mitigación aplicando listas de chequeo. En el informe se indicarán las acciones pertinentes para efectuar los ajustes necesarios. Dicho informe Ambiental y Social Mensual se lo presentará al Comitente y la Inspección destacando la situación, las mejoras obtenidas, los ajustes pendientes de realización y las metas logradas.

Finalizada la obra, los responsables ambiental y social emitirán un INFORME AMBIENTAL Y SOCIAL FINAL DE OBRA donde consten las metas alcanzadas.

El cumplimiento de las Medidas de Mitigación por parte del Contratista será condición necesaria para la aprobación y entrega de los certificados de obra. Debe ser puesta en evidencia en los informes y debe notificarse a las autoridades correspondientes.

Programa de Movimiento de Suelo y Remoción de la Cobertura Vegetal

El Contratista deberá implementar y contemplar un Programa de Movimiento de Suelo Remoción de la Cobertura Vegetal que controle las actividades que se realicen en el área de obrador, campamento, depósitos y zonas de acopio de materiales e insumos, así como los sectores de emplazamiento de las obras civiles (locales, laboratorio, edificios, etc.) sea las estrictamente necesarias para la instalación y correcto funcionamiento de los mismos. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente y ser presentado para la aprobación de la Inspección.

Deberán evitarse excavaciones y remociones de suelo innecesarias, ya que las mismas producen daños al hábitat, perjudicando a la flora y fauna silvestre, e incrementan procesos erosivos, inestabilidad y escurrimiento superficial del suelo. Asimismo, se altera el paisaje natural en forma negativa.

Los trabajos de limpieza del terreno deberán llevarse al ancho mínimo compatible con la construcción de la obra a fin de mantener la mayor superficie posible con la cubierta vegetal existente. No se permitirá eliminar el producto no utilizable de estos trabajos por medio de la acción del fuego.

En los casos que la secuencia y necesidad de los trabajos lo permitan se optará por realizar, en forma manual, las tareas menores de excavaciones, remoción de suelo y cobertura vegetal.

En la ejecución de los cortes del terreno y en los rellenos, las crestas deben ser modeladas con el objeto de evitar terminaciones angulosas. Las cunetas, zanjas de guardia y de desagüe y demás trabajos de drenaje, se ejecutarán con anterioridad a los demás trabajos de movimiento de suelos o simultáneamente con estos, de manera de lograr que la ejecución de excavaciones, la formación de terraplenes, tengan asegurado un desagüe correcto en todo tiempo, a fin de protegerlos de la erosión.

El suelo o material sobrante de las excavaciones, se depositará en lugares previamente aprobados por la Inspección. Cuando sea posible se evitará el depósito en pilas que excedan los dos metros de altura. Dichas pilas deberán tener forma achatada para evitar la erosión y deberán ser cubiertas con la tierra vegetal extraída antes de su disposición.

Los suelos vegetales que necesariamente serán removidos, deberán acumularse y conservarse para ser utilizados posteriormente en la recomposición de la cobertura vegetal. Toda biomasa no comercializada como madera, leña o arbustos, debe ser cortada, desmenuzada y depositada en pilas en lugares expresamente autorizados por la Inspección.

En caso de vertidos accidentales, los suelos contaminados serán retirados y sustituidos por otros de calidad y características similares. Los suelos retirados serán llevados a un depósito controlado.

Se Prohíbe el control químico de la vegetación con productos nocivos para el medio ambiente. En caso de resultar indispensable aplicar control químico sobre la vegetación, todos los productos que se utilicen deberán estar debidamente autorizados por el Comitente y contar con su hoja de seguridad en el frente de obra.

Se Prohíbe el uso de defoliantes. En el caso de que fuera indispensable, se deben utilizar sólo aquellos que no contengan dioxinas y que estén inscriptos en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal publicado en el Manual de Procedimientos, Criterios y Alcances para el Registro de Productos Fitosanitarios de la República Argentina del Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal dependiente del SENASA.

La aplicación de estos productos estará a cargo de personal capacitado y entrenado y previo a cada aplicación deberán ser notificadas las autoridades locales.

Para el transporte de suelos se recomienda la utilización de equipos adecuados y en óptimo estado de funcionamiento, humedeciendo la carga, cuidando de enrasar la misma y, en caso de ser necesario, cubrirla para el traslado de modo de evitar la diseminación de los materiales transportados por voladura o vuelco, en las vías de transporte.

Con los materiales excavados que no fuesen utilizados para los propósitos anteriormente especificados, se conformaran los terraplenes laterales de depósito, para su posterior traslado. Los materiales desechables, excedente y/o desperdicios, debieran ser retirados y volcados en depósitos destinados a tal efecto.

Se recomienda utilizar equipos adecuados para la excavación, conservándolo en buenas condiciones.

Programa de Control de la Erosión y la Sedimentación

El Contratista deberá implementar y contemplar un Programa de control de la Erosión Eólica e Hídrica y de Protección de las Excavaciones en la zona de afectación directa de las obras así como en los caminos de accesos necesarios para la construcción de las obras, que comprenda las tareas, las obras, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, incorporando los costos del Programa dentro del Costo del Contrato.

El Contratista deberá ejercer la máxima precaución en la ejecución de las obras, tendientes a controlar la erosión y minimizar la sedimentación.

El Contratista, previo al inicio de las tareas de limpieza y de movimiento de tierras dentro de la zona directamente afectada por las obras, deberá revisar el ámbito físico a afectar con el objeto de detectar la existencia de procesos erosivos actuales o la potencialidad de ocurrencia de los mismos como resultado de las Obras. En particular deberá tomar especiales precauciones en aquellas áreas con mayor susceptibilidad a este tipo de procesos en las que deberá realizar un detallado estudio de topografía, geomorfología y los procesos edáficos existentes en el terreno.

Las vías de concentración de escurrimientos y los focos de erosión hídrica y eólica serán ubicadas en forma detallada con el objeto de ajustar las obras de drenaje de forma tal que aseguren una eficaz conducción de los excedentes hídricos y permitan adoptar las medidas de protección contra la erosión eólica, respectivamente.

En los sectores directamente afectados por razones constructivas de las obras, susceptibles a procesos erosivos deberá de tratar de mantener la vegetación existente al máximo posible, debiéndose asegurar la construcción e implementación de medidas tales como protección de taludes, cárcavas, sectores con pendientes excesivas, sectores con suelos sueltos, etc., antes de proceder a la remoción de la vegetación y movimiento de suelos.

En los trabajos de excavación deberá adoptar las precauciones necesarias para evitar derrumbamientos y erosiones, según la naturaleza y las condiciones del terreno y la

forma de realización de las tareas. A tal fin y dentro del contexto de la Protección de las Excavaciones, El Contratista proveerá y se hará responsable de todos los soportes temporarios y permanentes de las excavaciones, durante todo el período que dure el Contrato y hasta la finalización del plazo de garantía.

El producto de la excavación que no haya de retirarse inmediatamente, así como los materiales que hayan de acopiarse y que sean susceptibles a voladuras por erosión eólica o a erosión hídrica se apilarán a distancia suficiente del borde de la excavación con el fin de que no constituyan una sobrecarga que pueda dar lugar a desprendimientos, deslizamiento o aportes de material erosionado. En los casos que resulten necesarios serán protegidos mediante métodos eficaces para evitar su dispersión y los daños a la obra, su personal, a terceros o afectaciones a la Calidad del Aire que excedan los parámetros establecidos por la normativa vigente.

El Contratista inspeccionará los dispositivos de control de erosión y sedimentación transitorias y permanentes para verificar deficiencias después de cada lluvia. La Inspección se reserva el derecho a tomar las medidas apropiadas para exigir que el Contratista deje de trabajar en otras áreas y concentre sus esfuerzos para rectificar las deficiencias especificadas dentro de 24 h después de la notificación.

Programa de Control de Drenajes, Desagües y Anegamientos en Zona de Obra

El Contratista deberá implementar y contemplar un Programa de Control de Drenajes, Desagües y de los sectores que sufren procesos de anegamientos en la zona de localización de las obras, que comprenda las tareas, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.

El Contratista, previo al inicio de las tareas de limpieza y de movimiento de tierras, trabajos de extracción de suelos de cualquier naturaleza, dentro de la zona de localización de las obras, deberá revisar el ámbito físico a afectar con el objeto de detectar la existencia de vías de drenajes, de desagües y de sectores sujetos a procesos de anegamientos actuales, evaluando la potencialidad de afectación a las obras existentes y a construir, o al medio como resultado de las tareas constructivas.

En todos los casos deberá mantener el correcto funcionamiento de los desagües pluviales existentes, hasta que se encuentren terminados y en funcionamiento las nuevas estructuras resultantes de las acciones de adecuación y sistematización de los desagües pluviales.

En particular deberá tomar especial precaución en aquellas áreas con mayor presencia y/o susceptibilidad a este tipo de procesos en las que deberá realizar un detallado estudio de topografía, geomorfología y los procesos edáficos existentes en el terreno, con el objeto de proceder a confeccionar planos en los que se reflejen los procesos, actuales y potenciales. Las vías de drenaje y las áreas anegables serán señaladas en forma detallada con el objeto de ajustar las obras de forma tal que aseguren una eficaz captación y conducción de los excedentes hídricos.

En los trabajos de excavación, en general, deberá adoptar las precauciones necesarias para asegurar el desvío y conducción controlada de las aguas superficiales y subterráneas, desaguar los excedentes de agua y mantener en seco las excavaciones, debiendo prever la provisión y mantenimiento de las instalaciones de drenaje y de bombeo, que sean necesarias para asegurar la estabilidad de los taludes, evitar derrumbamientos y erosiones, según la naturaleza y las condiciones del terreno y la forma de realización de las tareas.

Deberán extremarse las precauciones en los lugares en que las excavaciones se encuentren aledañas a obras de infraestructura o edificaciones de cualquier tipo, incluyendo a las propias de la obra en construcción.

El agotamiento del agua producida por lluvias, filtraciones u otros motivos se realizará de forma tal que el personal pueda realizar la tarea en las mejores condiciones posibles, incluyendo la iluminación y ventilación de los sitios de trabajo, en los casos que lo demanden.

Programa de Manejo de la Vegetación y la Fauna

El Contratista deberá implementar y contemplar, un Programa de Manejo de la Vegetación y de la Fauna que comprenda las tareas, las obras, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.

El Contratista deberá realizar los trabajos de limpieza y remoción de la vegetación, en la zona de obra y de accesos, reduciendo las tareas a un mínimo compatible con los requerimientos constructivos y los criterios establecidos en la presente especificación. No podrá en ningún caso, operar equipamiento o remover vegetación fuera de la zona de obra delimitada, sin contar con un permiso específico por parte del Propietario o de la Autoridad Competente y la autorización de la Inspección de El Comitente.

El Contratista deberá atenuar y limitar los impactos ambientales vinculados con la limpieza, el desmalezado y el desmonte, para disminuir el peligro de erosión del suelo, la alteración del paisaje natural, las interferencias con la actividad económica del sitio y las modificaciones en los hábitats naturales de la flora y de la fauna autóctona o exótica del lugar.

A tal efecto El Contratista deberá:

- Preservar y mantener intacta al máximo posible la vegetación natural.
- Utilizar maquinarias y equipamiento que minimicen la perturbación del suelo, su compactación y la pérdida de la cubierta vegetal.
- Conservar la cubierta del suelo removida para su uso posterior y para la restauración de los sitios afectados que lo demanden, en el caso de que resulte apta para tal fin.

Deberá adoptar medidas de seguridad para el derribo de árboles y corte de plantas, en el caso de que resulte indispensable por razones constructivas asociadas al Proyecto.

Durante el desarrollo de todas las tareas, deberá adoptar medidas preventivas respecto de mordeduras o picaduras de alimañas existentes en el área de emplazamiento de la obra. Deberá instrumentar lo estipulado en el Programa de Salud y Programa de Riesgos del Trabajo.

Todas las maquinarias que realicen tareas de derribo de árboles deberán tener un techo protector resistente, que resguarde al conductor de cualquier contingencia producida por las caídas de los troncos. Los árboles a talar deben estar orientados, según su corte, para que caigan sobre la zona de camino, evitando así que deterioren la masa forestal restante.

No se permitirá en horarios nocturnos la utilización de máquinas para la limpieza de vegetación, si no es con la autorización expresa de La Inspección, con la presencia de un responsable de las tareas y, con la provisión de un adecuado sistema de iluminación, que evite potenciales daños sobre los operarios, la fauna, el patrimonio cultural y obras de infraestructura o bienes de terceros.

El Contratista tendrá la responsabilidad del retiro y disposición final de los materiales provenientes de la limpieza de vegetación. Los materiales serán propiedad de El Contratista, excepto en aquellos casos en que los mismos sean reclamados como propiedad por terceros. El Contratista deberá solicitar a La Inspección autorización para la entrega del material a terceros.

El Contratista deberá cumplir con la restauración de los sitios según su propuesta.

De resultar necesaria la utilización de herbicidas, por parte del Contratista deberá ser efectuada mediante el empleo de productos adecuados, y con la utilización de técnicas de aplicación y manipuleos de acuerdo a las normas ambientales y de higiene y seguridad que correspondan. La disposición final de los recipientes que han contenido herbicidas, deberá realizarse en los lugares habilitados para materiales peligrosos y/o contaminantes y de acuerdo a las normas vigentes. Para el uso de herbicidas El Contratista deberá contar con la autorización previa de la Inspección. El producto mencionado deberá estar autorizado por el organismo SENASA e incluido en la lista del Banco.

El Contratista deberá presentar al Comitente un proyecto Ejecutivo de Forestación como medida compensatoria por la vegetación afectada por las tareas de construcción de las obras. La finalidad de este proyecto es mejorar las condiciones escénicas paisajísticas y de adecuación ambiental. Asimismo deberá contemplar la inclusión de especies nativas.

Queda expresamente prohibido que los trabajadores efectúen actividades predatorias sobre la fauna y la flora; tampoco podrán colocar clavos en los árboles, cuerdas, cables o cadenas sin la protección adecuada; manipular combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces; apilar material contra los troncos, circular con maquinaria fuera de los lugares previstos; cortar ramas y seccionar raíces importantes; dejar raíces sin cubrir en zanjas y desmontes.

En el caso que resulte necesaria la utilización de biocidas, por parte del Contratista, para las tareas de control de la fauna que por razones de salud, de seguridad, o constructivas resulten indispensables, deberá ser efectuada mediante el empleo de productos adecuados, y con la utilización de técnicas de aplicación y manipuleo de acuerdo a las normas ambientales y de higiene y seguridad que correspondan. La disposición final de los recipientes que han contenido biocidas, deberá realizarse en los lugares habilitados para materiales peligrosos y/o contaminantes y de acuerdo a las normas vigentes. Para el uso de biocidas El Contratista deberá contar con la autorización previa de la Inspección.

El Contratista implementará las medidas y los controles necesarios para impedir que los trabajadores o terceros en el desarrollo de sus actividades pudieran dañar la fauna existente dentro del área de la obra. Se propone efectuar capacitaciones al personal, delimitar las áreas de trabajo, etc.

El Contratista tomará todas las precauciones razonables para impedir y eliminar los incendios, evitando que los trabajadores enciendan fuego no imprescindible a las tareas propias de la obra. El PMA identificará un responsable del manejo de equipos e instalaciones de extinción de fuego, que en caso de ser necesario avisará con celeridad a la autoridad local competente colaborando con la misma en la prevención y eliminación de incendios. Si por algún motivo debieran hacerse quemas, deberán contar previamente con la aprobación de la autoridad competente que corresponda. (Dirección de Medio Ambiente de la Provincia).

Sé prohíbe estrictamente al personal de la Obra la portación y uso de armas de fuego en el área de trabajo, excepto por el personal de vigilancia expresamente autorizado para ello. Quedan prohibidas las actividades de caza o la pesca en las áreas aledañas a la zona de construcción, obradores, campamentos, así como la compra o trueque de animales silvestres (vivos, embalsamados, pieles, y otros subproductos), cualquiera sea su objetivo.

En el caso de detectar nidales o madrigueras deberá implementarse (habiendo notificado previamente a las autoridades locales) un rescate y desplazamiento a zona segura de los individuos o nidos que podrían ser afectados. Esta tarea debe ser realizada por personal especializado, con el consentimiento de las autoridades locales.

Para resguardar adecuadamente la fauna y sus hábitats durante el período de construcción, las labores de desbroce se realizarán fuera de los periodos reproductivos de la fauna.

Programa Hallazgos Arqueológicos, Paleontológicos y de Minerales de Interés Científico y Patrimonio Antropológico

Este Programa se basará en los hallazgos del EIAS del sub-proyecto, en las medidas de mitigación propuesta, en su PGA, y en los estudios específicos sobre patrimonio cultural si es que resultaran relevantes.

El Contratista previo al inicio de las tareas de limpieza de la vegetación y de movimiento de tierras deberá implementar y contemplar, un Programa de Hallazgos Arqueológicos, Paleontológicos y de Minerales de Interés Científico y Patrimonio Antropológico que permita revisar el ámbito físico a afectar con el objeto de detectar restos de Patrimonio, cuya denuncia resulta obligatoria en el marco de la legislación vigente. Los costos del Programa deberán estar dentro del Costo del Contrato. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente, siendo el único responsable el Contratista.

En particular deberá tomar especiales precauciones en aquellas áreas propicias para este tipo de hallazgo. A tal efecto deberá efectuar consultas por escrito, en forma permanente, a la Autoridad Competente e Instituciones Oficiales y Privadas con capacidad técnica sobre la materia, analizar las respuestas y documentaciones e incorporarlas en sus informes.

En el caso de fiestas populares y/o conmemoraciones religiosas, el Contratista evitará cierres y/o clausuras en las calles o rutas en proximidad, para no entorpecer el desplazamiento de vehículos y personas.

De ser necesarios movimientos de estructuras de valor histórico o cultural deberán ser discutidos o acordados con la población.

En el caso de algún descubrimiento de material arqueológico, sitios de asentamiento indígena o de los primeros colonos, cementerios, reliquias, fósiles, meteoritos, u otros objetos de interés antropológico, arqueológico, paleontológico o de raro interés mineralógico durante la realización de las obras, el Contratista tomará de inmediato medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio de descubrimiento, colocará un vallado perimetral para delimitar la zona en cuestión y dejará personal de custodia con el fin de evitar los posibles saqueos.

Dará aviso a la Inspección, la cual notificará de inmediato a la Autoridad Estatal a cargo de la responsabilidad de investigar y evaluar dicho hallazgo.

Quedará prohibida la explotación de yacimientos de materiales antropológicos, arqueológicos, paleontológicos o etnográficos.

Programa de Control de Emisiones Gaseosas, Ruidos y Vibraciones

El Contratista deberá incorporar y contemplar un Programa de Control de Emisiones Gaseosas, Ruidos y vibraciones en la zona de afectación directa de las obras, caminos de acceso, que comprenda las tareas, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, incorporando los costos del Programa dentro del Costo del Contrato. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.

El Contratista, previo al inicio de las tareas de instalación del obrador y campamento, de desmonte y de movimiento de suelos, accesos y sectores directamente afectados por las obras, deberá revisar sus equipos móviles o fijos, para garantizar que los ruidos se ubiquen dentro de los requerimientos de la normativa vigente, según el ámbito físico en el que se desarrollen las obras.

Con la finalidad de brindar seguridad a los vehículos que circulan y de proteger el hábitat en general, se deberá impedir la generación de nubes de polvo durante la etapa de construcción. Estas tareas deberán ser evitadas en días muy ventosos.

Para ello el Contratista realizará el riego con agua en caudal y frecuencia que sean necesarias para evitar la dispersión del material particulado en suspensión, en los lugares donde haya receptores sensibles y dónde indique la Inspección.

La medida anterior se complementará con la adopción de banderilleros en estas áreas que tendrán la función de señalar las zonas de desvíos y maniobras de la obra, hacer respetar la velocidad máxima de 40 Km/h con el objetivo de minimizar al máximo la voladura de polvos y disminuir el riesgo de accidentes.

Durante la fase de construcción, el Contratista controlará las emisiones de polvo procedentes de las operaciones de carga y descarga de camiones y otras instalaciones de obra. Las tolvas de carga de materiales deberán estar protegidas con pantallas y los camiones que circulen con materiales áridos deberán llevar su carga tapada con un plástico o lonas para evitar dispersión de los mismos. Asimismo, controlará el correcto estado de la maquinaria para evitar emisiones contaminantes superiores a las permitidas por la normativa legal.

En los ambientes Periurbanos y Urbanos, deberá cumplimentar con la legislación vigente sobre Ruidos y Vibraciones, debiendo extremar las medidas para evitar afectar a las personas y la fauna. Si la Inspección Ambiental lo considera conveniente, El Contratista deberá realizar la medición del nivel sonoro y de vibraciones de todas sus maquinarias y vehículos de transporte y elevar los resultados de los informes.

El Contratista, de ser posible, establecerá vías de transporte alejadas de zonas pobladas y asegurará que las molestias ocasionadas por las operaciones de transporte se reduzcan al mínimo. La Inspección se reserva el derecho a prohibir o restringir en distintas instancias del proyecto cualquier trabajo que produzca un ruido objetable en horas normales de descanso, de 22hs. a 06hs. o en los horarios establecidos por las ordenanzas locales.

Las vibraciones de los equipos y maquinarias pesadas y la contaminación sonora por el ruido de los mismos, durante su operación, pueden producir molestias a los operarios, y afectar apostaderos de aves y a la fauna terrestre cuando los trabajos se desarrollen cerca de áreas sensibles. Por lo tanto, se deberá minimizar al máximo la generación de

ruidos y vibraciones de estos equipos, controlando los motores y el estado de los silenciadores.

Particularmente, el contratista controlará el uso de máquinas pesadas (martillo neumático, retroexcavadora, motoniveladora, máquina compactadora) que producen niveles elevados de contaminación aérea, ruidos y vibraciones y deberá alternar las tareas de carga y transporte de camiones dentro del área de trabajo.

No podrán ponerse en circulación simultáneamente más de tres camiones para el transporte de suelos de excavación hacia el sitio de depósito y la máquina que distribuirá y asentará los suelos en este sitio deberá trabajar en forma alternada con los camiones.

Si los equipos produjeran emisiones gaseosas y los niveles de ruido superaran los parámetros establecidos por la normativa vigente El Contratista tendrá que adoptar las medidas necesarias para reducir la emisión de contaminantes, hasta alcanzar los valores aceptables.

Se deberá verificar el correcto funcionamiento de los motores a explosión para evitar desajustes en la combustión que pudieran producir emisiones de gases fuera de norma.

La inspección y el Comitente si lo consideran conveniente podrán solicitar un estudio de calidad de aire en diferentes instancias del desarrollo de las tareas del proyecto. El contratista tendrá que elevar los resultados de dichos informes, adjuntando custodia de la muestra y protocolo de laboratorio.

Programa de Control de Efluentes Líquidos

El Contratista deberá incorporar y contemplar un Programa de Control de Efluentes Líquidos en la zona de afectación directa de las obras, caminos de acceso, que comprenda las tareas, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.

El Contratista deberá disponer los medios necesarios para lograr un correcto almacenamiento, transporte y disposición final de los efluentes líquidos generados durante todo el desarrollo de la obra.

En caso de verificar desvíos a los procedimientos estipulados, el Responsable Ambiental deberá documentar la situación dando un tiempo acotado para la solución de las no conformidades.

El Contratista deberá evitar la degradación de los factores ambientales por la generación de efluentes líquidos durante las distintas etapas que involucran al Proyecto entre ellas, Montaje y Funcionamiento del Obrador y Campamento.

Los efluentes que se pudieran generar en el Montaje y Funcionamiento del Obrador, Campamentos, Instalación de Baños Químicos, deberán ser controlados de acuerdo a lo estipulado en el Programa de Manejo de Residuos Comunes y Especiales.

Se deberá contar con recipientes adecuados y en cantidad suficiente para el almacenamiento seguro de los efluentes líquidos generados.

El Contratista dispondrá de personal o terceros contratados a tal fin para retirar y disponer los efluentes líquidos de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente.

El Contratista será responsable de capacitar adecuadamente al personal para la correcta gestión de los efluentes líquidos de la obra.

El Contratista será responsable de evitar el lavado o enjuague de maquinarias y equipos que pueda producir escurrimientos y/o derrames de contaminantes.

Programa de Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada

El Contratista deberá incorporar y contemplar un Programa de Control del correcto estado de mantenimiento y funcionamiento del parque automotor, equipos y maquinarias pesadas, tanto PROPIO como de los SUBCONTRATISTAS, así como verificar el estricto cumplimiento de las normas de tránsito vigentes, en particular la velocidad de desplazamiento de los vehículos. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente, siendo el único responsable el Contratista.

Los equipos pesados para el cargue y descargue deberán contar con alarmas acústicas y ópticas, para operaciones de retroceso. En las cabinas de los equipos no deberán viajar ni permanecer personas diferentes al operador, salvo que lo autorice el encargado de seguridad. Asimismo el Contratista deberá disponer en el obrador documentación correspondiente a la habilitación técnica de los vehículos, remito de los materiales recepcionados y permiso especial para transportar sustancias peligrosas en los casos que correspondiese.

El Contratista deberá indicar a la Inspección donde se llevarán a cabo las tareas de mantenimiento y servicio técnico de los vehículos y maquinarias, en el caso de que se efectúe dentro del predio deberá disponerse de un sitio adecuado para llevar adelante las mismas y tendrá que estar aprobado previamente por la Inspección. Si el servicio fuese tercerizado por otra empresa fuera del predio deberán presentar los comprobantes de los servicios.

El tránsito en el área de la localización de la obra estará sujeto al cumplimiento de las normas jurisdiccionales vigentes en materia de tránsito. Las características y condiciones de los vehículos que circulen y operen en el ámbito del Proyecto deberán observar la normativa que sobre el particular prescribe la Legislación vigente, en particular la establecida por la Resolución 38/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, Grupo II Varios, 18: Vehículos, Reglamentaria de la Ley 24.557 y toda otra posterior que la reemplace o complemente. Los vehículos deberán estar sujetos a mantenimiento permanente.

Las velocidades a desarrollar para el tránsito en el emplazamiento de las obras, campamentos, obradores, accesos y otras áreas controladas por el Contratista, deberán ser establecidas, en el marco de la legislación vigente, por el Servicio de Higiene y Seguridad del Contratista, debiendo también ser de responsabilidad de dicho servicio el control del cumplimiento de los límites y regulaciones que se establezcan con ese fin. La normativa correspondiente deberá instrumentarse con especial consideración a las características de los caminos y accesos, los tipos de vehículos y los riesgos potenciales existentes, tanto para los trabajadores, para terceros, edificios y construcciones.

El Contratista implantará un sistema de control de conductores que asegure el entrenamiento permanente en el manejo seguro de los vehículos y equipos, y el cumplimiento de las normas legales de habilitación de los operadores de todos los vehículos y maquinarias pesadas.

Los caminos que construya el Contratista para el acceso a los lugares de trabajo, deberán ser adecuados para el transporte del personal y, en general, para la circulación de los vehículos que deban transitarlos. Deberán tenerse en especial consideración las

condiciones de seguridad que presente cada caso particular. En el caso de ser accesos temporarios, la restauración del sitio deberá formar parte del Programa de Retiro de la Contratista incorporado en este Plan de Gestión Ambiental.

En las zonas de la obra que entrañen peligro para los vehículos de carretera y para el personal y terceros, se deberán colocar vallas de protección, señales y avisos adecuados, fácilmente observables. Las señales de peligro deberán ser claramente visibles de día y de noche.

Se deberá prestar especial atención a los horarios de trabajo de la máquina compactadora o rodillo pata de cabra, en el período de compactación del terreno, con el objetivo de no entorpecer la circulación vehículos en las inmediaciones del predio e intentando alterar lo menos posible la calidad de vida de las poblaciones locales.

El contratista deberá realizar un plan o cronograma de tareas (limpieza del predio, excavaciones, demoliciones y construcción de obra civil) con el fin de obstaculizar lo menos posible el tránsito local.

Esta medida tiene por finalidad prevenir accidentes hacia las personas que transitan por las inmediaciones del predio del proyecto y operarios de los equipos y maquinarias pesadas, especialmente en la zona de obra y de esta manera minimizar al máximo la probabilidad de ocurrencia de incidentes. Así como prevenir daños a la fauna silvestre.

Programa de Atenuación de las Afectaciones a los Servicios Públicos e Infraestructura Social durante la Obra

El Contratista deberá implementar y contemplar los lineamientos de un Programa de Atenuación de las afectaciones a los Servicios Públicos e infraestructura social afectada durante la construcción de las Obras, incluyendo aquella resultante del desplazamiento o transporte de maquinarias y equipos afectados a la construcción. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente, siendo el único responsable el Contratista.

El Contratista deberá identificar toda Obra de Infraestructura y de Servicios Públicos, factible de ser afectada, comprendiendo las tareas necesarias para la construcción de las obras y las actividades de transporte de insumos o de movimiento de equipos y maquinarias que pudieran generar el deterioro de la infraestructura o limitaciones en la prestación de los servicios.

El Contratista deberá mantener permanentemente en servicio toda la infraestructura afectada por las obras y actividades conexas con la construcción, comprendiendo aquella emplazada sobre el espacio aéreo, sobre la superficie o subterránea.

El Contratista deberá efectuar los trámites para lograr la autorización por parte de los propietarios o responsables de los servicios e infraestructura que serán afectadas y/o, de la autoridad de aplicación, y asumir los gastos, por pérdidas en la prestación de los servicios y por restitución de la infraestructura afectada. Asimismo, deberá coordinar con los organismos públicos o privados prestatarios de los servicios o responsables de la infraestructura y con las autoridades de control pertinentes, las medidas y acciones a encarar, para mantener el servicio y restaurar las afectaciones, efectuando los trabajos a entera satisfacción de los mismos.

Para el caso de los caminos de uso público en los alrededores del predio del Proyecto, El Contratista deberá coordinar el desarrollo de las obras, evitando interrumpir la circulación pública, ya sea de vehículos o de personas. De resultar necesario cortar, cerrar u obstruir vías de comunicación de uso público, deberá establecer y hacerse cargo de los costos y responsabilidades de mantenimiento de los medios alternativos de paso

para evitar Los medios alternativos de tránsito deberán cumplir con condiciones para el tránsito, similares a las existentes en la vía de comunicación afectada, aún frente a situaciones de circulación intensiva, de cargas pesadas o voluminosas o de condiciones meteorológicas adversas.

El Contratista será el directo y único responsable de la correcta protección y señalización en las zonas de afectación de la infraestructura, debiendo colocar vallados efectivos y señalizaciones de precaución, que funcionen correctamente frente a cualquier situación meteorológica, de día y de noche, debiendo mantener permanentemente el sistema en correcto estado de funcionamiento.

Ante la posibilidad de provocar daños o inconvenientes a la infraestructura y servicios públicos, prestado por el estado o privados, se deberán suspender los trabajos o actividades hasta haber tomado los recaudos necesarios para su protección y obtenido la autorización aplicable en cada caso.

El Contratista será el único responsable por los accidentes, daños y limitaciones o inconvenientes que se produzcan por afectaciones en los servicios e infraestructura, durante el desarrollo de la obra, debiendo asumir a su exclusivo cargo la solución inmediata del problema.

Programa de Desocupación del Sitio – Fase de Abandono

El Contratista deberá implementar y contemplar un Programa de Retiro al Finalizar la Construcción de la Obra, comprendiendo el levantamiento de obrador y, de existir, campamento y comedor, la adecuación del paisaje en la zona de obra, el saneamiento y/o remediación de las áreas contaminadas por actividades de las obras, la disposición final de residuos, el traslado de los materiales reciclables, las maquinarias y equipamientos utilizados en la construcción, la restauración de los accesos transitorios, las restauración de los sitios afectados por socavación, perforaciones, etc. señalando los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.

Solo podrán permanecer los elementos que signifiquen una mejora, o tengan un uso posterior claro, determinado y beneficioso para la comunidad. Se deberá contar con la solicitud expresa del Propietario del terreno particular donde se instalarán las mejoras y la autorización fehaciente de la Inspección

Plan de Gestión Ambiental y Social Específico de Mantenimiento y Operación

En función de los resultados del Ajuste del Estudio de Impacto Ambiental y Social y de los Indicadores del Plan de Gestión Ambiental y Social, El Contratista deberá elaborar un Manual de Gestión Ambiental y social, comprendiendo los Programas y Acciones a desarrollarse durante la Operación de la Obra, para la correcta Vigilancia y Monitoreo Ambiental del funcionamiento y mantenimiento ambiental de la misma durante toda su vida útil.

Programa de Fortalecimiento Institucional:

El Responsable social será el encargado de diseñar el programa a partir del Estudio de Impacto Social en el cual se han evidenciado las carencias de los actores locales y las necesidades de fortalecimiento para lograr una mejor ejecución del sub-proyecto y asegurar la sostenibilidad de la obra y el sistema de AyS en su conjunto.

El responsable social deberá supervisar los contenidos y la ejecución del programa.

El programa se basará en talleres modulares, que abarcarán 4 unidades temáticas: i) misión-visión institucional; ii) capacidades de gestión y administración; iii) gestión del

agua para el consumo y para la producción; iv) planes de negocios para el desarrollo de emprendimientos asociativos.

Participarán del Programa las organizaciones de base, organizaciones de mujeres, municipalidad, grupos de jóvenes, organizaciones de pequeños productores y todo grupo asociativo que contribuya a la construcción de un tejido social más coheso y más articulado que pueda apropiarse de la obra de manera estratégica para que el acceso al Agua potable pueda significar un cambio más profundo en el desarrollo local.

Programa de sensibilización sobre derechos interculturales con enfoque de género:

El contratista deberá implementar un programa para propiciar la inserción de los trabajadores en las comunidades locales, considerando la diversidad cultural aún más si hay presencia de Pueblos Indígenas.

El responsable social se encargará de implementar el Programa para que los trabajadores de la Contratista puedan dialogar y relacionarse con las comunidades locales con mayor conocimiento de la cultural y realidad social local, para evitar conflictos y mitigar los impactos negativos que puedan surgir de la presencia de un grupo social nuevo en un contexto social de comunidades rurales dispersas indígenas.

El programa tendrá una estructura modular y se centrará en los siguientes ejes temáticos: i) Características sociales, culturales, económicas e históricas de la población local; ii) Legislación vigente sobre interculturalidad y derechos de los pueblos indígenas; iii) Condición, percepción y visión de las mujeres en la cultura local; iv) Legislación vigente sobre género y en particular sobre derechos sexuales y reproductivos; v) Estrategia de comunicación y vinculación con el contexto social desde un enfoque de derechos y respeto.

Medición y Forma de Pago

El Contratista no recibirá pago directo alguno por el cumplimiento de la presente especificación. El costo que demande el cumplimiento de la misma, se deberá incluir en los distintos ítems de la obra. Se deja expresa constancia que toda disposición contenida en la presente documentación que se oponga a lo antes expresado queda anulada.

Penalidades

En el caso que El Contratista no cumpla con alguna de las condiciones establecidas en estas Especificaciones será advertido mediante Orden de Servicio por la Inspección, la que dará un plazo para su corrección.

Por incumplimiento de lo dispuesto por la Inspección en la Orden de Servicio, El Contratista será pasible de las siguientes sanciones:

- a) La inspección reiterará nuevamente por escrito al Contratista de las no conformidades observadas en la Orden de Servicio y lo intimará a dar cumplimiento de inmediato.
- b) Por infracción a los dos llamados de advertencia por parte de la inspección, ésta notificará a la brevedad al Comitente y se procederá a la Retención del Monto Mensual del Certificado de Obra correspondiente a la designación “Plan de Gestión Ambiental”. Pasado los dos meses de Retención consecutiva del Certificado de Obra, el Comitente se quedará con dicha suma en concepto de Multa y el Contratista no podrá realizar reclamo alguno.

- c) Si continuara el incumplimiento por parte del Contratista además de la retención del monto mensual del certificado de obra correspondiente a la designación plan de Gestión ambiental que no tendrá reintegro alguno se aplicará la Multa mensual del 5% del monto total del Contrato.

No se realizará la Recepción Provisional de la Obra hasta tanto no se hayan ejecutado a satisfacción de la Inspección, los trabajos de limpieza, revegetación y restauración de las zonas de préstamo y conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas ambientales.

Anexo 10. Ficha Preliminar de Evaluación Ambiental y Social (FEPAS)

**FEPAS
FICHA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR AMBIENTAL Y SOCIAL**

Nombre proyecto:	
-------------------------	--

Provincia: _____ **Localidad:** _____

Categoría Ambiental y Social: _____

Responsable Técnico: _____
Organismo Ejecutor

Firma
(Bajo Declaración Jurada)

Responsable Ambiental: _____
Organismo Ejecutor

Firma
(Bajo Declaración Jurada)

Responsable Social: _____
Organismo Ejecutor

Firma
(Bajo Declaración Jurada)

Responsable de la evaluación: _____
(Dcción./Dto./Área/Unidad Ambiental)

Fecha evaluación

Ubicación del inmueble: mapa o croquis a escala que indique su ubicación regional, los accesos y los linderos. Coordenadas GIS: x.....; y.....

Proyecto	
Objetivos:	Componentes:
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

1. Caracterizaciones Sociales y Socio – económicas del Proyecto (referenciales)		
1.1. Aspectos demográficos	Si/No	Comentario
Habitantes del/los Municipio/s o Departamentos (N°) - Desagregación por género y grupos sociales de habitantes		
Habitantes en Zona de Influencia de la obra - Desagregación por género y grupos sociales de habitantes		
Relación y tipo de vínculo histórico, social y cultural de los habitantes con su territorio.		
Emprendimientos productivos existentes: ¿Hay actividades económicas que pueden ser vinculadas al sub-proyecto para compensar carencias y promocionar sus potencialidades?		
1.2. Diversidad Social		
Grupos sociales relevantes para el sub-proyecto/Proyecto: en particular identificar las condiciones de las mujeres y de los/as jóvenes como grupos más vulnerables.		
Diversidad social afecta las oportunidades para un desarrollo eficaz del sub-proyecto/Proyecto		
1.3. Género		
Importa el hecho de que alguien sea hombre o mujer en el sub-proyecto/Proyecto:¿ Hay diferencias de necesidades acceso de recursos y oportunidades, barreras y/o toma de decisiones entre hombres y mujeres en el contexto del sub-proyecto/Proyecto?		
¿Existen divisiones de roles de género que pueden ser incorporadas al sub-proyecto como estrategia para disminuir las desigualdades de género y promover beneficios directos para el empoderamiento de las mujeres?		
1.4. Instituciones		
Normas, valores, reglas, y comportamientos que han sido institucionalizados a través de las relaciones inter-grupales e intra--grupales relevantes para el sub-proyecto/Proyecto.		
¿Existe una estrategia de fortalecimiento de las institucionalidades locales en particular de las CIAs funcionales para generar mejores beneficios directos para las CIAs?		
1.5. Actores/Grupos de Interés		
¿Cuales son los rincipales Actores/Grupos de Interés y su posible influencia en el sub-proyecto/Proyecto?		
¿Han sido involucrados en el procesod e consulta y de formulación del sub-proyecto?		
¿Cuáles son los aportes de cada uno de ellos en pos de generar beneficios directos para las CIAs?		
1.6. Participación		

¿Han sido consultados los PIs para que puedan aportar al diseño y formulación del sub-proyecto?		
¿Han sido incorporadas las necesidades y propuestas de los PIs al sub-proyecto?		
¿Ha sido asegurada la participación de todos los grupos que constituyen las CIAs?		
1.7. Actividad económica principal		
Descripción con caracterización por género y grupo etario, identificando carencias y potencialidades.		
¿Han sido identificadas actividades económicas prioritarias para los PIs para ser promocionadas e impulsadas a partir de la mejora del acceso al agua?		
¿Han sido involucrados los actores gubernamentales y no gubernamentales de los sectores económicos presentes para potenciar el impacto positivo directo para las CIAs?		
1.8. Riesgos Sociales		
Riesgos de Economía Política. Captura de los beneficios, oposición o distorsión del proyecto por		
Riesgos Causados por el Proyecto, salvo los que activan las políticas de salvaguardas del Banco (ver punto 3)		
Presencia de sitios de valor social-recreacional (instituciones educativas, plazas o de centros de		
Presencia de conflictos sociales y formas posibles de resolución.		
1.9. Otros aspectos sociales relevantes de capital social, humano y productivo del área de influencia		
2. Otros aspectos relevantes del Proyecto		
3. Potenciales impactos ambientales y sociales del Proyecto		
3.1. Impactos sociales	Si/No	Tratamiento o procesos requeridos
Grupos sociales relevantes para el sub-proyecto/Proyecto se ven fortalecidos en su capacidad de gestión		
Diversidad social afecta las oportunidades para un desarrollo eficaz del sub-proyecto/Proyecto		
Las desigualdades de género se ven reducidas.		
Cambios en la dinámica demográfica por desarrollo inducido a corto y largo plazo.		
Cambios en la dinámica de la vida comunitaria y cultural de los diferentes grupos sociales.		
Cambios en la cadena de producción por uso permanente del suelo de ubicación de obras.		

Cambios en la dinámica económica, vida comunitaria y cultural pueden producirse a largo plazo: mejora de las actividades productivas y de los ingresos económicos de las CIAs.		
Cambios respecto a la obra por percepción de riesgo por parte de la población sobre temas tales como riesgos por campos electromagnéticos, incendio, explosión, etc.		
Beneficios directos, indirectos a corto y largo plazo.		
Otros		
3.2. Riesgos/Impactos Sociales Asociados a las Políticas de Salvaguardas Ambientales y Sociales del Banco.		
Reasentamiento Involuntario. Existencia de hechos económicos y sociales directos resultantes de los proyectos de inversión y causados por:		
a) La privación involuntaria de tierra que da por resultado:		
i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda;		
ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o		
iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no, o		
b) la restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.		
Si la respuesta es afirmativa, el subproyecto no es elegible.		
Presencia o arraigo de pueblos indígenas en el área de influencia de la obra.		

Nota: Desarrollo inducido en la población: afluencia de un número inesperado de extraños trae efectos sociales predecibles para la población local, incluyendo: (a) Presión sobre los recursos e infraestructura existentes: competición por la leña, materiales de construcción, electricidad, agua potable, eliminación de desperdicios, pesca y la utilización de terreno para los almacenes o viviendas; (b) Presión sobre las instituciones existentes que generalmente no pueden hacerse cargo de las funciones más sofisticadas de planificación; (c) Mayor presión sobre las instalaciones sanitarias y de salud; (d) Colapso de los métodos tradicionales de control y disciplina social.; (e) Mayor marginación de las minorías de la población local, y ensanchamiento de la brecha de la miseria, porque los sectores más vulnerables de la población, incluyendo los ancianos y las mujeres, deben competir con la población local y los extraños, y estos posiblemente tengan más fuerza política y física

Categorización de sub-proyectos por Tipo y Sensibilidad del Medio

Ver Cuadro 9. Categorización de sub-proyectos según el nivel de Riesgo Ambiental y Social

Caracterización del Proyecto en función del tipo de obra

TIPO DE OBRA	CATEGORÍA DEL PROYECTO								
PROVISIÓN DE AGUA DE RED	Planta Potabiliz	Acueducto	Explotac. de Fuente subterránea	Tanques Cisterna	Explotac. de Fuente superficial	Estación de Bombeo	Red Primaria	Red Secundaria	Conexiones
Construcción Nueva	I	I	I	II	I	II	II	II	II
Ampliación	II	II	II	II	II	III	III	II	III
Rehabilitación – Reparación	III	II	III	III	III	III	III	III	III

TIPO DE OBRA	CATEGORIA DEL PROYECTO					
SANEAMIENTO CLOACAL	Emisario	Planta de Tratamiento	Estación de Bombeo	Red Primaria	Red Secundaria	Conexiones
Construcción Nueva	I	I	II	I	II	II
Ampliación	I	II	III	II	II	III
Rehabilitación - Reparación	II	II	III	III	III	III

Clasificación de un proyecto en función de la Sensibilidad del Medio

Ver Cuadro 7. Identificación del Nivel de Sensibilidad del Medio Natural y Social y Cuadro 8. Identificación de la Sensibilidad del Medio Natural y Social

Nota: si el proyecto involucra varios tipos de obras, o sea, más de un componente, la identificación del nivel de sensibilidad del medio receptor deberá realizarse para cada uno de sus componentes, asignando el nivel más restrictivo (la mayor sensibilidad) para el conjunto del proyecto

1. Requerimientos de Estudios en función de la Categoría del proyecto		
Categoría A (Riesgo Ambiental y Social Alto)	Categoría B (Riesgo Medio-Alto y/o Riesgo Medio-Bajo)	Categoría C (Riesgo Bajo)
<input type="checkbox"/> N/A. (No Elegible)	<input type="checkbox"/> EIAS (Riesgo Medio Alto) y/o EIAS simplificada (Riesgo Medio Bajo) (según lineamientos Anexo 1), con PGAS. Si pertinente: <input type="checkbox"/> Anexo 6. Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario (MPRI). <input type="checkbox"/> Anexo 4. Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI). <input type="checkbox"/> Estudios Complementarios Ambientales <input type="checkbox"/> Estudios Complementarios Sociales	Si pertinente: <input type="checkbox"/> Anexo 6. Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario (MPRI). <input type="checkbox"/> Anexo 4. Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI). <input type="checkbox"/> Estudios Complementarios Ambientales <input type="checkbox"/> Estudios Complementarios Sociales

1. Requerimientos de Estudios en función de la Categoría del proyecto		
Categoría A (Riesgo Ambiental y Social Alto)	Categoría B (Riesgo Medio-Alto y/o Riesgo Medio-Bajo)	Categoría C (Riesgo Bajo)
<i>Nota: Para todas las categorías se requerirá el desarrollo de Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS)</i>		
2. Observaciones		

Caracterización de los aspectos ambientales. Impactos potenciales inducidos por el sub-proyecto o la inversión				
IMPACTOS	Si/ No	Signo +/-	Descripción del impacto (calidad, magnitud)	Recomendaciones para el Diseño y Construcción. Medidas de mitigación
Aspectos relativos a desplazamiento de población y/o actividades económicas y sociales				
Requiere adquisición de predios				
Obliga al desplazamiento de población				
Obliga al desplazamiento de actividades en el sitio de construcción				
Afectación de accesibilidad a viviendas y comercios, de manera temporal, durante la construcción				
Afectación de los frentes y/o espacios de salida de viviendas y negocios (incluyendo garajes)				
Afectación de actividades de venta ambulante y comercio local permanente y periódico.				
Otros aspectos ambientales y sociales del ambiente urbano				
Pérdida de árboles del sitio de implantación y/o del entorno				
Afectación de los espacios públicos (plazas, parques plazuelas, paseos, etc.).				
Alteraciones en la calidad del aire				
Alteraciones en los niveles sonoros				
Afectación de instituciones vulnerables al incremento de los ruidos en el área				
Afectación de los frentes de viviendas y negocios (incluyendo garajes)				
Ruptura de la continuidad del espacio urbano (efecto barrera).				
Cambios en los precios del suelo en el sitio del proyecto y en su zona de afectación				
Afectación de áreas con alto valor cultural, arqueológico, histórico, o de otro tipo				
Afectación de lugares que hacen a la identidad barrial				
Afecta las interacciones sociales y/o prácticas culturales en el sitio				
Otros impactos socio-ambientales generales				
Se limitará el acceso de la población local a los recursos naturales				
Habrán impactos sobre el uso de la tierra				
Se causará una invasión posterior de las áreas cercanas				
Habrán molestias a la comunidad (e.g. polvos, ruidos, rotura de servicios básicos)				
<i>Aspectos vinculados a la localización</i>				
El sitio del proyecto está dentro o cerca de parques nacionales (existentes o planeados), reservas, o áreas con alto valor cultural				
Especies terrestres o acuáticas valiosas o amenazadas en el área				
Si hay hábitats naturales, son frágiles, únicos, limitados en tamaño				

Humedales, áreas de suelos saturados (temporal o permanente)			
El suelo está degradado (freáticos bajos, pobre calidad del suelo)			
Terrenos con pendiente: (a) $\leq 15\%$, (b) 15-35%; (c) $\geq 35\%$			
Vulnerabilidad del sitio del proyecto a peligros naturales (planicies de inundación-a-, volcanes-b-, fallas sísmicas-c-, zona de deslizamientos-d-)			
Existencia de sitios paleontológicos, arqueológicos, históricos, u otro patrimonio cultural			
Usos actuales de la tierra (urbana, agricultura, ganadería, en los patrones de ocupación, otros)			
Impactos sobre el medio físico			
Se planean obras de excavación; se necesitan grandes volúmenes de tierra traídos de otros lugares (de canteras, sitios de préstamo)			
El proyecto generará desechos sólidos y de las maquinarias (aceites, etc.)			
Las obras afectarán a) los patrones de infiltración, o b) los drenajes existentes			
Se afectarán los recursos ambientales por instalaciones requeridas para la obra			
Se necesitará proteger fuentes de agua potable cercanas			
Se afectan los patrones de drenaje en zonas de préstamo			
La erosión causaría aporte de sedimentos en los cuerpos de agua cercanos			
El proyecto provocaría estancamiento de aguas			
Impactos sobre los Ecosistemas			
Se podrán afectar los hábitats naturales o las áreas con alto valor ecológico			
Se afectarían las características naturales de sitios cercanos			
Se afectan la vida silvestre y la vegetación natural			
Otros (agregar tantos como sea necesario)			

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

1. Diagnóstico visual del área de ejecución del sub-proyecto		
Durante el recorrido de campo se deben identificar los puntos más significativos en relación a los aspectos del ambiente natural y antrópico, incluyendo las prácticas económicas y socioculturales que tienen lugar en la zona. Se deben también identificar los puntos críticos en cuanto a posibles conflictos que generarán la construcción y operación de las obras planteadas en el proyecto.		
Localización (brevísima referencia)	Observaciones	Fotografía No.
		1
		2
		3
		4
		5
		6
		7
		8
		9
		10
		11
		12
		13
		14
		...

Anexo 11. b) Contenidos generales de la evaluación socio ambiental expeditiva

Nombre del sub-proyecto: _____

Fecha:

Responsable: _____

Firma:

1. Aspectos Ambientales y Sociales relevantes:

Se describe, por sub-proyecto, los principales aspectos socio-ambientales relevantes. Se requiere además de información secundaria, información primaria a través de unas visitas de campo al proyecto y entrevistas con informantes claves para detectar las principales problemáticas locales.

2. Riesgos y Oportunidades:

Una vez realizadas las visitas de campo, se deben identificar los potenciales riesgos y oportunidades que con la ejecución del sub-proyecto se pueden presentar. Estos riesgos y potencialidades deben ser debidamente identificados y ubicados con el fin de alertar cuando se contrate los estudios que se requieran.

Se desarrolla el análisis ambiental del proyecto de ingeniería y se describe, de ser necesario, los cambios propuestos para su adecuación.

3. Categoría Ambiental:

Una vez realizada la visita de campo, se debe verificar la Categoría Ambiental del proyecto a través del uso de la Ficha Ambiental de Evaluación Preliminar (FAEP). Se debe adjuntar a este documento la ficha.

4. Estudios Ambientales y Sociales requeridos:

Como conclusión de este análisis preliminar, se concluye con la identificación de los estudios requeridos, tanto por la categoría del sub-proyecto como por sus propias particularidades, para asegurar la sostenibilidad ambiental y social. Se debe revisar con qué tipo de estudios ambientales y/o sociales se cuenta hasta la fecha del análisis, y evaluar las necesidades de actualizar o complementar estos estudios en función de los requerimientos del Marco de Gestión Ambiental y Social del PAPyS.

5. Requerimientos para el cumplimiento con la respectiva Autoridad Ambiental:

Deberán identificarse a los organismos con competencias ambientales y sociales vinculados al proyecto (nacionales, provinciales, municipales, conforme corresponda). Se debe incluir información sobre los requerimientos de la Autoridad Ambiental y/o sectorial con incumbencias en la materia, para cumplir con la respectiva legislación ambiental y social aplicable al proyecto.

6. Plan de Trabajo:

Una vez identificados los requerimientos de estudios y las necesidades para el cumplimiento con la respectiva legislación, se debe preparar un Plan de Trabajo, con el fin de ejecutar las actividades que permitan incluir las variables ambientales y sociales durante la etapa de preparación del sub-proyecto; este Plan debe incluir un cronograma con los tiempos requeridos para llevar a cabo todo este proceso.

7. Presupuesto requerido para la elaboración de estudios:

Sobre la base de los requerimientos de estudios, se debe calcular el monto requerido para la preparación de los mismos.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Anexo 12. Informe de Evaluación Ambiental y Social (IEAS)

**IEAS
INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**

Nombre del sub-proyecto _____

Provincia: _____ Localidad: _____

Categoría Ambiental y Social: _____

Responsable Técnico: _____
Organismo Ejecutor _____ Firma
(Bajo Declaración Jurada)

Responsable Ambiental: _____
Organismo Ejecutor _____ Firma
(Bajo Declaración Jurada)

Responsable Social: _____
Organismo Ejecutor _____ Firma
(Bajo Declaración Jurada)

- I. Aspectos ambientales y sociales:
- II. Estudios Ambientales y Sociales desarrollados: Conclusiones y Recomendaciones
- III. Estudios Ambientales y Sociales desarrollados:
- III. Plan de Gestión Ambiental y Social:
- IV Presupuesto Ambiental y Social:
- V. Cumplimiento con la Autoridad Ambiental (y Social, como aplique):

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Anexo 13. Informe de Seguimiento Ambiental y Social (ISAS)

**ISAS
INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

Nombre del sub-proyecto _____

Provincia: _____ **Localidad:** _____

Categoría Ambiental y Social: _____

Responsable Técnico: _____
Organismo Ejecutor

**Firma
(Bajo Declaración Jurada)**

Responsable Ambiental: _____
Organismo Ejecutor

**Firma
(Bajo Declaración Jurada)**

Responsable Social: _____
Organismo Ejecutor

**Firma
(Bajo Declaración Jurada)**

I. Visita de supervisión de campo

Participantes: _____

No. de visita _____
Fecha _____

II. Antecedentes de la operación

III. Cumplimiento de las condiciones ambientales y sociales establecidas en el contrato

- a. _____ Si No
b. _____ Si No
c. _____ Si No

i- Conformidades

ii- No Conformidades

IV. Aspectos revisados

- Ejecución de los Planes y Programas para la gestión ambiental y social:

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

- Evaluación de la Ejecución:

- Presupuesto Ejecutado:

- Conclusiones y recomendaciones:

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Anexo 14. Informe Final Ambiental y Social (IFAS)

**IFAS
INFORME FINAL AMBIENTAL Y SOCIAL**

Nombre del sub-proyecto: _____

Provincia: _____ **Localidad:** _____

Categoría Ambiental y Social: _____

Responsable Técnico: _____ **Firma**
Organismo Ejecutor (Bajo Declaración Jurada)

Responsable Ambiental: _____ **Firma**
Organismo Ejecutor (Bajo Declaración Jurada)

Responsable Social: _____ **Firma**
Organismo Ejecutor (Bajo Declaración Jurada)

I. Visita de supervisión de campo

Participantes: _____ No. de visita _____
 _____ Fecha _____

II. Antecedentes

III. Cumplimiento de las condiciones ambientales y sociales establecidas en el contrato

- a. _____ Si No
 b. _____ Si No
 c. _____ Si No

IV. Aspectos revisados

- Ejecución de los Planes y Programas identificados en el PGAS:

 ○ Obrador: _____
 ○ Área de préstamo de materiales: _____

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

- Áreas de Explotación de Material:

- Áreas de Disposición final de desechos:

- Otros: _____
- Evaluación de la Ejecución:

- Presupuesto Final Ejecutado:

- Conclusiones:

Anexo 15. Descripción Preliminar del Marco Normativo e Institucional

A Nivel Nacional

Marco Normativo Ambiental

Constitución Nacional

La Ley Fundamental de la Nación Argentina, reformada en 1994, en su Artículo 41 establece en materia ambiental que "... corresponde a la Nación, el dictado de las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las Provincias, las necesarias para complementarlas". De este modo, las leyes de presupuestos mínimos determinan los lineamientos básicos para la gestión ambiental aplicables para todo el territorio nacional y conforman los cimientos jurídicos sobre los cuales se construye una política de estado en materia de protección del entorno y desarrollo sustentable, definiendo las áreas prioritarias para la gestión pública y los instrumentos para lograr los objetivos definidos por dicha política ambiental.

El Artículo 41 de la Constitución Nacional también regula la responsabilidad civil por el daño ambiental, estableciendo la obligación de recomponerlo, en el sentido que no es admisible la indemnización económica de los daños ambientales, sino que obligación de las personas físicas o jurídicas que los hayan causado, reparar los medios ambientales que hayan resultado afectados. Sólo si esa reparación "en especie" no fuera posible, la empresa o el particular deben pagar indemnización. Asimismo, se interpreta que la obligación civil de reparación del medio ambiente es "integral", es decir, que deben repararse todos los daños, mediatos o inmediatos.

También debe tenerse presente, que las estipulaciones formales entre los Estados es decir, los Tratados Internacionales que se encuentren en vigencia, constituyen derecho internacional positivo para los que son parte contratante y, en los casos establecidos específicamente en el Artículo 31, son considerados como ley nacional.

Existen también otros aspectos establecidos por la Constitución Nacional que serían aplicables al manejo de los recursos hídricos, tales como las referidas a la atribución de funciones a los poderes de gobierno y la distribución de competencias, así como lo relativo a tratados de integración (Artículo 75, Incisos 10, 12, 13, 18, 22, y 24 y Artículo 31).

Asimismo, los Artículos 121 y 124, disponen que las provincias son las titulares de dominio de los recursos naturales existentes en su territorio y, por lo tanto, les cabe el ejercicio de todos los derechos relacionados con esa titularidad, incluso los relativos a su uso. De esta manera, las provincias conservan todo el poder no delegado por la Constitución Nacional al Gobierno Federal, y el que expresamente se hayan reservado (Artículo 121).

Conforme lo establecido en el Artículo 125, las provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad común, con conocimiento del Congreso Federal; y promover su industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad provincial, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de sus ríos, por leyes protectoras de estos fines, y con recursos propios.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Tratados Internacionales

Como fuera mencionado, los Tratados Internacionales suscriptos por la Nación Argentina aprobados por el Congreso se encuentran en un mismo plano jerárquico con la Constitución Nacional. Puede decirse entonces que tanto la ley nacional como el tratado aprobado por el Congreso, y que ha entrado en vigor con relación al Estado Argentino, se encuentran en un mismo nivel.

Los Tratados (o Convenios) Internacionales y las correspondientes leyes nacionales aprobatorias que adquieren dicha jerarquía son de interés para algunos de los temas ambientales relacionados con el PAPyS. Entre ellos pueden mencionarse los que se indican en el cuadro a continuación.

Convenios Internacionales vinculados al Manejo de los Recursos Hídricos

CONVENIOS INTERNACIONALES	RATIFICACIÓN / LEY
Declaración de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (Estocolmo, 1972)	Ratificada
Convenio sobre Humedales de Importancia Internacional-RAMSAR (Ramsar, 1971)	Ley N° 23.919 (1991). Aprueba la Convención sobre Conservación de los Humedales como Hábitat de Aves Acuáticas (1972, París, 1982)
CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Washington, 1973)	Ley N° 22.344 (1982). Aprueba Convención CITES; Ley N° 23.815 (1990). Aprueba Enmienda Adoptada en Botswana (1983)
Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 1992)	Principios sobre (i) Criterios de Precaución y (ii) Exigencia de la Evaluación Previa del Impacto Ambiental, aceptados en 1992.
Convenio sobre Diversidad Biológica. Río de Janeiro, 1992	Ley N° 24.375 (1994).
Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación en los Países afectados por Sequía grave o Desertificación, en particular África (París, 1994)	Ley N° 24.701 (1994).
Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático Global (adoptada en Nueva York, 1992)	Ley N° 24.295 (1994)
Convenio sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (Estocolmo, 2001)	Ley N° 26.011 (2005)

Leyes de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental

La Ley N° 25.675

La Ley N° 25.675 (B.O. 28/11/02), conocida como Ley General del Ambiente, fue una de las primeras leyes de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental sancionadas. Esta Ley establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Asimismo, instaura un sistema federal de coordinación interjurisdiccional para la implementación de políticas ambientales de escala nacional y regional (Artículo 1°, inc. j), instrumentado a través del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA), cuyo objeto es la articulación de estas políticas entre el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el logro del Desarrollo Sustentable.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La Ley N° 25.675 establece los principios de la política ambiental nacional como así también define a los presupuestos mínimos y al daño ambiental. El bien jurídico protegido por esta Ley es el ambiente. Establece además, medidas precautorias para casos de urgencia y contiene un régimen de responsabilidad civil especial.

Enumera los instrumentos de la política y la gestión ambiental, tales como el ordenamiento territorial, la educación ambiental, la información ambiental, la participación ciudadana y la Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos, como herramienta idónea para evitar o minimizar el daño ambiental que pudieran causar.

La Ley regula estos instrumentos en forma general, estableciendo el “marco” institucional de toda regulación, ya sea de índole sectorial, ya sea de índole local general. Así establece las exigencias mínimas que debe contener el régimen sectorial, Provincial o municipal. El artículo 11 de la ley declara sujeta al procedimiento de evaluación ambiental “...toda obra susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa...”. El régimen sectorial o el de la jurisdicción donde se ejecute la obra define cuáles son aquellas actividades susceptibles de producir un impacto ambiental al que se refiere este artículo.

Este procedimiento debe seguir como lineamientos básicos:

- Su iniciación con la presentación de una declaración jurada manifestando si las obras o actividades afectarán el ambiente;
- La presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, que contendrá como mínimo, una descripción detallada del proyecto de la obra o actividad a realizar, la identificación de las consecuencias sobre el ambiente, y las acciones destinadas a mitigar los efectos negativos;
- Con base a estos Estudios, la autoridad competente deberá realizar una evaluación de impacto ambiental y emitir una declaración de impacto ambiental en la que se manifieste la aprobación o rechazo de los estudios presentados;

Complementariamente, se debe asegurar la participación ciudadana como requisito de validez de este procedimiento.

En este marco, particular relevancia tiene la legislación de género que reconoce la necesidad de visibilizar los derechos de las mujeres para asegurar su mayor participación en todas las instancias de la ciudadanía para lograr sociedades más equitativas. Desde las Convenciones internacionales de Belem do Para y la Cedaw, convención para la eliminación de todas formas de discriminación hacia la mujer, se desprenden una serie de leyes que promueven los derechos de las mujeres en diferentes ámbitos. La Ley 26.485 de Violencia contra la mujer es la más emblemática y amplía en cuanto reconoce las distintas formas de violencia no solamente la física sino la psicológica, la simbólica y la institucional, cuando desde el Estado no se trabaja en la eliminación de las barreras para la participación política de las mujeres. A los fines de la ejecución de los sub-proyectos de AyS, este marco legal asegura el cumplimiento de normas que tutelen la participación de las mujeres tanto a nivel de personal contratado así como también de la tutela de sus derechos en un contexto de relacionamiento con el personal de obra contratado. La ley 25673 de Salud sexual y procreación responsable contempla la educación de toda la población para lograr una plena salud sexual y tutelando los y las adolescentes en cuanto a embarazos precoces y no deseados. Se trata de acciones estratégicas para mitigar los efectos de impacto negativos a nivel social y que la implementación de programas de sensibilización puede reducir fuertemente.

En tal sentido, el artículo 20 establece que “Las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la

autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente...”

No se ha establecido la reglamentación de la Ley, ni los mecanismos de aplicación, lo que tácitamente deja librado a las jurisdicciones provinciales el desarrollo de sus propios mecanismos de instrumentación de la ley.

Ley N° 25.688

La Ley N° 25.688 (B.O. 03/01/03), o Régimen de Gestión Ambiental de Aguas, Define los términos “agua”, “cuenca superficial” y “utilización de aguas”. Crea los comités de cuencas hídricas a fin de asesorar a la autoridad competente en materia de recursos hídricos y colaborar en la gestión ambientalmente sustentable de las cuencas hídricas. Entre las obligaciones de la Autoridad de Aplicación se encuentra el elaborar y actualizar el Plan Nacional para la preservación, aprovechamiento y uso racional de las aguas, que deberá ser aprobado por ley del Congreso de la Nación. La Autoridad de Aplicación podrá, a pedido de la autoridad jurisdiccional competente, declarar zona de protección especial a determinadas cuencas, acuíferas, áreas o masas de agua por sus características naturales o de interés ambiental. Impone, con criterio de uniformidad, el previo permiso de la autoridad competente para los distintos usos que establezcan los códigos de aguas provinciales. Vale acotar aquí que esta ley no está reglamentada; sin embargo por estar vigente deben tenerse en cuenta sus preceptos.

Ley N° 25.831

La Ley N° 25.831 (B.O. 07/01/04), o Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas y mixtas. Establece los sujetos obligados y los procedimientos. Prevé el procedimiento a seguir en los casos de denegación de la información.

Ley N° 26.331

La Ley N° 26.331 (B.O. 26/12/07), o de Bosques Nativos, establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad, entendiendo por éstos a los beneficios tangibles e intangibles generados por los ecosistemas del bosque nativo, necesarios para el concierto y supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto (regulación hídrica, conservación de la biodiversidad, conservación del suelo y calidad del agua, etc.).

Otras Leyes de Presupuestos Mínimos

Las otras leyes de presupuestos mínimos sancionadas a la fecha, y que por tal carácter aplican a todo el territorio nacional, son las Leyes N° 25.612 sobre residuos industriales y de actividades de servicios; N° 25.670 sobre PCBs; N° 25.916 sobre residuos domiciliarios y N° 26.562 sobre control de actividades de quema.

Leyes vinculadas al uso de recursos naturales para el desarrollo rural y comunitario.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La legislación y programas existentes a nivel provincial y nacional relacionadas con el uso y aprovechamiento productivo de los recursos naturales representan un marco normativo estratégico para mitigar los impactos negativos ambientales y sociales en cuanto se pueden canalizar iniciativas que mejoren las condiciones económicas de la población local, reduciendo el conflicto social y valorizando el potencial productivo del territorio que va a ser más visible a partir del acceso al agua potable. El Préstamo con El FIDA que genera el financiamiento para los programas PRODERI para el desarrollo rural así como la Ley de Agricultura Familiar y las leyes sectoriales para producción caprina, ovina, forestal, son todas herramientas que mitigan los impactos negativos y potencian las organizaciones de base, lo cual contribuye a la sostenibilidad de la obra.

Códigos de fondo

Dentro de los llamados *Códigos de Fondo*, existen numerosas disposiciones que hacen referencia a la temática ambiental y que, por ser tales, se aplican en todo el territorio de la República. Estas disposiciones, que se encuentran en plena vigencia, se encuentran en el *Código Civil* que trata, entre otros aspectos, los límites al uso del suelo, de las aguas superficiales y subterráneas y las molestias entre vecinos. Por otra parte, el *Código Penal* se refiere, entre otros, a los delitos de contaminación de aguas y sustancias alimenticias.

Leyes Ambientales Federales (anteriores a 1994)

Entre estas leyes se destaca la Ley N° 24.051 (B.O. 17/01/92), y su Decreto Reglamentario N° 831/93 (B.O. 03/05/93), de Residuos Peligrosos. Esta Ley, cuya sanción fue anterior a la reforma constitucional de 1994, hace necesaria para su aplicación a nivel nacional la adhesión de las Provincias y su posterior reglamentación en cada una de ellas. Al momento actual, varias Provincias han adherido tanto a la Ley como a su reglamentación.

También puede mencionarse la Ley N° 20.284 (B.O. 03/05/73) de calidad de aire -no reglamentada- contiene en su texto las "Normas para la Preservación de los Recursos del Aire" para todas las fuentes capaces de producir contaminación atmosférica ubicadas en jurisdicción federal.

Leyes Nacionales vinculadas a la salud y seguridad ocupacional

La Ley N° 19.587 (B.O. 28/04/72) de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, reglamentada por Decreto N° 351/79, es de aplicación en el ámbito de todo el territorio de la República Argentina. La materia legislada está definida, esencialmente, por la preocupación de proteger y preservar la integridad de los trabajadores, pretendiendo prevenir y disminuir los accidentes y enfermedades del trabajo, neutralizando o aislando los riesgos y sus factores más determinantes. Desde su sanción, esta Ley ha sido actualizada y complementada por otras normativas, entre las que puede mencionarse el Decreto N° 911/96, específicamente referido a las actividades en la construcción.

La Ley N° 24.557 ((B.O. 04/10/95), o Ley de Riesgos del Trabajo, establece el régimen legal vinculado a la prevención de los riesgos y la reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo.

Marco Institucional Ambiental

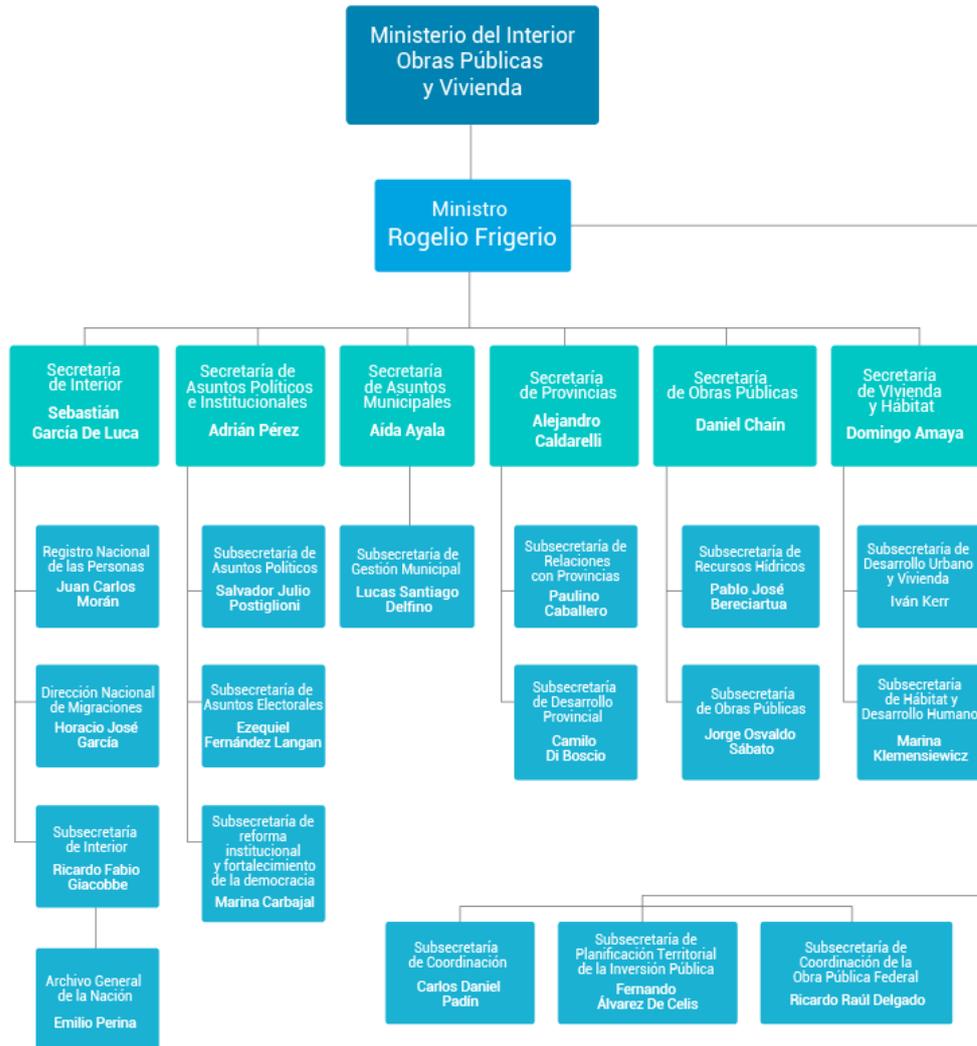
MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

En el nivel nacional la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, es el organismo encargado de fijar y ejecutar la política hídrica nacional.

El ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, fija la política sobre la conservación de los recursos hídricos.

La Subsecretaría de Recursos Hídricos tiene la responsabilidad de elaborar y ejecutar programas y acciones vinculadas a la gestión de recursos hídricos internacionales compartidos, sus cuencas, cursos de agua sucesivos y contiguos y regiones hídricas interprovinciales y cuerpos de agua. Pero generalmente el manejo de los recursos hídricos recae sobre las provincias, en su carácter de titulares de los recursos naturales existentes en sus territorios. La Subsecretaría también es responsable de formular y ejecutar programas y acciones de gestión y desarrollo de infraestructura, con sus correspondientes usos y efectos, y de servicios vinculados a los recursos hídricos en lo que respecta a su construcción, operación, mantenimiento, control y regulación, a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal.

Figura 3. Subsecretaría de Recursos Hídricos en Organigrama del MIOPyV



Subsecretaría de Recursos Hídricos

- Plan Nacional del Agua
- Sistema NAC. de Información Hídrica
- Política Hídrica
- Organización de cuencas
- Obras
- Biblioteca Recursos Hídricos
- Base de Datos Hidrológica Integrada
- Gabinete del Agua

Marco Normativo-Institucional Reasentamiento Involuntario - Véase adicionalmente el Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario, parte integrante del presente MGAS

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

El reasentamiento involuntario es entendido para todos los casos, como consecuencia de la construcción de alguna obra del Proyecto en el que resultan hechos económicos y sociales debido a: a) la privación involuntaria de tierras, que da por resultado: i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no, o b) la restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

El marco legal e institucional sobre reasentamiento involuntario se desarrolla bajo las previsiones de la política de salvaguardas de Reasentamiento Involuntario del BID (OP-710), y las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el GDA, por la legislación nacional, por los principios generales del derecho, jurisprudencia y doctrina disponibles y la legislación provincial, municipal – como pertinente. Así entonces, los artículos de la Constitución Nacional con posible implicancia en derechos de personas afectadas por procesos de reasentamiento obligatorio incluyen el Artículo 17. *La propiedad es inviolable, y ningún habitante puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública, debe ser calificada por ley y previamente indemnizada.*

Otras previsiones se encuentran en la Ley 21.449. Expropiaciones que reglamenta el artículo 17 de la Constitución Nacional, que dispone la expropiación por causa de utilidad pública, calificada por ley del Congreso, y previa indemnización.

Por su parte en lo que respecta a la legislación provincial y nacional, en el ámbito propio de su competencia, la normativa nacional (leyes de fondo, tratados internacionales y Constitución Nacional,) tienen prevalencia sobre las normativas provinciales, sean éstas de orden municipal o provincial. Las normas locales (constituciones provinciales, leyes provinciales de expropiaciones, leyes Orgánicas de las Provincias) no pueden desconocer tales derechos, no resulta operativo realizar un relevamiento de la normativa provincial y municipal.

Marco Normativo-Institucional Pueblos Originarios - Véase adicionalmente el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas, parte integrante del presente MGAS

El marco normativo e institucional de los PI desarrollado en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas tiene por propósito garantizar la participación informada y adecuada culturalmente de los Pueblos Indígenas (PI) que se encuentran en la zona de influencia de los proyectos con medidas para: a) Evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades indígenas, o b) Cuando los efectos adversos no puedan evitarse, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos; c) Los PI reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados, e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género; evitar que involuntariamente las obras y servicios provistos induzcan desigualdad, limitando los beneficios del Proyecto a los elementos más fuertes de la comunidad; y d) el Proyecto se comprometa con las comunidades por medio de un proceso de consultas apropiado al contexto cultural local y los procesos de toma de decisión locales.

Así, el marco legal e institucional se desarrolla bajo las previsiones de la política de Pueblos Indígenas – OP-765 del BID, y las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el GA, por la legislación nacional y la legislación provincial, municipal – como pertinente. La reforma de la Constitución Nacional del año 1994, con la sanción del artículo 75, inciso 17, que incorpora los derechos de los pueblos indígenas, constituyó un significativo avance en la política de reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la Argentina. Las principales disposiciones legales a nivel nacional sobre derechos de pueblos indígenas son las que siguen:

- a) Ley N° 23.302 sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes.

- b) Decreto N° 155/89 Reglamentario de la Ley N° 23.302
- c) Resolución Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) N° 4811/96 que establece los requisitos para la inscripción de las Comunidades Indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI).
- d) Resolución INAI N° 152/2004 y su modificatoria N° 301/2004 que establece la conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI)

Los Convenios y Tratados Internacionales existentes son los siguientes:

- a) OIT Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes
- b) ONU Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas
- c) ONU Convención internacional sobre la eliminación de todas formas de Discriminación Racial
- d) CBD-ONU Convenio Internacional sobre la Diversidad Biológica
- e) ONU Declaración de los Derechos Humanos
- f) UNESCO Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural
- g) UNESCO Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos

A nivel provincial las provincias de Formosa y Chaco son las que registran un mayor avance en legislación indígena con la Ley 426 Integral del Aborigen en Formosa y la ley 3.258 del aborigen chaqueño complementada últimamente por la Ley de Educación 4.449 que prevé un cambio de paradigma a nivel pedagógico en el cual la cultura y la lengua indígenas juegan un rol central. Este marco normativo define las acciones de los sub-proyectos en la estrategia de comunicación que debe ser bilingüe y en acuerdo con las estructuras sociales indígenas, en el respeto de los liderazgos y dinámicas de comunicación propias.

A Nivel Provincial

Provincia de Catamarca

Marco Normativo

a) Ley de Aguas

La Ley de Aguas de la Provincia (N° 2.577) establece que las aguas en la Provincia son del dominio público (con algunas excepciones) y prohíbe toda acción que contamine aguas naturales o en acueductos. Establece las reglas para la formación y operación de consorcios de agua y unos estándares para construcciones orientadas a la toma y conducción de agua.

La ley efectivamente prevé la concesión eventual del derecho de uso del agua y establece que “nadie podrá utilizar el agua pública para usos especiales sin ser titular de una concesión ni en mayor caudal y para otros destinos que el determinado por la misma.”

El Artículo 11 del Código de Agua establece la preferencia con respecto a los derechos al uso del agua pública, que se otorgarán con carácter de: a) Permanentes, b) Temporarias; y c) Eventuales. El orden de prioridad en esta clasificación, se mantendrá en lo que a preferencia en el uso del agua se refiere, siempre que se disponga de caudales normales. Concesión Permanente es el derecho que puede ejercerse en cualquier época del año. Concesión Temporal es el derecho al uso no continuo del caudal concedido y que se ejercitará en los lapsos fijados en la concesión. Concesión

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Eventual es el derecho al uso del remanente de aguas vírgenes, luego de cubiertas las exigencias de las concesiones de carácter permanente y temporario.

b) Servicios Públicos Desagües Cloacales

Esta Ley (N° 4.963) establece que estos servicios son de responsabilidad de la provincia. Además establece los lineamientos de gestión ambiental, dentro de los cuales se destacan:

- Mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas subterráneas y superficiales.
- Hacer un uso racional de las aguas subterráneas y superficiales a fin de preservar la salud de los habitantes de la Provincia
- Mantener el equilibrio ecológico y asegurar la sustentabilidad del ecosistema.
- Impedir la acumulación de compuestos tóxicos o peligrosos capaces de contaminar las aguas subterráneas y superficiales.
- Impedir los impactos ambientales negativos provenientes de una inadecuada localización de las plantas depuradoras y pozos de bombeo de líquidos cloacales y efluentes industriales, así como de una deficiente disposición final de los mismos y sólidos resultantes.

c) Otra legislación ambiental importante al proyecto

El Municipio de Fray Mamerto Esquiú cuenta en su Carta Orgánica una cláusula que exige que “Todos los proyectos de obras o actividades públicas y privadas que por su magnitud, modifiquen directa o indirectamente el ambiente del territorio municipal, deben contener una evaluación de impacto ambiental, con obligación de convocatoria a audiencia pública.”

d) Pueblos originarios

La Provincia de Catamarca se adhiere a la ley nacional a través de su Ley N° 5.138.

Capacidad Institucional

La Secretaría del Agua y del Ambiente es la Autoridad de Aplicación y es la encargada de la revisión y aprobación de las EIA presentadas por los proponentes. Cuenta con un Director de Recursos Naturales y un Director de Gestión Ambiental. Se eleva un dictamen al Secretario del Agua y del Ambiente, que es el único con intervención directa en las EIA en todas sus etapas. Se emite un Informe Técnico y el Plan de Gestión Ambiental, firmado por el Subsecretario, que es el habilitante.

Cuentan con una planta de 8 profesionales y 2 técnicos universitarios. Los controles se ejercen con recursos técnicos propios o mediante contratos de servicios de control. La Provincia contará en breve con un laboratorio centralizado para realizar controles de calidad de agua, efluentes, etc., equipado también con equipos de monitoreo.

Provincia del Chaco

Marco Normativo

a) Ambiental

La Provincia cuenta con La Ley General de Defensa del Medio Ambiente (Ley N° 3.964 del año 1994). La legislación chaqueña establece la obligatoriedad del Estudio de Impacto Ambiental en el texto de la constitución y en la Ley N° 3.964. La ley prohíbe expresamente toda alteración de los ecosistemas característicos de la Provincia (artículo 5°).

La Ley N° 5.562, promulgada en el año 2005, Evaluación Ambiental Estratégica, obliga a la Evaluación Ambiental de todos los Programas y Planes. Como la reglamentación de la Ley General está en proceso, no hay un procedimiento específico para la EIA.

Las obras a ser financiadas por el PAPyS quedan sujetas al requisito de EIA. Conforme la redacción del artículo 6° de la ley, esta exigencia se impone a “...todas las personas físicas o jurídicas y los organismos de la administración nacional, provincial o municipal que proyecten obras, acciones o actividades capaces de modificar directa o indirectamente el ambiente del territorio chaqueño...”.

La Subsecretaría revisa, comenta, aprueba o rechaza las evaluaciones de impacto ambiental presentadas. En algunos casos es la agencia que las prepara (por ejemplo en proyectos forestales para pequeños productores). Se emite una Resolución Ministerial con la autorización ambiental para un proyecto aprobado.

La Ley provincial N° 4.654 – Sistema de Audiencias Públicas – establece un procedimiento y plazos para su realización. No hay mandato para la consulta comunitaria, pero si se trata de programas con financiamiento exterior, la agencia sigue los procedimientos fijados por el prestatario.

b) Recursos Hídricos

El Art. 50 de la Constitución Provincial dice: La Provincia protege el uso integral y racional de los Recursos Hídricos, de dominio público, destinados a satisfacer las necesidades de consumo y producción, preservando su calidad, ratifica los derechos de condominio público de los ríos limítrofes a su territorio, podrá concertar tratados con la Nación, las provincias, otros países y organismos internacionales sobre el aprovechamiento de las aguas de dichos ríos. Regula, proyecta planes generales de obras hídricas, riego, canalización y defensa, y centraliza el manejo unificado, racional, participativo, e integral del recurso en un organismo ejecutor. La fiscalización y control serán ejercidos en forma independiente.

El Código de Aguas provincial, Ley N° 3.230, Ley modificatoria N° 3.542, y Decreto Reglamentario N° 173, tiene aplicación a las aguas que corren por acueductos, obras accesorias y la distribución por red. Otorga preferencia absoluta sobre cualquier otro uso al abastecimiento de agua potable a poblaciones, quedando los acueductos que constituyan la red de distribución bajo el dominio público provincial. El artículo 62 del cuerpo legal dispone: “...nadie podrá variar el régimen, naturaleza o calidad de las aguas, ni alterar los cauces naturales o artificiales, ni su uso, sin previa autorización; y en ningún caso si con ello se perjudicare la salud pública, se causare daño a la comunidad, a las cuencas, a otros recursos naturales o al sistema ecológico.”

También se prohíbe toda acción u omisión que produzca o pueda producir la contaminación de las aguas, el vertido en redes de alcantarillado de todo tipo de residuos con propiedades corrosivas o destructoras de la construcción, contaminantes o que imposibiliten la reutilización de las aguas y todo residuo capaz de contaminar los recursos naturales, el medio ambiente o poner en peligro la salud humana, la flora o la fauna.

El Código establece a la Administración Provincial del Agua (APA) como el órgano competente para otorgar concesiones, autorizar y aprobar proyectos y obras hídricas públicas y privadas, disponer sobre especificaciones técnicas, establecer tarifas y definir responsabilidades con respecto a los concesionarios y usuarios del recurso. La APA es la única autoridad del agua de la Provincia del Chaco; entre sus atribuciones están también las de ejercer la fiscalización y control en forma independiente y realizar la evaluación y protección hidro-ambiental.

El Sistema Acuífero Guaraní (SAG) existente en el subsuelo del territorio chaqueño, se encuentra protegido por la Ley provincial N° 5.446, la que impone la obligación de previo cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para todo emprendimiento y explotación a realizarse sobre el SAG. La ley requiere la aprobación por ley del aprovechamiento o utilización, sea un emprendimiento privado o mixto. La exigencia expresa de la realización de audiencia pública y acceso de la sociedad a la información quedan comprendidas en los presupuestos mínimos de las Leyes Nacionales N° 25.675 y 25.831 (sin reglamentar).

La Ley provincial N° 666 prevé, respecto de la explotación de aguas subterráneas, medidas de prevención para la cantidad extraída, su rendimiento normal y la salinización. Las directrices de recarga y protección de los acuíferos son establecidas por la autoridad nacional de aplicación (Art. 7°, Ley N° 25.688, sin reglamentar).

c) Pueblos Originarios

La Constitución Provincial reza en su artículo 37 que la Provincia “...reconoce la preexistencia de los pueblos indígenas, su identidad étnica y cultural, la personería jurídica de sus comunidades y organizaciones; y promueve su protagonismo a través de sus propias instituciones; propiedad comunitaria inmediata de la tierra que tradicionalmente ocupan y las otorgadas en reserva. Dispondrá la entrega de otras aptas y suficientes para su desarrollo humano, que serán adjudicadas como reparación histórica, en forma gratuita exentas de todo gravamen. Serán inembargables, imprescriptibles indivisibles e intransferibles a terceros...”. Seguidamente, establece que la Provincia asegurará a las comunidades la participación en la protección, preservación, recuperación de los recursos naturales y de los demás intereses que los afecten y en el desarrollo sustentable; y su elevación socioeconómica con planes adecuados.

La Ley General de Educación N. 4449, en su Capítulo IV Educación Aborigen, contempla el derecho a tener una educación intercultural y bilingüe priorizando la formación de docentes indígenas.

Capacidad institucional

En la Provincia de Chaco, el organismo de control ambiental es la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción Primaria del Ministerio de la Producción.

La Subsecretaría cuenta con 16 especialistas ambientales que forman parte de un cuerpo técnico de 70 personas. Los especialistas tienen un nivel académico de licenciatura, ingenieros, y maestría en gestión ambiental. Dos especialistas se dedican a la gestión de evaluaciones de impacto ambiental. Tres especialistas se dedican a la fiscalización.

Provincia de Jujuy

Marco Normativo**a) Ambiental**

La Constitución de la Provincia de Jujuy (1986) establece que los ciudadanos tienen derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado y el deber de defenderlo. También establece la necesidad de prevenir, vigilar, contener y prohibir las fuentes de polución evitando sus efectos, así como los perjuicios que la erosión ocasiona y eliminar o evitar todos los elementos que puedan ser causa de contaminación del aire, el agua, el suelo y en general, todo aquello que de algún modo afecte o pudiere afectar el entorno de sus pobladores y de la comunidad y de promover el aprovechamiento racional de los recursos naturales, salvaguardando su capacidad de renovación y la estabilidad ecológica.

La Provincia cuenta con una Ley General de Medio Ambiente (N° 5.063, de 1998). En su Artículo 5°, establece: “Quienes desarrollen o emprendan actividades susceptibles de degradar o contaminar el ambiente están obligados, en los términos establecidos en la presente Ley y reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, a:

- a) Adoptar las medidas preventivas del caso para evitar o disminuir dicha degradación o contaminación;*
- b) Soportar limitaciones con fines de prevención, reducción o eliminación de actividades degradantes o contaminantes;*
- c) En su caso, rectificar las alteraciones producidas al entorno;*
- d) Ejecutar, a su costa las tareas de prevención y restauración que fueren necesarias.”*

La Ley General de Medio Ambiente también creó la Secretaría de Gestión Ambiental de La Provincia, que luego se cambió a la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que funciona desde el año 2000.

b) Evaluación de impacto ambiental

La Ley General de Medio Ambiente, en su Sección III, dispone sobre la Evaluación de Impacto Ambiental y establece que en la “... planificación de obras o actividades públicas o privadas susceptibles de producir deterioro ambiental, será obligatoria en todo el territorio provincial, la realización de estudios previos de impacto ambiental, a efectos de su debida evaluación por la autoridad de aplicación o los dos organismos provinciales competentes, según corresponda. La reglamentación determinará cuáles proyectos de obras o actividades deberán someterse necesariamente a la evaluación de impacto ambiental y cuales podrán ser exceptuados.”

La ley también establece que la reglamentación preverá los mecanismos que aseguren la debida difusión de los estudios de impacto ambiental de los proyectos sometidos a evaluación, a fin de que los mismos puedan ser consultados por los interesados que quieran formularle observaciones. Asimismo, preverá también la celebración de audiencias públicas con el objeto de someter el proyecto a consulta de la comunidad involucrada.

Falta reglamentar la Ley General del Medio Ambiente.

c) Recursos hídricos

El Código de Agua de la Provincia (Ley N° 161 del año 1950 modificada por Ley N° 4.396 de 1988) define las condiciones para el otorgamiento de concesiones para el uso de agua y establece

que en casos de escasez, el uso doméstico y de salubridad tiene prioridad sobre los otros usos. Para otorgar una concesión del uso de agua para riego, el Código establece dos requisitos: i) que el terreno tenga aptitud para ser cultivado bajo riego y ii) que el curso de agua tenga caudal disponible. También define un orden de prelación en caso de concurrencia: i) los terrenos de menor superficie (siempre que no se produzca un excesivo y antieconómico uso) tienen la preferencia; ii) terrenos que ofrecen mayores ventajas de orden técnico; y iii) los que hubieran sufrido perjuicios en sus terrenos cultivados por causas naturales.

d) Pueblos originarios

La Provincia de Jujuy se adhiere a la ley nacional a través de su Ley N° 5.231 que modificó la Ley N° 5.030.

La Secretaría de Desarrollo Humano, cuenta con el Registro Provincial de Comunidades Indígenas. También existe un Consejo de Organizaciones Aborígenes de Jujuy (COAJ). Capacidad institucional.

La Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es dependiente de la Secretaría de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, que depende del Ministerio de la Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. La Dirección tiene la competencia de ejecutar la política provincial de protección, preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente. Esta competencia incluye la evaluación de los estudios de impacto ambiental en materias de su competencia, y el otorgo de las autorizaciones y certificados que correspondan. La Dirección aprueba o deniega proyectos basada en su factibilidad ambiental.

La Dirección Provincial de Recursos Hídricos está encargada de la administración del Código de Agua y es dependiente de la Secretaría de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente.

La Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con 6 especialistas ambientales, dentro de los cuales 3 son profesionales (uno con maestría, uno de ingeniería y uno con licenciatura), que tienen entre 5 y 15 años de experiencia. Dos de los especialistas se dedican a fiscalización pero no cuentan con conocimiento de los impactos posibles de proyectos en recursos hídricos.

A pesar de no tener la reglamentación de la Ley General de Medio Ambiente, la agencia tiene guías adecuadas con instrucciones para la elaboración y revisión de EIA. Con respecto a las consultas públicas relacionadas con EIA, no existe la reglamentación, a pesar de que la Ley General contempla la participación del público. La agencia informa que no se ha realizado ninguna consulta pública hasta la fecha.

Provincia de Santiago del Estero

Marco Normativo

a) Evaluación de impacto ambiental

La provincia cuenta con legislación y reglamentación que requieren la evaluación de impactos ambientales de proyectos (Ley N° 6.321 y Decreto Reglamentario N° 506/00). La ley exige que

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

todos los proyectos, públicos o privados, obtengan una Declaración del Impacto Ambiental (Art. 10). La Declaración de Impacto Ambiental contiene la aprobación de la realización de la obra (Certificado de Aptitud Ambiental), la aprobación transitoria al cumplimiento de instrumentos modificatorios y la oposición a la realización de la obra (Art. 13). El Decreto, en su Anexo I, contiene los instructivos para la elaboración de un EsIA.

Dentro del ámbito provincial de los tipos de proyectos que requieren una Declaración de Impacto Ambiental se incluye la de construcción de embalses, diques, represas y canales. Por lo tanto, la ley tiene aplicación al presente proyecto. No hay mandato para la realización de consultas públicas.

b) Recursos Hídricos.

El Código de Aguas de Santiago del Estero (Ley N° 4.869) establece el régimen jurídico y las restricciones al dominio privado y todas las actividades relacionadas con el aprovechamiento, conservación y la defensa contra los efectos nocivos de las aguas, álveos y obras hídricas en la provincia.

La Ley N° 6.321 en su Artículo 44 otorga a la Autoridad de Aplicación Provincial la responsabilidad de establecer los criterios ambientales en el manejo de los recursos hídricos mediante: clasificación de las aguas superficiales y subterráneas; implementación de patrones de calidad de agua y/o niveles guías de los cuerpos receptores (ríos, arroyos, lagunas, canales, diques, presas); evaluación en forma permanente de la evolución del recurso tendiendo a optimizar la calidad de los mismos; realización de un catastro físico-químico general, implementando los convenios necesarios con los organismos técnicos y de investigación; adopción de medidas para la publicación oficial y periódica de los estudios realizados; prevenir y proteger sanitariamente a la población del consumo de aguas con elevado contenido de agentes químicos (flúor, arsénico, etc.).

Además la Ley N° 6.321 prevé reglamentación de: la calidad de los afluentes cuyo volcamiento puede ser permitido en las masas de agua; la producción, fraccionamiento, transporte, distribución, almacenamiento, utilización y eliminación e productos o subproductos cuyo volcamiento, voluntario o accidental, pudiera contaminar, degradar o disminuir la calidad de las aguas; y la implementación de sistemas de monitoreo periódicos que controlen el cumplimiento de normas reglamentarias.

Capacidad Institucional

En el año 2009 según el decreto 259 se transfiere la Dirección General de Medio Ambiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a la Secretaria del Agua.

La Dirección General de Medio Ambiente es la responsable de supervisar el proceso de EIA. La misma depende de la Secretaria del Agua de la Provincia.

Provincia de Tucumán***Marco Normativo*****a) Evaluación de Impacto Ambiental**

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La Provincia ha establecido un régimen de EIA provincial en la Ley N° 6.253 y sus Decretos reglamentarios N° 2.203 y 2.204/91. Este tiene como metodología el análisis costo-beneficio, costo ambiental y costo social, con las variables espacio-temporales. La aprobación de la EIA y autorización de toda obra queda supeditada a que ella sea susceptible de corrección y el resultado del juicio de valor cuali-cuantitativo del estudio justifique la realización de la obra desde los aspectos económicos, técnicos, ambientales y sociales. Se cuenta con guías de procedimientos para la elaboración de los EsIA.

La presentación del Estudio de Impacto Ambiental se exige para todas las acciones u obras (privadas o públicas) que degraden o puedan degradar el ambiente. El EsIA se presenta ante la Dirección de Medio Ambiente, que da curso hacia las demás autoridades competentes para que se expidan y emitan opinión fundada. La Dirección entonces, presenta su informe y toda la documentación ante el Consejo Provincia de Economía y Ambiente quien realiza la valoración crítica del informe y el pronunciamiento acerca de las principales conclusiones, recomendaciones y condiciones de autorización del proyecto.

El Decreto 2.204/91 exige a los responsables de proyectos que requieran EIA, contar en forma previa con un Certificado de Aptitud ambiental expedido por el Consejo Provincial de Economía y Ambiente (CPEA), el que será exigido por toda autoridad Provincial o municipal competente, quedando prohibida la realización de toda obra sin este certificado. El Consejo es un cuerpo integrado por representantes de la Universidad, de la sociedad civil y empresarial, y de los diferentes estamentos estatales.

La Ley N° 7.247 de la Provincia crea el "Centro de Información Ambiental Pública", siendo su autoridad de aplicación la Dirección de Medio Ambiente de la Provincia. Este tiene por objeto la prestación de servicios de información sobre el estado y la gestión del ambiente y de los recursos naturales, requeridos por cualquier ciudadano. A los fines de la adecuación de todo procedimiento al juego de las exigencias de la legislación nacional y local, debe atenderse a los documentos comprendidos en esta ley como "información pública"; a saber (Art. 3°):

- Cualquier tipo de investigación, dato, informe concerniente al estado del ambiente y/o los recursos naturales.
- La declaración de impacto ambiental de obras públicas o privadas proyectadas o en proceso de ejecución.
- Los planes y programas públicos y privados, de gestión del ambiente y de los recursos naturales y las actuaciones o medidas de protección referidas al mismo.

b) Recursos hídricos

La Ley N° 7.139, el Código de Aguas, y su modificatoria N° 3.140, regula los usos de las aguas públicas con la premisa básica de garantizar su aprovechamiento racional, eficiente y equitativo, fomentando el desarrollo sustentable y procurando no alterar su calidad ni el equilibrio del medio ambiente. Con respecto del uso para riego agrícola, el Código establece la prohibición de provocar el revenimiento o salinización de los terrenos propios o ajenos mediante la utilización del agua para uso de riego agrícola o ganadero. Las medidas de sanción pueden acarrear la suspensión o caducidad del permiso o concesión hasta tanto se adopte oportuno remedio e la aplicación de multas.

El Decreto N° 165/99 establece la reglamentación para las Juntas de Regantes (las organizaciones de usuarios con facultad para administrar los canales de distribución de agua para regadío). El decreto establece las instrucciones a las que deben atenerse estas organizaciones para el manejo y la distribución del agua; entre ellas: la prohibición de riego en zonas de drenaje impedido, que

comporte peligro de revenimiento de sales; y la exigencia, en terrenos con pendiente, los trabajos indispensables de sistematización antes de regar.

Capacidad Institucional

En la Provincia de Tucumán la entidad encargada del control ambiental provincia es la Dirección Provincial de Medio Ambiente, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, Energéticos, Minería y Política Ambiental, que a su vez depende de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

La gestión del instrumento EIA involucra sectores y áreas de distintos Ministerios y Secretarías de Estado de la Provincia, todos con competencias en el aspecto ambiental y de conservación de los recursos naturales y de ejecución de las obras. Por ejemplo, en relación a las obras de desagüe, tendrán competencia la Dirección de Flora, Fauna y Suelo (Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos) en lo atinente a la recuperación de los suelos salinos a través de obras de desagüe y la Dirección de Recursos Hídricos (Ministerio de Producción) en la ejecución de las políticas hídricas, en especial las de riego y drenaje de riego. El aspecto del aprovechamiento del agua con fines de riego y las obras de desagüe es competencia propia de la Dirección Provincial del Agua (DPA) dependiente del Ministerio de Economía.

Por lo tanto, el estudio, planificación y fiscalización de la ejecución de las obras hídricas para la ampliación del canal para desagüe estará en cabeza de la DPA. En cambio, el aspecto de conservación del recurso hídrico en relación a las obras y los impactos de ésta y el aumento de la producción agrícola (aumento de usos de agroquímicos) recaerá principalmente en la Dirección de Recursos Hídricos.

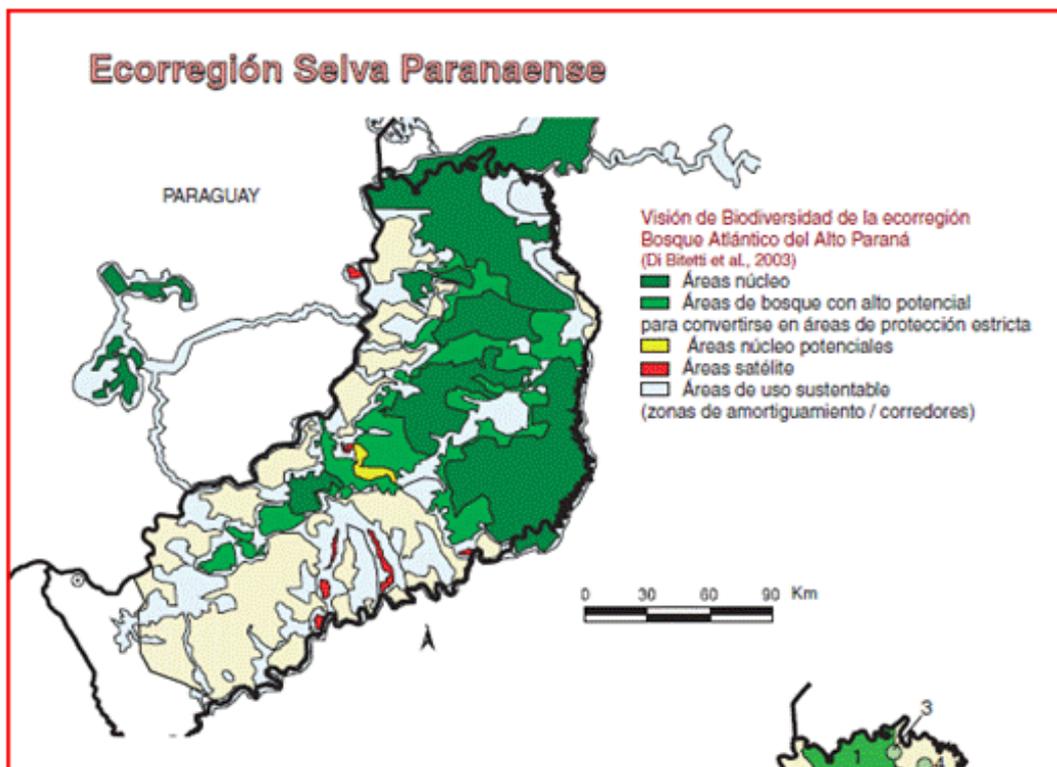
La Dirección cuenta con 2 profesionales que participan en la Gestión Ambiental, y que envían los informes al CPEA, y 4 que participan de las tareas de fiscalización.

Los Programas de Monitoreo de la calidad ambiental de los recursos hídricos y suelos los realiza la Dirección de Recursos Hídricos, la Dirección de Flora, Fauna y Suelos, que remiten anualmente los estudios realizados a la Dirección de Medio Ambiente.

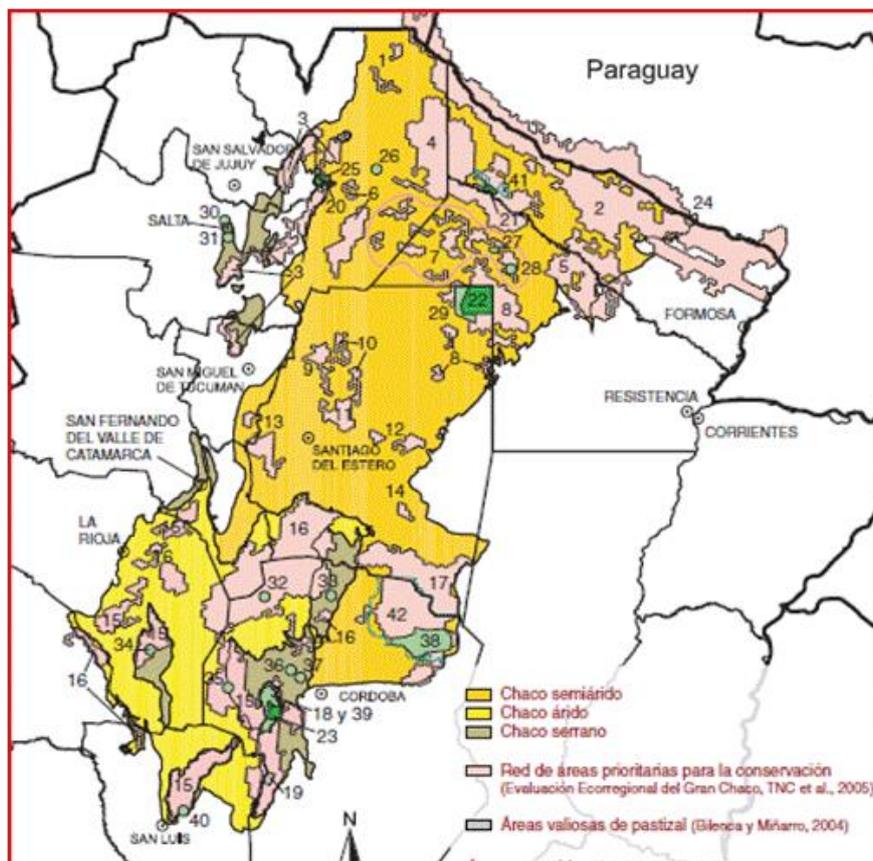
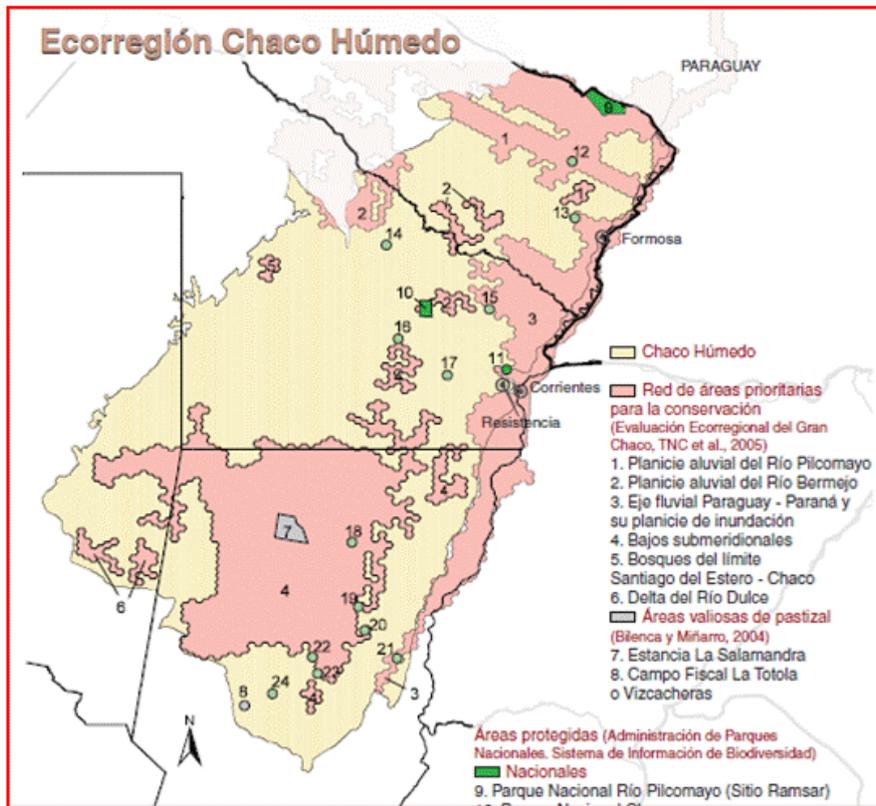
Apéndice 1. Áreas Valiosas para la Conservación de la Biodiversidad en la Región del NEA-NOA

Este Apéndice incluye información de referencia para orientar el proceso inicial de screening de los sub-proyectos con relación a la política de Hábitat Naturales. Al momento de la identificación de los sub-proyectos, los equipos evaluadores a nivel nacional y provincial deberán recurrir a cartografía de detalle, tanto a nivel de ingeniería de pre-factibilidad como de estos sitios de importancia para la conservación en sí, para constatar la interacción de los sub-proyectos con los Hábitats Naturales, tanto a nivel de las áreas de impacto directo como indirecto previstos en cada caso.

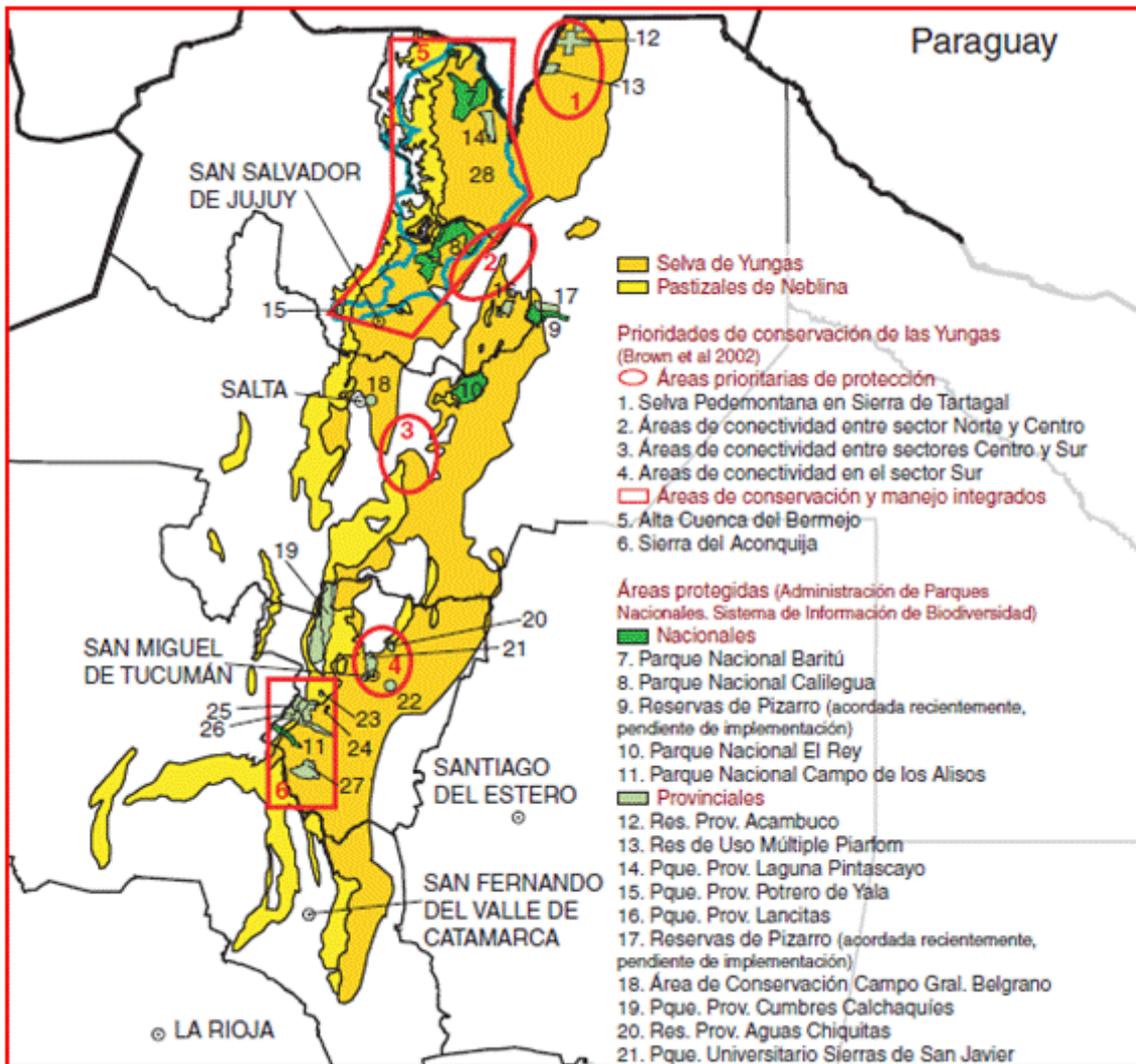
Fuente: Áreas de Importancia para la Conservación de la Biodiversidad. Tomado de la Situación Ambiental Argentina 2005. FVSA (2006). Buenos Aires, Argentina.



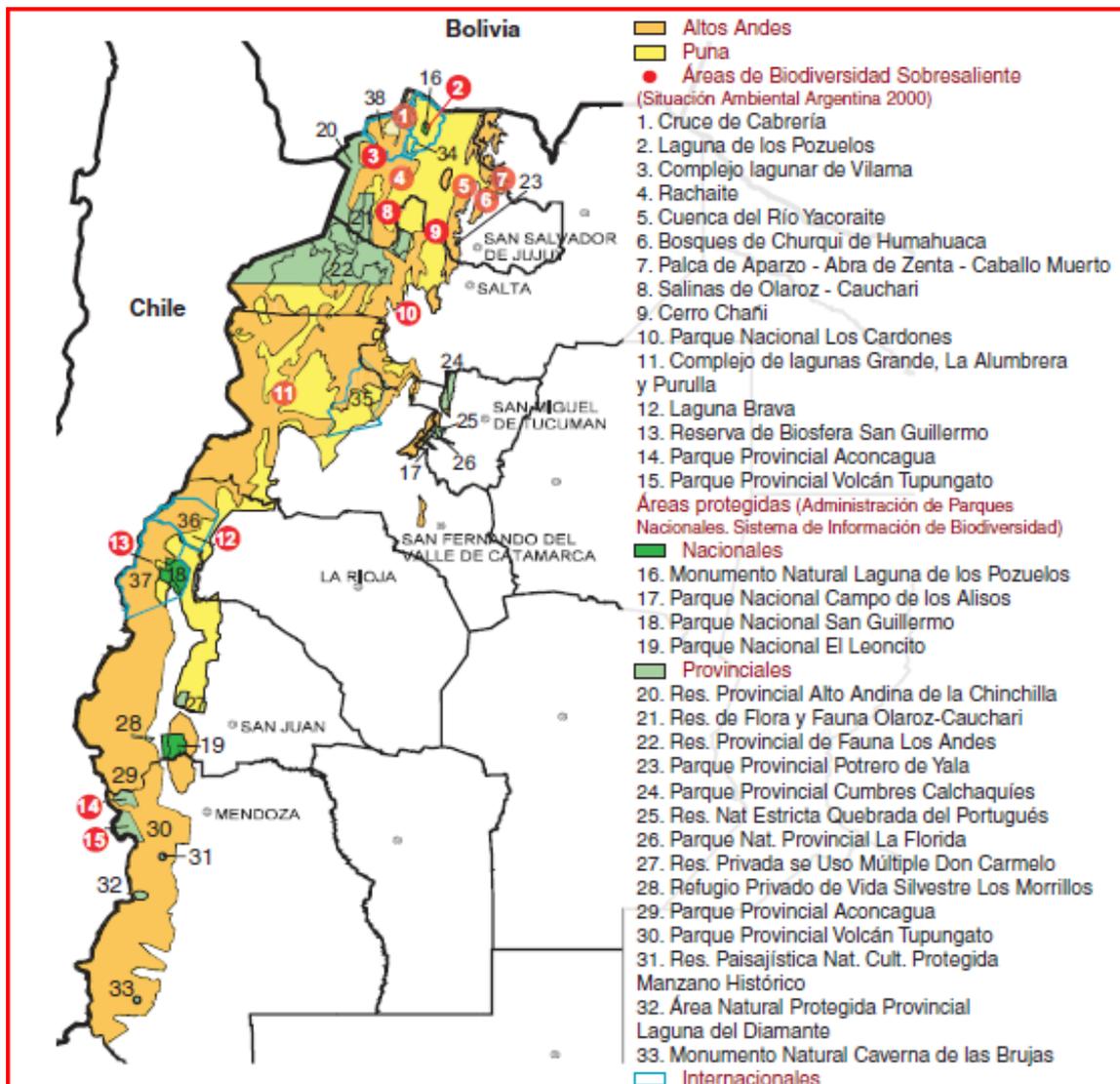
MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

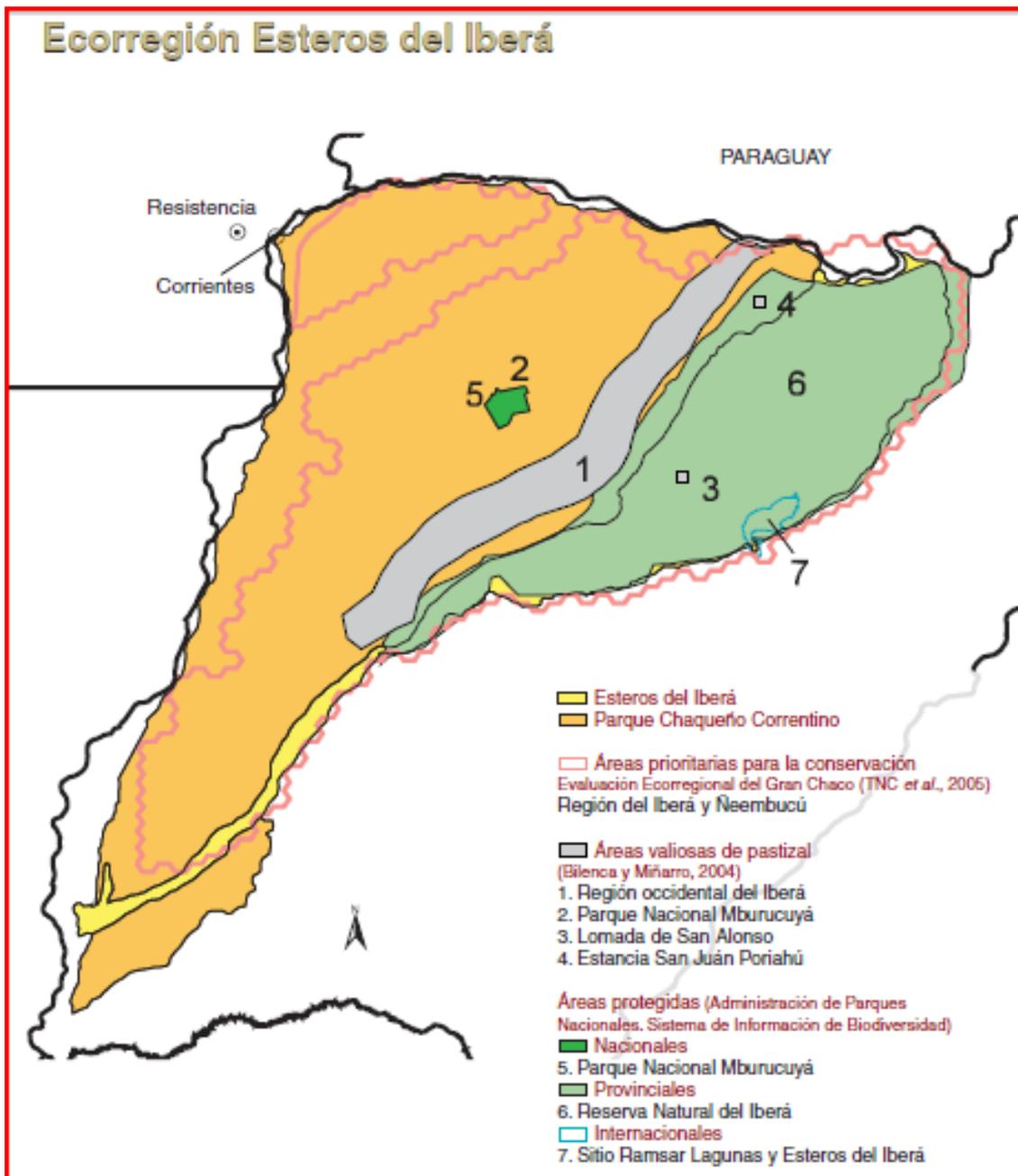


MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

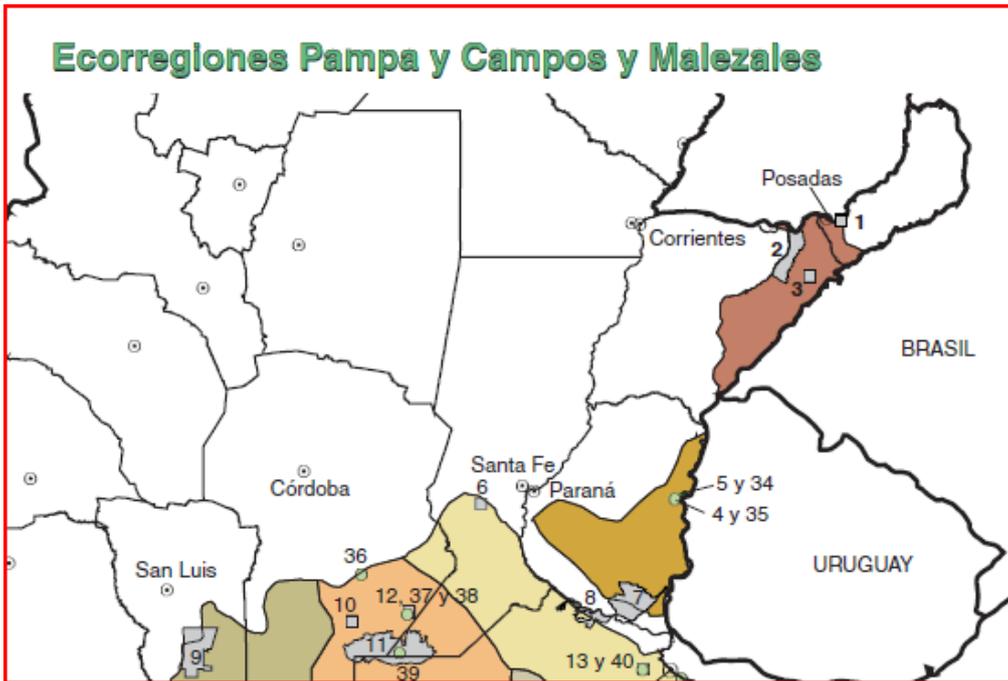


MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL



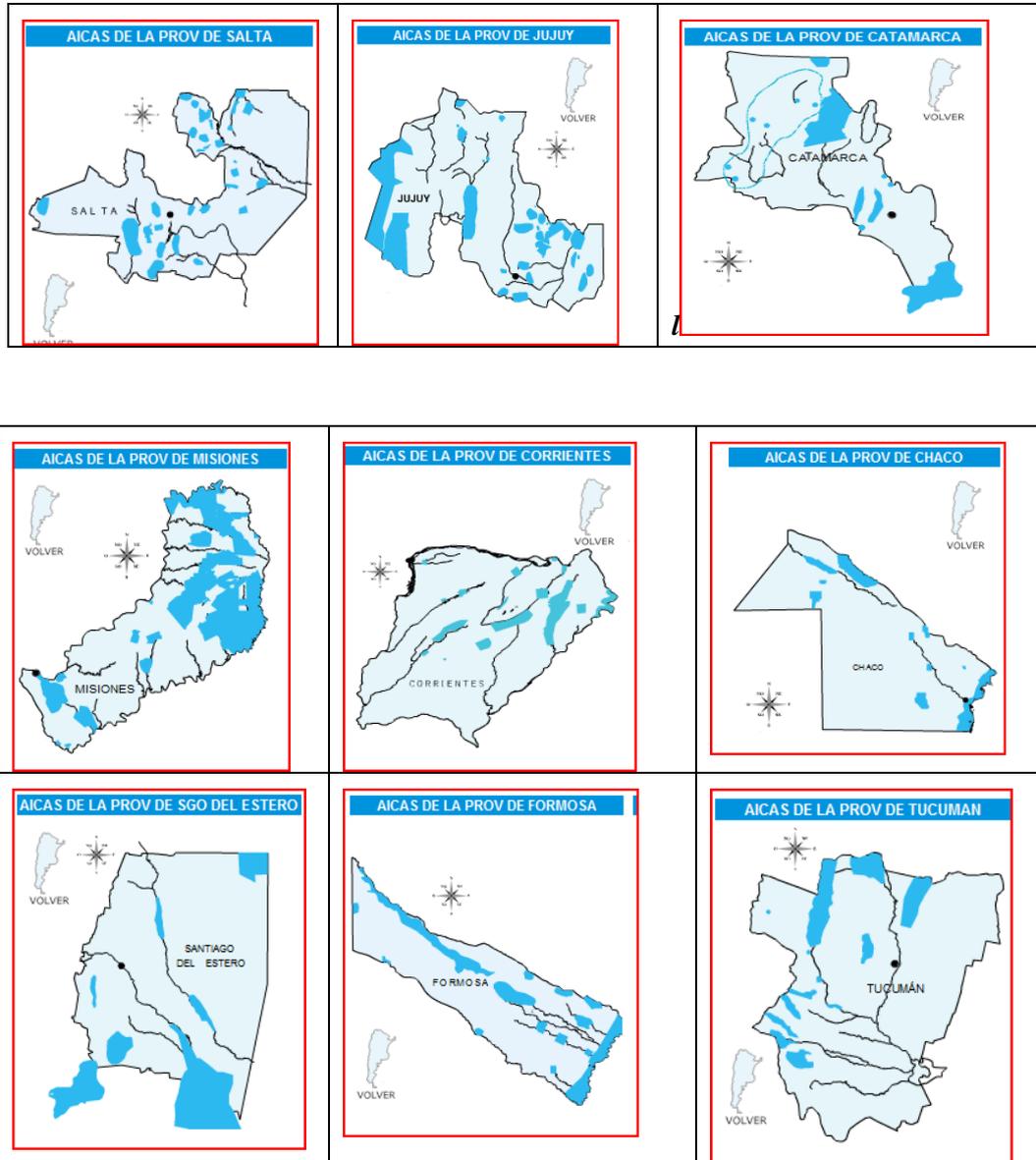


MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL



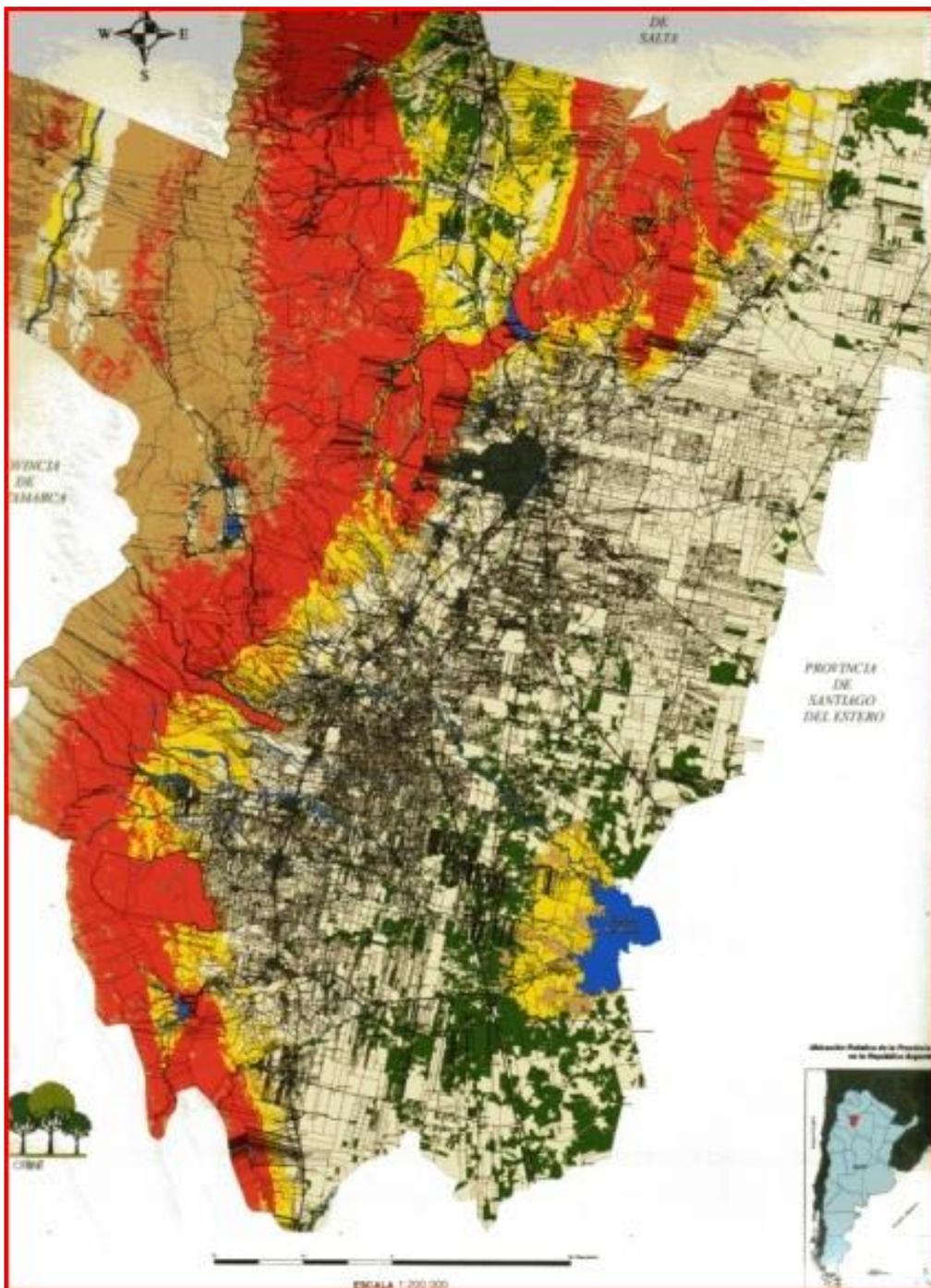
Áreas de Importancia para la conservación de las aves

Fuente: Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves, Birdlife International y Aves Argentinas. 2005.

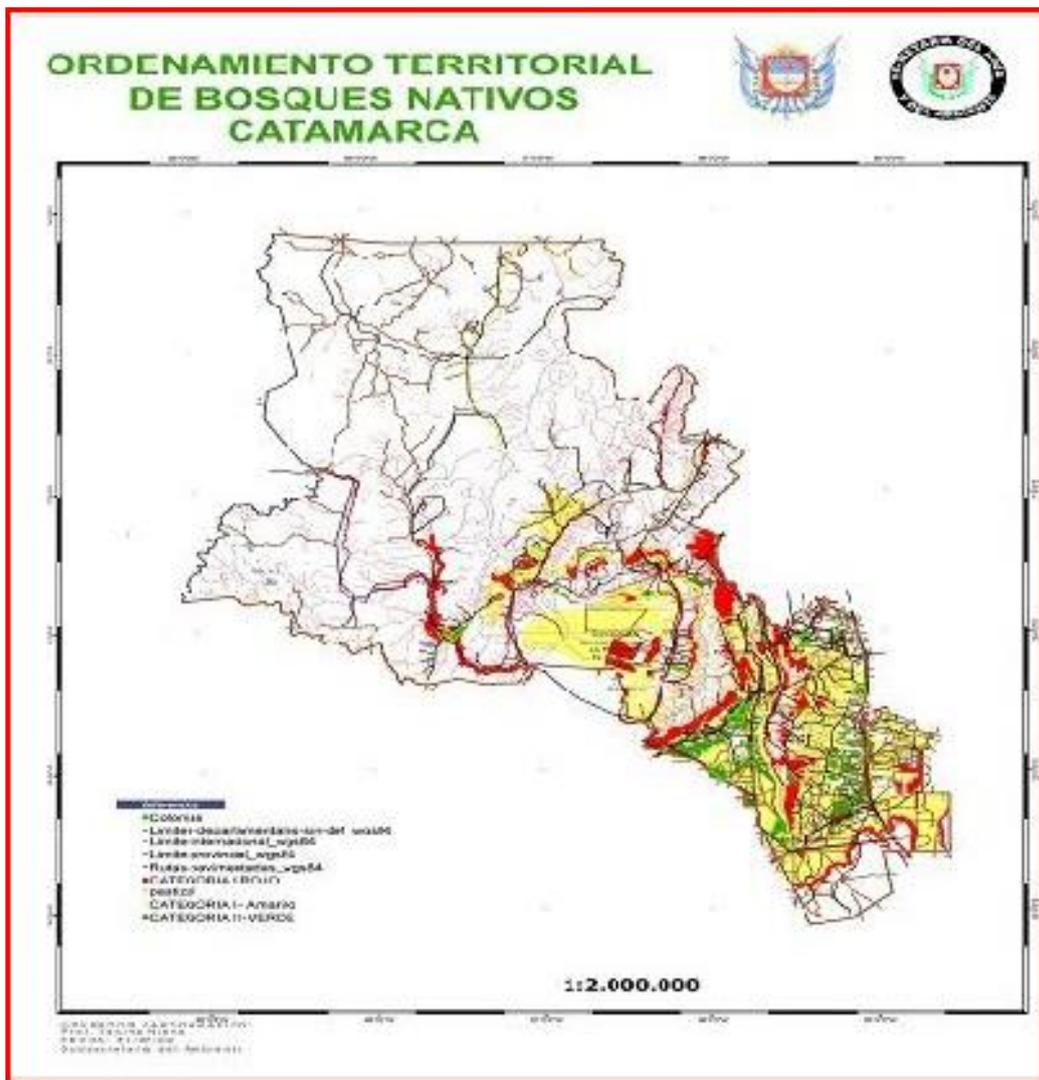


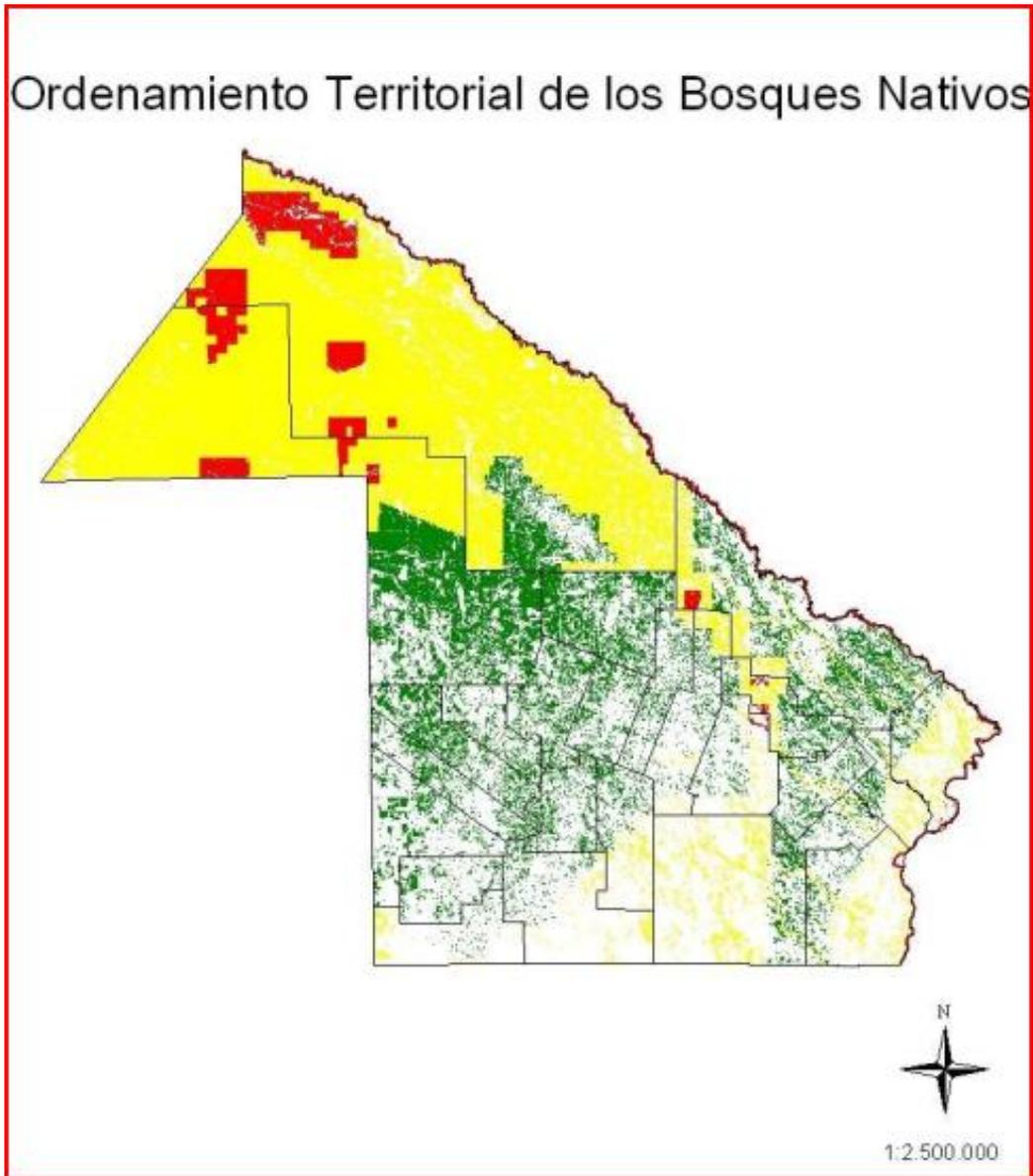
Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos en las provincias de la Región NEA-NOA

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

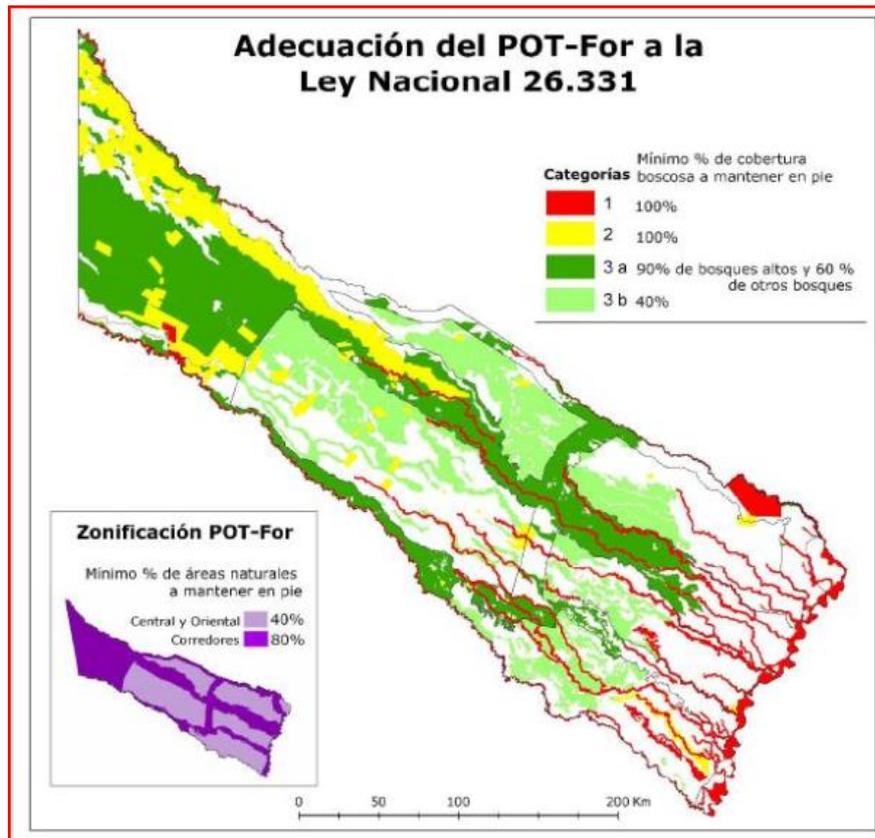
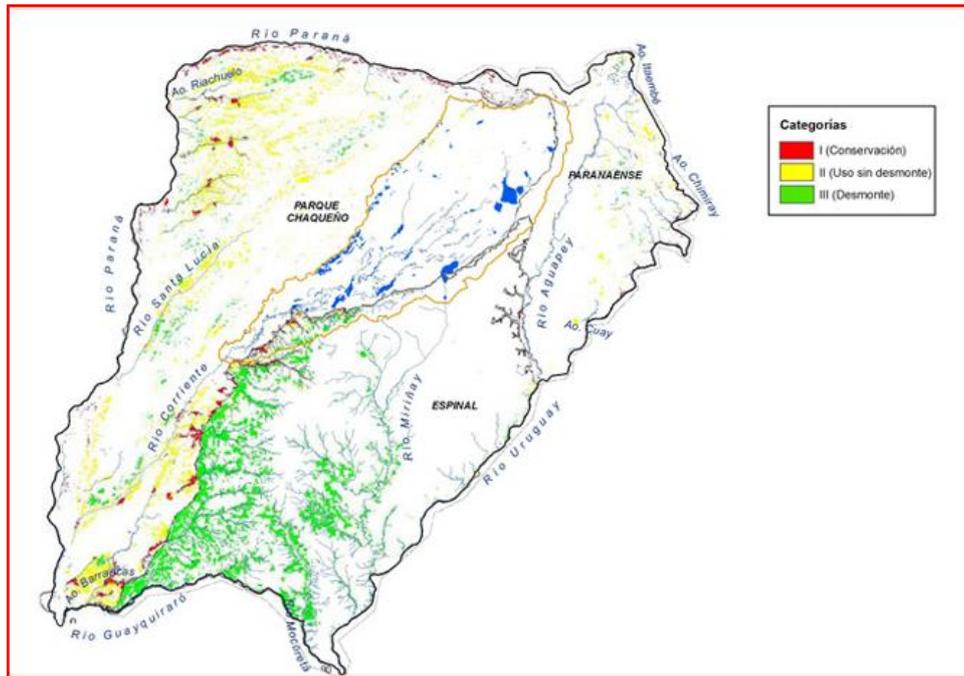


MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

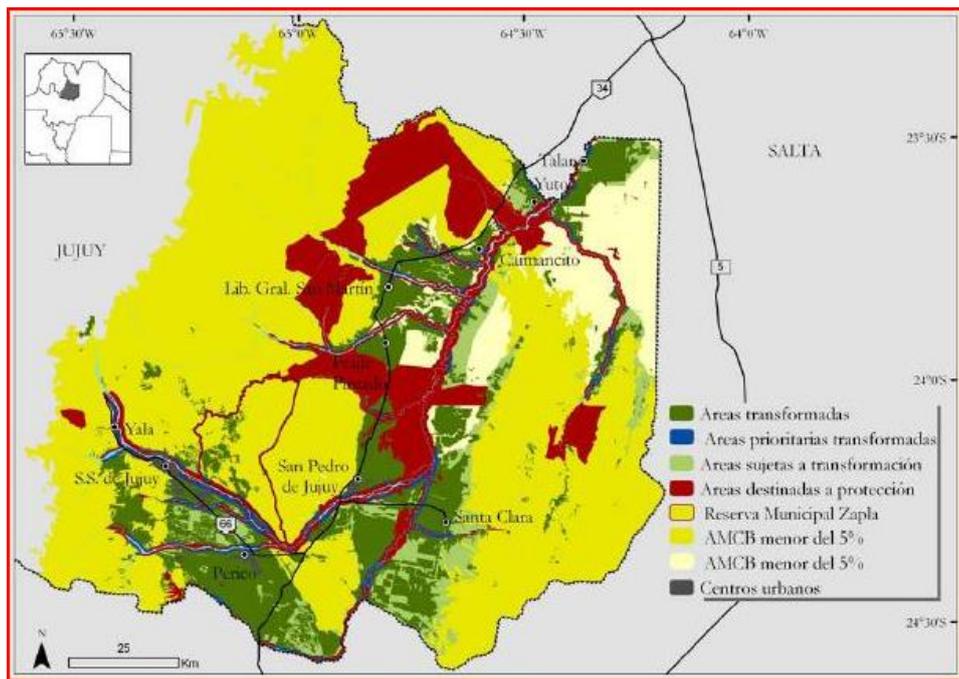


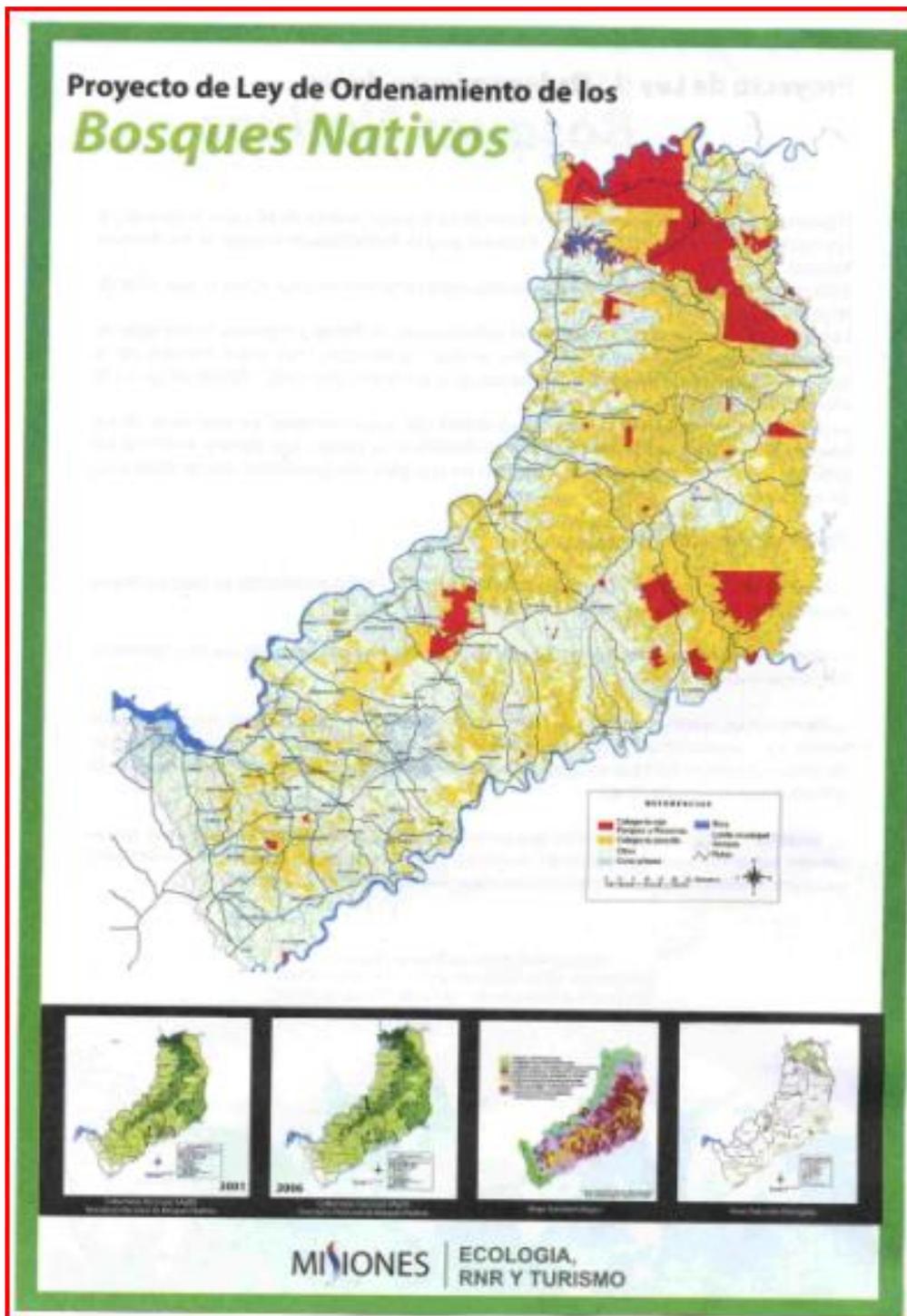


MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

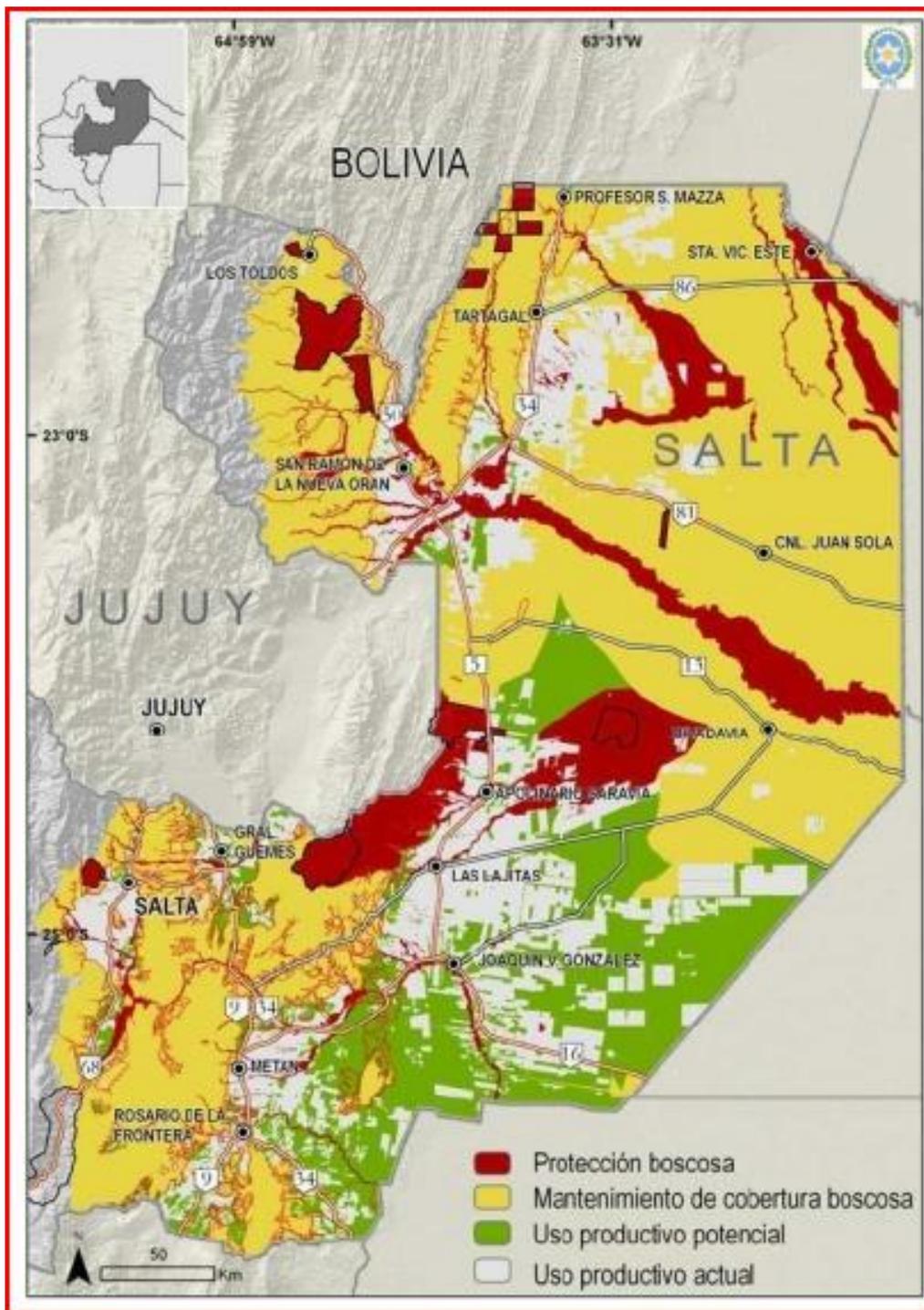


MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

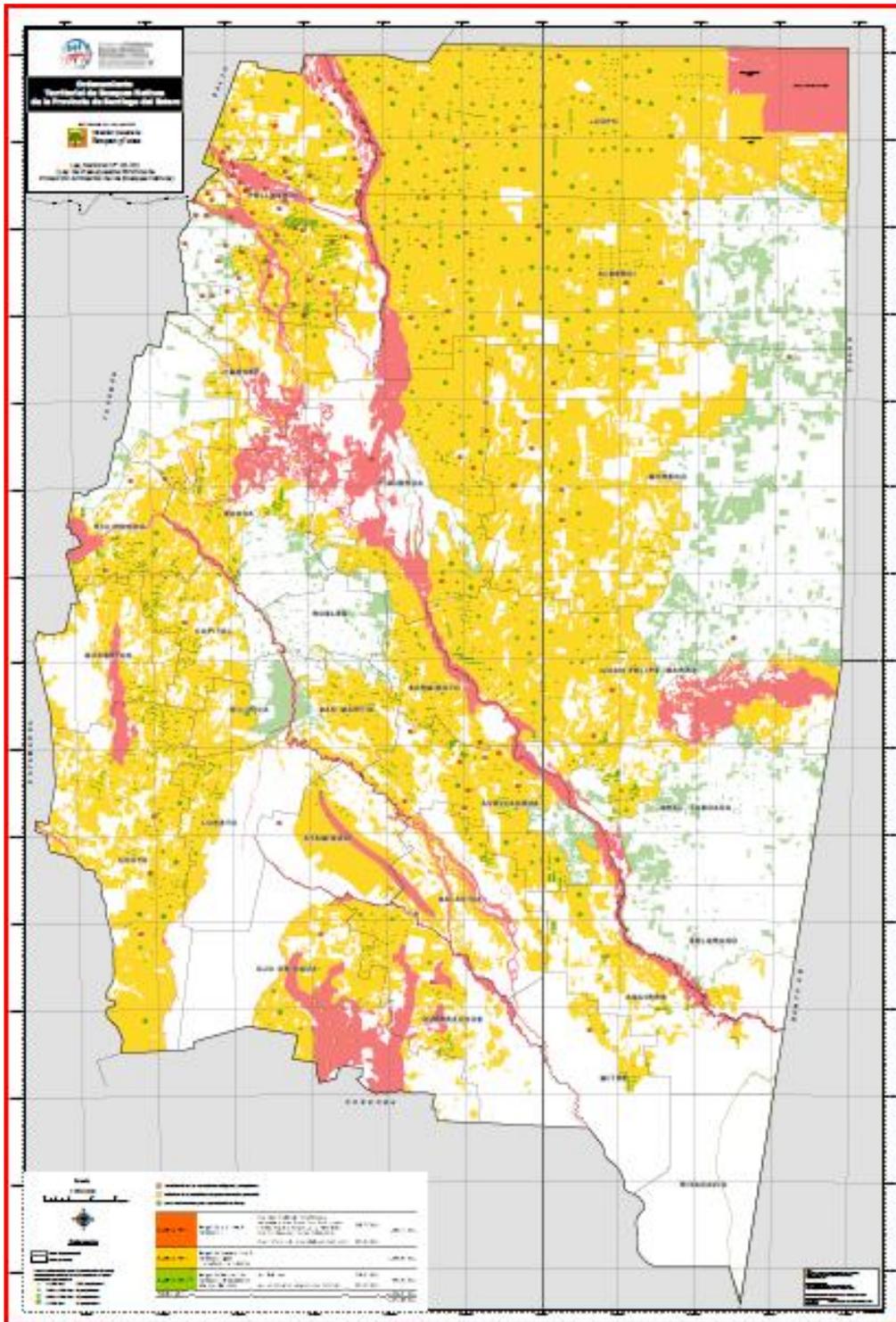




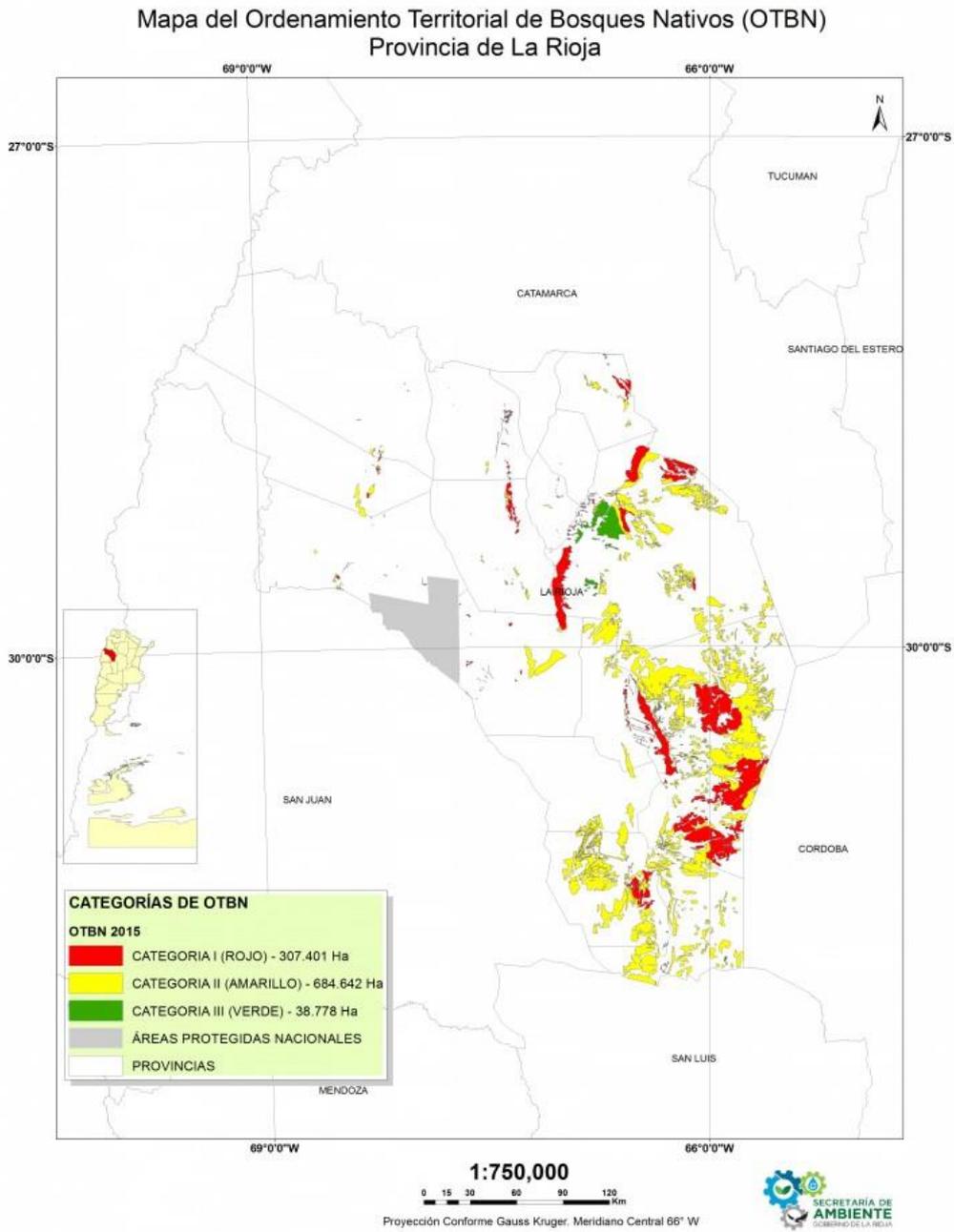
MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL



MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

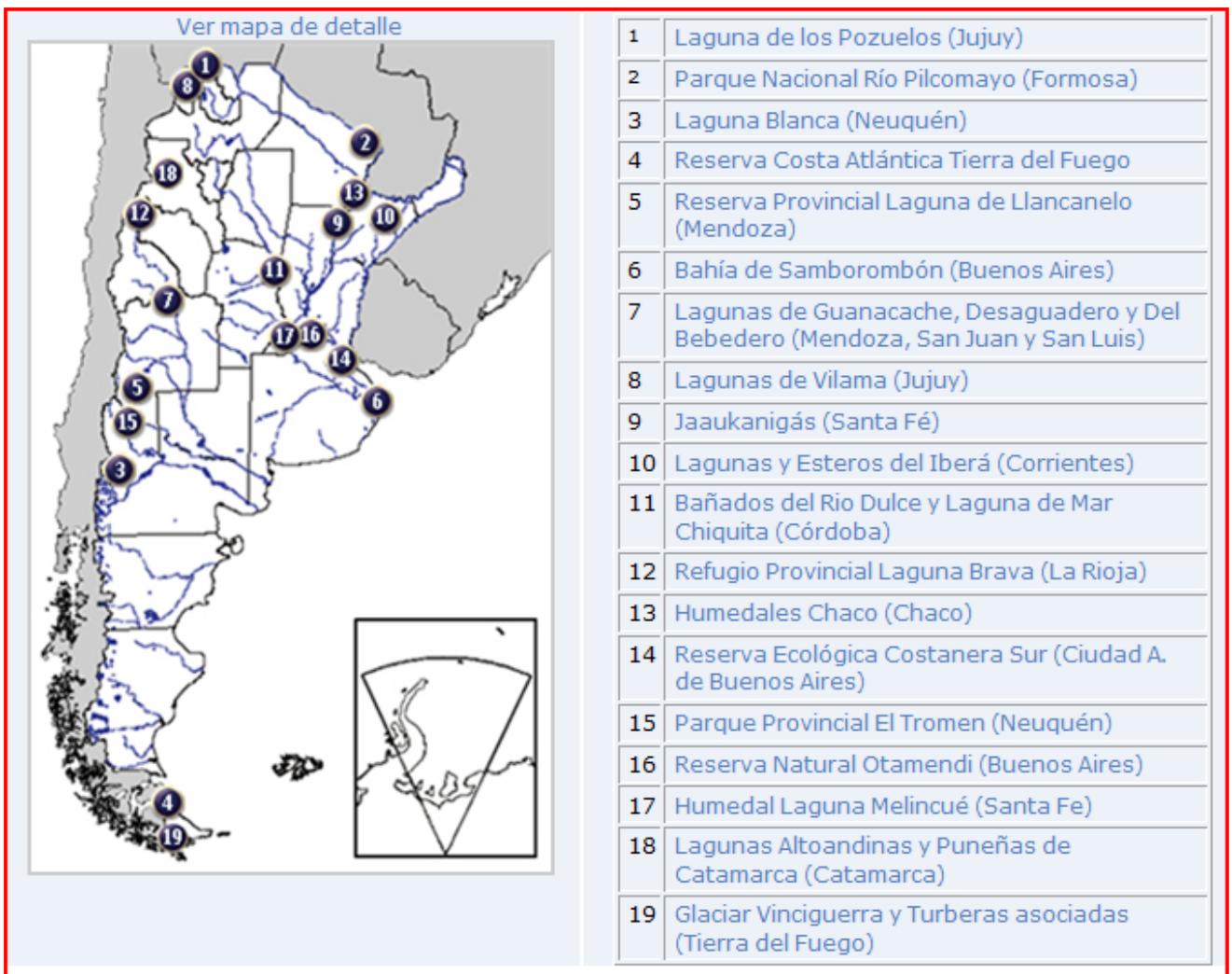


MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL



AUTOR: SECRETARÍA DE AMBIENTE. DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL. EQUIPO TÉCNICO DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA EL OTBN

Humedales de Argentina inventariados por la Convención Ramsar



Fuente: SAyDS

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Anexo 16. Diagnóstico Institucional sobre Manejo Ambiental y Social en Organismos Provinciales Participantes

Nombre de la Entidad relevada			
Fecha de realización del relevamiento (mes/año)			
Responsable del relevamiento (indicar nombre y cargo)			
PERSONAS ENTREVISTADAS			
Nombre		Nombre	
Cargo		Cargo	
ENTIDAD RELACIONADA CON LA PLANIFICACION/EJECUCION/SUPERVISION DEL PROYECTO A NIVEL SUB-NACIONAL			
1. AREA AMBIENTAL Y SOCIAL	En su respuesta, brinde la información como sea relevante		
	En caso afirmativo: a) ¿está formalmente estructurada en el organigrama de la institución?; b) ¿es conocida por terceros y la población en general?; c) otro (especifique).	En caso negativo a) ¿cómo es desarrollada la función?; b) ¿sería útil estructurarla?; c) ¿qué necesita para estructurarla o crearla?.	
1.1. ¿Dispone de un área dedicada a los aspectos ambientales de proyectos de obras públicas?			
1.2. ¿Dispone de un área dedicada a los aspectos sociales de proyectos de obras públicas?			
2. CANTIDAD DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE MANEJA	Indique el promedio de los últimos 5/3 años:		
3. PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	En su respuesta, brinde la información como sea relevante		
	En caso afirmativo: son estos procedimientos: a) estándares para todos los casos ¿o son caso por caso?; b) ¿están por escrito o son prácticas no escritas?;	En caso negativo: a) ¿serían estos procedimientos útiles?; b) cuáles serían los principales; c) ¿qué necesita para desarrollarlos?; d) otro relacionado.	

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

	<p><i>c) Si están escritos, hay un apartado específico en algún manual general, o manual específico?;</i> <u>Adjuntar dicho manual a este formulario</u> <i>d)) cuáles son los principales;</i> <i>e) su opinión de cuánto son conocidos por terceros y la población en general;</i> <i>f)¿ cuánto se han usado?;</i> <i>g) ¿cómo ha sido la experiencia en su aplicación?</i> <i>h otro relacionado.</i></p>	
3.1. ¿Dispone de procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental?	En caso de respuesta afirmativa, adjuntar el documento a este formulario.	
3.2. ¿Dispone de procedimientos para tratar los aspectos socio-ambientales (impactos sociales en la población en general, de grupos sociales en particular?) de la Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos de obras públicas?	En caso de respuesta afirmativa, adjuntar el documento a este formulario.	
3.3. ¿Dispone de procedimientos para tratar casos de expropiación/adquisición de inmuebles para proyectos de obras públicas?	En caso de respuesta afirmativa, adjuntar el documento a este formulario.	
3.4. ¿Dispone de procedimientos para tratar con pueblos originarios en las zonas de intervención de proyectos de obras públicas?	En caso de respuesta afirmativa, adjuntar el documento a este formulario.	
3.5. ¿Dispone de procedimientos de presentación y consulta pública, de los proyectos obras públicas en preparación; por ejemplo Audiencia Pública?	En caso de respuesta afirmativa, adjuntar el documento a este formulario.	
3.6. ¿Dispone de procedimientos de divulgación de información, de atención a consultas, sugerencias, durante la ejecución de las obras públicas?	En caso de respuesta afirmativa, adjuntar el documento a este formulario.	

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

3.7. ¿Dispone de procedimientos de resolución de quejas, reclamos, denuncias, conflictos?		En caso de respuesta afirmativa, adjuntar el documento a este formulario.	
3.8. ¿Dispone de procedimientos de resolución de quejas, reclamos, denuncias, conflictos especiales para pueblos originarios?		En caso de respuesta afirmativa, adjuntar el documento a este formulario.	
3.9. Indicar algún otro procedimiento de interés			
4. RECURSOS HUMANOS DEL ÁREA AMBIENTAL/SOCIAL		5. RECURSOS FÍSICOS DEL ÁREA AMBIENTAL/SOCIAL	
Cantidad		Localización física	
4.1. Profesionales expertos a cargo de temas ambientales		5.1. Facilidades de Oficina <i>Indicar las facilidades de oficina</i> (escritorios, computadoras, teléfono, fax, Internet, correo electrónico, etc.)	
5.2. Profesionales expertos a cargo de temas sociales			
5.3. Número promedio de Proyectos en los que participaron los recursos humanos disponibles		5.2. Vehículos de transporte de la repartición <i>(Indicar si disponen o no)</i>	
		5.3. Necesidades adicionales de equipamiento:	
6. NECESIDADES RECURSOS HUMANOS		7. NECESIDADES ASISTENCIA TÉCNICA/FORTALECIMIENTO	
6.1. Cantidad		7.1. Cantidad	
7.2. Especialidad		7.3. Especialidad <i>(adjunte la propuesta)</i>	
RECURSOS FÍSICOS <i>Priorice solo 3</i>	1.	2.	3.
8. OTROS DATOS DE INTERÉS			
8.1. Confirme la aplicación de algún marco legal específico que adopte para el manejo de temas ambientales y sociales			

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

8.2. Describa las actividades de comunicación externa que realiza la entidad	
8.3. Describa las actividades de monitoreo ambiental que realiza la entidad	
8.4. Describa la operatoria y capacidad de la institución para la supervisión de aspectos ambientales y sociales <i>en terreno</i>	
8.5. Describa el apoyo que recibe de otras instituciones o del trabajo conjunto realizado en el marco de convenios, etc. con universidades otras agencias sectoriales, etc.	
8.6. Describa al menos los mecanismos y resultados asociados a la gestión de al menos 3 problemáticas socio ambientales que haya encarado la institución	
OBSERVACIONES ADICIONALES	

Anexo 17. Contenidos propuestos para el desarrollo de una Línea de Base y una plataforma para el seguimiento y control ambiental y social**I - Antecedentes**

1. Esta actividad surge dentro del contexto y como resultado del diagnóstico y de la identificación de la necesidad de fortalecer las capacidades para la gestión ambiental, social y de los recursos hídricos de las empresas, organismos de gestión ambiental y autoridades provinciales asociadas al proyecto.
2. Como parte de este diagnóstico, ha sido subrayada la necesidad de crear y fortalecer la capacidad de generar y administrar una línea de base de datos e información y, además, un sistema de seguimiento y control de la calidad del agua, ambos articulados de manera inter-institucional y pluridisciplinaria. Por ello, ha sido convenido el compromiso de financiar este proceso, el cual y por razones de tiempo, no puede ser encarado por el mismo contratista de la obra.
3. La propuesta para el proceso de establecimiento de una Línea de Base (LB) y la Plataforma para el Seguimiento y Control Ambiental y Social de la Calidad del Agua, se realiza con el objeto de describir y documentar las condiciones del ambiente hídrico, considerando que en él se esperan cambios futuros causados por la actividad humana. Por lo tanto, es necesario describir su estado “inicial” (denominado comúnmente “Línea Base” –LB-) y la influencia potencial y/o efectiva, ejercida por los cambios previstos, los cuales pueden ser positivos o negativos, según sea el caso. Esta Línea de Base (LB) y la Plataforma para el Seguimiento y Control Ambiental y Social formará parte de las EIAS, en los casos que corresponda tanto para analizar los impactos como para el monitoreo de los mismos. La Línea de base tomará en consideración las condiciones iniciales de uso de los recursos hídricos por parte de la población local en cuanto a su ubicación, formas de acarreo o traslado para la provisión doméstica, la calidad de los mismos y sus efectos sobre la salud de la población, aspectos centrales para poder evaluar los impactos y mejoras logrados con la ejecución del sub-proyecto.
4. Tiene un alcance multidisciplinario e interinstitucional y, según el caso, puede involucrar, entre otros, aspectos hidrológicos, biológicos, geológicos, químicos, hidrogeológicos, estadísticos, económicos, sociológicos, ambientales, de ingeniería civil, salud pública, etc. Sin embargo, el producto final de las actividades de constitución debe ser de naturaleza muy práctica tratando de establecer indicadores iniciales cuantitativos que puedan permitir una evaluación comparativa.
5. El proceso para establecer la LB no constituye una actividad académica que abarque absolutamente todos los aspectos posibles. El lapso durante el cual se deben adquirir, generar y analizar los datos es normalmente breve (semanas), como para pretender realizar una investigación exhaustiva. Además, el alcance de los estudios es usualmente muy específico y no se espera que necesariamente abarque todos los detalles. Sin embargo, el establecimiento de la plataforma de seguimiento y control permitirá, en un plazo más largo, construir un modelo mucho más completo, detallado y sostenible.
6. La LB y el plan de seguimiento se fundamentan en resultados de la ciencia documentada y, cuando corresponda, puede recurrirse a estudios académicos, informes de empresas, documentos del gobierno y cualquier otra fuente disponible de información fidedigna al respecto.

II - Área del estudio

7. Se deberá describir el tramo del río a modelar, cuya extensión considerará, al menos, el área de influencia de los estudios ambientales y sociales de las obras propuestas y a ser financiadas por el BIRF. El Consultor determinará y consensuará con el Comitente, los tramos y secciones por donde se realizarán los estudios, muestreo y aforos, y para los cuales serán considerados los siguientes criterios:

- a) Estado actual de la calidad del agua
- b) Las condiciones morfo-dinámicas e hidrológicas del cauce y que de alguna manera sean, o puedan ser, influenciados por la obra y la operación del sistema cloacal
- c) Cambios, pasados y posibles en el futuro, según las condiciones hidráulicas del riacho y según lo anterior
- d) Características hidrológicas, físicas, químicas y biológicas de las descargas de aguas residuales en los afluentes aledaños
- e) Ubicación y características de los sitios, obras y caudales de tomas para el abastecimiento de agua potable, tanto los actuales, como los futuros (en caso de ser identificables)
- f) Ubicación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, actuales y previstos, que también descargarían en el riacho
- g) Condiciones e influencia de la variabilidad extrema de los caudales, causados por las avenidas extraordinarias, la extracción de concesiones de agua y por las sequías prolongadas
- h) Ubicación de los puntos de provisión de agua a las comunidades.
- i) Condiciones de uso y provisión de la población local. (camiones cisternas, acarreo individual, etc.)
- j) Indicadores de salud respecto a la calidad del agua: incidencia de determinadas enfermedades o infecciones debidas a la calidad del agua.

III - Alcances del estudio

8. ***Los alcances del proceso serán, por lo menos, los indicados a continuación:***
 - a) Estudio de gabinete, utilizando la información existente (incluida la información hidrometeorológica, geológica, social y ambiental disponible) y la que sea necesario recabar, acerca de la calidad actual del agua del riacho, de los acuíferos y de en las áreas aledañas a la descarga de emisarios y sus alrededores. Con base en esto, el consultor definirá y justificará el alcance de los trabajos adicionales de campo que deben ejecutarse
 - b) Trabajo de investigación de campo, con base en lo anterior, como por ejemplo el muestreo y análisis de la calidad de agua del acuífero, del riacho y aforos del caudal en el riacho. El consultor establecerá (con base en la información existente y otras consideraciones) el alcance del trabajo de campo (e.g. sitios propuestos para el muestreo, formas de muestreo, análisis de la calidad del agua a ser ejecutados, sitios y tipos de aforos). El consultor propondrá y ejecutará las investigaciones de campo.
 - c) El estudio de gabinete incluirá la realización de un modelo numérico para la calidad de agua del riacho que permita analizar la dispersión y la dirección de la aureola (“pluma”) del efluente y, además, estimar el impacto de esa descarga sobre la calidad del agua del río. La LB deberá tomar 3 indicadores de la situación inicial de la población respecto al acceso y calidad del agua.
9. ***Estudio de la información existente.*** De manera general y no restrictiva, se sugiere considerar los puntos siguientes durante la evaluación:

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

- a) Compilación, revisión y evaluación de la información existente
 - i. Estudios, datos e información disponibles
 - ii. Proyectos ejecutivos existentes
 - iii. Sensores remotos
 - iv. Archivos históricos
- b) Establecimiento de las condiciones actuales
 - i. Recopilación y procesamiento de datos morfo-dinámicos, climáticos, hidrométricos y meteorológicos (lluvias, vientos y caudales medios, máximos, mínimos). En caso de ser necesario, completar la serie hidrometeorológica hasta lograr tener datos suficientes y representativos para las distintas épocas del año. Deberá tomarse en cuenta la nivelación y geo-referencia de los hidrómetros y estaciones climatológicas, refiriendo todo el sistema a un cero de tierra fija (puede ser el cero del IGM)
 - ii. Descripción de la fauna y flora acuática y ribereña existentes
 - iii. Descripción de los aspectos socioeconómicos del entorno, resaltando principalmente las actividades relacionadas con el riacho (medios de subsistencia, pesca, recreación, comercio, transporte fluvial, actividad portuaria)
 - iv. Recopilación y procesamiento de datos, existentes y a ser determinados como parte de esta consultoría, para el establecimiento de la calidad actual del agua:
 - Características y calidades físicas, biológicas y químicas del agua, aguas arriba y aguas abajo del sitio existente y el propuesto para la descarga de emisarios
 - Tipos y niveles de contaminación aguas arriba y aguas abajo de las áreas metropolitanas respectivas
 - Inventario de las descargas contaminantes y de los usuarios que las producen
 - Inventario de los efluentes contaminantes y sus características
 - v. El Consultor deberá revisar los datos hidrológicos existentes del riacho y decidir y confirmar, con evidencias, si se necesita información adicional. Para ello contará con el apoyo de la autoridad de aplicación. Si tal información no existe, es insuficiente o deficiente, el Consultor debe preparar los Términos de Referencia para la realización de los estudios complementarios correspondientes. No obstante lo anterior, el consultor continuará con el proceso, basándose en los datos existentes. Mientras tanto, los resultados se considerarán como preliminares y serán sujetos a revisión y actualización una vez que los datos adicionales estén disponibles (siempre y cuando estos sean aportados antes del final del contrato presente). La generación de la información hidrológica adicional, de ser necesaria, no necesariamente forma parte del trabajo especificado en este documento
 - vi. Asimismo, el consultor deberá revisar la disponibilidad y consistencia de los datos existentes relacionados con la calidad del agua e identificará y justificará si, para la calibración y verificación del modelo, es necesaria información adicional. Si este fuera el caso, el consultor establecerá los puntos de muestro adicionales, la metodología y los parámetros de calidad y del muestreo del agua. El consultor realizará los muestreos y los análisis de la calidad correspondientes. El análisis respectivo deberá realizarse en laboratorios certificados y con procedimientos y control de calidad homologados.
- c) Trabajo de campo. El Consultor deberá establecer los propósitos del trabajo de campo, el programa, los objetivos específicos y los métodos analíticos respectivos. Las actividades que se realizarían son, entre otros (lista no restrictiva):
 - i. Establecimiento, por parte del Consultor, de los puntos de muestreo en el riacho, sus afluentes y vertedores cloacales y pluviales, así como los métodos de muestreo, su

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

frecuencia y los parámetros físicos, químicos y biológicos de calidad del agua que se deberá analizar en las muestras. Estos incluirán, como mínimo: oxígeno disuelto, nutrientes, DBO, coliformes fecales, sólidos en suspensión, metales pesados, hidrocarburos disueltos, dureza y pH. El objetivo de esta actividad es la generación de datos para la calibración del modelo numérico de calidad y para el análisis posterior de la calidad del agua de río. El Consultor será el encargado de realizar los muestreos y los análisis de calidad de las muestra. El análisis deberá realizarse en laboratorios certificados y con procedimientos y control de calidad homologados. Los resultados del análisis deberán ser presentados en planillas y gráficos adecuados; los puntos de muestreo deberán ser georeferenciados y presentados gráficamente en mapas e imágenes satelitales.

- ii. Aforo de los caudales y análisis de corrientes (dinámica fluvial) del riacho en los puntos de muestreo establecidos u otros que establecerá el Consultor. Para ello pueden aplicar equipos, como por ejemplo del tipo *Laser Doppler Velocimeter*, el cual permite la medición simultánea del caudal y la batimetría en la sección transversal; se deberán analizar, además, los productos de sensores remotos disponibles. Los aforos y batimetría son parte del trabajo del Consultor. Los resultados deberán ser presentados en planillas y gráficos, y se dibujarán las secciones transversales al riacho, resultantes en cada sitio de análisis, aguas arriba y aguas abajo; los puntos de muestreo deberán ser georeferenciados y presentados gráficamente en mapas e imágenes satelitales.
 - iii. Realización de recorridos, incluida la navegación, a lo largo del trecho de estudio para realizar, entre otras cosas:
 - Relevamiento y muestreo de las descargas puntuales y difusas, como por ejemplo de agroquímicos, de los efluentes hacia el río y sus afluentes y sus condiciones, identificando de paso a los usuarios que las producen
 - Relevamiento de las poblaciones en las áreas de influencia, aguas arriba y aguas abajo, de sus descargas y los muestreos correspondientes
 - Realización, en caso que el Consultor lo considere necesario y justificable, de la medición de corrientes y de pruebas de dispersión en los sitios de muestreo seleccionados. Para esto podrán utilizarse trazadores adecuados, mediando la justificación de la elección del método. El consultor deberá explicar el procedimiento de determinación de concentraciones y de su dispersión, especificar las herramientas a ser utilizadas y la metodología a seguir, citando las normativas aplicadas
 - iv. Relevamiento de la población local respecto a los puntos de distribución del agua, provisión de la misma, calidad del servicio, problemáticas de acceso y de calidad.
- d) La autoridad de aplicación proveerá al Consultor de todos los datos hidrometeorológicos de los cuales dispone, en cuanto a la calidad de las descargas, las redes colectoras que administra y el catastro de los usuarios, así como los resultados de los análisis de laboratorio disponibles; además, apoyará la consecución de datos adicionales, en caso necesario.
- e) La generación de la información faltante será guiada por el Consultor, quien continuará con la elaboración del estudio, basándose en los datos existentes. Una vez que los datos complementarios estén disponibles, procederá a su actualización, siempre y cuando se encuentre dentro de su período de contratación. La generación de la información hidrológica adicional, de ser necesaria, no necesariamente forma parte del trabajo especificado en este documento, a menos de que así lo acuerden entre las partes. A fin de contar con datos de los niveles hídricos, el Consultor deberá gestionar la información ante

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

los organismos competentes. La obtención de los datos referentes a la precipitación pluvial u otras variables hidrometeorológicas, deberá ser gestionada por el Consultor.

10. **El modelo numérico.** La labor del Consultor incluye, por lo menos:
- a) Descripción del modelo matemático a utilizar, su metodología, principios, fundamentos y su funcionamiento, con especificación de todos los parámetros de entrada necesarios para el mismo (caudales, concentraciones, coeficientes, supuestos, incertidumbres, etc.), además de las condiciones físicas de partida (vientos, temperaturas, corrientes, regímenes de flujo, condiciones de frontera, influencia de los factores externos, sensibilidad, etc.)
 - b) La LB y el plan de seguimiento deberán desarrollarse mediante una plataforma informática, con una interfase apropiada para permitir su actualización constante, la evaluación de distintos escenarios hidrológicos y las descargas urbanas e industriales. PLASARE deberá permitir, además, la visualización dinámica de los resultados del modelo y exportar los productos hacia otras plataformas estándar de trabajo (e.g. *raster*, vector, *shape*, bases de datos, textos, imágenes, presentaciones).
 - c) Las ecuaciones matemáticas serán resueltas mediante métodos numéricos que garanticen la estabilidad de las soluciones, un error mínimo y la valoración de las incertidumbres y dispersión estadística mediante las métricas pertinentes. Además, se aplicará una metodología para la estimación, calibración y validación de los parámetros del modelo, a través de valores que pueden consultarse en la literatura, experiencias de laboratorio y datos *in situ*. La calibración y validación debe permitir la obtención de los valores paramétricos para cada una de las condiciones específicas que están siendo modeladas y según la base de datos correspondiente.
 - d) El modelo deberá ser compatible y permitir la comparación, en términos técnicos y paramétricos, con otros modelos que se hayan utilizado anteriormente y de otros que se estén aplicando en ciudades y regiones vecinas, de existir.
 - e) Establecimiento y descripción del tramo del riacho a modelar. El modelo deberá iniciarse desde aguas arriba del área metropolitana hasta un punto aguas abajo de la misma, determinado en función de la extensión e influencia de la contaminación y, eventualmente, de la descontaminación. Los criterios para la definición de los tramos a analizar en el modelo deberán tomar en cuenta los cambios de las condiciones hidráulicas del riacho, el aporte de los afluentes y descargas de las aguas residuales y pluviales, las tomas de agua para abastecimiento de agua potable, la disminución en el caudal por la existencia de concesiones de agua, si los hubiera y, eventualmente (a definir a criterio del Consultor), por la influencia de otros ríos.
 - f) El establecimiento de escenarios que permitan la evaluación de la calidad ambiental, bajo el manejo de las aguas residuales deberá tomar en cuenta, al menos:
 - i. El tratamiento previo a la descarga
 - ii. La posibilidad de un accidente o emergencia que incluya la posibilidad de verter sin tratamiento y en diferentes sitios de descarga
 - iii. Cambios posibles en las tecnologías de vertido y tratamiento
 - iv. Condiciones hidrológicas variables, para casos extremos, con caudales mínimos y máximos probables
 - g) Descripción de las corridas del modelo:
 - i. Suposiciones del modelo para cada caudal del riacho

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

- ii. Condiciones naturales consideradas (velocidad y dirección del viento; caudales mínimos y máximos anuales, caudales medio esperados en el año, corrientes, remansos y turbulencias locales, etc.).
- h) Resultados del modelo:
- i. Establecimiento de la calidad actual y proyecciones sobre la calidad futura del agua, tanto aguas arriba como aguas abajo del sitio propuesto para la descarga
 - ii. Niveles de contaminación aguas arriba y aguas abajo del área metropolitana. Para cada opción de tratamiento (e.g. lagunas facultativas) y condición hidrológica, el Consultor elaborará perfiles (en graficas a escala adecuada) de, al menos: oxígeno disuelto, nutrientes, DBO, coliformes fecales, sólidos en suspensión, dureza, metales pesados, hidrocarburos disueltos y pH. Se tomará en cuenta que los resultados surgirán de las consideraciones y datos de entrada suministrados.
 - iii. Análisis de sensibilidad de los resultados del modelo para los valores de las constantes de re-aireación y desoxigenación. Los valores de las constantes utilizadas en el modelo deberán ser justificadas
 - iv. Recopilación y procesamiento de documentos anexos, que incluirán los datos de entrada al modelo, los resultados de las corridas, mapas, imágenes, fotografías, gráficos, memoria de cálculo, entre otros
 - v. El modelo debe poder ser alimentado y actualizado con datos nuevos, de manera dinámica y aplicable bajo otros escenarios diferentes a los de la LB
 - vi. Cartografía automática y temática de los resultados, a través de la visualización y exportación fundamentados en un sistema información geográfica
 - vii. Análisis e interpretación detallada de los resultados del modelo.
 - viii. Conclusiones y recomendaciones con respecto a los niveles de tratamiento aplicados y requeridos por las aguas residuales, previo a la descarga en el río y los procesos y soluciones recomendados para alcanzar los niveles óptimos.

IV - Arreglos institucionales e institucionalización

11. Todo el trabajo especificado en este documento deberá realizarse bajo la supervisión y coordinación de la institución a cargo de la planificación, construcción y operación de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario. También deberá contarse con la participación, control y seguimiento de las actividades, por parte de otras agencias con competencias en la materia.

12. Las autoridades del caso designarán un Equipo Técnico de Apoyo para dar seguimiento al Proyecto. Este equipo recibirá la transferencia de conocimientos y tecnologías relacionadas con el establecimiento de la LB y el plan de seguimiento.

13. Además, el Equipo Técnico de Apoyo designado preparará una propuesta, para ser presentada a las autoridades indicadas, cuyo objetivo es garantizar la continuidad de las actualizaciones, la aplicación y utilización de los modelos numéricos y sobre todo la institucionalización, sostenibilidad financiera, tecnológica y de los recursos humanos. Esta propuesta deberá incluir el emplazamiento físico e institucional de la plataforma, sus características operativas, los reglamentos y protocolos para la consecución, almacenamiento, análisis, interpretación, utilización y difusión de sus datos, información, resultados y productos y además, una estrategia para su sostenibilidad financiera.

14. Tanto el consultor como el Equipo Técnico de Apoyo prepararán los materiales y productos de la LB y del plan de seguimiento que serán utilizados como parte de la estrategia de comunicación social y de las consultas públicas. Este material deberá prepararse de acuerdo con

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

un contenido accesible para cada uno y los diferentes grupos que se identifiquen como los interlocutores y beneficiarios: instituciones nacionales y regionales, sector privado, población, etc.

Anexo 18. Contenidos para la definición de los aspectos y lineamientos para la gestión ambiental corporativa para una empresa de servicios en el área del agua potable y saneamiento

I - Introducción

1. La operación de sistemas de saneamiento acarrea una serie impactos ambientales que requieren de acciones de manejo específicas y de capacidad para llevarlas a cabo. Los desafíos ambientales principales durante la operación de estos sistemas puede ilustrarse del siguiente modo:

ACCIÓN DEL PROYECTO	VARIABLE DEL MEDIO AFECTADA	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO
Funcionamiento de las lagunas de la estación. Riesgo de ruptura de los taludes.	Calidad de las aguas superficiales	La eventual ruptura de los taludes de las lagunas provocaría la contaminación de las aguas del estuario.
	Ecosistemas de zona intermareal e inmediata.	La ruptura de los taludes influiría en el equilibrio del ecosistema del área principalmente por contaminación orgánica.
	Ecosistemas de manglar	
	Ecosistemas de estuario	
Vertido del efluente tratado	Erosión del suelo	El vertido del efluente tratado al río puede tener efectos erosivos en el lecho del río.
	Calidad de las aguas superficiales	El vertido del efluente tratado modificará localmente la calidad del agua del río, especialmente parámetros como materia orgánica, nutrientes y sólidos.
	Ecosistema Estuario	Tratándose de un aporte de agua rico en nutrientes, a composición de la vegetación y fauna de las inmediaciones del punto de vertido va a ser modificada.
	Paisaje	Tanto por la presencia del emisario como por la posible aparición de manchas o espuma en la superficie del río.
Funcionamiento de las lagunas.	Calidad de las aguas superficiales	El funcionamiento de la estación posibilitará la mejoría de la calidad de las aguas del cuerpo receptor, ya que evita o minimiza el vertido de agua residual bruta en el mismo.
	Geomorfología e paisaje	La ocupación de un área totalmente plana por el sistema de lagunas, producirá alteraciones en el paisaje local.
	Empleo	El funcionamiento de la estación exigirá la contratación de operadores del sistema.
	Bienestar de la población	La eventual operación inadecuada de la estación podrá provocar molestias a los vecinos, tales como malos olores. Sin embargo, cabe esperar una gran mejoría en las condiciones de saneamiento básico del área.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

ACCIÓN DEL PROYECTO	VARIABLE DEL MEDIO AFECTADA	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO
Funcionamiento das estaciones elevadoras e de los emisarios.	Paisaje	La presencia de emisarios modificará el paisaje local en aquellos tramos en los que estén expuestos.
	Calidad de aguas superficiales	Un eventual escape o la ruptura de los emisarios o una parada de las bombas de las estaciones elevadoras podría producir un reflujo de las aguas residuales brutas que obstruiría la red colectora, con vertido de agua residual en los cuerpos acuáticos de la zona y contaminación del suelo. La magnitud e importancia del impacto dependerán de la importancia del escape o del tiempo de parada de las bombas.
	Suelos y aguas subterráneas	
	Bienestar de la población	
	Empleo	La operación de las estaciones elevadoras exigirá la contratación de trabajadores.
	Bienestar de la población	La falta de manutención puede provocar molestias a la población por malos olores.

2. Todas las empresas, públicas y privadas que prestan servicios básicos a la población, deben poseer y adoptar lineamientos específicos para la gestión ambiental, en los aspectos que se relacionan con sus actividades corporativas. Estas actividades se relacionan con los procedimientos operativos internos, como aquellos que se proyectan hacia su exterior y que tienen que ver con sus relaciones públicas y su producción y oferta de bienes y servicios.

3. Por lo tanto, en este documento, que no pretende ser exhaustivo y más bien solamente ilustrativo, se presentan algunas ideas básicas que permitirán orientar el inicio de la formulación de los elementos básicos de una política ambiental, integral y coherente.

4. Esta propuesta no pretende sustituir, tampoco, y más bien complementar el impulso de las iniciativas en curso y que tienden hacia la adopción de guías, normas, procedimientos y estándares, como por ejemplo ISO-9000, ISO-14000, ISO-24500 u otras.

II - Ámbito de implantación

5. El ámbito de implantación de estos lineamientos deberá definirse inicialmente entre los diferentes involucrados, y debe contarse con el apoyo total de los representantes gerenciales del más alto nivel, designados por la institución para tal efecto, junto con la unidad de gestión ambiental, para darle proyección institucional a lo largo del tiempo.

6. El ámbito de implantación debe ser definido, desde el inicio, mediante la formulación de una Política Ambiental Corporativa (PAC), la cual deberá incluir los temas, herramientas y aspectos usuales (e.g. misión, visión, estrategia, objetivos, distribución de la autoridad y responsabilidades, proceso de mejoramiento continuo, auditoría, etc.)

III – Objetivos

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

7. Los objetivos generales se orientan hacia la pretensión de reforzar las capacidades para la gestión del ambiente, los grupos sociales y de los recursos naturales, y del cumplimiento de las normas de protección ambiental y social, nacionales y provinciales, particularmente en cuanto a la concepción, diseño, construcción, operación y mantenimiento de las obras de agua potable y saneamiento.
8. De manera específica, los objetivos son:
- Garantizar que las actividades se enmarquen adecuada y sosteniblemente para evitar el deterioro ambiental y de los recursos naturales
 - Prevenir la contaminación y degradación precoz de las tierras aledañas
 - Establecer controles estrictos sobre los procedimientos ingenieriles, geológicos, geotécnicos e hidráulicos
 - Desarrollar campañas de educación ambiental y concientización
 - Mejorar los aspectos institucionales relacionados con el control y vigilancia ambiental, capacitación del personal profesional y técnico
 - Los lineamientos iniciales deben conducir hacia la implantación de un Sistema de Gerencia Ambiental y Social (SGAyS), como instrumento de la estructura organizacional de la entidad, con el objeto de manejar el impacto de sus productos, servicios y procesos, tanto en el corto como en el largo plazo
 - Establecer procedimientos para identificar las oportunidades para mejorar el sistema y el desempeño ambiental resultante y ofrecer proyección institucional, con continuidad y sostenibilidad.

IV - Tareas y procesos

9. Antes de diseñar el SGAy S, se deberá efectuar una Revisión Ambiental y Social Inicial (RAIS) para detectar el estado actual de la administración ambiental que hace la entidad. Esta es la base para el proceso de implantación del Sistema de Gerencia Ambiental y Social (SGAyS).
10. La RAI, al menos deberá contemplar:
- a. Descripción de las actividades y diagramación de los procesos.
 - b. Tipos de obras a construir, operar, dar mantenimiento, sacar de operación y sus actividades correspondientes
 - c. Tipos de actividades y servicios y sus implicaciones ambientales, incluyendo la salud de los vecinos aledaños a las obras
 - d. Tipo y almacenamiento de insumos
 - e. Empleados, funcionarios y diagrama de la organización
 - f. Actividades circunvecinas a las obras con implicaciones ambientales
 - g. Protección ambiental, gestión del riesgo, planes de emergencia, políticas y metas.
 - h. Consumo de materias primas, tóxicas, peligrosas y energía.
 - i. Documentación de los procedimientos para dar seguimiento y medir frecuentemente las variables ambientales significativas
 - j. Mantener los registros, con el objeto de evaluar el desempeño ambiental mediante:
 - Procedimientos exigidos por la norma de referencia escogida
 - Instrucciones de trabajo que se requieran como apoyo a los procedimientos.
 - Formato de los registros.
 - Manual de Gerencia Ambiental y Social.

V - Proceso de consenso intra-institucional

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

11. Establecer objetivos y metas ambientales con base en la política ambiental y el diagnóstico ambiental de las obras y servicios.
12. Elaboración y acuerdo del programa de trabajo con los responsables que se designen antes del inicio del diseño del sistema.
13. Consenso de un compromiso y una política ambiental de la administración superior, que provea la guía clara para el desarrollo de planes y programas en la organización.
14. Elaboración y acuerdo del programa de trabajo con los responsables que se designen antes del inicio del diseño del sistema.
15. Capacitación ambiental y social de los requisitos de la norma a los empleados y funcionarios vinculados a actividades y procesos con implicaciones ambientales.
16. Creación de grupos de trabajo que recibirán capacitación y trabajarán en la documentación e implantación del sistema de gestión.
17. Sentar las bases para asegurar a través de programas de entrenamiento regulares, la competencia para la ejecución de las tareas relacionadas con la gestión ambiental y social. Además, el entrenamiento deberá asegurar la concientización del personal hacia una administración ambiental y social responsable y el cumplimiento de la política ambiental y social de la administración.
18. Definir la estructura organizacional con los involucrados, las responsabilidades y autoridad del personal para la administración ambiental y social. Para ello además, se deberá nombrar a uno o varios representantes de la gerencia responsables de la implantación del SGAY_S.
19. Establecer los canales adecuados de comunicación con el personal involucrado en las actividades relacionadas con la gestión ambiental y social. Dicha información deberá incluir el desempeño ambiental del sistema. La institución también debe desarrollar canales de comunicación con las partes involucradas externamente a la entidad (contratistas, proveedores y usuarios)
20. Desarrollar, conjuntamente con los funcionarios, un sistema para la administración ambiental y social de las operaciones. Dicho sistema estará fundamentado en una estructura de procedimientos, referenciados entre sí, en los cuales se definirá la forma cómo la entidad dirigirá, coordinará, planificará y controlará las actividades ambientales y sociales que le corresponden. Los procedimientos serán debidamente preparados, aprobados, distribuidos y retirados cuando sean obsoletos.
21. Elaborar procedimientos de control operacional, mediante los cuales se defina cómo se ejecutarán aquellas tareas que puedan causar un impacto ambiental y social. Cuando se considere necesario, dichos procedimientos deberán ser comunicados a los contratistas, proveedores y otros
22. Considerar la planificación ambiental y social para situaciones de emergencia (e.g. incendio, inundación, sismo, sequía, etc.). De modo, la entidad contará, anticipadamente, con medidas de contingencia que le permitan mitigar los daños ambientales y sociales. Requiriéndose en términos generales:

VI - Evaluaciones específicas

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

23. Identificación de los aspectos ambientales y sociales con requerimientos legales y no legales, es decir, las actividades, productos o servicios de la entidad que puedan interactuar con el ambiente y con los pobladores locales. Para cada actividad identificada deberá realizarse una caracterización del impacto ambiental y social, analizando aspectos como por ejemplo la intensidad, su extensión, duración y reversibilidad, entre otros

24. Revisión ambiental y social de los impactos ambientales y sociales significativos en el entorno social, físico, químico y biológico, identifican y caracterizando los parámetros indicativos para la definición de medidas de mitigación, compensación y/o prevención respectivas

25. Identificar las amenazas, la vulnerabilidad y el riesgo asociado a las actividades institucionales, desde el punto de vista ambiental y social. Por ejemplo: posibles derrames de combustibles, materiales tóxicos, contaminantes derramados puntualmente o dispersos, manejo incontrolado de terrenos que ocasionen invasiones, vandalismo, pillaje; conflictos sociales, amenazas naturales: avenidas extraordinarias, actividad sísmica, deslizamientos, etc.

26. Preparar los planes preventivos y de contingencia según la identificación de amenazas, vulnerabilidad y riesgo, considerando la ejecución de acciones antes, durante y después de la emergencia para restaurar las condiciones operativas del sistema, en cantidad y calidad.

VII -Seguimiento ambiental y social y auditoría interna

27. Se desarrollará un sistema de seguimiento ambiental y social que deberá aplicarse para verificar el cumplimiento de los parámetros de desempeño ambiental y social, establecidos en el sistema y la legislación ambiental relevante.

28. Deberán realizarse, de manera periódica, auditorías internas que verifiquen el estado de la implantación del sistema con el fin de detectar y corregir las inconformidades que puedan existir. La auditoría interna se realizará conjuntamente por un auditor externo y por el personal designado y entrenado de la institución.

En el Pliego de Especificaciones Técnicas de cada sub-proyecto se requerirá que los contratistas preparen y entreguen un Manual de Operación y Mantenimiento.

APÉNDICE 1

MODELO PARA ORIENTAR LOS ALCANCES DE UN

MANUAL DE OPERACIÓN Y CONTROL

(FUENTE: ENOHTSA, ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO)

MANUAL DE OPERACIÓN Y CONTROL

1. El manual de operación y control debe permitir a los encargados de la operación disponer de una guía ordenada que les permita conocer, qué deben hacer, cómo deben hacerlo y cuándo deben hacerlo, a fin de que:

- Las instalaciones y equipos se operen adecuadamente.
- Se obtengan los resultados previstos.
- Se reduzca al mínimo el deterioro de los sistemas y equipos.

DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

2. El manual debe considerarse como un conjunto de descripciones e instrucciones, elaborado para exponer en forma adecuada todos los detalles y rutinas que se requieren para la debida operación y el control de las instalaciones y equipos de la planta. Sus objetivos principales son los siguientes:

- Dar al personal que interviene un conocimiento básico adecuado sobre las instalaciones y equipos que la constituyen y sobre los procesos que se desarrollan, y las opciones de funcionamiento previstas.
- Ajustar la operación y el control a las normas vigentes
- Disponer de una recopilación ordenada y sistemática de los datos referentes a todas las instalaciones del sistema de agua potable, que sirva de base para garantizar el funcionamiento adecuado de las mismas, de acuerdo con la capacidad y condiciones de su diseño.

CONTENIDO

3. El contenido de los manuales de operación y control, debe ser estructurado conforme a un modelo general adoptado por la empresa, dividido en:

- Aspectos generales.
- Procedimientos.
- Glosario.
- Apéndices

4. Los *aspectos generales* deben incluir, una introducción, datos generales, objetivo, alcance, datos técnicos con la información básica del sistema y la descripción de sus diversas instalaciones, organización, con la estructura orgánica del sector, su competencia y relaciones. Los procedimientos deben incluir los nombres y el código del procedimiento, el objetivo, las normas básicas que lo regulan, los requisitos que deben cumplir, la descripción en forma secuencial y detallada de cada una de las etapas y pasos a seguir, indicando los elementos que intervienen, la

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

forma de ejecutar las operaciones, el momento de hacerlas, los registros, etc. En estos procedimientos deben contemplarse aspectos como:

- Las actividades previas (o de preparación).
- La puesta en marcha de los sistemas y los equipos en particular.
- La operación normal y su control.
- La operación para suspender el funcionamiento.
- Las emergencias.

5. Deben contener instrucciones especiales sobre aspectos como: el manejo de materiales, los casos de accidentes, etc. Además, deben incluirse gráficos que muestren la secuencia de cada procedimiento y los formularios que se empleen. Los apéndices deben incluir los textos técnicos relativos a las operaciones descritas, que se consideren necesarios para el desarrollo adecuado de los procedimientos. Los manuales de operación y control deben:

- i. Ser elaborados en base al borrador y a las instrucciones del proyectista por personal que conozca suficientemente el tipo de unidades y tenga experiencia en la operación de las mismas o de instalaciones similares.
- ii. Estar escritos en un lenguaje simple al alcance del personal que vaya a utilizarlos, teniendo en cuenta su preparación.
- iii. Emplear la mayor cantidad posible de esquemas y dibujos que faciliten el conocimiento rápido de las descripciones y procedimientos incluidos.
- iv. Contener todas las descripciones y todos los procedimientos necesarios para la adecuada operación de las instalaciones y equipos.
- v. Elaborarse con la flexibilidad necesaria para incorporarle oportunamente las variaciones que se requieran como consecuencia de las modificaciones que se hagan a las instalaciones y equipos.

6. Por otra parte, una vez elaborado el manual, es necesario:

- Distribuirlo oportunamente entre el personal que deba hacer uso del mismo.
- Instruir a los usuarios sobre su contenido y la forma de utilizarlo.
- Evaluarlo.
- Revisarlo y adaptarlo oportunamente a las nuevas modalidades.
- Confrontar periódicamente su disponibilidad y empleo por parte del personal.

USUARIOS DEL MANUAL

7. El manual de operación debería distribuirse a todo el personal que interviene en el desarrollo de sus procesos. Concretamente ellos son:

- Los operadores, responsables de la ejecución de las actividades correspondientes.
- Los ayudantes del operador que colaboran con él en esas actividades.
- El personal de laboratorio que tiene a su cargo el control de calidad de los procesos.
- El ingeniero de operación que supervisa y coordina las labores.

REDACCIÓN

8. El lenguaje utilizado en su redacción deber ser simple y claro, con un estilo y una terminología al alcance de los operadores y de sus ayudantes para quienes va dirigido en primer término y quienes le dan el mayor empleo.

ESTRUCTURA DEL MANUAL

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

9. El manual debe contener, como mínimo los siguientes capítulos o apartados:

Introducción

- Índice del manual.
- Guía para su empleo.
- Responsabilidades de operación y de dirección.
- Descripción de las instalaciones.
- Requisitos del tratamiento, descripción de los procesos de la planta potabilizadora y esquemas de flujo (cuando corresponda).

10. Las consideraciones principales sobre estos ítems son, entre otras:

- **Índice:** Debe permitir a los operadores una consulta rápida y eficiente.
- **Guía:** Debe explicar la organización del manual y sus objetivos.
- **Responsabilidades:** Se debe definir claramente las funciones y responsabilidades del personal directivo y del personal de operación.
- **Tipo de tratamiento:** Se debe indicar en forma general el tipo de tratamiento y sus condiciones de diseño.
- **Requisitos:** Se debe indicar las condiciones que debe cumplir la calidad del agua tratada.
- **Descripción y esquemas de flujo de los procesos de tratamiento:** La descripción del proceso debe ser solamente de tipo general. Los detalles de las diferentes unidades se deben incluir en las secciones correspondientes. Su extensión no debe ser mayor de dos páginas. El esquema general de flujo debe indicar las diferentes unidades, su nombre, sus interconexiones y sentidos de flujo y las alternativas de operación posibles.
- Autorizaciones y Normas
 - Autorización para los usos del agua.
 - Procedimientos autorizados para disponer los desagües de las unidades.
 - Normas de calidad del agua producida.

11. Las consideraciones principales sobre estos aspectos son, entre otras:

- **Autorización para el uso del agua:** Debe indicarse el número o la referencia correspondientes a la disposición específica de las instituciones responsables, por la cual se autorizó el uso del agua que se va a tratar, el volumen permitido, las restricciones impuestas e incluso las referencias sobre normas legales de tipos generales y sanitarios para los ribereños y usuarios. La copia de las disposiciones correspondientes debe incluirse en los apéndices al final del manual.
- **Procedimientos para desagües:** se indican las condiciones establecidas en las disposiciones gubernamentales, específicas o de tipo general, para arrojar el agua proveniente de los desagües de la planta potabilizadora y de la limpieza de cañerías. Debe incluirse indicaciones sobre las autoridades a las cuales hay que dar aviso en caso de una falla en el procedimiento.
- **Normas de calidad del agua:** Deben incluirse las normas vigentes sobre calidad del agua de bebida y las normas adoptadas por la empresa.
- Descripción, Operación y Control de Cada una de las Instalaciones. Para cada instalación debe incluirse:
 - Descripción de la instalación.
 - Descripción del proceso (cuando se trate de una instalación de la planta potabilizadora).
 - Relaciones con las instalaciones adyacentes.
 - Operación y control.
 - Componentes principales.
 - Problemas más comunes.
 - Controles de laboratorio (cuando corresponda).
 - Puesta en marcha.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

- Operaciones específicas:
 - Operación normal.
 - Operación alterna.
 - Operaciones de emergencia y dispositivos de seguridad.
 - **Operación y Control de la Planta Potabilizadora:** En el caso de procesos de una planta potabilizadora, la descripción y los detalles de cada unidad de proceso deben referirse por separado. En este caso, los aspectos que deben contemplarse son:
 - **Descripción:** Deben describirse las unidades principales y el proceso correspondiente en forma breve y clara, incluyendo esquemas. Debe indicarse el flujo del agua a través de ellas y la eficiencia del proceso previsto.
 - **Relaciones con unidades adyacentes:** Debe indicarse la función de las unidades adyacentes (anterior y posterior) del proceso que se describe, incluyendo el tipo de aquellas y la relación con la unidad descripta.
 - **Operación y control:** Con el fin de comparar el proceso con otros diferentes que desarrollen la misma función, deben indicarse las relaciones que tenga éste con los convencionales. Los controles deben definirse y describirse las técnicas para el método de control de cada una de las unidades de proceso.
 - **Componentes principales:** Deben describirse los principales componentes y equipos que intervienen en el proceso y la forma como se combinan para obtener el resultado.
 - **Problemas:** Debe incluirse un listado de los problemas que se presentan más frecuentemente con las unidades y con el proceso. Debe realizarse un análisis de estos problemas e indicar sus causas y los métodos y formas para prevenirlos.
 - **Controles de laboratorio:** Se deben incluir un listado de las pruebas de laboratorio que deben hacerse para evaluar y controlar la eficiencia del proceso. Además, deben incluirse los rangos dentro de los cuales deben encontrarse los resultados. También es necesario analizar las relaciones que existan entre estos resultados y la operación del proceso.
 - **Inicio:** Se deben describir las operaciones y la secuencia para la puesta en marcha el proceso y la forma de control, indicando las inspecciones y ajustes que deben realizarse.
12. **Operaciones específicas:**
- **Operación normal:** Debe indicarse la operación normal de cada proceso. Se deben incluir aspectos como la situación de las válvulas, las cargas de flujo sobre las unidades, el sentido y las velocidades de rotación de los equipos, etc.
 - **Operaciones alternativas:** Debe incluirse información sobre la flexibilidad de la operación. Se deben indicar las alternativas de operación del proceso, incluyendo los esquemas que permitan dar mayor flexibilidad a la operación.
 - **Operaciones de emergencia:** Deben indicarse las posibles condiciones de emergencia y la manera de operar en esos casos. Debe incluirse también un listado de los dispositivos de seguridad de que dispone la unidad y la forma de operación.
13. **Personal**
- **Requisitos:** Debe confeccionarse un organigrama con los distintos cargos que requiere la operación de las instalaciones en general y en particular de la planta, indicando las misiones y las funciones correspondientes a cada uno de los responsables, y el número de personas necesario.
 - **Calificación:** Para cada cargo debe indicarse el grado de adiestramiento requerido, la experiencia, y el nivel de estudio.
 - **Certificación:** Debe indicarse si existen disposiciones legales o de la empresa sobre la certificación del personal, y la forma de acreditarlo.
14. **Pruebas de Laboratorio**

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

- **Propósito:** Debe destacarse la importancia de la realización de las pruebas de laboratorio en el tratamiento y en el control de los procesos.
 - **Muestreo:** Se debe establecer cómo debe realizarse una muestra y su clasificación en simples y compuestas. Incluir recomendaciones para la toma de las muestras, los sitios donde se deben tomar normalmente y el programa correspondiente.
 - **Referencias:** Debe incluirse una lista de manuales y publicaciones referentes a procesos de laboratorio, tales como los “Standard Methods” de la AWWA, etc.
 - **Interpretación de las pruebas:** Se deben definir los métodos, las unidades en que se deben indicar los valores, los errores admisibles y los parámetros para el cumplimiento de los objetivos.
 - **Formularios:** Se deben incluir los formatos de los formularios que se utilizan y el tipo de registro que se adopta.
 - **Registros e Informes.** Las consideraciones principales mínimas a indicar son:
 - Resumen diario de operación.
 - Registros de laboratorio.
 - Informe mensual.
 - Información para control de costos de operación.
 - Registros de personal.
 - Registros de emergencias.
 - **Resumen diario:** Debe incluir:
 - Formulario con datos de operación horarios.
 - Formularios resumen de datos diarios.
 - Hoja de procedimiento, para el llenado de los formularios.
 - **Registro de laboratorio:** Deben indicarse las hojas de trabajo y el resumen diario, así como las correspondientes instrucciones.
 - **Informes mensuales y anuales:** Se debe explicar la forma de confeccionarlos y los formatos a emplear, las fechas límites para su presentación y las personas responsables por su preparación.
 - **Información para control de costos:** Debe indicarse la forma de presentar este informe, la forma de clasificar los varios ítems y para el cálculo de los costos operativos. Se presenta el formato y los instructivos para llenarlo.
 - **Registros de personal:** Se debe explicar la manera de producir mensualmente informes referentes a aspectos de personal tales como entrenamiento, ausencias, etc.
 - **Registros de emergencias:** Se debe explicar la manera de llevar un registro sistemático de estos problemas y los formatos para los informes.
 - **Operaciones en Situaciones de Emergencia:** Se deben incluir los tipos de emergencia previstos y analizar los siguientes aspectos:
 - Objetivos.
 - Análisis de vulnerabilidad.
 - Métodos para reducir la vulnerabilidad.
 - Convenios de ayuda mutua.
 - Inventario de los equipos de emergencia.
 - **Criterios Básicos - Cap. 16 – Operación y mantenimiento / pág. 11**
 - Protección de los registros de la planta.
 - Coordinación con la policía y el cuerpo de bomberos.
 - Responsabilidades del personal de la planta.
 - Centro de emergencias.
 - Personal auxiliar para emergencias.
 - Programas.
15. Las consideraciones más importantes sobre estos puntos son, entre otras:

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

- **Objetivos:** Eliminación o reducción a un mínimo de los efectos adversos de una emergencia sobre la planta, desarrollo de procesos para conseguir una respuesta adecuada a las emergencias, instruir al personal para garantizar que es consciente de sus responsabilidades en casos de emergencia, y disponer de un inventario de los equipos de emergencia y de los convenios de ayuda mutua.
 - **Análisis de vulnerabilidad:** El procedimiento es:
 - Hacer una lista de los componentes más vulnerables de todas las instalaciones del sistema de agua potable.
 - Seleccionar las emergencias que deben considerarse.
 - Estimar los efectos de ellas en cada uno de los componentes.
 - Hacer una estimación de la posibilidad que tienen las instalaciones de desarrollar sus funciones durante las emergencias consideradas.
 - Para casos de fallas, identificar los componentes claves responsables de las mismas.
 - **Métodos para reducir la vulnerabilidad:** El manual debe contemplar métodos para optimización de los programas de mantenimiento, duplicación y separación de instalaciones vitales, reducción al mínimo de la dependencia de fuentes de energía y de bombas, provisión de más de una fuente de energía y/o de una línea de transmisión, adiestramientos del personal para emergencias, etc.
 - **Convenios de ayuda mutua:** Debe incluirse un listado de las entidades con las cuales se hayan hecho convenios de ayuda en caso de emergencias. Ellas pueden ser: empresas eléctricas, de gas y de teléfonos, cuerpo de bomberos, departamentos de policía, organizaciones de defensa civil, empresas prestadoras de servicio de agua potable en ciudades cercanas, etc.
 - **Inventario de los equipos de emergencia:** Debe incluirse un inventario de los equipos de emergencia que están disponibles. Incluir las especificaciones de los mismos y su aplicación, también debe indicarse si se trata de un duplicado o de repuestos.
 - **Protección de los registros:** Recomendar un programa para estos aspectos, sobre todo en relación con los registros, planos e inventarios más importantes. Deben contemplarse aspectos tales como disponer de planos en los vehículos de mantenimiento, etc.
 - **Coordinación con la policía y el cuerpo de bomberos:** Deben incluirse las instrucciones necesarias para coordinar el programa de emergencias con la policía y los bomberos, contemplando cosas tales como revisiones periódicas de las instalaciones y equipos desde el punto de vista de la seguridad y de las posibilidades de incendio.
 - **Responsabilidades del personal:** Deben definirse las responsabilidades del personal en caso de emergencias. Se deben establecer las responsabilidades en emergencias para cada trabajador de la empresa, indicando la situación de emergencia y las funciones que le corresponden.
 - **Centro de emergencias:** Debe establecerse la ubicación de un sitio donde funcione un centro para emergencias provisto de alarmas, listas de teléfonos de emergencia, plano, etc. Además, debe asignarse a ese centro un responsable y una cuadrilla. El manual debe incluir los procedimientos para el funcionamiento del centro.
 - **Personal auxiliar:** El manual debe establecer, basándose en los resultados del análisis de vulnerabilidad, las necesidades de personal auxiliar para emergencias, indicando de qué dependencia de la empresa se toma, el adiestramiento que debe tener, la manera de hacerlo y los procedimientos para avisarle en caso de emergencia.
 - **Programa:** Debe incluirse en forma de listado un resumen del proceso para la programación de emergencias, indicando todos los pasos que deben seguirse.
16. **Servicios.** Las consideraciones principales son, entre otras:

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

- **Aspectos generales:** El manual debe incluir, nombres de las compañías que prestan los servicios, los nombres de las personas con quienes debe hacerse contacto en cada una de ellas, en forma rutinaria. Lo mismo para casos de emergencia.
 - **Electricidad:** Debe indicarse el voltaje de la tensión adyacente a cada una de las instalaciones. Debe hacerse una discusión sobre la confiabilidad del servicio, basada en estadísticas y en conversaciones con el personal de la empresa.
 - **Telefonía y transmisión de datos:** Se debe describir el sistema de comunicaciones y transmisión de datos e incluir un diagrama de funcionamiento.
 - **Gas:** Se deben describir los servicios, los consumos por hora y la presión de operación.
 - **Agua:** Se debe describir el sistema de abastecimiento de agua para el consumo de la planta, estaciones de bombeo, etc. e indicar la cantidad y ubicación de los hidrantes.
 - **Sistema Eléctrico y de Control.**
17. Las consideraciones principales sobre estos puntos son:
- **Aspectos generales:** Debe describirse el sistema eléctrico de la planta, empleando esquemas, diagramas y tablas. Debe incluirse un índice de los planos de los contratistas y de los fabricantes, de los catálogos y de la literatura que ellos hayan suministrado.
 - **Fuente de energía:** Se debe dar el nombre de la empresa que la suministra, así como el voltaje e indicar si las líneas son aéreas o subterráneas. Se debe hacer una descripción de la estación de transformación (propiedad, voltajes, fases, conexiones, capacidad, etc.), incluyendo su localización y los servicios de protección.
 - **Distribución:** Se debe hacer con diagramas una descripción del sistema, incluyendo informaciones como las siguientes: (1) detalles del equipo de entrada, (2) detalles de tableros, centros de control de motores, así como de otros componentes principales, y (3) referencias sobre catálogos, planos, etc., para cada componente.
 - **Sistema de control:** Se deben describir los tipos de controles, su ubicación, Incluir diagramas e indicar los procesos que involucra.
 - **Fuentes alternativas:** Se deben detallar en la misma forma que se hizo con la fuente principal. Si además incluyen otro sistema de distribución, éste debe describirse aquí.
 - **Apéndices.** En apéndices debe colocarse toda información adicional que no convenga insertar en el texto mismo del manual. Algunos ítems que se sugiere incluir, entre otros, son:
 - Esquemas de funcionamiento.
 - Formatos de presentación de información.
 - Sustancias químicas utilizadas.
 - Programa de operación en emergencias.
 - Criterios de diseño.
 - Proveedores de equipos.
 - Planos conforme a obra.
 - Fotos de la construcción.
 - Garantías de equipos.
 - Disposiciones legales sobre uso del agua, y disposición de desagües.
 - Códigos de colores para las tuberías.
 - Referencias.

MANUAL DE MANTENIMIENTO

18. El manual de mantenimiento debe permitir a los encargados del mantenimiento disponer de una guía ordenada que les permita cumplir con los planes de mantenimiento, programar las paradas de los equipos y coordinar la adquisición de repuestos.

DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

19. El manual de mantenimiento debe cubrir:

- a) *Mantenimiento Preventivo*. Es el conjunto de actividades que se desarrollan en un equipo, instrumento o estructura, a fin de lograr que trabajen con su máxima eficiencia, y evitar que se produzcan en ellos paradas forzosas e imprevistas siguiendo una secuencia programada de fechas, períodos fijos u horas de funcionamiento.
- b) *Mantenimiento Correctivo o de Reparaciones*. Es el conjunto de actividades que se desarrollan en un equipo, instrumento o estructura para corregir o reparar daños que produjeron en ellos paradas forzosas e imprevistas.
- c) *Mantenimiento Predictivo*. Se denomina Mantenimiento predictivo a aquellas actividades que se desarrollan cuando un equipo presenta condiciones de funcionamiento anormales (ruidos, vibraciones, etc.) con el fin de adelantar acciones de mantenimiento preventivo fuera de programa y/o acciones de mantenimiento correctivo.

20. Los objetivos principales son los siguientes:

Mantenimiento preventivo y predictivo

- Reducción del tiempo en que permanecen paradas las instalaciones y equipos con la consiguiente prestación de malos servicios.
- Disminución del costo de la mano de obra del personal de mantenimiento que se dedica a éstos programas en vez de reparaciones mayores.
- Menor costo en los repuestos que son indispensables usar para mantener las instalaciones y equipos.
- Mejor control sobre la existencia y distribución de repuestos.
- Incremento de la vida útil de los equipos, instrumentos y estructuras.
- Mayor eficiencia en el funcionamiento de las instalaciones y equipos.
- Identificación de los ítems con alto costo de mantenimiento.
- Mayor seguridad tanto para los trabajadores como para las instalaciones, bajando los costos por concepto de seguros.

Mantenimiento correctivo: Poner un funcionamiento una instalación o equipo que ha tenido que dejar de operar por daños en sus partes componentes causados por falta de aplicación de los principios que constituyen el mantenimiento preventivo y predictivo, en un mínimo tiempo. El alcance de los programas de mantenimiento y de las reparaciones involucra a todos los componentes del sistema, equipos, instrumentos, estructuras y unidades especiales.

USUARIOS DEL MANUAL

21. El manual de mantenimiento debe ir dirigido a todo el personal que interviene en las tareas de mantenimiento y reparaciones de las instalaciones y equipos. Concretamente ellos son:

- 1) Los operarios responsables de la ejecución de las actividades correspondientes, de las distintas especialidades, mecánica, eléctrica, civil, instrumentación e informática.
- 2) Los ayudantes del operador que colaboran con él en esas actividades.
- 3) El ingeniero jefe de mantenimiento que prepara, supervisa y coordina el programa de mantenimiento.

REDACCIÓN

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

22. El lenguaje utilizado en la redacción debe ser simple y claro, con un estilo y una terminología al alcance de los operarios y de sus ayudantes para quienes va dirigido en primer término y quienes le dan el mayor empleo.

CONTENIDO

23. El contenido mínimo del Manual de Mantenimiento, debe permitir:

- 1). Establecer el Plan de Mantenimiento Preventivo.
- 2). Contener las instrucciones de mantenimiento correctivo, para todos los equipos e instalaciones que integren la obra. El Contratista es responsable de la obtención de las instrucciones de mantenimiento que deben entregar sus proveedores. Estas instrucciones deben incluir planos generales y de despiece de los equipos electromecánicos, especificaciones de lubricación, etc. El Manual de Mantenimiento se debe desarrollar en forma coincidente y coherente con el Manual de Operación y Control.

24. En el Manual de Mantenimiento se debe tener en cuenta en particular los siguientes aspectos:

- Clases de equipos y estructuras.
- Recomendaciones sobre mantenimiento de las casas fabricantes.
- Experiencias adquiridas en la puesta en marcha de las instalaciones.
- Ensayos que permitan establecer frecuencias en las operaciones de mantenimiento, personal requerido, elementos necesarios, etc.

25. Por otra parte un Manual de Mantenimiento debe indicar entre otras cosas:

- **Períodos de mantenimiento.** Se indica con frecuencia con que se deben realizar las operaciones de mantenimiento a cada una de las instalaciones y equipos, por ejemplo, diariamente, semanalmente, semestralmente, etc.
- **Nivel de ejecutante.** Indicar el grado de preparación de la persona que debe ejecutar la actividad, por ejemplo, técnico electricista, técnico mecánico, etc.
- **Trabajo a realizar.** Describir a las actividades específicas que se deben efectuar a cada unidad de la planta por la persona y los períodos indicados.
- **Materiales y repuestos indispensables.** Indicar el stock necesario de repuestos y materiales indispensables para ejecutar los trabajos programados.

ESTRUCTURA DEL MANUAL

26. La estructura del manual debe contener, como mínimo los siguientes capítulos o apartados:

- Índice del manual.
- Guía para su empleo.
- Descripción de las instalaciones y equipos y esquemas de funcionamiento.
- Responsabilidades de tareas y de dirección.
- Plan de Mantenimiento.

27. Las principales consideraciones sobre estos ítems son:

Índice: Debe permitir a los aspectos una consulta rápida y eficiente.

Guía: Debe explicar la organización del manual y sus objetivos.

Responsabilidades: Debe definir claramente las funciones y responsabilidades del personal directivo y del personal de mantenimiento.

Plan de Mantenimiento Preventivo: El programa de mantenimiento preventivo, debe contener:

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

- a) *Inventario técnico.* Clasificación, codificación y cantidad de las instalaciones y equipos, y el plan o calendario de mantenimiento.
- b) *Normas de Mantenimiento.* Es el conjunto de principios que constituyen la base para la ejecución de las actividades de mantenimiento a cada una de las instalaciones y equipos los cuales deben ser desarrollados previamente a la implementación del programa.
- c) *Recursos.* Es necesario destinar el personal necesario, capacitarlo si es el caso y adquirir algunos recursos como herramientas, repuestos, etc., como parte preliminar a la implantación.
- d) *Implantación.* Desarrollados los aspectos anteriores se procede a la implantación, la cual consiste básicamente en la aplicación de las acciones descritas en las normas a cada una de las instalaciones y equipos de la planta en la forma como se han programado.
- e) *Control.* Se debe controlar el desarrollo de las actividades programadas con el objeto de verificar su correcto desarrollo y corregir las fallas presentadas.
- f) *Estadísticas.* Para obtener oportuna y claramente los datos del programa de mantenimiento, el estado de cada uno de los componentes de las instalaciones y equipos y los costos ocasionados por éste, es necesario llevar estadísticas claras, concretas, y completas de las actividades realizadas. El presupuesto debe prepararse de acuerdo a los requerimientos y capacidad estipulados por los niveles de servicio y productividad deseados. En la elaboración del presupuesto para la iniciación es necesario considerar los siguientes elementos esenciales:
 - Herramientas de mano.
 - Elementos de uso general (pinturas, cables, cinta aislante, etc.).
 - Elementos de lubricación (aceites, grasas).
 - Instrumentos de lubricación (aceiteras, graseras, etc.).
 - Instrumentos de medidas (voltímetros, amperímetros, etc.).
 - Repuestos (rodamientos, sellos, ejes, etc.).
 - Equipos de usos en mantenimiento (soldadores, compresores, etc.).
 - Valor de la mano de obra (viáticos, contratos, etc.).
 - Material para el desarrollo y control del programa (papelería, archivadores, manuales, etc.).
 - Instalaciones y elementos que constituyen el taller necesario para los programas trazados.

Inventario técnico de las unidades y equipos. El inventario técnico de las instalaciones y equipos deben contener la identificación y datos técnicos de cada uno de ellos. Para la ejecución del inventario se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Para el diligenciamiento de la base de datos, se debe seguir el sentido del agua en las diferentes instalaciones y equipos del proceso, desde su entrada hasta la salida.
- Se debe codificar las unidades adjudicándole un código de acuerdo con un formulario de identificación, contaje y clasificación de equipos.
- Los datos técnicos incluyen los que no se encuentran indicados en la placa del aparato inventariado y se consideran importantes como curvas características de bombas, curvas características de motores de combustión interna, curvas de motores eléctricos, etc.

Programación. Debe establecerse la frecuencia de las actividades de mantenimiento, el nivel de ejecución y los trabajos a realizar. Se deben diseñar formularios que contengan como mínimo:

28. **Organismo.** Se refiere a la empresa a la cual pertenecen las instalaciones.
29. **Mes y año.** En cada formato se deben programar las actividades mensuales por lo tanto en este renglón, el mes del año correspondiente que desee planificar debe anotarse:
 - Fecha.
 - Ubicación.
 - Instalación o Equipo (código).
 - Período de Mantenimiento: El período de mantenimiento a realizar no debe exceder de un año y debe estar establecido en las normas hechas para cada grupo.
 - Nivel de ejecución: Persona que debe realizar las actividades programadas.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

PERSONAL

30. **Requisitos:** Debe confeccionarse, un organigrama con los distintos cargos, que requiere el mantenimiento de las instalaciones indicando, las misiones y las funciones, correspondientes a cada uno de los responsables y el número de personas necesario.
31. **Calificación:** Para cada cargo debe indicarse el grado de adiestramiento requerido, la experiencia y el nivel de estudio.
32. **Certificación:** Si, existen disposiciones legales o de la empresa sobre la certificación del personal y la forma de acreditarlo.

HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y ELEMENTOS GENERALES DE MANTENIMIENTO

33. Deben ser los adecuados para la corrección de fallas, montaje y desmontaje de equipos, cambio de partes, labores de aseo y pintura, medida de las condiciones de funcionamiento de las unidades de la planta y se pueden resumir de la siguiente manera:
- Herramientas de mano.
 - Repuestos: Rodamientos, sellos, ejes, tuercas, tornillos, filtros, fusibles.
 - Instrumentos de medida: voltímetro, amperímetro, megómetro, tacómetro, medidor de vibraciones.
 - Elementos de seguridad: guantes anteojos, casco, zapatos, etc.
 - Elementos de aseo: Cepillos, mangueras, detergentes, jabones.

TALLER

34. Para la ejecución de trabajos de mantenimiento, menores, se debe contar con un taller mínimamente equipado. Los elementos mínimos que deben constituir el taller son:
- Mesas de trabajo.
 - Equipos de soldadura, compresor, perforadora de mesa.
35. Los trabajos que se pueden desarrollar en el taller son:
- Desmontaje, cambio de partes y montaje de equipos.
 - Trabajos de soldadura tales como reparación de accesorios, unión de partes, reparación de algunos elementos constitutivos de la planta como pasarelas, etc.
 - Construcción de algunos elementos como bases, cuñas, pasadores.
 - Mantenimiento preventivo de motores.

CONTRATOS

36. Los contratos de mantenimiento tienen por objeto realizar por este sistema algunos trabajos que dada su naturaleza no justifican disponer permanentemente de técnicos especializados para su ejecución por las siguientes causas:
- Períodos relativamente largos en que se presentan los motivos del trabajo.
 - Costo elevado de equipos y elementos que se requieren para efectuar las actividades.
 - Especialización a alto nivel del personal encargado de su ejecución.
37. Las bases que se deben tener en cuenta para efectuar los modelos de los contratos deben ser:
- Certificación comprobada de la capacidad del contratista.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

- Especificación detallada del motivo del contrato. Ejemplo: Bobinado del motor eléctrico (marca, modelo, número, capacidad, tipo).
- Tiempo empleado por el contratista en la ejecución del trabajo.
- Costo del contrato.
- Forma de pago.
- Sitio de realización del trabajo.
- Especificación sobre la parte que debe suministrar los materiales.
- Sitio de entrega de la obra.
- Pruebas de funcionamiento.
- Garantía de funcionamiento del trabajo efectuado.

EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA

38. El manual debe indicar que una vez realizada la programación, adquiridos los recursos, seleccionado y entrenado al personal, se debe proceder a su implementación. Para tal fin, el ingeniero jefe del programa de mantenimiento, debe impartir las órdenes de trabajo a los técnicos y operadores encargados de la ejecución. La elaboración de éstas órdenes de trabajo se deben realizar en un formulario tipo, el cual debe ser diligenciado y ordenado semanalmente, teniendo como base para su ejecución el programa elaborado.

INFORME DE MANTENIMIENTO

39. El control del programa debe ser evaluado por los resultados de los informes técnicos semanales y deben estar de acuerdo a las órdenes de trabajo impartidas.

ESTADÍSTICAS

40. Se deben llevar estadísticas de las unidades componentes de cada una de las instalaciones, de las labores de mantenimiento y de los costos de los programas. Para cada unidad componente, se debe registrar:

- Fecha de ejecución del trabajo.
- Tiempo empleado.
- Tipo de mantenimiento (preventivo o correctivo).
- Descripción de las labores de mantenimiento.
- Repuesto y elementos usados (descripción, referencias, dimensiones).
- Tiempo de paradas obligatorias.
- Costos de mantenimiento preventivo (materiales, repuestos, mano de obra, viáticos, transporte, otros.)

41. Para la elaboración de éstos cuadros estadísticos se deben emplear los informes anotados en el anterior ítem “Control del Programa” y las anotaciones obtenidas por el ingeniero de mantenimiento en su labor de supervisión, para obtener las conclusiones que permitan establecer el grado de eficiencia en la realización de las actividades que fueron programadas con la ejecución de dichas actividades. Estos análisis pueden ser mensuales y deben basarse en la comparación de trabajos, rutas cobertura, calendarios, tiempos empleados, tiempos improductivos de equipos, tiempos muertos de personal, materiales y repuestos usados, personal encargado de la ejecución del programa con los planeados a su iniciación. Se debe tener en cuenta estadísticas de todos los repuestos y elementos que componen las unidades, el código, descripción de las partes, su

referencia, su marca y sus dimensiones aprovechando el desmontaje de los equipos para la ejecución de las labores programadas de mantenimiento.

ARCHIVOS

42. El manual debe indicar que para el correcto desarrollo de un programa de mantenimiento es necesario llevar un archivo que permita en cualquier momento tener la información oportuna sobre la vida de cada una de las instalaciones y equipos, los datos técnicos de su conformación, las recomendaciones de los fabricantes sobre su operación y mantenimiento, la marcha de los programas de mantenimiento, los planos de instalación.

- Fichero con el respectivo contenido del inventario técnico
- Cuadros de agrupación de las instalaciones.
- Cuadros de codificación.
- Calendarios de mantenimiento preventivo de instalaciones y equipos.
- Ordenes de trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo (reparaciones).
- Informes de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Reportes de las condiciones de funcionamiento de las instalaciones.
- Control de mantenimiento preventivo y daños de las instalaciones.
- Catálogos editados por las casas fabricantes.
- Lista de las partes que constituyen el conjunto de las instalaciones y equipos.
- Planos de instalación.
- Manuales de operación y mantenimiento.

SISTEMA DE MANTENIMIENTO ASISTIDO POR COMPUTADORA

43. La organización y planificación de los trabajos de mantenimiento preventivo de equipos de plantas Potabilizadoras y Estaciones de Bombeo, pueden realizarse utilizando programas para computadora (software), que permiten en función de las tareas prioritarias, y de la disponibilidad de recursos, realizar planes de mantenimiento preventivo. Los programas disponen de distintos módulos que pueden ser implementados progresivamente, siempre que la complejidad del sistema lo justifique.

Apéndice 2

ESPECIFICACIONES PARA UN PLAN DE MANEJO DE PROTECCIÓN Y MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAyS)

(FUENTE: ENOHSa, ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO)

OBJETIVOS Y ALCANCES

1. El Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAyS) es un conjunto de procedimientos técnicos que se debe formular durante la Etapa de Proyecto a fin de ser implementado durante las Etapas de Construcción y Operación. El PMAyS se debe elaborar complementariamente y en función de los resultados obtenidos en el EIAS. El PMAyS debe ser elaborado como un documento separado del EIA y conformado por medidas y recomendaciones técnicas específicas tendientes a cumplir los siguientes objetivos:

- Ofrecer una herramienta para prevenir y corregir los potenciales impactos de las actividades del proyecto de abastecimiento de agua potable sobre el ambiente, en particular proteger áreas ambientalmente sensibles y la calidad del agua de la fuente de abastecimiento y el impacto sobre la población.
- Proponer los estudios necesarios para verificar, controlar y/o monitorear los impactos ambientales y sociales que eventualmente pueda generar el proyecto.
- Evaluar, desde la perspectiva ambiental y social, la operación del proyecto según los supuestos de la concepción original.
- Contribuir a facilitar, desde la perspectiva ambiental, el correcto y eficiente funcionamiento de los servicios de abastecimiento de agua.
- Satisfacer las necesidades de evaluación y fiscalización del público (incluyendo los usuarios), de los órganos de reglamentación, y de la comunidad científica.

2. El PMAyS debe ser incluido en los Pliegos de Contratación para la etapa de construcción, y ser elaborado de modo operativo para facilitar las tareas de los contratistas y de la Inspección de la Obra. También debe facilitar las tareas posteriores de los responsables técnicos a cargo de la implementación, parcial o total, del PMAyS durante la operación posterior del sistema.

ENFOQUE TÉCNICO

3. Las medidas y recomendaciones propuestas por el PMAyS deben ser específicas para el contexto ambiental y social bajo estudio, apuntando concretamente a evitar, reducir o corregir la intensidad y magnitud de los impactos ambientales y sociales determinados y a proteger las áreas y sitios ambientalmente sensibles y los grupos sociales más vulnerables o desprotegidos. Por ello, cada PMAyS debe ser único y específico para cada Proyecto, ya que debe estar directamente articulado con los resultados obtenidos por los estudios ambientales (EAP-EIAS). Las medidas a considerar en cada caso deben ser acordadas con el ENOHSa.

4. En la **Tabla siguiente** se indica a título orientativo general, un listado de ejemplos representativos de posibles medidas preventivas y correctivas que podrían emplearse y desarrollarse en PMAyS de sistemas de abastecimiento de agua.

5. Todas las medidas formuladas deben ser codificadas con un número de referencia, a fin de facilitar su ubicación en los mapas respectivos y su seguimiento por parte de los Auditores que supervisen las obras y operaciones. Las medidas se deben elaborar en la etapa de diseño para ser

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

utilizadas en la etapa de construcción y operación de la obra. Cada una de las medidas se deben presentar en términos de Especificaciones Técnicas del Pliego de Construcción y/o del Manual de Operación y/o Reglamento de Servicio. Cuando el ENOHSa lo considere necesario cada medida se debe presentar en planillas específicas y se elaborar detallando expresamente los componentes indicados a continuación:

- 1) Impactos a prevenir o corregir.
- 2) Obras y tareas asociadas.
- 3) Áreas sensibles de aplicación.
- 4) Tipo de medida (preventiva o correctiva).
- 5) Descripción técnica (especificaciones y características).
- 6) Bibliografía de referencia.
- 7) Frecuencia de ejecución (tiempo).
- 8) Organismos de referencia.
- 9) Indicadores de efectividad (control y auditoría).
- 10) Periodicidad de fiscalización del grado de cumplimiento (control y auditoría).

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

MEDIDA	Tipo de Obra	Etapa	
		Const.	Oper.
Elaborar "Planes de Contingencias" y sistemas de alarma específicos	1		X
Implementar campañas de educación ambiental	1	X	X
Seguimiento y participación en las políticas de planificación y desarrollo urbano	1		X
Mantener un sistema de control sobre los monitoreos de calidad	1		X
Participación pública en la toma de decisiones	1		X
Señalización de las instalaciones y zonas de obra durante la construcción	1	X	
Rescate de hallazgos arqueológicos o paleontológicos	1	X	
Efectuar el cierre de los pozos domiciliarios existentes	1	X	X
Establecer un programa de información con los usuarios	1	X	X
Implementación de disposiciones legales vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo	1	X	X
Restauración de la vegetación	1	X	X
Adecuar horarios y área de influencia de las obras para reducir molestias e impactos estéticos	1	X	X
Instalación de grupos electrógenos	1		X
Coordinar y planificar el uso de la cuenca y/o de la fuente de agua	2		X
Estimación del balance hídrico del sistema	2		X
Elaboración de modelos del sistema en explotación	2		X
Elaboración de mapas de vulnerabilidad y de riesgo	2		X
Métodos de prevención y control de la intrusión marina	2		X
Establecimiento de una red de aforos y monitoreo de los caudales	2		X
Monitoreo de la interfaz agua dulce – agua salada	2		X
Monitoreo de niveles freáticos y piezométricos y construcción de las respectivas redes de flujo	2		X
Monitoreo de la calidad del agua subterránea	2		X
Control de la calidad de las aguas de las fuentes superficiales	2		X
Estimación de las áreas de influencia del bombeo y el descenso de nivel de agua provocado	3		X
Inspección de cada perforación individual durante la construcción	3	X	
Generación y preservación de archivos y registros de pozos	3	X	X
Regulación del caudal de extracción y favorecimiento de la recarga	3		X
Limitar el acceso del público en el área de captación de agua	3		X
Limitar el acceso de ganado en el área de captación de agua	3		X
Monitoreo de la calidad y caudal del agua captada	3		X
Control de la sedimentación en la zona de captación	3		X
Monitoreo de la subsidencia	3		X
Control de la erosión en la zona de captación	3		X
Cursos de capacitación para el personal antes y durante la operación de la planta	4	X	X
Indemnización de la población a ser reasentada	4	X	X
Indemnización a los propietarios cuyos terrenos deban ser expropiados	4	X	X
Impedir el acceso de personas no autorizadas al predio de la planta de tratamiento.	4		X
Señalización del lugar durante la operación de la planta de tratamiento	4		X
Tratamiento, control de calidad y disposición final de lodos removidos	4		X
Control de la limpieza de rejillas	4		X
Fomentar una amplia conexión a la red de agua potable	5	X	X
Mantenimiento preventivo y monitoreo del estado de la red	5		X
Monitoreo de la calidad y caudal del agua distribuida	5		X
Asegurar una correcta medición del consumo	5		X

1. Obras Generales;
2. Obras relacionadas con el Manejo de la Fuente de Agua;
3. Obras relacionadas con la Captación de Agua;
4. Obras relacionadas con el Tratamiento del Agua;
5. Obras relacionadas con el Sistema de Distribución de Agua.

Tabla 6. Medidas de protección ambiental recomendadas para sistemas de abastecimiento de agua

Anexo 19. Implementación del Plan de Comunicación Ambiental y Social del Proyecto en Etapa de Preparación: Resumen de Principales Actividades y Resultados

Principales Actividades

1. La UCPyPFE inició el proceso de divulgación y consulta permanente del MGAS correspondiente al Proyecto de Agua Potable y Saneamiento- Plan Belgrano (PAPyS) - Financiamiento Adicional al Proyecto de Infraestructura Hídrica del Norte Grande II P125151), y los sub-proyectos, utilizando como base la Guía Referencial de PCAS del MGAS del PEP en etapa de preparación. Las principales fechas de las actividades realizadas en esta etapa del Proyecto se encuentran en el siguiente Cuadro A.

Cuadro A. Cronograma PCAS del MGAS (MPPI y MPRI) del PEP – (los detalles del proceso de diseminación y consulta se han incluido en los Informe de las Consultas de la UCPyPFE que se han producido en forma separada a este documento)

ACTIVIDADES BIRF	Fecha	
	Divulgación	Consulta
Habilitación de Mecanismo de Atención Electrónica de Consultas del Proyecto de Agua Potable y Saneamiento - Plan Belgrano. Puesta en marcha de un sistema electrónico de "mesa de entrada" para preguntas y reclamos, habilitando para ello una dirección electrónica: mgas.ng@gmail.com	07/07/2016	No aplicable
Publicación del perfil del Programa de Desarrollo de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (www.ucpypfe.gov.ar).	07/07/2016 – país	No aplicable
Publicación de Marcos para la Gestión Ambiental y Social (MGAS, MPPI y MPRI) de referencia , pertenecientes al Proyecto de Infraestructura Hídrica del Norte Grande II (aplicable a proyectos de agua potable y saneamiento y de categoría A) durante la preparación del Proyecto de Agua Potable y Saneamiento - Plan Belgrano (www.ucpypfe.gov.ar).	07/07/2016 – país	
Primera ronda de Consulta Pública (virtual) sobre el perfil del PAPyS y los Marcos para la Gestión Ambiental y Social (MGAS, MPPI y MPRI) de referencia , pertenecientes al Proyecto de Infraestructura Hídrica del Norte Grande II, por adaptarse al PEP (www.ucpypfe.gov.ar).		07/07/2016 – 21/07/2016
Segunda ronda de Consulta Pública sobre el perfil del PAPyS y los Marcos para la Gestión Ambiental y Social (MGAS, MPPI y MPRI) de referencia , pertenecientes al Proyecto de Infraestructura Hídrica del Norte Grande II, por adaptarse al PEP (www.ucpypfe.gov.ar).		21/07/2016 – 28/07/2016
Consultas Públicas Presenciales a Nivel Local: Provincias, Municipios, Gubernamental y no Gubernamental		
Provincia de Chaco (Véase Informe de Consultas de la UCPyPFE)	26/07/2016	26/07/2016
Provincia de La Rioja (Véase Informe de Consultas de la UCPyPFE)	28/07/2016	28/07/2016
Publicación de Marcos para la Gestión Ambiental y Social (MGAS, MPPI y MPRI) Actualizados bajo el Proyecto de Agua Potable y Saneamiento - Plan Belgrano: creación de	02/08/2016 – país	

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

espacios separados para cada Proyecto* en página web de la UCPyPFE (www.ucpypfe.gov.ar)	27/09/2016 – Infoshop del Banco Mundial	
Distribución e indicación de la disponibilidad de los Marcos para la Gestión Ambiental y Social (MGAS, MPPI y MPRI) del Proyecto de Agua Potable y Saneamiento - Plan Belgrano en www.ucpypfe.gov.ar	XX/XX/2016 – país	

Resumen de las Consultas realizadas al presente MGAS durante la preparación del Proyecto

BIRF:

2. Producto de la aplicación de los lineamientos del PCAS del MGAS del PEP tal como se ha previsto en el capítulo 7 del presente Marco, se realizaron 2 reuniones de grupos focales. Una de ellas en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco (26 de julio de 2016) y la otra en la ciudad de La Rioja, provincia de la Rioja (28 de julio de 2016).
3. La notificación para la reunión de ambos grupos focales fue cursada por la unidad de preparación del proyecto el 19 de julio de 2016.
4. Como resultado de la primera Consulta Pública se incorporaron en el MGAS los siguientes comentarios:
 - UCAP de Formosa, solicitó la participación de expertos locales en la evaluación previa de los sub-proyectos, a fin de incorporar en éstos medidas ex antes, de prevención de impactos sólo perceptibles por aquellos que viven en el lugar.
Incorporación en el MGAS: Lo anterior ya es considerado como parte del procedimiento y quedó asentado en el párrafo 114 (apartado 6.4.4 Instrumentos de Evaluación y Gestión Ambiental y Social del Uso Interno) del MGAS, que los profesionales especializados que elaboren los EIA deberán ser preferentemente oriundos del área de influencia de los sub-proyectos.
 - Gerente General de Aguas de Formosa (empresa operadora del servicio de Agua y Saneamiento en la ciudad de Formosa): solicitó que los proyectos consideren la infraestructura existente a fin de evitar inconvenientes,
Incorporación en el MGAS: fue incorporado dentro del Anexo 1 del MGAS, dentro de los TDR de las EA (Tarea 2, descripción del ambiente), el relevamiento de la infraestructura presente en el área de influencia de las obras, considerando las posibles afectaciones en ésta.
Fundación Gran Chaco sugirió que el PAPyS incluya obras de agua que beneficien a la población rural dispersa,
 - Fundación AVINA: ídem que Fundación Gran Chaco.
Incorporación en el MGAS: queda contemplado dentro del alcance, se ha realizado en el Programa de Infraestructura Hídrica del Norte Grande II, en el proyecto de Abastecimiento de agua potable a las localidades de Wichi, El Sauzal, Misión Nueva Pompeya y Fuerte Esperanza, Provincia del Chaco, donde se realizaron distintas obras para llevar agua a poblaciones rurales dispersas. Asimismo, se establece que en el nuevo Programa será un gasto elegible el acceso y mejoras de caminos cuando se desarrollen acueductos o construcción de cisternas para cosecha de agua en zonas de población dispersa.
5. De la Consulta Pública realizada en la Provincia del Chaco, no surgieron preguntas por parte de los asistentes. A partir del cuestionario entregado a los asistentes se recopilaron los siguientes aportes:

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

- Consultora Individual, Resistencia:
 - i. Realización de Evaluación Estratégica Social y Ambiental Participativa en las provincias beneficiarias.
 - ii. Efectivización del fortalecimiento de los operadores de los servicios.
 - Municipalidad de Tres Isletas 1. Sugirió obras de cloacas y acueductos. Incorporación en el MGAS: Este tipo de obras ya son contempladas en el MGAS del Programa, como se observa en el ítem 15 del apartado 2.2. Descripción del Programa donde se menciona que se contemplan obras como: a) construcción, ampliación y/o rehabilitación de redes de distribución de agua potable; b) construcción, ampliación y/o rehabilitación de plantas de tratamiento de líquidos cloacales; c) construcción, ampliación y/o rehabilitación de acueductos de agua potable y colectores principales y secundarios de desagües cloacales d) construcción, ampliación y/o rehabilitación de plantas potabilizadoras de agua, y las obras complementarias que éstas requieran.
 - Municipalidad de Tres Isletas 2:
 - i. Obras de cloacas y acueductos
 - ii. Mecanismo de interacción: Trabajar directamente con los municipios porque son los que conocen las verdaderas necesidades de los diferentes lugares y zonas.
Incorporación en el MGAS: i: ídem al ítem b). ii: En el MGAS (6.4.3. Ciclo de sub proyecto y actividades ambientales y sociales, incluidos aspectos de divulgación y consultas y responsabilidades de ejecución, inciso b) ítem 95, se especificó que el proceso de elaboración de EIA contará con la consulta de la población y diferentes sectores del área de influencia del proyecto y de los organismos públicos que correspondiere, a nivel provincial y municipal. Asimismo, se agregó en el párrafo 114 (apartado 6.4.4 Instrumentos de Evaluación y Gestión Ambiental y Social del Uso Interno) del MGAS, que los profesionales especializados que elaboren los EIA deberán ser preferentemente oriundos del área de influencia de los sub-proyectos.
6. De la Consulta Pública efectuada en la Provincia de La Rioja, no surgieron preguntas por parte de los asistentes. A partir del cuestionario entregado a los asistentes se recopilaron los siguientes aportes:
- Particular: La Ing. Mirta Quintero solicitó que sea incorporado el concepto de Plan de Seguridad del Agua (PSA), recomendado por la OMS y la O.P.S., en la puesta en función de obras hídricas. También sugirió que para el caso de impactos por movimiento de terreno que produzcan mezclas de agua de napas, se considere realizar estudios por profesionales de Impacto de Energía atómica y sus modelaciones que pueden incorporar medición de radiaciones.
Incorporación en el MGAS: quedó asentado en el Anexo 1 del MGAS, como parte de los TDR de las EA para el caso de sub-proyectos donde se afecten las aguas subterráneas.
 - IREPICSA sugirió que los EIA sean realizados por equipos profesionales interdisciplinarios y locales. También recomienda evaluar la situación ambiental anterior a la implementación de proyecto y posterior a ésta, El instituto ofreció su apoyo para brindar asistencia técnica en cuanto a micromediciones para las obras que se realicen.
Incorporación en el MGAS: la interdisciplinariedad de los equipos que elaboran los estudios ambientales y sociales de los sub-proyectos ya está indicado en el MGAS (Anexo 1, sobre TDR de las EA, en el inciso 16), lo mismo que la

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

obligatoriedad de solicitar una línea base (mismo anexo, Tarea 2, descripción del ambiente).

- La UTN de la Rioja recomendó para potenciar los beneficios de los proyectos, realizar capacitación.

Incorporación en el MGAS: ya se contempla dentro de los objetivos del MGAS, dentro del componente 2 "Desarrollo institucional y operacional y asistencia técnica", financiar programas de capacitación regional e internacional para las instituciones nacionales y provinciales. Puede ser consultado en el apartado 9.3 del MGAS "Plan inicial de Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social".

- La dirección de Ambiente del municipio Felipe Varela recomendó realizar relevamiento de cuencas hídricas, estudios de napas y tipos de suelos, así como capacitaciones a nivel municipal.

Incorporación en el MGAS: En cuánto a la capacitación, ídem al ítem anterior. El relevamiento de cuencas y otros estudios sugeridos, ya están incorporados dentro del Anexo 1 del MGAS, dentro de los TDR de las EA (Tarea 2, descripción del ambiente).

- Aguas Riojanas recomendó considerar proyectos de reutilización de aguas residuales.

Incorporación en el MGAS: Se incluyó dentro del Plan de Gestión Ambiental, como parte de las medidas de mitigación, que los Sub-proyectos contemplen el tratamiento de aguas residuales producidas en las obras.

Comentarios recibidos a través del correo de consulta:

- ITAGH Consulting Group
 - i. Tomas de agua con Drenes
 - ii. Plantas biológicas de tratamiento de aguas sanitarias

- Fundación EcoAndina: mismos comentarios que ITAGH

Incorporación en el MGAS: Se incluyó en el Anexo 1 del MGAS, dentro de los TDR de las EA (Tarea 5, Análisis de Alternativas para el proyecto Propuesto), que se deberán analizar las alternativas de tratamiento de los efluentes (incluyendo plantas biológicas).

7. En conclusión, de las consultas públicas realizadas por el Banco Mundial y la UCPyPFE surgieron algunos comentarios que implicaron modificaciones menores, pero de significancia, en la documentación hasta ahora preparada con relación a procedimientos, políticas y arreglos institucionales ambientales y sociales que servirán a la futura preparación y gestión de sub-proyectos. Aquellos comentarios que se consideraron pertinentes ya han sido incorporados a este MGAS en los apartados correspondientes.

8. **Divulgación.** La UCPyPFE deberá incorporar en su página web (<http://www.ucpypfe.gov.ar>) un sector específico, bajo la sección "Programas", para divulgar la información sobre el PAPyS, los documentos del MGAS, MPRI y MPPI. La UCPyPFE, también ha puesto en marcha un sistema electrónico de "mesa de entrada" para preguntas y quejas, habilitando una dirección electrónica: mgas.ng@gmail.com. Los correos con quejas y preguntas deberán tener en el Asunto como referencia: **Programa PAPyS – BID/AFD**

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

9. Por otra parte, la UCPyPFE cuenta con un "Manual para Preparación de sub-proyectos" para el Proyecto de Agua Potable y Saneamiento - Plan Belgrano, no sólo para complementar los esfuerzos de divulgación de sub-proyectos, sino para facilitar la identificación y preparación de los mismos si correspondiera. para su divulgación coherente con el MGAS, apuntando a grupos de interés no técnicos como ya lo hizo con los Proyectos de Infraestructura Hídrica del Norte Grande.

Anexo 20. Términos de Referencia para la preparación de la Evaluación Ambiental y Social de Planes Directores de Agua y Saneamiento y otros instrumentos analíticos de planificación y definición de políticas³⁷

Contenido

- 1. Objetivo**
- 2. Productos esperados**
- 3. Tareas a realizar**
 - a. El diagnóstico ambiental estratégico**
 - b. Identificación de cuestiones ambientales y sociales clave**
 - c. Definición de las prioridades ambientales y sociales**
 - d. Evaluación**
- 4. Contenidos Mínimos de la Evaluación Ambiental y Social Estratégica**
- 5. Actividades de Consulta y Participación**

1 Objetivo

El objetivo general de estos Términos de Referencia (TdR) es asegurar que la Evaluación Ambiental y Social (EAS) se aplique en la preparación de los Planes Directores de Agua y Saneamiento y otros instrumentos analíticos de planificación y definición de políticas que formen parte del Proyecto de Agua Potable y Saneamiento – Plan Belgrano, de manera tal que se garantice la incorporación de las dimensiones ambientales y sociales en los mismos.

- La EAS es un proceso sistemático y proactivo para identificar, analizar y considerar la dimensión ambiental en el Plan Director de Agua y Saneamiento
- La EAS se entiende como una parte integral e integrada de este proceso de decisión, desde la fase de formulación de la propuesta, finalizando con un informe de la forma en que la decisión ha incorporado su dimensión ambiental.
- Elementos permanentes de este enfoque incluyen identificar efectos ambientales a escala estratégica, apoyar a construir la decisión proponiendo alternativas de criterios ambientales e informar de los resultados de la EAS a la opinión pública.

Se espera que la implementación Plan Director de Agua y Saneamiento proporcione una serie de beneficios, aunque podría crear también algunos riesgos. Dichos riesgos serán evaluados a través de un amplio proceso de consulta y participación, el trabajo analítico, y la **Evaluación Ambiental y Social (EAS)**.

Estos términos de referencia contribuirán a afinar la selección de las opciones de la estrategia del Plan Director por cuanto el EAS evaluará los vacíos en los sistemas existentes para la gestión de dichas prioridades. Una vez mejoradas las opciones de la estrategia Plan Director de Agua y Saneamiento, estas se implementarán a través de actividades y proyectos específicos.

³⁷ Por ejemplo, Planes de negocio y modelos de gestión, Planes de mejora operativa de las empresas, Planes de Gestión y Resultados de Prestadores de Servicios de Agua Potable y Saneamiento, etc.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Estos Términos de Referencia especifican las actividades que el Consultor debe realizar, en conformidad con las políticas de salvaguardias ambientales y sociales de los organismos de crédito internacional, y el marco legal y regulatorio Provincial y Nacional.

El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Proyecto de Agua Potable y Saneamiento– Plan Belgrano (PAPyS) así como sus marcos anexos (Marco de Planificación para Pueblos Indígenas y Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario) proporcionarán un esquema para manejar los posibles impactos ambientales y sociales relacionados con estas actividades y proyectos específicos que resulten del Plan Director de Agua y Saneamiento.

2 Productos esperados

- Diagnóstico Ambiental.
- Informe sobre el Alcance de los Problemas Ambientales y Sociales.
- Revisión de los antecedentes de los problemas ambientales y sociales asociados a la gestión del agua y el saneamiento y evaluación de la situación actual.
- Informe sobre la selección de las prioridades ambientales y sociales que sea vean impactadas en la realización del Plan Director de Agua y Saneamiento.
- Informe sobre la incorporación de instrumentos de gestión ambiental y social en la propuesta del Plan Director de Agua y Saneamiento.
- Recomendaciones para la adopción de medidas complementarias no estructurales (normativa, políticas, estrategias, etc.) que contribuyan a la sostenibilidad de las obras priorizadas en el marco del Plan Director de Agua y Saneamiento.
- La Evaluación Ambiental.
- Proyecto ejecutivo completo y pliegos licitatorios para el proyecto priorizado dentro del marco del Plan Director de Agua y Saneamiento según los lineamientos indicados en el Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto de Agua Potable y Saneamiento – Plan Belgrano.

3- Tareas a realizar

a) *El diagnóstico ambiental*

El diagnóstico ambiental es uno de los elementos sustantivos de la Evaluación Ambiental y Social que facilita una explicación estructural de los problemas ambientales que se dan en el objeto al Plan Director de Agua y Saneamiento.

El diagnóstico ambiental es la referencia para elaborar recomendaciones relevantes para el Plan Director, y también es la referencia base para la evaluación de los efectos de las alternativas formuladas sobre los problemas ambientales identificados.

El contenido mínimo del diagnóstico ambiental estratégico deberá contener:

- Análisis de la situación actual
- Determinación de pasivos ambientales existente en el área de influencia del Plan Director
- Elaborar una propuesta de indicadores de la situación ambiental
- Descripción de Indicadores de relevancia para el análisis ambiental tales como:
 - Indicadores Socioeconómicos (población, estructura social y económica, actividades laborales consumo y prácticas, hábitos de consumo y prácticas: condicionadas por aspectos socioculturales)
 - Indicadores Ambientales (sustrato natural en el cual se enmarca el Plan Director)

- Indicadores Estructurales (sustrato construido y gestión del servicio)

b) Identificación de cuestiones ambientales y sociales clave

El Consultor identificará los temas ambientales y sociales clave asociados con la gestión de agua y cloaca para así apoyar la definición de las prioridades ambientales y sociales de la EAS.

Para el examen de las cuestiones ambientales y sociales clave, el Consultor llevará a cabo una revisión de los antecedentes de los problemas ambientales y sociales asociados a la gestión del agua y el saneamiento a nivel regional y local, y utilizará este informe para debatir con todos los actores involucrados, necesarios e interesados³⁸ en el ámbito territorial en que se desarrolla el Plan Director.

Los resultados se documentarán en informes específicos relativos al proceso de consulta, el Consultor elaborará un Informe sobre el Alcance de los Problemas Ambientales y Sociales.

Este informe analizará los vacíos institucionales, legales, regulatorios, de políticas y de capacidad que subyacen a los problemas ambientales y sociales identificados. El Informe sobre el Alcance de los Problemas Ambientales y Sociales Clave contendrá las consultas públicas que se realizarán con los actores clave para la definición de las prioridades ambientales y sociales, como se explica a continuación.

c) Definición de las prioridades ambientales y sociales

En línea con el plan de consulta y participación del EAS, las cuestiones ambientales y sociales deben ser revisadas y priorizadas a través de un sistema de consulta por los representantes de los actores clave identificados en el plan de trabajo de la EAS. El Consultor preparará un informe sobre la selección de las prioridades realizada por todos los actores del EAS.

d) Evaluación

El Consultor evaluará la sostenibilidad ambiental y social de las alternativas planteadas en el Plan Director de la siguiente manera:

Evaluación de las opciones propuestas

El Consultor evaluará en qué medida la estrategia preliminarmente formulada atiende las prioridades ambientales y sociales definidas mediante la EAS. Cuando las opciones de la estrategia atienden sólo parcialmente o no se ocupen de algunas de tales prioridades, se identificarán estas deficiencias y se harán recomendaciones específicas para refinar las opciones de las alternativas con la finalidad de cerrar estas brechas o vacíos.

³⁸ Los actores clave que deberán ser considerados incluyen a entidades del sector público (no sólo los ministerios y departamentos, sino también órganos como los Comités Provinciales e Interprovinciales), y las organizaciones de la sociedad civil (incluidas las ONG que operan a todos los niveles y temáticas).

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Así, se incorporarán en la preparación del Plan Director de Agua y Saneamiento las prioridades ambientales y sociales. El resultado esperado son las opciones revisadas.

A su vez, las opciones revisadas también serán evaluadas por los impactos ambientales y sociales que puedan inducir o generar durante su ejecución, operación y mantenimiento. Estos impactos ambientales y sociales serán identificados con referencia a las protecciones previstas por las políticas de salvaguardias ambientales y sociales del Banco.

Por ejemplo, una de las opciones del Plan Director de Agua y Saneamiento puede inducir al reasentamiento involuntario de la población lo cual daría lugar a la aplicación de determinadas disposiciones de la Política Operacional sobre reasentamiento involuntario del BID. Ante tal posibilidad, el Consultor hará recomendaciones que mejoren aún más las opciones con el fin de eliminar o minimizar este riesgo. Si subsistiera algún riesgo residual, este será tratado en el MGAS preparado para gestionar los riesgos durante la ejecución de las obras priorizadas.

4- Contenidos Mínimos de la Evaluación Ambiental y Social Estratégica

- Una descripción sintética del Plan Director de Agua y Saneamiento y de los distintos riesgos ambientales y sociales involucrados en su implementación.
- Un resumen del régimen legislativo, reglamentario y de políticas (en relación con la gestión de los recursos hídricos) dentro del cual se llevará a cabo el Plan Director de Agua y Saneamiento.
- Una guía o marco analítico para identificar y describir los posibles impactos futuros, tanto positivos como negativos, que se deriven del proyecto(s), actividad(es), o la política(s) o reglamento(s) asociados a la implementación del Plan Director .
- Una descripción de las modalidades de ejecución del (de los) proyecto específico(s), actividad(es), o las política(s) o reglamento(s) con un enfoque en los procedimientos para
 - la detección y evaluación de los impactos ambientales y sociales en sitios concretos;
 - la preparación de planes de acción de duración determinada para reducir, mitigar y / o compensar los impactos adversos; y,
 - el monitoreo de la implementación de los planes de acción, incluidas las disposiciones para la participación pública en dicho monitoreo.
- Los instrumentos que de forma directa o inmediata mejoran la eficiencia ambiental de las actividades del sector, sean estas herramientas de carácter tecnológico, de evaluación de productos o procesos, de información ambiental, o los propios estudios de impacto ambiental de sus proyectos o la promoción de determinadas tecnologías ambientalmente favorables

5- Actividades de Consulta y Participación

El consultor llevará a cabo un proceso de Consulta y Participación pública que permita la incorporación de los valores sociales de sostenibilidad en las decisiones de la planificación, y que mejoren los procesos de comunicación a la opinión pública, faciliten la apertura de la decisión a otras administraciones públicas y a entidades privadas, y puedan incluir la opinión de expertos, entre otros.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La participación en el marco de la EAS debe ser paralela y facilitar su integración al proceso de decisión. Es pues en la fase inicial de la EAS en la que se debe diseñar y organizar el proceso completo de consultas a desarrollar durante todas las fases del proceso de EAS.

El diseño de las consultas deberá aclarar cuál es el alcance de las mismas y, en su caso, si se harán de forma independiente o coordinadamente con las previstas por el propio plan. Las consultas iniciales en esta fase, previas a la elaboración del documento marco de la EAS, pueden ayudar a delimitar el alcance del plan, identificar los problemas ambientales y definir los objetivos ambientales del plan.

Las consultas en la fase de elaboración del diagnóstico ambiental pueden enriquecer el diagnóstico y facilitar el consenso sobre el diagnóstico elaborado con el resto de los agentes participantes, mejorando así sus contenidos.

En la fase de evaluación de opciones, es deseable que los agentes y el público estén informados del proceso, y del tipo de evaluación ambiental que se está realizando.

Finalmente, la fase de elaboración y consultas de informes finales se puede utilizar para poner a disposición del público, en general, de todos los resultados del proceso de EAS, contenidos en el informe preliminar del Plan Director.

**MANUAL DE GESTION DE RECLAMOS Y CONFLICTOS
ASOCIADOS A ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES –
MAGERCAS**

Enero 2017

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	257
1.1. EL PROYECTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO- PLAN BELGRANO (PAPYS).....	257
1.2. RELACIONES DEL MAGERCAS CON OTROS INSTRUMENTOS DEL PAPYS.....	258
2. CONTENIDO Y ALCANCES DEL MANUAL DE GESTIÓN DE RECLAMOS Y CONFLICTOS AMBIENTALES Y SOCIALES (MAGERCAS)	259
2.1. GENERALIDADES	259
2.2. OBJETIVO DEL MAGERCAS.....	259
2.3. ALCANCE DE APLICACIÓN DEL MAGERCAS	259
3. RECLAMOS Y CONFLICTOS A RESOLVER INSTITUCIONALMENTE.....	259
3.1. TIPOLOGÍAS DE LOS RECLAMOS Y CONFLICTOS	260
3.1.1. <i>Por origen: ¿Quién es el reclamante?</i>	260
3.1.2. <i>Tipos de reclamos y conflictos de acuerdo con sus más frecuentes impactos ambientales y sociales.....</i>	260
3.2. PROCESO DE RESOLUCIÓN DE RECLAMOS Y CONFLICTOS	261
3.2.1. <i>Esquema del flujo general del proceso de atención y resolución de reclamos y conflictos</i>	261
4. MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL MECANISMO DE RECLAMOS.....	266
5. ANEXOS	267
5.1. ANEXO 1. RESPONSABILIDADES Y PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ATENCIÓN DE RECLAMOS.	267
5.2. ANEXO 2: MODELO DE FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECLAMO.	269

1. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Gestión de Reclamos y Conflictos Ambientales y Sociales (MAGERCAS) es elaborado para ser utilizado por las empresas contratistas, y es consistente con los objetivos y las previsiones del Proyecto de Agua Potable y Saneamiento- Plan Belgrano y del Marco de Gestión Ambiental y Social del PAPyS. El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) prevé la gestión de reclamos y conflictos como responsabilidad de cada institución ejecutora de proyectos. Esta gestión será analizada a través de una instancia interna (empresa contratista) y en caso de no resolverse, se seguirá lo establecido en el MGAS.

En este manual, se describen los objetivos y alcances de su aplicación, se anotan los procesos de análisis realizados institucionalmente, se jerarquizan los reclamos y conflictos en categorías de impactos ambientales y sociales, tomando como referencia los que con mayor frecuencia son realizados por los usuarios y el mecanismo institucional para su resolución.

Finalmente, en los anexos se han incorporado los análisis institucionales para la elaboración del MAGERCAS y los modelos propuestos de planillas para la recepción de reclamos o conflictos, sistematización, seguimiento y monitoreo de los mismos.

En cualquiera de los casos se llevará un registro de recepción y resolución de reclamos y conflictos por cada proyecto. Todos los gastos efectuados en la resolución de reclamos o conflictos serán sufragados por la empresa contratista.

El Proyecto de Desarrollo de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento- Plan Belgrano (PAPyS)

El Gobierno Nacional viene llevando a cabo acciones integrales tendientes a una reparación histórica de los desequilibrios entre las regiones del Noroeste y Noreste con el resto del país. Éstas incluyen obras de infraestructura para dinamizar e integrar las actividades productivas en las provincias de estas regiones, a fin de contribuir a reducir la brecha de desarrollo económico y social con el resto del país.

Las provincias integrantes del Norte Argentino presentan necesidades en materia de infraestructura hídrica que exceden la oferta brindada por los programas existentes. Esta necesidad de una mayor inversión se centra en: (i) la provisión de servicios públicos de agua potable y saneamiento, y (ii) la construcción y/o rehabilitación de obras de drenaje urbano y prevención de inundaciones.

Así surge el PROYECTO DE DESARROLLO DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO- PLAN BELGRANO (PAPYS), que prevé el apoyo técnico y financiero del Banco Interamericano de Desarrollo y la Agencia Francesa de Desarrollo, a través de una operación de crédito diseñada fundamentalmente para:

- Mejorar la dotación de infraestructura hídrica en las Provincias del Norte Grande para impulsar el desarrollo económico, la integración comercial y la productividad regional.
- Recuperar y proteger áreas vulnerables a la ocurrencia de inundaciones pluviales.
- Ampliar el acceso y la calidad de los servicios de agua potable y saneamiento, especialmente a los usuarios de bajos ingresos.
- Optimizar las condiciones de sanidad e higiene a través de una mejora en el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento.

- Mejorar las condiciones ambientales disminuyendo la contaminación en los cuerpos de agua.

El Proyecto será ejecutado por el Estado Nacional a través del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV), dada su inserción en las políticas públicas que éste viene llevando a cabo.

Relaciones del MAGERCAS con otros Instrumentos del PAPyS

Manual Operativo del PAPyS

Las previsiones del presente MAGERCAS, son parte integrante del Manual Operativo.

Comunicación

El MAGERCAS será divulgado e informado en consistencia con los objetivos de comunicación del PAPyS y del MGAS. Estos objetivos son:

- Mantener informado al público en general.
- Desarrollar una interacción fluida y de doble vía de una manera objetiva, clara, transparente y oportuna con los actores públicos y no gubernamentales relevantes, las familias, las personas beneficiarias y/o impactadas por los proyectos en todas las etapas del ciclo de cada uno de los mismos.

La empresa contratista, antes del inicio de obra, realizará tareas puntuales de socialización del manual en:

- Centros poblados ubicados en el área de influencia directa de la obra, bajo una convocatoria amplia, sin restringirla a autoridades e instituciones.
- Se entregará al menos una copia de este manual a las autoridades políticas de dichas localidades y, de existir escuelas en el área de influencia directa del proyecto, a los/as directores de dichos establecimientos.
- En caso de existir un plan de pueblos indígenas, la socialización del presente manual cubrirá también las comunidades indígenas afectadas (CIAs). Esto, bajo la forma de reuniones en lugares accesibles a las mismas, de ser necesario en su idioma nativo y entregando el documento a cada una de las autoridades comunales.
- La socialización del manual de reclamos y conflictos formará parte de la capacitación laboral de los trabajadores de la contratista.

Tales tareas deben ser incluidas, de forma explícita, bajo el rubro Plan de Comunicación Social y/o Plan de Pueblos Indígenas (PPI), según el caso.

1. CONTENIDO Y ALCANCES DEL MANUAL DE GESTIÓN DE RECLAMOS Y CONFLICTOS AMBIENTALES Y SOCIALES (MAGERCAS)

Generalidades

La contratista, tal como está previsto en el MGAS, ejercerá la gestión de reclamos y resolución de conflictos correspondientes a las actividades, estudios y obras del proyecto PAPyS a su cargo.

Para tal efecto, la contratista presentará una organización interna específica que preverá el análisis y resolución de reclamos y conflictos.

Si en una primera instancia no se resuelven los reclamos/conflictos, se procederá a ejecutar los procedimientos establecidos en el ítem correspondiente del MGAS.

Objetivo del MAGERCAS

El presente Manual tiene como principal objetivo poner en público conocimiento, o reforzar como sea necesario, los procesos y los mecanismos de acción que se ejecutarán para resolver los reclamos y conflictos que pudieran generar los procesos de estudios, construcción y operación³⁹ de los sistemas de agua y saneamiento financiados por el PAPyS, debidos a los impactos que pudiesen suscitarse en los medios: físico, biótico y social del entorno de estos proyectos.

Estos mecanismos de resolución de conflictos están enmarcados en procedimientos establecidos para la contratista, UCPyPFE, entidades provinciales competentes, y están en concordancia con las previsiones de las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del Banco. Los mismos, son puestos a disposición de quienes podrían alegar ser afectados.

Alcance de aplicación del MAGERCAS

La aplicación de este Manual está prevista para los estudios y obras de los proyectos a cargo de la contratista, financiados con el PAPyS, en consideración a que los reclamos o conflictos pueden generarse en cualquier etapa del ciclo de los proyectos.

La administración de la gestión de reclamos y conflictos incluye el tratamiento de los mismos desde la solicitud del usuario, comunidad, Municipio, o cualquier persona o Institución, hasta su resolución. Esta administración se realizará de acuerdo con la organización y estructura con la que cuenta la contratista, reforzándola como sea necesario.

2. RECLAMOS Y CONFLICTOS A RESOLVER INSTITUCIONALMENTE.

Para el desarrollo del sistema de reclamos y conflictos se remarcan varios componentes:

- Su origen
- El carácter del denunciante
- El contenido de la denuncia.

³⁹ Sólo aplicable en este caso para los 12 meses de garantía.

En función de estos parámetros se construye un sistema que no asume de forma homogénea las quejas y conflictos sino que los deriva según su naturaleza. Por tanto, antes de describir los mecanismos previstos para la atención de reclamos y quejas, se introducirán algunas precisiones tipológicas.

TIPOLOGÍAS DE LOS RECLAMOS Y CONFLICTOS

3.1.1. Por origen: ¿Quién es el reclamante?

- Ciudadano usuario o no usuario, reclamante en forma directa
- Comisiones vecinales
- Comunidades indígenas o no indígenas
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG's)
- Cualquier otro tipo de organización que alegara estar afectada por las obras.
- Otros.

3.1.2. Tipos de reclamos y conflictos de acuerdo con sus más frecuentes impactos ambientales y sociales.

Se identificaron los impactos ambientales y sociales más frecuentes de los proyectos del tipo de los enmarcados en el PAPYS, susceptibles de derivar en reclamos y conflictos, tanto en relación a la etapa de construcción como de operación de las obras.

Tabla 3. Tipos de reclamos y conflictos de acuerdo con sus más frecuentes impactos ambientales y sociales. Etapa de construcción

MEDIO	IMPACTOS POTENCIALES	ETAPA DE CONSTRUCCIÓN-PROYECTOS DE AGUA POTABLE	ETAPA DE CONSTRUCCIÓN-PROYECTOS DE SANEAMIENTO
Medio social	Molestias visuales	X	X
	Molestias sonora	X	X
	Molestias respiratorias	X	X
	Otros daños a la salud de la población	X	X
	Riesgo de daño de infraestructura a los servicios básicos	X	X
	Afectación a la economía local	X	X
Para el medio físico	Riesgo de contaminación de aguas superficiales	X	X
	Riesgo de contaminación de acuíferos	X	X
	Riesgo de contaminación de napa freática	X	X
	Alteración del caudal o dirección de la corriente de aguas superficiales y/o subterráneas.	X	X
	Riesgo de contaminación del suelo.	X	X

	Contaminación por malos olores.	-	X
	Otros		
Medio Biótico	Deterioro y/o pérdida de hábitat de la fauna y flora	X	X
	Eliminación de la cobertura vegetal	X	X
	Riesgo de atropello de animales	X	X
	Otros	X	X

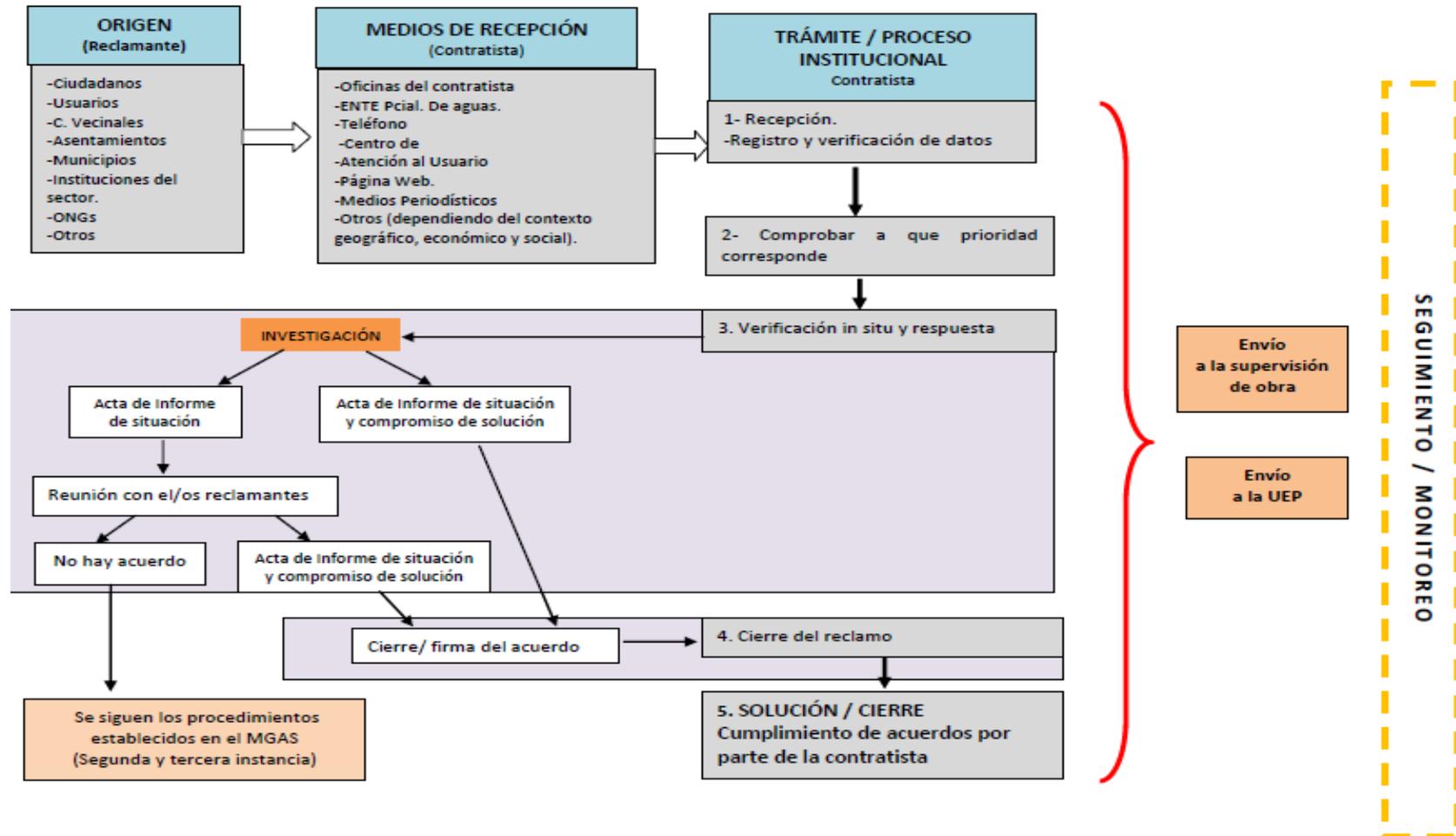
La enumeración de tipos de conflictos y reclamos que pueden presentarse (Tabla 1) no es exhaustiva, solo orientativa. Por lo tanto podrán aparecer otro tipo de quejas de reclamos, los que serán atendidos de la misma manera que los enumerados.

Proceso de resolución de reclamos y conflictos

Esquema del flujo general del proceso de atención y resolución de reclamos y conflictos

El siguiente flujograma muestra el proceso que se seguirá en la atención y resolución de reclamos y conflictos.

Figura 4: Esquema del flujo general del proceso de atención y resolución de reclamos y conflictos.



2.1.1. Medios de Recepción.

Los reclamos y conflictos relativos a proyectos incluidos en el PAPyS tendrán un procesamiento y una resolución junto con instancias de monitoreo y seguimiento específico de los mismos

Los canales de recepción de estos reclamos y conflictos son:

- Oficinas de la Contratista.
- Oficinas de la Entidad Provincial.
- Número telefónico creado exclusivamente para la recepción de reclamos y consultas.
- Dirección de correo electrónico creado exclusivamente para la recepción de reclamos y consultas.

Los datos de los canales de recepción de reclamos deben especificarse en el cartel de obra. Todos los reclamos recibidos deben ser remitidos a la contratista para su resolución, con copia a la UEP-UCPyPFE y al organismo provincial competente, para su seguimiento y monitoreo.

Pudiendo existir otros modos en que los reclamos se manifestasen, en función de factores contextuales y socio-culturales, los receptores de la queja que formen parte del personal de la contratista, deberán: o bien orientar a quien desea realizar la queja según el procedimiento formal, o bien actuaran de oficio. Nos referimos, por ejemplo, a casos tales como manifestaciones verbales de las quejas por parte de los supuestos damnificados o quejas realizadas a través de medios de comunicación, entre otros.

2.1.2. Tramite/Proceso institucional

3.2.3.1 Recepción y registro de datos.

Para la atención de casos que pudieran generarse durante la construcción de las obras de proyectos del PAPyS, los contratistas habilitaran un número de teléfono, para la atención de reclamos producidos por los trabajos propios de las obras.

Se pretende que todos los reclamos sean atendidos telefónicamente, por escrito u otros medios (ver flujograma – Figura 1), exclusivamente por el contratista, quien determinara el tipo de intervención para la resolución del reclamo o conflicto. Estos reclamos deberán ser registrados en una planilla (Ver modelo propuesto en Anexo 2), y remitidos a la Inspección de Obra, el organismo Provincial Competente y a la Unidad Ambiental y Social de la UEP. Aun en caso de recepción telefónica o “de oficio” serán consignados en la planilla.

El personal que reciba y registre el reclamo, derivara de inmediato al Responsable Ambiental y Social de la obra, con copia al Responsable Técnico de la misma.

3.2.3.2 Plazo de atención del reclamo

Cada paso del proceso reflejado en el flujograma tiene sus propios plazos máximos, como se verá a continuación. Tales plazos cambian cuando, según el reclamo, está en riesgo la vida humana, de no ser atendido de manera inmediata, en cuyo caso la celeridad de la actuación de la empresa contratista y la Supervisión debe ser inmediata.

3.2.3.3. Verificación in situ, respuesta, cierre y solución del reclamo

Esta fase implica, según la naturaleza del reclamo de que se trate, una visita al lugar y/o visita a los reclamantes. Tal visita se deberá realizar dentro de un plazo de 3 días de recibido el reclamo.

Durante la visita se labrara un acta que puede ser de dos tipos:

- 1- Acta de informe de situación.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Se realiza en presencia o ausencia del reclamante. El personal de la Contratista que participa de la visita, luego de analizar la situación, labrara un acta, donde se describirá técnicamente la situación denunciada. De estar presente el reclamante, el acta reflejara tanto la perspectiva de los técnicos presentes, como la del/os reclamantes.

- 2- Acta de informe de situación y compromiso de reparación.

El Acta de informe de situación y compromiso de reparación, se elaborara solo en presencia del/os denunciante, y solo si se llega a un compromiso de mutuo acuerdo. El proceso es el siguiente:

- 1- Análisis, in situ, de la situación.
- 2- Elaboración de un acta de informe de situación (descrita anteriormente).
- 3- Negociación entre Contratista y Reclamante/Denunciante/s
- 4- Si se produjera un acuerdo de solución, con plazos estipulados (de mutuo acuerdo) que la empresa se compromete a cumplir, se labrara el Acta de Compromiso y Reparación.
- 5- Para que este tipo de acuerdo se alcance, deben darse dos condiciones: (a) que el personal de la Contratista que firma el compromiso tenga el grado de responsabilidad y poder de decisión suficientes para adquirir este compromiso de cumplimiento y (b) que el/los reclamantes estén informados de que pueden no asumir un acuerdo en esta instancia y que consideren los tiempos asumidos como prudenciales. De no producirse estas condiciones se fijara una reunión entre la Contratista y el/los reclamantes, con fecha de común acuerdo.

Ambos tipos de acta, han de ser remitidos por el actuario al jefe de obra, a la Inspección de Obra y a la UEP, dentro de los 3 días siguientes a la firma de la misma. Las actas serán respaldadas con las firmas de los involucrados, lista de participantes en caso de reuniones, informe de temas tratados, razones de consultas, tipo de conflictos emergentes o posibles, metodología de resolución, conclusiones y compromisos asumidos, respaldo fotográfico y cualquier otra forma de verificación del proceso de trabajo con el/los reclamantes (o comunidades afectadas si se tratara de un grupo reclamante).

Las acciones en campo serán sistematizadas por los responsables de la Contratista y monitoreadas por la UEP.

- 3- Respuesta y cierre del reclamo

Luego de la visita in situ, y luego del proceso descrito en el apartado anterior, corresponde lo que en el flujograma se denomina “respuesta y solución al reclamo”.

- A) En el caso de haberse llegado a realizar un acuerdo (labrado de acta de compromiso de reparación), el Contratista elaborara de inmediato y unilateralmente un documento, al que anexara el acta mencionada, donde se compromete a cumplir con dichos plazos y lo enviara por escrito al/os reclamantes como respaldo del compromiso adquirido por la empresa. Al mismo tiempo será remitida con su anexo a la INSPECCION DE OBRA y a la UGAS-UEP.
- B) En el caso de haberse llegado a un acta sin presencia de las partes reclamantes, el responsable Ambiental y Social del Contratista deberá remitir este acta al/os reclamantes en el plazo de 3 días, con una sugerencia de posible fecha de reunión, sea en el lugar del reclamo o en las oficinas del Contratista. Tal documento será entregado en mano. Este proceso derivara en una reunión entre el/os reclamantes y personal de la empresa (responsable Ambiental y Social y representante técnico). En esta instancia, parte del personal que acompaña al responsable Ambiental y Social deberá tener el nivel de responsabilidad y capacidad de decisión para asegurar el cumplimiento de los compromisos de solución que se acuerden, si es que esto ocurre. Luego se procederá, como

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

en el caso A) si es que se ha llegado a acuerdo, si no será remitido a segunda instancia de resolución, según el MGAS.

4- Solución del reclamo

Habiéndose llegado a acuerdos por una u otra vía y contando con el compromiso de plazos de solución por parte de la empresa en acuerdo con el/os reclamantes, la contratista debe proceder en consecuencia.

Las acciones de campo serán sistematizadas por los responsables del Contratista, la Inspección de Obra que correspondiere y monitoreadas por la UEP.

2.1.3. Cuestiones que preverá el contratista

Adicionalmente, el Contratista, deberá prever los siguientes puntos relativos al manejo de reclamos y conflictos:

- Previo al inicio de las obras y en coordinación con las autoridades municipales y líderes comunitarios se convocará a la comunidad localizada en el área de influencia del proyecto a una reunión para suministrar la información relacionada con los aspectos técnicos (alcance de la obra) y de manejo ambiental del proyecto, así como para aclarar consultas, recibir observaciones y, de esta manera, mejorar el proceso de toma de decisiones y minimizar el riesgo de conflictos sociales.
- En los carteles de obra, se debe indicar el nombre y objetivo del Proyecto, su duración, nombre del ente/institución contratante, nombre del Contratista, dirección y teléfonos del Contratista a los cuales la comunidad se puede dirigir en caso de que requiera información sobre el alcance del mismo o quisiera realizar un reclamo por caso de afectación ambiental y/o social negativa, pagina web, dirección y teléfono de la UEP.
- El número telefónico al cual podrá dirigirse cualquier miembro de la comunidad en caso de querer realizar un reclamo sobre un impacto o conflicto ambiental o social, será exclusivamente atendido por el Contratista. A su vez, el Contratista deberá presentar, a la UEP, un informe periódico, donde detallara las llamadas telefónicas recibidas, la naturaleza del reclamo o conflicto, la medida adoptada para su resolución y el tiempo empleado desde la recepción del mismo hasta la resolución final.
- El Responsable ambiental y social del Contratista, deberá estar a disposición a fin de recibir, consignar y/o atender personalmente las inquietudes, solicitud de información y/o reclamos de terceros ajenos al proyecto, en caso que estos se presentaren y manifestaren en el sitio donde son llevadas a cabo las obras del Proyecto. Estos acontecimientos deberán constar en los registros del Contratista y ser comunicados a la Inspección y Supervisión de la obra.

2.1.4. Reclamos y conflictos para casos específicos

3.2.5.1 Reasentamiento involuntario

Para estos casos específicos deberán seguirse los lineamientos establecidos en el Marco de Política de Reasentamiento Involuntario (MPRI)

3.2.5.2. Pueblos/Comunidades Indígenas

Para estos casos específicos deberán seguirse los lineamientos establecidos en el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI).

3. MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL MECANISMO DE RECLAMO

Los reclamos derivados (segunda y tercera instancia) de la implementación del PAPyS serán seguidos y monitoreados a medida que pasan por el sistema, por la UGAS-UEP. El eficaz seguimiento y la documentación tienen como objetivos:

- Documentar la severidad de un reclamo (alta, media, baja) según criterios específicos. El nivel de severidad guía los requerimientos de alertar a las autoridades competentes;
- Brindar seguridad de que una persona determinada es responsable de supervisar cada reclamo – desde su recepción y registro hasta su implementación (Dar explicación clara al Usuario sobre sus derechos y obligaciones);
- Promover la resolución a tiempo;
- Informar a todos los interesados (el reclamante y el personal de la institución o empresa) sobre el estado del caso y el progreso hacia su resolución;
- Documentar la respuesta de la institución o empresa y los resultados para promover justicia y consistencia (registradas en Ficha de Reclamo, ver Anexo);
- Registrar las respuestas de las partes interesadas y si se necesitan investigaciones o consultas adicionales (registradas en Planillas, ver Anexo);
- Llevar un registro de arreglos y ayudar a desarrollar estándares y criterios para usarlos en la resolución de cuestiones comparables en el futuro;
- Monitorear la implementación de cualquier arreglo para asegurar que sea oportuna y abarcadora;
- Proveer los datos necesarios para las medidas de control de calidad, para evaluar la efectividad del proceso y las acciones para resolver reclamos;
- Identificar el aprendizaje obtenido en los casos específicos, para usarlos más tarde en la evaluación de la eficacia del mecanismo;
- Determinar y caracterizar los tipos de usuarios (indígenas, campesinos, asentamientos precarios urbanos, entre otros) del servicio, lo cual ayudará a adaptar los mecanismos a las características culturales, sociales y económicas de los mismos.

La UGAS evaluará los tipos de reclamos o conflictos que pueden surgir, o la naturaleza de los reclamos que se hayan presentado en el marco de la implementación de los proyectos del PAPyS, a partir de informes y otros documentos disponibles.

4. ANEXOS

Anexo 1. Responsabilidades y Procedimientos Generales de Atención de Reclamos.

Paso	Responsable	Procedimientos Generales
Presentación del reclamo	Ciudadanos, Usuarios, Comisiones Vecinales, ONGs, etc.	Presenta reclamo en las oficinas de la contratista o se comunica vía telefónica a los números habilitados.
Recepción	Oficinas de la Contratista	<ul style="list-style-type: none"> -Verifica datos del Usuario -Identifica el tipo de reclamo -Efectúa preguntas para confirmar la recepción del reclamo y documentación adjunta si la hubiera. -Remite el reclamo al área competente de la contratista (técnica, ambiental-social, Seguridad e higiene), con copia a la UGAS-UEP y Autoridad Provincial para su conocimiento.
Verificación y solución del reclamo	Área competente de la contratista	<ul style="list-style-type: none"> -La contratista recibe el reclamo y procede a la verificación y solución. -La UEP y la autoridad Provincial reciben copia del reclamo. -Se registra en Comunicación interna, cuando la resolución es consulta, que no requiere análisis y seguimiento de la misma.
Resolución del reclamo	Contratista	<ul style="list-style-type: none"> -El departamento competente analiza el reclamo y emite un informe con sus recomendaciones. -Si el reclamo es admitido, se busca llegar a un acuerdo con el reclamante. -La contratista realiza verificación in situ y busca dar solución al reclamo

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

		<p>- La propuesta de solución será notificada al reclamante y se pasará para la elaboración del informe.</p> <p>-Verificación de solución aplicada.</p> <p>Informe al reclamante, de la solución aplicada</p>
Control de Estado de Reclamos (Seguimiento y Monitoreo)	Departamento de Gestión Ambiental y Social UEP	-Realiza el seguimiento y monitoreo del reclamo.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Anexo 2: Modelo de ficha de seguimiento y monitoreo del reclamo

Modelo de Ficha de Seguimiento y Monitoreo del Reclamo

Recibido:de.....de 20.....

Nº de Expediente:/.....

Recibido Vía (marcar): telefónica/ fax/ mail/ nota/ presencial.

Recibido y Procesado por (Nombre completo):

Firma: _____

Resumen del Reclamo/ Conflicto:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Severidad (marcar):

Alta/ Media/ Baja

Nombre completo del/la reclamante: _____

Numero de D.N.I.: _____

Dirección completa: _____

Barrio: _____ Ciudad/Distrito _____ Departamento _____

Nº de Celular: __ _____ Teléfono Línea Fija: _____

Correo electrónico: _____ @ _____

Remitido a: _____

En fecha:de.....de 20.....

Recibido y Procesado por (Nombre completo) _____

Firma: _____

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Para que en un plazo de.....días (.....días), informe sobre la situación del reclamo.